BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, jueves 11 de agosto de 1949 — Año LVII — Número 16.421

COMISION NACIONAL DE COOPERACION ECONOMICA

Créase Como Organismo Consultivo del Consejo Económico Nacional

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 18.814—Bs. As, 6|8|49.

VISTO lo informado por el Consejo Económico Nacional, y CONSIDERANDO: Que la situación de la economía nacional, superada la etapa de transición que caracterizó los mercados durante la primera parte de la postguerra, hace necesario reajustar los factores de nuestra economía interna, mediante un estudio constante que permita adecuar permanentemente dichos factores a la situación variable de la coyuntura económica internacional, con el objeto de resguardar los niveles de vida alcanzados, especialmente mediante la defensa del valor de la moneda; con una distribución más justa de la riqueza y con una plena utilización de los recursos naturales y humanos del país; Que **la planificación que requiere la atención de los problemas económicos, debe ser trazada sobre la base de coordinar en mayor medida la colaboración de todos los sectores del país, ya sean productores agropecuarios, industriales, comerciantes, obreros o consumidores, para que aporten su experiencia y capacidad técnica**, a fin de lograr una plena identificación del pensamiento y de la acción del Capital, el Trabajo y el Estado, que contribuya a la orientación de la política inmediata y a la creación de planes orgánicos para el futuro; Que a tales efectos es **necesario constituir comisiones consultivas**, que actúen en contacto con el Gobierno de la Nación y en las cuales estén representados todos los sectores económicos y sociales, que deben trabajar armónicamente en beneficio de los intereses generales del país; Que el nuevo régimen a implantar, sustituirá con ventajas al Consejo Económico y Social instituído por los Decretos números 2.098/46 y 23.209/46; Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Cooperación Económica, como organismo consultivo del Consejo Económico Nacional, en los asuntos de competencia de éste.

Art. 2º — Presidirá la Comisión Nacional de Cooperación Económica el Presidente del Consejo Económico Nacional y actuará como vicepresidente el Ministro de Industria y Comercio de la Nación.

Integrarán con carácter permanente la Comisión Nacional: Dos (2) representantes de la agricultura; dos (2) representantes de la ganadería; tres (3) representantes de la industria; dos (2) representantes del comercio; un (1) representante del comercio de importación; dos (2) representantes obreros rurales; dos (2) representantes obreros de la industria; dos (2) representantes empleados de comercio; dos (2) representantes de la Confederación General del Trabajo; dos (2) representantes independientes por los consumidores. Cada representante tendrá un suplente que actuará en caso de ausencia del titular.

El Consejo Económico Nacional podrá solicitar a los Ministerios la designación de representantes accidentales ante la Comisión. Dichos representantes integrarán la Comisión cuando ésta trate asuntos vinculados con la competencia de los Ministerios a que pertenezcan.

Art. 3º — El Consejo Económico Nacional propondrá al Poder Ejecutivo Nacional la designación de los integrantes permanentes de la Comisión creada por el artículo 1º.

Art. 4º — El Consejo Económico Nacional designará Comisiones dependientes de la Comisión Nacional de Cooperación Económica, integradas por lo menos con representantes de todos los sectores que con carácter permanente forman parte de la Comisión Nacional. A tal efecto, el Consejo Económico Nacional podrá solicitar a la Comisión Nacional de Cooperación Económica que proponga los candidatos para ocupar los cargos de representantes.

Las Comisiones serán presididas por los funcionarios que designe el Consejo Económico Nacional a propuesta de los Ministerios respectivos.

El número de miembros de las Comisiones será fijado por el Consejo Económico Nacional, el cual decidirá también en cuanto a la cantidad de Comisiones que funcionarán, debiendo constituirse por lo menos las siguientes:

a) de Fomento de la Producción;
b) de Fomento del Intercambio;
c) de Organización y Racionalización Comercial;
d) de Fomento de la Vivienda y de la Construcción en General.

Art. 5º — Las Comisiones previstas en el artículo anterior formularán proposiciones y planes y dictaminarán sobre los que se sometan a su consideración, con el fin de aumentar la producción nacional y la distribución justa de sus valores, procurar el abastecimiento normal de las necesidades del país, racionalizar el proceso de distribución de los productos y obtener el mejor aprovechamiento de los recursos económicos del país.

Las propuestas, planes y dictámenes que formulen estas Comisiones, serán elevadas a la Comisión Nacional de Cooperación Económica.

Art. 6º — Las Comisiones a que se refiere el artículo 4º podrán designar para su mejor asesoramiento, Subcomisiones especializadas dependientes de aquéllas. Estarán integradas por representantes de todos los sectores que forman parte de la Comisión y serán presididas por el miembro de la Subcomisión que ésta elija.

Cada Comisión decidirá sobre la cantidad de Subcomisiones que funcionarán bajo su dependencia y la materia que tendrán a su cargo.

Art. 7º — El Consejo Económico Nacional dictará las normas reglamentarias del presente decreto y el reglamento interno para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Cooperación Económica y el de las Comisiones dependientes de la misma, a cuyo efecto éstas elevarán el correspondiente anteproyecto.

Art. 8º — La Comisión Nacional de Cooperación Económica y las Comisiones previstas en el artículo 4º, podrán solicitar a los Ministerios respectivos, por intermedio del Consejo Económico Nacional, las informaciones necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

Tanto dichas informaciones, como los dictámenes e informes de cualquier naturaleza, que produzcan la Comisión Nacional de Cooperación Económica, las Comisiones y Subcomisiones respectivas, tendrán carácter reservado y sólo podrán ser publicados con consentimiento expreso del Consejo Económico Nacional.

Art. 9º — Los créditos asignados en el Presupuesto al Consejo Económico y Social, integrante del Anexo 1 — Presidencia de la Nación, serán transferidos oportunamente al Consejo Econimo Nacional.

Art. 10. — Deróganse los Decretos Nros. 2.098 y 23.209, de fechas 1º de julio de 1946 y 19 de diciembre de 1946, respectivamente, como asimismo toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

José C. Barro. — Belisario Gache Pirán. — Enrique B. García. — Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo. — Oscar L. Nicolini. — J. Atilio Bramuglia. — Román A. Subiza. — Juan Pistarini. — Oscar Ivanissevich. — Juan F. Castro. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire. — César R. Ojeda. — Carlos A. Emery. — Humberto Sosa Molina. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares

CAMARA GREMIAL DEL I. N. DE PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 18.799. — Bs. As., 6|8|49.

VISTO la propuesta formulada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y atento a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión en el Expediente Nº 48.050-I-49,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Representante titular por las Empresas de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, ante la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, por la Sección Ley 11.575 y Decreto-Ley 23.682/44, en reemplazo del Dr. Pedro J. Acevedo, quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación, al **señor Antonio Fernández** (Cl. 1900, D. M. 3, M. 315.840).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON

José M. Freire.

RESERVA CON DESTINO A UNIDADES DE ZAPADORES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 18.732. — Bs. As., 6|8|49.

VISTO el Expediente Nº 7.073|49 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, eleva un pedido formulado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Ejército sobre cesión de las Islas Gaviotas, Gallinas y General Villegas —denominada esta última también como Isla Huenul—, con destino a las Unidades de Zapadores destacadas en la zona, cuyas Islas se hallan ubicadas en el Lago Nahuel Huapi, Parque Nacional del mismo nombre,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Reservar con destino al Ministerio de Ejército, las Islas denominadas Huenul o General Villegas, Gallinas y Gaviotas, situadas en el Lago Nahuel Huapi, frente al paraje denominado Playa Bonita, en el Territorio Nacional de Río Negro, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas de la Nacion, a sus efectos.

PERON

Juan Pistarini

Déjanse Sin Efecto Precios Máximos Para Agua Lavandina

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 18.858 · Bs. As., 8|8|49.

— VISTO la información producida por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, en el Expediente Nº 147.355|49, y CONSIDERANDO:

Que el abastecimiento de agua lavandina se desenvuelve normalmente, por cuyo motivo es pertinente derogar los precios máximos fijados para dicho producto, sin perjuicio de prever las medidas correspondientes, a fin de asegurar su negociación a precios razonables, Por ello, atento lo aconsejado por el Consejo Económico Nacional, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Números 12.830, 12.983 y 13.492,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los precios máximos establecidos para el agua lavandina por el Decreto Nº 4.192|46, de fecha 24 de Julio de 1946.

Art. 2º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y los organismos provinciales y|o territoriales, tomarán las medidas necesarias para asegurar que el abastecimiento de agua lavandina se realice a precios razonables, estando facultados para reprimir los precios abusivos, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Art. 3º — Las infracciones al presente decreto serán penadas conforme a las prescripciones de las Leyes Números 12.830, 12.983 y 13.492.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional y por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Angel G. Borlenghi

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS
(1 suplemento de 16 páginas)
UN SUPLEMENTO DE BALANCES
(de 16 páginas)

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA DEMOLICION Y VENTA DE MATERIALES

MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO Nº 18.726. — Bs. As., 5|8|49.

Visto el expediente letra I. Nº 660|48 Cde. 3 "Instituto de Ayuda Financiera", Nº 28.279|48 Cde. 30 (M. E.), lo propuesto por el Ministro de Defensa Nacional e interino de Ejército, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 31.889 del 13 de octubre de 1947 fueron declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de conformidad con la Ley Nº 12.966, los inmuebles sitos en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito 572|74|76 y Cerrito 582|86|90; Que iniciados los respectivos juicios de expropiación; ejecutada la consignación prevista por el artículo 4º de la Ley Nº 12.966 y dictados los mandamientos de desalojo, se ha tomado posesión judicial de dichos inmuebles por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares; Que el Directorio del Instituto, cumplimentando el Nº 344 del artículo 1º del Decreto Nº 20.944|46, solicitó del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por su Dirección Nacional de Arquitectura, el estudio del anteproyecto del edificio autorizado por la Ley Nº 12.913, artículo 51 del Decreto Nº 13.641|46; Que las necesidades y previsiones del edificio aprobadas por el Directorio, están concretadas en los respectivos croquis, estudio y confección de los planos definitivos para la construcción del primer sector del edificio en los terrenos expropiados; Que para acelerar la iniciación de la construcción, la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aconseja le sea entregado los solares libre de construcciones, para lo cual, de conformidad con la Ley Nº 12.961 de Contabilidad, artículo 46, debe licitarse previamente la demolición y venta de las construcciones existentes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase al Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares al llamado de licitación pública para la demolición y venta de los materiales existentes en las construcciones de las fincas sitas en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito Nros. 572|74|76 y Cerrito 582|86|90 entre las de Tucumán y Lavalle, excepto los tirantes de hierro, con los que se procederá de acuerdo con lo prescripto por el artículo 4º del Decreto Nº 41.825 del 25 de septiembre de 1939.**

Art. 2º — La superintendencia técnica de la ejecución de los trabajos de demolición estará a cargo del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, por intermedio de su personal técnico.

Art. 3º — Los depósitos de garantía de los proponentes y el precio de la subasta serán ingresados en el Banco de la Nación Argentina, "Casa Central", en la cuenta oficial "Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares".

Art. 4º — Apruébanse las bases de licitación y pliego de condiciones, anexo 1, para la demolición y venta de materiales de los edificios precitados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional e interino de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, tome intervención la Contaduría General de la Nación y pase al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares a sus efectos.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Enrique B. García. — César R. Ojeda

Bases de la licitación para la demolición y venta de materiales de los edificios sitos en la Ciudad de Buenos Aires calle Cerrito 572, 574 y 576 y Cerrito 582, 586, 590 y **pliego de condiciones.**

Art. 1º — Hasta el día... del mes de... de mil novecientos cuarenta y... a las... horas en el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, Cerrito 1248, Buenos Aires, se recibirán propuestas firmadas, cerradas y lacradas y acompañadas del comprobante de depósito exigido en el artículo 4º para la demolición y venta, excepto los tirantes de hierro, de los materiales provenientes de los edificios situados en la calle Cerrito 572, 574 y 576 y Cerrito 582, 586 y 590, entre las de Tucumán y Lavalle de la Ciudad de Buenos Aires. En la fecha y hora indicadas, las propuestas serán abiertas y leídas en la sala de acuerdos del Directorio del Instituto (2º Piso), ante los interesados que quisieren presenciar el acto.

Art. 2º — Podrán consultarse los documentos de la licitación al Gerente General del Instituto (Cerrito 1248, 2º Piso) y los interesados podrán visitar los edificios cuya demolición y venta se licita, lunes a viernes de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas, excepto feriados y domingos, previa autorización que requerirán al Gerente General y presentándose luego al despacho de la Administración (Cerrito 586, Departamento Nº 2). Las aclaraciones de los documentos de licitación que juzgaren necesarias los interesados, así como las consultas que se formulen, sean de carácter administrativo o técnico, deberán ser solicitadas en todos los casos en la Gerencia General hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Art. 3º — No serán admitidos como proponentes o fiadores:

1º Los que no tengan capacidad civil para obligarse;

2º Los que estuvieren apremiados como deudores del Fisco Nacional;

3º Los que hubieren faltado, anteriormente, a contratos hechos con el Gobierno de la Nación.

A estos efectos los proponentes o fiadores llenarán la correspondiente declaración jurada. Como condición indispensable para que las propuestas sean tomadas en cuenta, los proponentes deberán justificar haber dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el S. Decreto Nº 33.302 de fecha 20 de diciembre de 1945, sobre régimen de remuneración a empleados y obreros, teniendo en cuenta especialmente lo referente al artículo 48 del mencionado decreto.

Art. 4º — Las propuestas deberán presentarse con el sellado de Ley de $ 2 m|n. por foja y acompañarse el comprobante del depósito en efectivo o en bonos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares por la suma equivalente al 1% del valor del presupuesto propuesto. Una vez hecha la respectiva adjudicación, dicho depósito será devuelto a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta y al adjudicatario cuando haya cumplimentado el contrato de demolición y venta.

Art. 5º — Las propuestas se presentarán por un tanto global determinado y comprenderán la demolición total de los dos edificios: Cerrito 572, 574 y 576 y Cerrito 582, 586 y 590 de la Ciudad de Buenos Aires, salvo las excepciones que se expresan en el artículo 12. Los trabajos quedarán totalmente terminados en el plazo de 60 (sesenta) días hábiles a contar desde el de la firma del respectivo contrato.

Art. 6º — Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más conveniente, reservándose el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas si lo creyere necesario, sin crearse por esto obligación alguna. Los proponentes mantendrán sus propuestas hasta que el Poder Ejecutivo decrete la adjudicación respectiva y por un término mínimo de 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde la fecha del acto de la licitación.

Art. 7º — El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación. Si no concurriera a hacerlo dentro de este plazo, perderá sus derechos a la demolición y al depósito efectuado en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 4º de la presente licitación. Una vez cumplido este requisito por parte del contratista, se le acordará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que deposite en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en la cuenta oficial Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, y con la intervención previa de la Contaduría General del Instituto, el importe total de su propuesta y justificarlo al Instituto mediante la respectiva copia de la nota de crédito bancaria.

Art. 8º — La orden de comienzo de la demolición será impartida simultáneamente con la justificación del depósito bancario prefijado en el artículo 7º, y el contratista deberá iniciar los trabajos de demolición dentro de los cinco (5) días de la referida orden, pero deberá terminarlos totalmente en el plazo que se fija por el artículo 5º de esta licitación.

Art. 9º — Por cada semana de retardo en que incurra el contratista para dar término a los trabajos, se le descontará del fondo de garantía la suma de $ 100 m|n. (Cien pesos moneda nacional) en concepto de multa.

Art. 10. — Los trabajos de demolición serán ejecutados bajo la superintendencia técnica del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, por intermedio de su personal técnico. El contratista y su personal guardarán respeto a la Inspección y acatarán sus órdenes.

Art. 11. — Queda convenido que el contratista deberá extraer los cimientos de las paredes y luego rellenar los terrenos hasta el nivel de las veredas exteriores de los mismos. El excedente de tierra y escombros que no se utilice será retirado de los terrenos por cuenta del contratista.

Art. 12. — La demolición que se licita es total y comprende las siguientes excepciones:

1º El muro de la fachada hasta 2,50 mts. (Dos metros con cincuenta centímetros)) desde el nivel de la vereda;

2º Parte de todos los muros perpendiculares de las paredes medianeras, los que se utilizarán como contrafuertes de acuerdo a las indicaciones que imparta la Inspección. Si los contrafuertes no fueran suficientes para contener a aquellos muros, el contratista estará obligado a efectuar por su cuenta los apuntalamientos que la Inspección le ordene;

3º El contratista estará obligado a entregar a la Fábrica Militar de Aceros todos los tirantes de hierro existentes en los inmuebles cuya demolición y venta se le adjudique, siendo por cuenta del Ministerio de Ejército los gastos de transporte. El contratista queda obligado a permitir la intervención de los delegados del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y de la Fábrica Militar de Aceros para efectuar el inventario de las existencias de los tirantes de hierro.

Art. 13º — Se considerarán incluídos en la propuesta la ejecución de los siguientes trabajos:

1º Tapiar con albañilería de 0,15 m. de espesor, ejecutada con ladrillos provenientes de la demolición, asentados en mezcla de cal, todos los vanos de la fachada que resulten de la extracción de las puertas, ventanas, etc., excepto una puerta de entrada al terreno, a la que se le colocará un marco de 7,5 x 7,5 cm. de sección con su correspondiente hoja de 2,5 cm. de espesor con refuerzos de 5 cm. Tanto la puerta como el marco serán de pinotea, llevarán herrajes comunes y dos manos de pintura al aceite;

2º Macizar o rellenar, con el objeto de evitar filtraciones a las construcciones linderas, todos los agujeros provenientes del apoyo de los tirantes, las canaletas en que se apoyan los techos, entrepisos, tabiques, etc.;

3º Revocar los paramentos en que se hayan extraído revestimientos o cuyo revoque se hubiera destruído a causa de la demolición o por estar en malas condiciones las paredes medianeras;

4º Reparar la vereda pública si ella se hubiera destruído a causa de los trabajos;

5º Rellenar con tierra apisonada los pozos negros si fueran descubiertos con motivo de la demolición;

6º Colocar nuevamente la numeración que tienen los actuales edificios, en la puerta que se dejará en el muro tapial del frente.

Art. 14. — Queda prohibido el empleo de explosivos en la demolición, debiendo el contratista sujetarse en un todo a las ordenanzas municipales y policiales vigentes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos, multas, etc., y será por su cuenta el resarcimiento de los perjuicios e intereses a que dé lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

Art. 15. — De acuerdo con las ordenanzas municipales el contratista tendrá derecho a preparar, en el terreno, polvo de ladrillos, empleando el material de la demolición, pero esta franquicia no modifica el plazo de terminación establecido en el artículo 5º.

Art. 16. — El contratista estará obligado a asegurar por su cuenta al personal obrero que ocupe en la demolición contratada, siendo directamente responsable de cualquier acción que se promueva por accidentes o por daños a terceros durante la ejecución de los trabajos.

Art. 17. — Terminados los trabajos se procederá a la devolución del depósito de garantía exigido por el artículo 4º, previo cumplimiento de la finalidad establecida en el artículo 9º, si correspondiera.

Art. 18. — Ningún subcontrato podrá servir de causa para eximir al contratista de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo podrá rescindir el contrato de demolición de esta licitación por las siguientes causas:

1º Violación reiterada, por el contratista, de las estipulaciones pactadas;

2º Abandono del obrador o cesación de los trabajos de demolición por un plazo mayor de 8 (ocho) días, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados;

3º Si el contratista cediera el contrato sin la aceptación previa del Poder Ejecutivo o subcontratara parte de la demolición sin el consentimiento escrito del Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares;

4º Por las demás causas expresadas en la Ley 13.064 de Obras Públicas.

En los casos de rescisión previstos, el Poder Ejecutivo tendrá derecho a tomar posesión de la obra en el estado de demolición que se hallare y a mandar proseguir los trabajos por cuenta del contratista, quedando de propiedad del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares los materiales existentes en la obra; solamente serán respetados los derechos de los subcontratistas debidamente autorizados por el Directorio del Instituto.

Art. 20. — Todo lo que no se halle explícitamente expresado en este Pliego de Condiciones, se regirá por las disposiciones de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Modifícase un Reglamento Orgánico

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 18.179 - Bs. As., 1º|8|49.

— VISTAS las constancias del presente expediente 24-P 1.732 de 1949 y atento a lo informado por el Departamento de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Modifícase el artículo 530 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada:** en el renglón tercero del primer párrafo, donde dice: "dos años", debe decir "un año y medio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en el Ministerio de Marina (Dirección General del Personal Naval).

PERON
Enrique B. García

PRESTAMO A UNA ENTIDAD DEPORTIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 18.710. — Bs. As., 5|8|49.

VISTO el Expediente Nº 9.059|47 y agregados del Ministerio de Hacienda, en el cual el Quilmes Atlético Club, de la localidad de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), solicita un préstamo de m$n. 3.000.000, destinado a financiar la construcción de instalaciones para la exhibición y práctica de la cultura física, cancelación de hipotecas que gravan inmuebles de su propiedad y pago de deudas debidamente documentadas; Los artículos 33 de la Ley 12.931 (T.O.), 12 de la Ley 13.072 y 27 de la Ley 13.215 que autorizan al Poder Ejecutivo a otorgar, con asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, préstamos en efectivo destinados a financiar la construcción de instalaciones deportivas, y cancelación de deudas debidamente documentadas, y CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno de la Nación prestar su más amplio apoyo a todas las instituciones que tengan por fin principal el fomento y la práctica de la cultura física; Que a fin de facilitar la ejecución del plan previsto por el Quilmes Atlético Club, se estima conveniente proporcionar a dicha entidad los fondos necesarios para cancelar las hipotecas que gravan los inmuebles de su propiedad y para el pago de deudas que reconoce, debidamente documentadas; Que los fondos facilitados en préstamo quedarán debidamente garantizados ya que el valor asignado por el Banco Hipotecario Nacional a los bienes que se gravarán con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional supera el monto del préstamo a acordarse. Que la situación financiera y económica analizada a través de la documentación agregada permite suponer que una vez realizadas las construcciones proyectadas, la Institución recurrente podrá hacer frente a los servicios que le exigirá la presente obligación; Que la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte cuyo asesoramiento determina el artículo 23 de la Ley 12.931, se ha expedido favorablemente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Quilmes Atlético Club, de la localidad de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), un préstamo de hasta la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000), destinado a cancelar las hipotecas que gravan los inmuebles de su propiedad y las deudas reconocidas por dicha Institución, debidamente documentadas.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer la entrega de hasta la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000), acordada en préstamo al Quilmes Atlético Club, con el destino indicado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El Quilmes Atlético Club, se comprometerá a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos en préstamo dentro de los Noventa (90) días de la recepción.

Art. 4º — El Quilmes Atlético Club reembolsará al Gobierno de la Nación el importe del préstamo acordado al tres por ciento (3 o|o) de interés anual, en un plazo máximo de cincuenta y cuatro (54) años, mediante el pago de doscientas dieciséis (216) cuotas trimestrales de dos mil trescientos cuarenta y un pesos con once centavos moneda nacional (m$n. 2.341.11) cada una. En el caso de que el importe total percibido por la Institución resultare inferior a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) acordada en préstamo, el Ministerio de Hacienda de la Nación ajustará el monto de los servicios a la cantidad realmente entregada.

Art. 5º — El importe de cada servicio trimestral será depositado por el Quilmes Atlético Club, en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco de la Nación Argentina denominada "Artículo 27 de la Ley Nº 13.215 - Préstamo Quilmes Atlético Club o|Ministerio de Hacienda".

Art. 6º — En garantía del préstamo otorgado y sin perjuicio de responder con los demás bienes de su pertenencia, el Quilmes Atlético Club gravará con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional hasta la extinción total del préstamo los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Quilmes (Provincia de Buenos Aires): una propiedad situada en la calle Rivadavia Nº 25, una propiedad situada en la calle Guido esquina Paz y un lote de terreno ubicado en la calle Pringles entre las de Guido y Solís, e inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo los números 2.645, 19.471 y 13.116, respectivamente.

Art. 7º — El Quilmes Atlético Club, deberá declarar que está en posesión real de los inmuebles que ofrecerá en hipoteca; que no existe gravámen, embargo, inhibición ni restricción de dominio, ni reconoce contrato de locación ni ha recibido alquileres adelantados ni adeuda impuestos fiscales ni suma alguna por afirmados.

Art. 8º — El Quilmes Atlético Club, se comprometerá a asegurar contra incendio los inmuebles de su propiedad cuya ubicación se designa en el artículo 6º. No podrá contratar con un mismo asegurador más del Diez por ciento (10 o|o) del valor total de los mismos. En caso de que no existan aseguradores suficientes en condiciones de tomar el riesgo, previa conformidad del Poder Ejecutivo, podrá elevarse el porciento asignado a cada asegurador.

Art. 9º — El Quilmes Atlético Club, se obligará a poner en conocimiento del Poder Ejecutivo inmediatamente de producido cualquier hecho que afecte a las propiedades hipotecadas, disminuya su valor o sus derechos sobre las mismas, perjudique sus intereses, especialmente cuando se le menoscabe o prive de la posesión real de los inmuebles, a fin de que el Poder Ejecutivo si la creyere conveniente, en defensa de sus derechos, exija la cancelación del préstamo o su liquidación en el estado en que se encuentre.

Art. 10. — La mora en el pago de un servicio de amortización e intereses dará derecho al Gobierno de la Nación a percibir un interés punitorio del Cinco por ciento (5 o|o) anual sobre él o los servicios en mora, además del estipulado, e iniciar la ejecución correspondiente por capital e intereses, a cuyo efecto el Quilmes Atlético Club, renunciará a todos los trámites del juicio ejecutivo hasta la sentencia de trance y remate, inclusive, y a toda excepción que no sea la de pago, la que deberá justificar con documentos públicos. El remate se efectuará con la base del capital e intereses adeudados y a los efectos del artículo 285 y concordantes de la Ley Nacional Nº 50, dicha base se tendrá como tasación.

Art. 11. — El Quilmes Atlético Club, se obligará a acordar las franquicias que oportunamente requieran los Gobiernos de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, para los alumnos de la enseñanza primaria y media para la práctica de los deportes y concurrencia a los espectáculos deportivos por ellos organizados.

Art. 12. — Hasta tanto la Asamblea General del Quilmes Atlético Club exprese su conformidad a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por el que se otorga a la citada Institución un préstamo de hasta la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) al Tres por ciento (3 o|o) de interés anual, no podrá suscribirse ante el Escribano General de Gobierno, la escrituración hipotecaria respectiva.

Art. 13. — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente al Quilmes Atlético Club.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previa notificación del Club recurrente, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

Emplazamiento de un Monumento

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 18.251. — Bs. As., 1º|8|49.

VISTAS las actuaciones reunidas en el Expediente 62.440-M-1948 por las que se trata de ubicar en la Capital Federal el lugar para el emplazamiento del Monumento al doctor José Evaristo Uriburu; atento lo informado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 21) y lo establecido por la Ley número 12.710,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase como lugar de emplazamiento del Monumento al doctor José Evaristo Uriburu, el punto que, sobre la Avenida Pueyrredón y dentro de la sección de la Plaza Teniente General Emilio Mitre delimitada por la citada avenida y la de Las Heras y las calles Larrea y Melo, se ubica prolongando hacia el sur el eje de la calle Gutiérrez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

Exención de Derechos Consulares

MINISTERIO DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 18.101. — Bs. As., 30|7|49.

VISTAS, estas actuaciones (Expediente Nº 34.449|48), por las que el Ministerio de Transportes de la Nación, solicita se declare comprendidos los documentos de embarque de efectos consignados a los ferrocarriles, en las disposiciones del artículo 555 (Anexo Nº 5, inciso 27), del Decreto Nº 12.354, y CONSIDERANDO: Que tal solicitud se justifica en razón de que la explotación de los ferrocarriles no persigue finalidades lucrativas, sino de fomento de la actividad económica nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que los documentos de embarque de efectos consignados a los ferrocarriles nacionales se hallan exentos de derechos consulares, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 555 (Anexo Nº 5, inciso 27), del Decreto número 12.354|47.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Juan F. Castro. — Ramón A. Cereijo.

Exclusión de los Precios Máximos de Venta

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
**DIRECCION GENERAL
DE VITIVINICULTURA**

DISPOSIC. Nº 364. — Bs. As., 29|7|49.

VISTO el pedido de reconsideración interpuesto a fs. 131|34 por la firma "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, S.R.L." contra la Disposición Nº 186 del 23 de Abril p|pasado; y CONSIDERANDO: Que por la Disposición citada se dejó sin efecto la exclusión de los precios máximos de venta fijados por Decreto Nº 11.384|48, actualmente Decreto Nº 39.493|48, acordada a la recurrente por Disposiciones Nº 255|48 y Nº 293|48 con relación a los vinos "Carrodilla, vino rosado", "Carrodilla, vino clarete", "Carrodilla, vino tinto especial" y "Malbeck, vino tinto" (Gath y Chaves o Harrods); Que la medida adoptada se fundó en el resultado del examen organoléptico de que instruyen las copias de fs. 84, 92, 94, 95, 112, 113, 118 y 119, y en las conclusiones de División Inspección en su informe de fs. 120|22, conforme a las cuales los mencionados productos deben incluirse en la categoría de comunes; Que al fundar su recurso, la peticionante solicitó nueva toma de muestras sosteniendo que, por los procedimientos empleados en la elaboración, tiempo de estacionamiento y otras consideraciones de orden técnico, los vinos cuestionados deben ser considerados de calidad superior; Que de conformidad con el resultado del examen organoléptico practicado de fs. 151 a 154 sobre las nuevas muestras tomadas y lo informado por División Inspección a fs. 155|56, dichos vinos son superiores a sus similares comunes; Que de acuerdo con el criterio sustentado por la Dirección de asuntos Jurídicos en Expediente Nº 289.314|48, corresponde a esta Dirección dictar la resolución pertinente en las presentes actuaciones;

El Director de Vitivinicultura,
Dispone:

1º — Haciendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto, **autorízase a la firma "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, S. R. L." a vender sin sujeción a los precios máximos establecidos en el Decreto Nº 39.493|48, en botella denominada de litro, 70.000 litros de vino con la denominación "Carrodilla, vino rosado",** identificados por análisis de libre circulación Nº 508.114 B. A.; **40.000 litros de "Carrodilla, vino clarete",** con análisis de libre circulación Nº 307.819 M.; y **50.000 litros de "Carrodilla, vino tinto especial" y|o "Malbeck, vino tinto"** (Gath y Chaves o Harrods) amparados con análisis de libre circulación número 508.196 B. A.

2º — Notifíquese a la interesada, la que deberá reponer el sellado de ley; publíquese, comuníquese a la Dirección General de Contralor Comercial (Dirección de Abastecimiento) y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento; fecho, tome conocimiento la División Inspección.

Ing. Aliberto César.

APERTURA DE UNA CUENTA DE ORDEN

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 18.369. — Bs. As., 2|8|49.

VISTO la necesidad de dotar a la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, del instrumento reglamentario que le permita continuar la realización de diversos trabajos: fotográficos, cinematográficos y de grabaciones de sonido, encomendados por los distintos ministerios, organismos descentralizados, instituciones culturales y particulares que desarrollan actividades de ese orden con fines de investigación, y CONSIDERANDO: Que la referida dependencia de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, tiene entre otras la misión de efectuar los registros fotográficos, cinematográficos y de grabaciones de sonidos de las actividades más significativas de la vida del país, sean ellas de carácter oficial o particular, con el propósito de reunir los elementos que ilustren la investigación histórica del futuro acerca de las instituciones y de los hombres a ellas vinculados, garantizando su autenticidad; Que la índole especial de los servicios de que se trata no permiten hacer un cálculo estimativo de los recursos necesarios para su desenvolvimiento, no siendo conveniente que los gastos que demande su cumplimiento incidan sobre el presupuesto de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación; Que por tal razón y teniendo presente que el artículo 4º de la Ley número 12.961 establece el funcionamiento de cuentas de orden y de terceros, procede la apertura de una cuenta de orden que se denominará: "Subsecretaría de Informaciones, Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta de orden que se denominará: "Subsecretaría de Informaciones - Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación".

Art. 2º —La cuenta de orden cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionará con el siguiente régimen: **se acreditará con los ingresos provenientes de los importes que correspondan a los** trabajos que se ejecuten y se debitará con el importe de los gastos que demande la confección de los mismos y con la devolución de los saldos acreedores que resulten a favor de los ministerios, reparticiones descentralizadas e instituciones culturales o particulares que le hubieren encomendado la realización de tales trabajos.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, para fijar el costo de los referidos productos, el que no deberá ser inferior al de los materiales empleados.

Art. 4º — La referida cuenta de orden será administrada directamente por la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos del Interior y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramiento

17.738—27|7|49. — "Agregado y Vicecónsul", categoría "I" José Vicente Ayestarán.

Rectificación de nombres

17.748—27|7|49. — Oficial 8º Delia Pezzano Bullo debe ser Delia María Pezzano Bullo.

17.749—27|7|49. — "Agregado y Vicecónsul", categoría "I" Graciano Casimano debe ser Graciano Cocimano.

Promociones

17.744—27|7|49. — Auxiliar Mayor Sara Inés Formentino.

17.747—27|7|49. — Auxiliar Mayor Manuel Martín Font Bello.

17.751—27|7|49. — A funcionario de la categoría "I", al Oficial 7º Jorge Eugenio Roperti.

SERVICIO EXTERIOR

Traslados

17.741—27|7|49. — Del Consulado Gral. en Wellington al Consulado Gral. en México, al funcionario de la categoría "E" Cónsul General de 2ª clase D. Guillermo T. Conti; de la Embajada en Panamá a la de México, al Agregado Cultural Rolando Lino Dorcas Berro; y del Consulado en Milán al de Monterrey al Vicecónsul D. Andrés Katuchin y a la Auxiliar Principal Adela Ana V de Katuchin.

17.742—27|7|49. — De la Legación en Líbano al Consulado Gral. en Beyrouth al Vicecónsul Juan Carlos Norberto Ripetta.

17.743—27|7|49. — De la Legación en Bélgica y Luxemburgo a la Legación en Polonia, al funcionario de la categoría "I" Agregado D. Alberto L. E. Bracht.

18.110—30|7|49. — Del Consulado General en San Pablo, al Consulado en Corumbá, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de 2da. clase, Juan Olivieri.

17.811—28|7|49. — De la Legación en Checoeslovaquia al M. de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "G", Secretario de 2da. clase y Cónsul de 2da. clase, D. Abel Mario Veronelli.

Destinos

17.750—27|7|49. — A la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al Secretario de 2ª clase D. Alejandro Vicente Urdapilleta.

18.111—30|7|49. — Al Consulado General en Karachi, al funcionario de la categoría "I" Vicecónsul, Héctor Federico Camauer.

17.957—29|7|49. — Al Consulado General en Marsella, como Cónsul adjunto, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de 3ra. clase, Manuel José Pombo.

DIRECCION DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias

18.188—1º|8|49. — Oficial Principal, Horacio Jorge Badaro.

17.481—25|7|49. — Oficial 4º, Carlos Alberto Rodríguez Babuscio.

17.482—25|7|49. — Auxiliar Principal, Alberto María Picasso Cazón.

17.812—28|7|49. — Oficial 9º, Esther Fernández de Sueiro.

18.108—30|7|49. — Oficial 6º, Carlos Marcelino Soler.

Ministerio de Ejército

RETIROS

17.091—23|7|49. — Sargento 1º de Infantería, Samuel Osmen Otmen.

17.092—23|7|49. — Cabo de Infantería, Ada Alberto Trejo.

17.093—23|7|49. — Sargento de Comunicaciones, Guillermo Emilio Mullally.

17.095—23|7|49. — Ex Soldado Conscripto, José Alberto Taglioretti.

DECRETOS

17.096—23|7|49. — Sargento de Artillería Francisco Mallo.

17.144—23|7|49. — Sargento 1º de Infantería, Carlos Argentino Ramos.

17.145—23|7|49. — Ex Soldado Conscripto, Carlos Raúl Campi.

17.434—25|7|49. — Ex Soldado Conscripto, Eutimio Salustiano Almirón.

17.435—25|7|49. — Sargento Ayte. Oficinista, Eduardo Libre La Valle.

17.436—25|7|49. — Ex Soldado Conscripto, José Gregorio Romero.

17.437—25|7|49. — Ex Soldado Conscripto, Juan Evangelista Soplan.

17.445—25|7|49. — Déjase sin efecto el acordado al ex Soldado Conscripto, Santos Casas.

17.446—25|7|49. — Confírmase el acordado al ex Soldado Vicente Flores.

17.447—25|7|49. — Dase de baja de la lista de retirados al ex Soldado Conscripto, Francisco Rodríguez.

17.448—25|7|49. — Suboficial Mayor Oficinista, Antonio Lozano.

17.449—25|7|49. — Ex Soldado Conscripto, Delfor Ader Pereyra.

17.452—25|7|49. — Ex Soldado Conscripto, Agustín Gregorio Forghi.

HABER DE RETIRO

17.094—23|7|49. — Modifícase el acordado al Suboficial Principal Mecánico Motorista, Edmundo Ateo Espejo, en el sentido de que debe liquidársele con anterioridad al 31|12|48 el 100 o|o de su sueldo y, además, el 20 o|o de suplemento de antigüedad.

PENSIONES

17.146—23|7|49. — A los hijos del Teniente 1º, Francisco Marcelino Concha. No ha lugar a lo solicitado por Flora Argentina Concha de Favier.

17.147—23|7|49. — A la madre viuda del Soldado Conscripto, Pedro Rodríguez.

17.438—25|7|49. — A la esposa del Sargento "Expedicionario al Desierto", Carlos Guerra.

17.442—25|7|49. — A la esposa del Subteniente "Expedicionario al Desierto", Aureliano Vasconcellos.

17.443—25|7|49. — Auméntase a la viuda e hijos del Teniente 1º, Jorge Antonio Arrieta.

17.444—25|7|49. — A la viuda e hija del General de División "Expedicionario al Desierto", Gregorio Vélez.

17.450—25|7|49. — A la viuda e hija del Suboficial Mayor Oficinista Humberto Fidani.

17.451—25|7|49. — No ha lugar a lo solicitado por María Nieves Patetta de Alvo, por no corresponder.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

17.133—23|7|49. — Conmútase la impuesta al Soldado Luis Ruggiero (B.P. 1.640).

17.134—23|7|49. — Cabo Ramón René Arias, (11 meses recargo servicio, 21 días calabozo); Soldados: Octavio Ramírez, (22 meses recargo servicio); Guillermo Pablo Villarroel, (20 meses recargo servicio); Benigno Gómez, (12 meses recargo servicio, 23 días calabozo); Pablo Ojeda, (11 meses recargo servicio, 21 días calabozo); Pablo Nenalagadi, (8 meses recargo servicio, 15 días calabozo); Silveriano Belázquez (15 meses recargo servicio); y déjase sin efecto la impuesta al Soldado Benigno Gómez por B.M.P. 1.393.

17.136—23|7|49. — Soldado Ismael Alfredo Domínguez, cúmplase sentencia (B. M.P. 254).

17.137—23|7|49. — Soldado Andrés Cruz Larrosa, (2 años de confinamiento), y déjase sin efecto la impuesta anteriormente por B.M.P. 1.143.

17.138—23|7|49. — Soldados: Jesús María Ramírez, (25 meses recargo servicio); Ciro Eduardo Miranda, (70 días recargo de servicio, pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción); Nicolás Eleuterio Sáenz (26 meses recargo servicio); Roberto Dante Buzzi, (8 meses recargo servicio, 14 días calabozo); Miguel Angel Borda, (8 meses recargo servicio, 15 días calabozo); Miguel Arquímedes Castillo, (30 días recargo servicio), y déjanse sin efecto las impuestas a los soldados Jesús María Ramírez, Nicolás Eleuterio Sáenz y Roberto Dante Buzzi (BB.MM.PP. 1.494, 1.069 y 1.383, respectivamente).

17.139—23|7|49. — No ha lugar al indulto solicitado por el ex Sargento de Veterinaria Darío Alberto Ancarani.

17.837—28|7|49. — Déjase sin efecto la impuesta al Soldado Juan Bautista Roselli (B.M.P. 1.340) e impónense las siguientes a los Soldados Juan Bautista Roselli, 29 meses de recargo de servicio; Marcos Evangelista Sueldo, 19 meses de recargo; Atanacio Gonzaga, 21 meses de recargo; Pedro Gustavo Clemenceau, 11 meses de recargo y 21 días de calabozo; Arturo Pereyra, 10 meses de recargo y 19 días de calabozo; María Santiago Sánchez, 10 meses de recargo y 19 días de calabozo; Roemil Martínez, 8 meses de recargo y 14 días de calabozo (R.L.M. 2-A).

17.838—28|7|49. — Déjase sin efecto la impuesta al Soldado José María Grau (Nº 1.061), imponiéndole al mismo tiempo con las accesorias del art. 708 (C. de J. Militar R.L.M. 2), 29 meses de recargo de servicio.

17.839—28|7|49. — Soldado Ceferino López, cúmplase la sentencia dictada en los Expedientes Nros. L. 8.200|46, Cde. 6 D.G.P. y 24.919|48, Cde. 2 M.E.

17.840—28|7|49. — Déjase sin efecto la impuesta a los Soldados Gerónimo Lorenzo Lozano, Genaro Barrionuevo y Roberto Isidro Pérez (BB.MM.PP. 1.195, 1.168 y 1.195, respectivamente, e impónense las siguientes a los Soldados Gerónimo Lorenzo Lozano, 27 meses de recargo de servicio; Genaro Barrionuevo, 19 meses y Juan Carlos Zagaña, 20 meses; Rodolfo Bernardo Martinini, 10 días de recargo; Dardo Manuel Díaz, 9 meses de recargo y 16 días de calabozo; Héctor Basilio Bulacio, 8 meses de recargo y 15 días de calabozo; Julio Manuel Jérez, 8 meses de recargo y 15 días de calabozo; Roberto Isidro Pérez, 8 meses de recargo y 14 días de calabozo; Juan Antonio Santillán, 7 meses de recargo y 12 días de calabozo; Juan Raúl Góngora, 2 meses de recargo; Ernesto Roque Pedraza, 2 meses de recargo.

17.841—28|7|49. — Déjase sin efecto las impuestas a los Soldados Carlos Antonio Cané, Angel Pusterla, Ramón Sebastián Giménez y Osvaldo Martínez (BB.MM.PP. 1.422, 1.496, 1.414 y 1.516). Impónense las siguientes a los Soldados Angel Pusterla, 27 meses de recargo de servicio; Carlos Antonio Cané, 20 meses de recargo; Juan Arturo Dree, 26 meses; Ramón Sebastián Giménez, 24 meses de recargo; Osvaldo Martínez, 23 meses de recargo; Raúl Ismael Casazza, 10 días; al Aspirante a Oficial de Reserva Juan Carlos Ledesma, 6 meses de recargo y 10 días de calabozo; al Aspirante de 3er. año José Eduardo Illanes, 90 días de recargo; Soldados Pedro Ramón Balberdi, 9 meses de recargo y 17 días de calabozo; Osvaldo Raúl Aguirre, 9 meses de recargo y 16 días de calabozo; Fortunato Augusto Mandaradoni, 8 meses de recargo y 15 días de calabozo; Honorio Julio Barros, 8 meses de recargo y 15 días de calabozo; Roque Lamorte, 8 meses de recargo y 15 días de calabozo; Oscar Schiavelli, 2 meses de recargo; Justo Encina, 5 meses de recargo y 8 días de calabozo; Eusebio Sixto Herrero, 50 días de recargo y Carlos Arturo Carranza, 40 días de recargo.

17.859—28|7|49. — Déjanse sin efecto las impuestas a los Soldados José Antonio Giménez, Mario Miguel Landaburu, Carlos Mario Soria, Miguel Wenceslao Paz y Roberto Angel Siciliano (BB.MM.PP. 1.506, 1.093, 1.493, 1.601, 1.493 y 1.168, respectivamente). Impónense a los Soldados José Antonio Giménez, 29 meses de recargo de servicio; Mario Miguel Landaburu, 26 meses de recargo; Carlos Mario Soria, 19 meses de recargo; Miguel Wenceslao Paz, 18 meses de recargo; Luis Enrique Pocino, 18 meses de recargo; Jorge Alejandro Ferrara, 18 meses de recargo; Roberto Angel Siciliano, 18 meses de recargo; Jorge Daniel Rosas, 9 meses de recargo y 16 días de calabozo; Dalmacio Pedro Ochoa, 8 meses de recargo y 14 días de calabozo y Roberto Pedro Vaeza, 90 días de recargo.

17.860—28|7|49. — Déjanse sin efecto las impuestas a los Soldados José Laureano Uranga y José Omar Rodríguez (BB. MM.PP. 1.089 y 1.601), e impónense a los Soldados Mario Antonio Yaniz, 12 meses de recargo de servicio; José Laureano Uranga, 25 meses de recargo; Jorge Noel Sosa, 2 meses de recargo; Jorge Héctor Torres, 11 meses de recargo y 21 días de calabozo; Bartolo Cabrera, 9 meses de recargo y 17 días de calabozo; José Omar Rodríguez, 10 meses de recargo y 18 días de calabozo; Aspirante a Oficial de Reserva Juan Carlos Poulsan, 26 meses de recargo.

17.861—28|7|49. — Soldado Voluntario de 2ª Carlos Torres (cúmplase la sentencia dictada por los Expedientes números 37.896|48 Cde. 3 D.G.P. y número 18.225|49 Cde. 1 M.E.).

17.862—28|7|49. — Soldado Elpidio Angel Avellaneda (cúmplase la sentencia dictada por los Expedientes Nros. 38.341|48, Cde. 2 D.G.P. y Nº 20.496|49, Cde. 1 M.E.).

17.863—28|7|49. — Soldado José Oscar Santa María, cúmplase la sentencia dictada por los Expedientes números 26.746|49, Cde. 1 D.G.P. y 20.498|49, Cde. 1 (M.E.).

17.864—28|7|49. — Soldado Victorino Ramón Caetano (no ha lugar a lo solicitado). Expte. 31.019 D.G.P. y 22.809 de 1949 M.E.

17.865—28|7|49. — Soldado Angel Mario Raimundi (no ha lugar a lo solicitado). Expte. 30.997|49 D.G.P. y 25.820|47, Cde. 4 M.E.

Bajas

17.835—28|7|49. — Soldado Fernando Palazzesi.

17.867—28|7|49. — Soldado Oscar Montero y Antonio Sulle, luego de cumplir las penas impuestas.

Indulto

17.836—28|7|49. — No ha lugar a lo solicitado por el Soldado Romeo Armando Reinoso.

SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS

17.140—23|7|49. — Anúlanse los acordados a: Tiro y Gimn. de La Paz (E.R.) Dec. Nº 24.683|46; Tiro Federal de Viedma (R.N.) Dec. Nº 24.683|46; Tiro Federal de Zapala (Neuquén), Dec. Nº 13.820|47; Tiro Federal de Pto. Tirol (Ch.), Dec. Nº 22.033|47. Acuérdase a Tiro Federal de Venado Tuerto (S.F.), la cantidad de $ 11.100.—, cuyo importe se aplicará a la construcción del parabala más alejado de la línea de tiradores.

SASTRERIA MILITAR

Renovación de contratos

17.131—23|7|49. — Apruébase la efectuada con Roberto Federico Maffeis, quien se desempeñará como Jefe Técnico de Ventas de la Repartición.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Designa Procurador Fiscal - Juicio

17.099—23|7|49. — C|Jacobo Sieber, s|cobro $ 1.923.25, gastos ocasionados por reparación del "jeep", chapa E.A. Nº 6.643.

LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

Nómbrase "en comisión"

17.848—29|7|49. — En la Carrera Técnico Subprofesional del Servicio Sanitario, Clase III, Aux. 4º Carlos Bartolo Scarso.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nómbrase "en comisión"

17.850—28|7|49. — En la Carrera del Personal Técnico Profesional del Servicio Sanitario Clase III, Aux. Principal Celia Filomena Cardinale; Personal Técnico Subprofesional, Clase II Aux. Principal Eva Paulina Iglesias; Auxiliares 1ros. Mario Alfonso D'Anillo y Juana Asunción Sanz; Auxiliar 2º Francisco Torres; Auxiliares 3º Juan José Pérez, Juan José Vieyra y Santos Isabelino Insaurralde; Auxiliar 4º María Catalina Saporito.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Nombramiento

17.851—28|7|49. — Oficial 8º (reemplazante), Lydia Haydée Stagnaro.

DIRECCION GRAL. DE SANIDAD

Promociones

17.849—28|7|49. — Auxiliar 2º Osvaldo Manuel Vainer; "nómbrase en comisión" a Auxiliar 4º Bernardino Martínez (Carrera Personal Técnico Subprofesional, Clase III).

RESTITUYESE BENEFICIOS DE LA LEY 11.412

Pensión

17.847—28|7|49. — Debiéndosele a María Luisa Valentina Zabala de Dabarca liquidar la suma de $ 100.— m|n. mensual, a partir del día 1º|8|48, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial

SUSPENDESE PAGO DE HABER DE RETIRO

17.874—28|7|49. — Que goza el Teniente Pedro Bonnefon, mientras desempeñe funciones en . Servicio Exterior de la República.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Déjase sin efecto nombramiento

18.197—1 |8|49. — Efectuado por Decreto Nº 12.820|49, en la Carrera Subprofesional de la Administración correspondiente a Marcos Marcovici, como Auxiliar Principal.

LICEO MILITAR "GENERAL BELGRANO"

Pases

18.198—1 |8|49. — A la Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración, Clase II Auxiliar 1º, Oscar Cirimello. — A la del Personal Técnico Subprofesional del Servicio Sanitario Clase III, Auxiliares 4º, Herminio Adolfo Fabre y Jorge Alberto Roca. — Promuévese, en la Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración Clase II, a Auxiliar Principal Oscar Cirimello.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Renuncias

18.195—1 |8|49. — Profesor de Enseñanza Básica General y Especial "Titular de 4ª categoría", Francisco González. — Dirección Gral. del Material del Ejército, Oficial 8º, Aníbal Dionisio Terán.

GENDARMERIA NACIONAL

Nombramientos

18.189—1 |8|49. — Auxiliar 1º Rodolfo César Reyes, Auxiliar 4º, Carlos Lisandro Guevara.

Renuncias

18.196—1 |8|49. — Auxiliar 3º, Carlos Fernando Sánchez, Auxiliar 4º, Antonio Migues, Luis Adema Echeveste.

Licencias

17.928—29|7|49. — Prorrógase por el término de 3 años la acordada por Decreto Nº 105.744|41 y ordenado 12.186|46, al Cabo 1º, Luis Ochiussi.

Promociones

18.128—30|7|49. — Al grado inmediato superior en situación de retiro, al Sargento, Víctor Ambrosio Domínguez.

18.131—30|7|49. — Al grado inmediato superior en situación de retiro, al Mayor Pastor Baldassarre.

18.083—30|7|49. — Al grado inmediato superior en situación de retiro, al Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" Domingo Ignacio Cuello.

Modifícase antigüedad

17.929—29|7|49. — La de Suboficial de 5 años, 7 meses y 8 días reconocida al Cabo 1º (hoy Sargento) Juan Ayala por la de: 9 años, 7 meses y 9 días (7.686|46).

Legítimo abono

18.080—30|7|49. — Declárase el 20 % de bonificación establecida en el artículo 60 Inc. d) de la Ley 9.675, que no percibió el Teniente Coronel D. Napoleón R. Vera "Expedicionario al Desierto" en concepto de sueldo anual complementario (aguinaldo) correspondiente al año 1946.

APRUEBASE COMPRA DIRECTA

17.927—29|7|49. — La Nº 1.412|48, realizada por el Comando 9, Destacamento Motorizado, para adquisición de 450 toneladas de leña a diversas firmas por la suma total de $ 40.500.— m|n.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

17.858—28|7|49. — Déjanse sin efecto las impuesta a los soldados Francisco José Novillo y Adolfo Vicente Ríos (BB. MM. PP. 1.611 y 1.606 respectivamente), a los soldados, Francisco José Novillo 29 meses de recargo de servicio, Héctor Simón Lima 29 meses de recargo de servicio, Adolfo Vicente Ríos 25 meses de recargo, Francisco Abreu Macedo 8 meses de recargo y 14 días de calabozo, Segundo José Miguel Marín 80 días de recargo.

18.148—30|7|49. — Auméntase a 2 años y 4 meses, la de confinamiento impuesta al soldado Alejandro Victorino (B.M.P. 1.385), a los soldados Manuel Abdón Videla y Vicente Orlando Salguero 20 días de arresto a cada uno.

18.149—30|7|49. — Al Cabo Juan Carlos Morán Ojeda, la sanción disciplinaria de destitución.

18.152—30|7|49. — Soldado, Hugo Alberto Andre, cúmplase la sentencia dictada por (Expte. 37.899|48 Cde. 3, D. G. P. y Nº 17.706|49 Cde. 4-M. E.).

18.153—30|7|49. — Soldado José María Woleszezuk, cúmplase la setencia dictada por (Expte. 37.899|48 Cde. 3, D. G. P. y Nº 868|49 Cde. 2-M. E.).

18.154—30|7|49. — Soldado Aldo Ruggeri, cúmplase la setencia dictada por (Expediente 31.962|48 Cde. 4, D. G. P. Nº 20.681|49 Cde. 1-M. E.).

18.155—30|7|49. — Soldado Antonio Díaz, cúmplase la setencia dictada por (Expediente 24.622|49, Cde. 2, D. G. P. y Nº 21.138|49 Cde. 1-M. E.).

18.156—30|7|49. — Soldado Gerónimo Pérez, cúmplase la sentencia dictada por (Exp. 24.214|49, Cde. 2, D. G. P. y 20.281|49 Cde. 1-M. E.).

17.926—29|7|49. — Cabo de Reserva, Ramón Luis Acevedo, 29 meses de recargo de servicio, Sargento Angel Carmelo Magallanes, 10 días de arresto.

Bajas

18.150—30|7|49. — Al soldado, Marcelo Ernesto Armonelli, sobreséense definitivamente al Cabo 1º, Esteban Alberto Pedro Mir, Cabo 1º, Julián Del Carmen Llanes y soldados, Rafael Ruarte, Aldo Ramón Arias, Antonio Virgilio Figueroa, Adolfo Carlos Anzil y Juan Mauricio Cogote.

RETIROS

18.138—30|7|49. — Provisional, ex soldado conscripto, Leocadio Rodríguez.

18.140—30|7|49. — Provisional, ex soldado conscripto Roberto Bouvier.

18.141—30|7|49. — Provisional, ex soldado conscripto Raúl Juan García.

18.142—30|7|49. — Prorrógase el otorgado por Decretos, 30.158|47, 13.114|48, provisional, ex soldado conscripto, Tomás Darío Escobar.

18.143—30|7|49. — Cabo 1º, Florial Parenti.

17.845—28|7|49. — Sargento, Amado Sisterna.

17.846—28|7|49. — Cabo, César Milani.

PENSIONES

18.137—30|7|49. — Apruébase la liquidación provisoria practicada por la Contaduría General de la Nación, a favor de la viuda del Teniente Coronel (retirado) Lindor Soria.

18.139—30|7|49. — No ha lugar a lo solicitado por Zenona Dolores e Isabel Andrea de los Reyes Cortés.

18.144—30|7|49. — A la nieta viuda del Teniente 2º "Guerrero de la Independencia", Hermenegildo Torena.

18.146—30|7|49. — Conviértese en definitiva la acordada a Rogelio Nizasio Vargas (Dec. 3.703|49), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 3|7|48, la suma de $ 160.— m|n.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

18.136—30|7|49. — C/la Nación, instaurado por el ex Soldado Roberto del Carmen Gallardo, por la que persigue se le acuerde retiro militar.

RETIROS

18.362—2|8|49. — Déjase sin efecto el provisional y temporario acordado al ex soldado conscripto, Mario Jorge Mira, dandósele de baja (Decreto 13.174|47).

18.357—2|8|49. — Ex soldado conscripto, Manuel Juan López (provisional).

PENSIONES

18.364—2|8|49. — A los deudos del soldado voluntario "Expedicionario al Desierto" Alejandro Fumilla.

18.363—2|8|49. — No ha lugar al aumento solicitado por Ida Agustina Biondi de Lavori, por no corresponder.

18.359—2|8|49. — Declárase terminado el de la Pensionista Militar, Sara María Irigoyen.

18.358—2|8|49. — Declárase terminado el de la Pensionista Militar, Noemí Irma Torres.

18.360—2|8|49. — Declárase terminado el de la viuda del Coronel "Expedicionario al Desierto" Francisco Borges.

D. G. DE FABRICACIONES MILITARES

Comisión a Europa

18.475—3|8|49. — Subinspector Ppal., Carlos Alberto de Ariño y Oficial 1º, Victorio Agapito Carrizo.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Aprobación de contrato

18.526—3|8|49. — Entre el Coronel Roberto Tomás Dalton y Víctor José Grignaschi, para el desempeño de este último como Jefe de Gabinete de Taxidermia, desde el 1º|11|48 hasta el 31|10|49.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

Retiro

18.536—3|8|49. — Soldado Voluntario de 3a., Músico, Gerónimo Rueda. (Confírmase el provisional).

Pensión

18.520—3|8|49. — Al padre del Soldado Conscripto, Arturo Mario Ortiz.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

18.530—3|8|49. — Soldado Ricardo Méndez, 2 años de confinamiento.

18.535—3|8|49. — Impónese con las accesorias de destitución y demás, previstas por el artículo 708 del Código de Justicia Militar, las siguientes: Cabo 1º, Benjamín Rubén Gutiérrez (24 meses recargo servicio; Cabo de Reserva (Cocinero), Laureano Monzón (60 días recargo de servicio). — Con las accesorías del artículo 708 del Código de Justicia Militar: Soldado Voluntario de 3a. (Tambor), Orlando Algozino (23 meses recargo servicio); Soldados: Angel D'Angelo (29 meses recargo servicio); Florencio Taborda (29 meses recargo servicio); Mario López (29 meses recargo servicios); Miguel Angel Romero (27 meses recargo servicio); Miguel Martínez (25 meses recargo servicio); Voluntario de 3ª (Tambor), Raúl Ramón Godoy (8 meses rec. servicio y 15 días calabozo); Rubén Pedro Quiroga (13 meses rec. servicio y 25 días calabozo); Manuel Teodoro González (12 meses rec. servicio y 23 días calabozo); Bernardino Argentino Seleman (11 meses rec. servicio y 21 días calabozo); Manuel Benjamín Iedro (4 meses rec. servicio y 6 días calabozo); Horacio Guevara 13 meses rec. servicio y 25 días calabozo); Eloy José Molina (8 meses rec. servicio y 15 días calabozo); Urbano Mario Sanabria (6 meses rec. servicio y 11 días calabozo); Dionisio Gutiérrez (12 meses rec. servicio y 23 días calabozo); Carlos Elbio Manni (10 meses rec. servicio 19 días calabozo); Ernesto Hipólito Giovannini (10 meses rec. servicio, y 19 días calabozo); Miguel Angel Paladea (8 meses rec. servicio y 15 días calabozo), Mario Carlos Colaso (8 meses rec. servicio y 15 días calabozo); Ricardo José Zanon (40 días rec. servicio); Pedro Galarza (8 meses rec. servicio y 14 días calabozo). — Rescíndense los contratos a los soldados Valuntarios de 3a. Orlando Algozino y Ramón Raúl Godoy, dándoseles de baja.

Sentencias

18.529—3|8|49. — Soldado, Mariano Alegre. (Cúmplase).

18.531—3|8|49. — Soldado, Félix Damián Sigampa. (Cúmplase).

18.533—3|8|49. — Soldado, Bernardo Luis Allevatto. (Cúmplase).

18.534—3|8|49. — Cabo 1º, Conductor motorista, Gabriel Gatto y Oscar Cuarterola. Cúmplase).

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Renuncia

17.735—27|7|49. — Prefecto Principal 1º, Juan Cavilli.

Rectificación de nombre

17.733—27|7|49. — Prefecto, Carlos Lorenzo Ventura, es Carlos Florencio Ventura.

BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO

Personal Superior de la Policía

17.766—27|7|49. — Establécese que los ascensos, conferidos por Decreto número 14.057|49, deben ser considerados con fecha 7|4|49.

HABILITACION DE PRACTICO

Zona Río de la Plata

17.734—27|7|49. — Cancélase la acordada a Armando Scherpa.

RETIROS

17.779—28|7|49. — Capitán de Fragata, Ingeniero Maquinista Enrique Guillermo Raspini.

17.777—28|7|49. — Ex Marinero 1º Radiotelegrafista Juan Scafetta (no ha lugar).

Amnistía

17.786—28|7|49. — Suboficial 2º Maquinista, Ernesto José Bassani, concédesele y reincorpórase en situación de retiro, con fecha 6|6|47.

PENSIONES

17.782—28|7|49. — A la esposa e hija del Capitán de Fragata Teodoro Caillet Bois.

17.784—28|7|49. — A la esposa e hijos del Cabo Principal Peluquero, Luis Núñez.

HABER DE RETIRO

Confírmanse resoluciones

17.775—28|7|49. — Marinero 1º Artillero Héctor Domingo Mondino (no ha lugar pedido de aumento).

17.776—28|7|49. — Cabo 2º Plomero, Antonio Dionicio Redondo (no ha lugar pedido de aumento).

17.778—28|7|49. — Cabo 1º de Mar, Manuel Guillermo Tossetto (no ha lugar pedido de aumento).

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Designa Procurador Fiscal - Juicios

17.780—28|7|49. — Ex Conscripto Horacio Leandro Borgnia, c/Nación, s/retiro.

17.781—28|7|49. — Ex Conscripto Rodolfo Amorosino, c/Nación, s/retiro.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Sentencia

17.785—28|7|49. — Marinero 2º Camarero, José Luis Domínguez (cúmplase la dictada).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

17.918—29|7|49. — Auxiliar 4º, Rosa Iaciuk, en el Instituto Médico Naval.

17.919—29|7|49. — Escuela Mecánica de la Armada, Profesor de Físico-Matemáticas, Enrique Miguel Juan Gaya, (9 horas semanales).

Reconocimiento de servicios

18.178—1|8|49. — Establécese que en el Decreto Nº 24.520|48, el Oficial 8º, Pedro Pablo Saavedra de la Carrera Personal Técnico Subprofesional, Clase II, debe figurar en la categoría de Subinspector 4º, del Escalafón Técnicos Auxiliares en el Manejo de las Embarcaciones.

CONFIRMASE RESOLUCION MINISTERIAL

Pensión

18.181—1º|8|49. — De fecha 4|2|48 por la que no se hacía lugar al pedido de pensión de retiro militar, formulado por el ex Conscripto, Aniceto Ramírez.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

17.920—29|7|49. — Marinero 1º, Anselmo Eduardo Gómez, cúmplase la condena de 5 meses de prisión menor, sin abono.

RETIROS

18.182—1º|8|49. — Suboficial Mayor, Oficinista Naval Auxiliar, Enrique Pérez Lozano.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Otórgase título de propiedad

17.916—29|7|49. — A D. Francisco Medina en el solar c de la manzana número 21 del Pueblo Río Grande (Gobernación Marítima del Territorio Nacional de Tierra del Fuego).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

18.480—3|8|49. — Escuela de Mecánica de la Armada, Profesor de Deberes Militares, Diego Roquero.

Renuncias

18.464—2|8|49. — Oficial 7º, Carlos Alberto Fonseca Dahlgren.

Habilitación de práctico

18.465—2|8|49. — Cancélase la de Emilio

Pedro Franco (de la zona Río de la Plata).

18.466—2|8|49. — Cancélase la de Antonio Costa (de la zona de Buenos Aires).

Amplíanse horas de clases

18.481—3|8|49. — Escuela Mecánica, Profesor de Físico-Matemáticas, Ernesto Jorge Bertomeu a 6 horas de clase.

18.482—3|8|49. — Escuela Mecánica, Profesor de Instrumental y Observaciones Meteorológicas, Carlos Juan Llusa a 12 horas semanales y Profesor de Deberes Militares, José Sixto Alfonsín a 6 horas semanales.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

18.468—2|8|49. — Conscripto, Horacio Alberto Caligari, 70 días de recargo de servicio, Marinero 2do., Carlos Arturo Heredia, 6 meses de recagro y 10 días de calabozo, Marinero 2do., Osvaldo Rubén Ferrari, 8 meses de recargo y 14 días de calabozo, Marinero 1ro., Secundino Maldonado, 45 días de recargo y 10 días de calabozo.

18.469—2|8|49. — Cabo 2do., José Ale Talip, 20 meses de recargo de servicio.

18.470—2|8|49. — Conscripto, Alberto Yungoski, 6 meses de recargo de servicio y 11 días de calabozo.

PENSIONES

18.460—2|8|49. — A la esposa e hijos respectivamente, del ex Cabo 2do., Macario Aquilino Soto.

18.461—2|8|49. — A la viuda del Capitán de Fragata, Miguel Benvenuto.

18.485—3|8|49. — A favor de Josefa Citraro de Auterio. (Acumúlase).

DONACION

18.471—2|8|49. — Acéptase la efectuada por Florentina T. de Airaldi, Sixto Alfredo Airaldi, Emma María Airaldi, Ernesto Mario Airaldi y Vicente Guido Airaldi, de una fracción de terreno de una superficie libre de 563.1478 metros cuadrados, situada en la manzana "A" del Puerto Nuevo de la Ciudad de Diamante (Provincia de Entre Ríos), con destino a la Suprefectura.

MODIFICACION DE DECRETOS

Situación de retiro

18.462—2|8|49. — Al Suboficial 2do., Antonio Telesco, estableciéndose que su ingreso a la Marina de Guerra fué con fecha 17|2|15 y no 17|2|16, por lo que corresponde aumentar su pensión al 75% del sueldo de su empleo más el 20% de suplemento de antigüedad, por computar 20 años de servicios.

18.484—3|8|49. — Al Capitán de Corbeta, Ricardo Salomón Moreno Vera, estableciéndose que en la liquidación de su haber de retiro debe incluirse el importe del "Prest".

Ministerio de Aeronáutica

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

17.073—23|7|49. — C|la Nación instaurado por Anacleto Massi e Hijos, en la que persiguen indemnización por daños y perjuicios.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Pases

A la Carrera Técnico Subprofesional

17.069—23|7|49. — Clase I y con la categoría de Oficial Mayor, Roberto Oscar Lemme.

Confirmación de revista

16.953—22|7|49. — Subinspector 3º, Dr. Ladislao Frankl, al Anexo 12, Inciso 1 (Apartado a) Part. Prinp. 3, Parcial 1.

Cesantía

17.070—23|7|49. — No ha lugar al recurso interpuesto por el ex-Oficial 7º. Hiram González Werten. (Dto. 7.553|49).

Pensiones

17.071—23|7|49. — A los deudos del Suboficial Mayor, Pedro Terrats Barceló.

Renuncias.

17.682—27|8|49. — Acéptase, en el Ministerio de Aeronáutica: Auxiliar 4º, Rosa Beatriz Rongo; Oficial 1º, Agrimensor, Arturo José Cornejo; Auxiliar Principal, Luis Ciscar; Auxiliar Mayor, Rufino Marcial Luján; Auxiliar Principal, Rubén Selva; Oficial 9º, José Severino Sculatti, Juan Ramón González; Oficial 7º, Ana Dorotea Schmidt; Auxiliar Mayor, Armando Augusto Della Siega; Auxiliar Mayor, Máximo Dobel; Auxiliar Mayor, Luis Héctor Chernicharo; Auxiliar Principal, Mario Raúl Redolatti; Auxiliar Mayor, Jorge Elías Rodríguez; Oficial 7º, Nicolás Oscar Bouwer; Auxiliar Principal, José Antonio Krammer; Oficial 2º, Francisco Ernesto Juan Bobzin; Oficial 2º, Juan Bautista Santiago Bergonzo.

Confírmase personal

17.679—27|7|49. — Que tripuló el Avión Viking T-64, de la Fuerza Aérea Argentina, que el día 25|4|49 trasladó a la República de Chile al Mayor D. Alexander P. de Seversky, Piloto Vicecomodoro Arturo Eduardo Pons Bedoya, Copiloto Capitán Adolfo Teodoro Alvarez; (Mecánicos) Suboficial Auxiliar Jorge Raúl Antuña, Sargento Rodolfo Roberto Rapetti y Suboficial Auxiliar Venancio Rengel, Radiooperador.

17.680—27|7|49. — Que tripuló el Avión Douglas DC-3 T-25 de la Fuerza Aérea Argentina, que el día 13|5|49 trasladó a la República del Paraguay a S.E. el Sr. Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, Comandante 1º Teniente Santiago Posadas, 1er. Teniente Rodolfo Pío Otero; (Piloto) 1er. Teniente Angel Bartolomé Crocci; (Navegador) Sargento Juan Carlos Pignolo; (Mecánico) Suboficial Auxiliar Raúl Osvaldo Magnone; (Radiooperador y Comisario de a Bordo) Auxiliar 4º Carlos Marcos Grgin.

Exoneración

17.683—27|7|49. — Auxiliar 4º Felipe José Morla.

Pases

17.819—28|7|49. — A revistar al Anexo 12 (M. de Aeronáutica), Inciso 1, Apartado a), Partida Principal 3, Partida Parcial 1, el Subinspector 2º, Contador Público Nac. Mario Berrocal.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

17.684—27|7|49. — Conscripto Aeronáutico Osvaldo Antonio Sanz, cúmplase la sentencia impuesta por Expte. 24.049, Cde. 4.

17.686—27|7|49. — No ha lugar a lo solicitado por ex Conscripto Aeronáutico Marcelino Bernardo López.

Incorporación.

17.955—29|7|49. — A la Carrera Personal Civil Superior, Clase I, con la categoría de Inspector 3º, al Vicecomodoro (R. S. R.), al Vicecomodoro, Enrique Maranesi.

Renuncias.

18.324—1|8|49. — Subinspector 4º, Ingeniero Atilio Mazzoni; Aux. Principal Jorge Antonio Díaz, Juan Bautista Gini; Oficial 7º, Juan Carlos Ponce; Oficial 4º, Piloto, Ricardo Daniel Elicabe.

Traslados.

18.315—1|8|49. — Del M. de Transportes de la Nación a este Ministerio, al Oficial 8º Alberto Rodríguez.

AUMENTO DE PENSION

18.314—1|8|49. — A la viuda del Suboficial Ayudante, Luis Tomás Romero.

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Dase por terminadas funciones.

18.065—30|7|49. — Como Oficial 8º, de la Dirección Nac. de Aduanas, Félix Antonio Caloia.

Renuncias.

17.664—26|7|49. — Dirección Gral. Impositiva, Oficial 1º Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga; Oficial 3º, Juan Pascual Posbeyikian; Oficial 5º, Juan Antonio Andrade; Oficial 9º, Elbio Ricardo Garicoche; Auxiliar Mayor, Delia Olga Longo de Senin; Auxiliar 2º, Fanny Alicia Rivas Jordán; Auxiliar 6º, Hernán Giussani y José Manuel Rodríguez.

18.307—1|8|49. — Dirección Nacional de Aduanas, Auxiliar Principal José Antonio Brovelli; Aux. 3º, Belisario Antonio Arce.

18.308—1|8|49. — Casa de Moneda, Auxiliar 4º, Blanca Rosa Herrero; Dirección Nac. de Aduanas, Auxiliar 1º, Herminio Emilio Porcel de Saint Georges.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Orden de pago Nº 206.

18.223—1|8|49. — A la Dirección Gral. de Y. P. Fiscales, la suma de pesos 9.706.140.86 m|n., en concepto de saldo de la compensación entre regalías y provisiones a reparticiones nacionales, durante el año 1948.

APRUEBANSE LICITACIONES

17.525—25|7|49. — Pública realizada por la Dirección Gral. de Suministros del Estado, para la contratación de un servicio de limpieza del edificio de la Direcc. Nac. de Aduanas, adjudicándose dicha contratación a H. F. Alderisio por la suma de $ 96.450 moneda nacional.

17.690—27|7|49. — Pública, para provisión de máquinas eléctricas y automáticas contadoras de monedas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, adjudícase a "Técnica Industrial Haedo", por la suma aproximada de $ 24.200 m|n.

18.079—30|7|49. — Pública, para adquisición de útiles de escritorio con destino a la Direcc. Nac. Inmobiliaria, adjudícase a diversas firmas por la suma total de $ 20.700 m|n.

AUTORIZACIONES

Transferencias.

17.105—23|7|49. — De 5 certificados de acciones de "Compañía Aseguradora Argentina" S. A. de Seguros Generales, de propiedad de Eduardo Devoto a favor de Gilberto Brunelli.

17.106—23|7|49. — De 10 acciones de "Mar y Tierra" Cía. de Seguros S. A. de propiedad de Adolfo Gerardo Busch a favor de Salvador Centola.

Ministerio de Obras Públicas

A. D. DE VIALIDAD NACIONAL

Nombramientos

17.672—27|7|49. — Arquitecto Enrique Fermín Etchart ($ 1.200); Of. 3º, ingeniero Vicente Deiros; Of. 6º, doctora en química Ana Sofía Weber de D'Alessio; Of. 9º, agrimensor Alfredo Antonio Bertozzi; Aux. Mayor Manuel Antonio Muzlera.

Promociones: Of. 3º, ingeniero Omar Castellano; ingeniero Ercilia Margarita Mayorano.

A. G. DE OBRAS SANITARIAS

Adscripciones

18.085—30|7|49. — Al M. de Salud Pública: ingeniero Eugenio Carlos Guillermo Sarrabayrouse y Héctor Anselmo Martorell.

D. DE SUMINISTROS

Licitaciones aprobadas

17.673—27|7|49. — Pública Nº 1.515. Adquisición de Ropa de cama, mesa y baño, vajilla, sillas y mesas, destinados a la habilitación del Hotel de 2da. categoría para funcionarios en Embalse Río Tercero (Córdoba). Adjudícase a varias firmas, por $ 100.938,46.

17.817—28|7|49. — Privada Nº 21.304. Adquisición de 1 central telefónica y accesorios, destinados al M. de Educación. Adjudícase a varias firmas, por $ 31.036,67.

PUERTO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA

Modifícanse valores asignados a inmuebles

18.083—30|7|49. — Orden de Pago número 376, $ 21.545,53. Expropiación autorizada por Decreto 28.322|48. Fíjanse los siguientes importes: a) Lote 14, Partida 4566, de la Sucesión de Carlos B. Campopiano, $ 40.72; b) Lote 15, de Rafael Sambrana, $ 3.489.30; c) Lote 15, de la Sucesión de Ernesto M. Valdez, $ 3.154,05; d) Lote 16, Partida 4707, de Dolores Valenzuela, pesos 489,84; e) Lote 17, Partida 4743, de la Sucesión de Ernesto M. Valdez, $ 4.47; f) Lote 17', Partida 4741, de la Sucesión de Ernesto M. Valdez, pesos 36.28; g) Lote 18, Partida 3.908, de Jorge Olivero, $ 518,14; h) Lote 19, Partida 3925, de la Sucesión de Lorenzo Giachero, $ 1.399,76; i) Lote 20, Partida 4215, de Emiliano y Antonio Razzeto, $ 462,01; j) Lote 21, Partida 3582, de Domingo Belloqui, $ 80.95; k) Lote 22, Partida 3229, de la Sucesión de Máxima Goyret, $ 11.38; l) Lote 24, Partidas 3251 y 3272, de Basilio Bernard, $ 821.63 y m) Lote 26, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, $ 11.037. Exceptúanse de lo dispuesto por el Dec. 33.425|48 las expropiaciones autorizadas por Dec. 28.322|48. Desígnase Procurador Fiscal que corresponda, para iniciar y continuar juicios de expropiaciones.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Regularízase situación de revista.

18.445—2|8|49. — D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: Aux. Ppal. "Técnico B", Horacio Néstor Villarino.

Rectificación de nombres.

18.442—2|8|49. — Promociones efectuadas por Dec. 26.215|48 y 26.420|48, a favor de José Lorenzo Cassarino, Vicente Antonio Canellada y Félix Isaac Gazari Quiroga, deben considerarse respectivamente: José Lorenzo Casarino, Aniceto Antonio Canellada e Isaac Félix Gazari.

Renuncias.

18.444—2|8|49. — Jefe Divisional Mario José Gravina; Of. 3º, Alejandro Mateo Ceppi Berdier y Martín Seidenberger; Of. 6º, Emelina Stigliano de Fox; Of. 7º, Pablo Fermín Juan Maceratini; Of. 8º, Manuel Isaac Varela Fuentes; Aux. Ppal. Manuel Luis López de la A. G. de Obras Sanitarias; Of. 2º Carlos Lorenzo Latorre de la Dirección de Viviendas; Of. 7º, Isolina María Inés Callegari de Ripamonti; Aux. Mayor, Alberto Rodríguez de la D. N. de Arquitectura; Aux. 2º, Enriqueta Josefa Martínez de Weisse de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Déjase cesante a la Aux. Mayor Manuel Buceta, de esta última División.

18.446—2|8|49. — A. G. de Vialidad Nacional: Jefes, Ingenieros Civiles Roberto Hoenig, José Vals, Rafael Alfonso Clausse Durao y Federico Luis Valdés y Contador Público Joaquín Segundo Cheli; Of. 2º, Ingeniero Civil Pablo Andrés Cibert y Eduardo Víctor Gerding; Of. 3º, Agrimensor Rafael Nicolás Terrasa; Of. 5º, Antonio Viotti; Of. 7º, Arturo Sarmiento, Oscar Matallana; Of. 9º, Héctor Clemente Banfi y Aux. Pples., Gerónimo Rodríguez y Rodolfo Avelino Juan María Verdun.

18.447—2|8|49. — 2do. Jefe de Departamento de 3ra., Luis Manuel Gilardon, de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Jefe Seccional, Luis Juan Prima, de la D. N. de Arquitectura; Agente Judicial, Carlos Felipe Fragueiro Terry; Of. 5º, Alfredo Benjamín Obligado y Pedro Monge y Of. 7º, Luis Macchione, de la Administración General de Obras Sanitarias; Of. 8º, Lilia Eppens de Bence; Of. 9º, James Clifford Mac Williams; Aux. Pples., Pedro Molina y Carlos Miguel Cormick; Aux. 2º, Carmen Augusta Gondra de Padovani; Aux. 4º. Yolanda Teresa Poggione, de la A. G. de Parques Nacionales y Turismo. — Déjase sin efecto designación: Aux. Ppal., Enrique Victorio Cartasso, Santiago Oriol y José Leandro Fernández.

18.443—2|8|49. — Of. 2º, Juan Luis Bernasconi; Of. 4º, Manuel Aldrey y Roberto Marcelo Bianche; Of. 5º, Eduardo Teodoro Hudson; Aux. 2º, Jaime Samuel Chames, de la A. G., de Obras Sanitarias; Of. 7º, José Ríos Vallecillo y Of. 8º, Mario Osvaldo Botta de la D. N. de Arquitectura; Aux. 5º, Américo Cellario, de la A. G. de Obras y Tierras Fiscales de Embalse, Córdoba; Of. 6º, Genaro Tuccillo y Aux. 2º, Elena Croome de Martín, de la D. de Arquitectura Escolar. — Cesantía: Auxiliar 2º. Héctor Enrique Lubian, de la D. de Talleres de la Industria de la Madera y Afines.

DIRECCION DE SUMINISTROS

LICITACIONES APROBADAS

Pública

18.435—2|8|49. — Nº 1.495. Adquisición de 2.400 tenazas, 400 tornos, 117 lámparas para soldar, 6.500 mechas a espiral, etc., destinados a la atención de servicios generales. Adjudícase a varias firmas por $ 240.511,40.

Privadas

18.436—2|8|49. — Nº 22.621. Adquisición de instrumental destinado a la habilitación del Consultorio Dental de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.). Adjudícase a varias firmas por $ 20.932,—.

18.437—2|8|49. — Nº 22.426. Adquisición de 50 anillos y 1.100 caños de hierro fundido, destinados a la atención de servicios generales. Adjudícase a varias firmas por $ 53.225,—.

18.438—2|8|49. — Nº 21.823. Adquisición de cera virgen, resina, borax, amoníaco, arsénico, cloruro de calcio, etc., destinados a la atención de servicios generales. Adjudícase a varias firmas por $ 32.918,30.

18.441—2|8|49. — Nº 675.345 (2º llamado). Adquisición de 2.000 toneladas de Piedra Granítica, destinadas a obras de reparo en el piedraplén de la escollera Oeste del canal de entrada al Puerto Belgrano (Base Naval), a cargo de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Adjudícase a la firma Adeodato Luzardi, por un total de $ 50.000,—.

COMPRA DIRECTA

18.439—2|8|49. — Apruébase la Nº 22.992 a la D. G. de Fabricaciones Militares, para la adquisición de 249.000 m. de alambre y 59.000 m. de cable de cobre electrolítico, destinados a la atención de servicios generales, por un total de $ 139.105,—.

VENTA APROBADA

18.440—2|8|49. — A la Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, 141.746 kgs. y 189.800 kgs. de hierro redondo, para ser empleados en las obras y estructuración de hormigón armado del Hospital Policlínico de Avellaneda (Bs. As.), por un total de $ 132.274,72 y $ 158.178,13, respectivamente.

OFICINA DE ASUNTOS JUDICIALES

Designa Procurador Fiscal Federal — Juicios

18.448—2|8|49. — C/Luis María Dorado, s/cobro $ 129,29, gastos ocasionados por la reparación de la camioneta Ford chapa Nº 5.165.

18.449—2|8|49. — C/Ganz Hermanos, s/cobro $ 440,19, gastos originados en la reparación del jeep chapa Nº 1.245 (provisoria).

18.450—2|8|49. — Dr. Héctor Bullrich Urioste, para que en representación del Gobierno, conteste la demanda, pida su rechazo y oponga las defensas pertinentes, en el juicio "Garmendia Francisco Cipriano c/Nación s/cobro de $ 4.835.31".

MOVIMIENTO DE PERSONAL

A. G. de Obras Sanitarias de la Nación

Exoneración.

18.513—3|8|49. — Of. 9º Luis Jorge Giménez.

Cesantía.

18.517—3|8|49. — Ex-Agente Manuel Mendieta. (Conviértese la exoneración).

A. G. de Parques Nacionales y Turismo

Regularízase situación de revista.

18.514—3|8|49. — Aux. 4º, Miguel Angel Yaya, Juan Francisco Alcalde.

Otórganse títulos de propiedad.

18.515—3|8|49. — A Club Andino Bariloche, lotes 1 y 2 de la Manzana G, de la Villa Cerro Catedral, en Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).

18.516—3|8|49. — A Andrea Paulina Muguet de Couturier, lote 1 de la manzana I de la Villa Cerro Catedral, en el Pque. Nacional de Nahuel Huapí (R. Negro).

Aeropuerto Ministro Pistarini

Compra directa.

18.511—3|8|49. — Autorízase a la Comisión para adquirir a la Compañía Argentina de Electricidad 3 transformadores trifásicos de 300 Kva., 6 terminales de hierro fundido; 18 aisladores, 18 bridas de bronce y 18 juntas de goma por un total de pesos 29.286.82, y a contratar directamente con la Compañía Platense de Electricidad "Siemens Schuckert" la modificación de los arrollamientos secundarios, para adaptarlos a una tensión de trabajo de 380 voltios, por el importe total de $ 29.700.

Ministerio de Industria y Comercio

INFRACCIONES A LA LEY ANTIAGIOTISTA

Multas

17.627—25|7|49. — Provincia de Santa Fe a Ansaldi Imperiale y Bovio, S.R.L., $ 2.000 y clausura por el término de 2 días; Fares Gabriel Harraca, $ 1.000 y clausura por el término de 2 días; Aramburu Iturbe y Cía., $ 500 y clausura por 2 días; Mizhari Hnos., $ 500 y clausura por el término de 2 días; José Hamra, $ 300 y clausura por el término de 2 días.

17.693—27|7|49. — Tejeduría Haedo, S. R. L.: (m$n. 2.000.—), y clausura por el término de (2) días. José Choeron: (m$n. 500.—), y clausura por el término de (3) días. Polak Hnos. & Kohan S. R. L.: (m$n. 2.000) y clausura por el término de (3) días. Fortunati & Maldonado: (m$n. 500.—), y clausura por el término de (3) días. Juan Manuel Espada: (m$n. 500.—), y clausura por el término de (3) días. Vicente Tullo y Cía.: (m$n. 1.500.—), y clausura por el término de (3) días. Giusti, Bensi & Cía.: (m$n. 500.—), y clausura por el término de (3) días. Alfredo Maquieira: (m$n. 500.—); Rabini & Cía.: (m$n. 1.500.—), y clausura por el término de (3) días. Soler Hnos. & Cía.: (m$n. 3.000.—), y clausura por el término de (3) días. Hijo de Camilo Maffioli & Cía.: (m$n. 500), y clausura por el término de (3) días. Carbone & Tomasini: (m$n. 1.000.—), y clausura por el término de (3) días. Héctor C. Amendolara: (m$n. 500.—), y clausura por el término de (3) días. Matek Treschzanzki: (m$n. 1.000.—), y clausura por el término de (2) días. Anselmo Leiro: (m$n. 500.—), y clausura por el término de (3) días. Arón J. Benzaquen: (m$n. 300.—), y clausura por el término de (1) día. Alonso Hnos.: (m$n. 2.000.—), y clausura por el término de (3) días.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Adscripciones

17.876—28|7|49. — Al M. de Ejército al Oficial 4º Eduardo Juvenal Pacheco de la Dirección Gral. de Agua y Energía Eléctrica.

Renuncias

17.880—28|7|49. — Dirección Gral. de Y. P. Fiscales, Héctor Etchegaray, con sueldo de $ 1.200, Carlos Santiago Pesado, con sueldo de $ 900, Salvador Martinelli, con $ 600, Victoriano Godoy, con $ 550, Jaime Luis Cándido Bartrons, con $ 550, Herodes Coronel, con $ 500.

17.881—28|7|49. — Dirección Gral. de Combustibles Sólidos Minerales, Auxiliar 2º José Luis Roveda.

Cesantías

17.878—28|7|49. — Auxiliar Mayor Nicolás Francisco Scaramello, de la Dirección Gral. de Industria Minera.

17.879—28|7|49. — Auxiliar 2º Daniel Celestino Mc Carthy, de la Dirección Gral. de Industria Minera.

APRUEBASE LICITACION PUBLICA

17.877—28|7|49. — Realizada por la Dirección Gral. de Administración para la adquisición de los elementos solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, con destino al Taller Central de Automotores (Catamarca), adjudicándose a diversas firmas por la suma total de $ 30.149.60 moneda nacional.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia

Llamado a concurso de antecedentes para la provisión de nuevos registros de contratos públicos en la Capital.

Llámase a concurso de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 17.477|49, por el término de treinta días a contarse del 25 de Julio de 1949, para la provisión de los cargos de regente de los nuevos registros de contratos públicos cuya creación autoriza el artículo 64 de la Ley Nº 12.990, a los escribanos que reúnan las condiciones que se establecen en los artículos 66 y 67 de la misma ley.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Justicia, Arenales 1662, acompañando la documentación prescripta para cada caso, por los artículos 67 y 68 del Decreto Nº 3.972, de 12 de Febrero de 1948, reglamentario de la Ley Nº 12.990, en papel simple conforme lo establece el art. 70 del citado decreto.

e.1º|8-Nº 4.952-v.20|8|49

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo Organización Comercial

División Compras Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 148|49 tris, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, para la provisión de: papeles y cartones (cartón blanco - papel medio hilo - cartulina - papel obra - papel Kraft - tubos de cartón, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.160-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 161|49 bis, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,15 horas, para la provisión de: aislantes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.161-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 199|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,30 horas, para el desmantelamiento, corte y desguace del Aviso A-2 (ex Vigilante), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.162-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 201|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,40 horas, para la provisión de: cable de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.163-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 202|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,50 horas, para la provisión de: un equipo radiográfico transportable, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.164-v.25|8|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 5.794|49.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de interruptor, automático general, ramales de alimentación, tableros y paneles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-5.176-v-25|8|49.

Expte. Nº 3.071|49.

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda de algodón para cálices.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-5.177-v-25|8|49.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo, tr. Sgo. del Estero, La Abrita, $ 900.000, aproximadamente.

Presentación propuestas: 3 de Septiembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en el 16º Distrito, calle Avda. Roca 777, Sgo. del Estero.

e.11|8-Nº L-5.175-v-1º|9|49.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1949, a las 12,15, para la provisión de sábanas, mantillas, pañales y saleas, al Instituto de Maternidad, Las Heras 2670, Cap. Fed. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº L.-5.165-v.25|8|49

Ministerio de Educación

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas para ensayo de materiales, aparatos de electrotecnia, material pedagógico de topografía y laboratorios de física y química, por un valor aproximado de $ 400.000,00 m|n. Presentación y apertura de propuestas, día 13 de Setiembre, 12 horas, calle Rondeau 29, Bahía Blanca. — Detalles y pliego de condiciones solicitarlos al instituto, dirección indicada. — Bahía Blanca, Agosto 2 de 1949. — Miguel López Francés, Rector.

e.11|8-Nº L.-5.159-v.25|8|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 43.066/49

Llámase a licitación pública número 98. para el día 26 de Agosto de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Local "Francisco de Viedma" en Viedma (Río Negro), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-5.089-v.25|8|49

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 58.650/49

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 26 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de ropa, uniformes y equipos y alimentos, destinados a la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba), durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Colonia, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Agosto 11 de 1949. — El Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-5.090-v.25|8|49

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 37-P/49

Nº 37-P/49 — Día 26-8-49, a las 8.30 horas, por provisión de herramientas y accesorios para talleres mecánicos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, Piso 11º.

e.11|8-Nº L-5.093-v.19|8|49

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 578

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario para personal uniformado del servicio de vigilancia".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de agosto de 1949, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. —Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|8-Nº L-5.025-v.19|8|49.

Dirección General de Correos y Telecomunicaciones

AVISO DE LOCACION DE INMUEBLES

Expte. 2.304-DA/49

Llámase a concurso privado por el término de 15 días, a contar desde el 11 de Agosto del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 18" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones de Inmuebles, 7º piso, Local 742, Corrientes 132).

e.11|8-Nº L-5.088-v.11|8|49
e.18|8-Nº L-5.088-v.18|8|49
e.25|8-Nº L-5.088-v.25|8|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 22.668|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de: aceites y grasas lubricantes, flúido para turbinas y aceite lava motor, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.11|8-Nº L.-21.495-v.25|8|49

Licitación Pública Nº 22.747|49

Llámase licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de: repuestos varios para inyector motor ómnibus Mack C. 41, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas. —

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.11|8-Nº L.-21.496-v.19|8|49

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el 26 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de hasta 60 niveladoras de caminos, destinadas a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.10|8-Nº L-5.119-v.24|8|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 18 de Agosto próximo a l..s 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tarimas, colchones, almohadas, sábanas, fundas, mantas de lana y toallas, destinadas al uso de la Policía del Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso). en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2|8-Nº L-4.937-v.13|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 18 de Agosto de 1949, a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir, máquinas de sumar, máquinas tipo I.B.M. eléctricas, máquinas abrochadoras y ventiladores eléctricos de pie. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2|8-Nº L-4.959-v.13|8|49

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 7|49

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1949, a las 15.30 horas, para la adquisición de artículos de papelería, cartonería y materiales de imprenta en general, según detalle pliego.

Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1665, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles.

e.4|8-Nº L-4.949-v.18|8|49

Ministerio de Ejército

COMANDO GENERAL DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 24 del corriente mes, para la provisión de los siguientes elementos: alambre de hierro galvanizado, alambre de púa, clavos diversos, sombreretes de zinc para postes.

Pliegos de condiciones e informes diariamente de 7,30 a 13 horas en Ingeniero Huergo 251, piso 14.

e.10|8-Nº L-5.142-v.24|8|49.

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 25 del corriente mes, para la provisión de los siguientes elementos: Planchuelas, bulones, abrazaderas, pernos y tirafondos galvanizados.

Pliegos de condiciones e informes diariamente de 7,30 a 13 horas en Ingeniero Huergo 251, piso 14.

e.9|8-NºL 5.145-v.23|8|49

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 3/49

Apertura 8 de Septiembre de 1949, a las 11,00 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) Bombas Flotantes contra incendio para río.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones. Santa Fe Nº 3878, 2º piso. todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Teniente Coronel, secretario.

e.30|7-Nº L-4.897-v.19|8|49

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para la provisión de camisas reglamentarias colores arena y verde oliva y capas impermeables reglamentarias. Apertura de propuestas, el día 29 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.2|8-Nº L-4.960-v.13|8|49

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 527|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Edificio Usina y Obras Varias" en las Fábricas Militares de Munición de Armas Portátiles y Munición de Artillería en Borghi, Provincia de Santa Fe. — Apertura de propuestas: 12 de setiembre de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires,

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. — Monto del presupuesto oficial: $ 368.464.01 m|n. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|8-Nº L-4.963-v.16|8|49

Licitación Pública Nº 526|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos de "provisión de agua" en el Grupo de Fábricas "José de la Quintana", Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 1º de Septiembre de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: $ 660.264.45 m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|8-Nº L-4.966-v.22|8|49

Licitación Pública Nº 516|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión, montaje y puesta en marcha de una usina termoeléctrica, con destino a las Fábricas Militares de Aceros y E.C.A., sitas en Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 30 de Setiembre de 1949, a las 11.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de garantía 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Ingeniero Salar. Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|8-Nº L.-4.953-v.20|8|49

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Organización Comercial

División Ventas

Cabildo 65 - T.E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.019|49. para el día 20 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para la venta de cobre electrolítico. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.21|7.-Nº L-4.624.-v.30|7|49
e.2|8.-Nº 4.624.-v.20|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.020|49, para el día 20 de Agosto de 1949, a las 11,30 horas, para la venta de escoria de plomo. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.1º|8-Nº L-4.933-v.19|8|49

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 169|49 Bis para el día 22 de Agosto de 1949 a las 9.00 horas, para la provisión de: Conductores eléctricos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.938-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 194|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.00 horas, para la: Rectificación de cuatro juegos de cilindros, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.939-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 195|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.10 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición y precisión (micrómetros, medidor óptico, tirillas calibradoras, prismas, compases, calibres, morsetas, limas, equipo para soldadura autógena, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.940-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 197|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.30 horas, para la provisión de: Maquinarias (aserradora y limadora, sierra mecánica, punzonadora, prensa hidráulica, horno eléctrico, etc.), chapas de aluminio y duraluminio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.941-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 198|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.40 horas, para la provisión de: Refractarios (ladrillos, prismas, tacones, plaquetas, magnesita, mazarotas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires). los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.942-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 196|49, para el día 16 de Agosto de 1949, a las 9,30 horas, para la provisión de barricas de madera, con destino a esta Dirección General. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.1º|8-Nº L-4.932-v.11|8|49

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 24|49, para el día 18 de Agosto de 1949, a las 10 horas por la provisión de azadas, palas, arados, sembradoras, cultivadoras, guadañadoras, rastrillos, regaderas, etc., para las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. — (División Adquisiciones).

e.2|8-Nº L-4.955-v.13|8|49

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para las 10 horas del día 24 de Agosto de 1949, para la provisión de hierros: ángulo, redondo, cuadrado, planchuela, llaves tripolares, osciladores p/receptores y bulones.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.9|8-Nº L-5.116-v.23|8|49

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1949, a las horas que a continuación se detallan para la provisión de:

10.00 horas (Nº 50): Cubiertas y cámaras.

10.30 horas (Nº 51): Ambulancias y camiones, modelo 1949.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.2|8-Nº L-4.954-v.13|8|49

Ministerio de Aeronáutica

Instituto Aerotécnico - Córdoba

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Nº 292|49: Apertura 26 de agosto de 1949, 3 horas, 10.000 kg. de Acetileno y 20.000 m3. de Oxígeno industrial. (Precio del ejemp. m$n. 2,00).

Nº 293|49: Apertura 26 de agosto de 1949, 14 horas, 4 Tractores con ruedas neumáticas. (Precio del ejemplar m$n. 2,00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su oficina, Suipacha 1225 (Bs. As.). — El Jefe Departamento Adquisiciones.

e.10|8.-Nº L-5.092.-v.24|8|49

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 18|49 para el día 19 de Agosto de 1949, a las 14 horas, por la provisión de cubiertas y cámaras para automotores. La lista de efectos y pliego de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán Nº 1427, de 11 a 17 horas. — La Dirección General.

e.1º|8-Nº L-4.931-v 11|8|49

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de polvo gorgojicida, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 16 de Agosto a las 16 horas, en el Departamento precitado en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración Interino.

e.2|8-Nº L-4.956-v.13|8|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 16 de Agosto, a las 17 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración Interino.

e.2|8-Nº L-4.957-v.13|8|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio y papeles en blanco. (Expediente número 5.681/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|8-Nº L-5.115-v.23|8|49

Expediente Nº 5.890|49

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 resmas de papel monolúcido, (Expediente Nº 5.890|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|8.-Nº L-5.091.-v.16|8|49

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de calcular eléctricas (Expediente Nº 856|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Agosto de 1949 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|8-Nº L.-5.021-v.13|8|49

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso (Expediente Nº 5.717|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|8-Nº L.-5.022-v.22|8|49

Expte. Nº 2.641|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ª. para formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1949 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|8-Nº L-5.001-v.18|8|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500.000 botellas de sidra. (Expte. Nº 5.755|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.3|8-Nº L-4.923-v.23|8|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500.000 kilogramos de pan dulce. (Expte. Nº 5.545|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Agosto de 1949 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.2|8-Nº L-4.921-v.22|8|49

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir de 120 o 130 espacios, (Expediente número 1240|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|8-Nº L-4.922-v.13|8|49

Ministerio de Finanzas

Sistema Bancario Oficial

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 35.000.000 de cheques. La apertura de la licitación se realizará el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de la Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — El Gerente.

e.10|8-Nº L-5.157-v.31|8|49

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

800 toneladas de nitrato de sodio. Expte.: 10.458-LP-1949. Pliego de condiciones: Of. de Compras. Apert.: 1º de Septiembre 1949 a las 15,15 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas número 1840.

e.8|8-Nº L.-5.008-v.22|8|49

Licitación Pública

Papeles para imprenta. Pliego de condiciones: Of. de Compras. Apert. 1º Septiembre 1949, a las 15 hs., en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Expediente 21.024-LP-1949.

e.8|8-Nº L.-5.009-v.22|8|49

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública número 1.574 hasta 6 Setiembre 1949, 16 horas, provisión 50.000 m3. oxígeno con un porcentaje mínimo del 99%.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.038-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.585 hasta 22 Agosto 1949, 16 horas, provisión: arandelas de hierro dulce, de hierro galvanizado y de plomo, tuercas de hierro dulce y clavos punta parís y de hierro galvanizado.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.039-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.586 hasta 7 Setiembre 1949, 16 horas, provisión: cabos de manila, de cáñamo y piola de algodón de tres hebras y trenzada.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.040-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.591 hasta 1º Setiembre 1949, 16 horas, provisión: Artículos de bazar y menaje (ollas, cacerolas, sartenes, asaderas, vasos de vidrio, cucharitas, platos, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.041-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.592 hasta 31 Agosto 1949, 16 horas, provisión: Pórticos de 6 hamacas y múltiple, hamacas Vis a Vis, sube y baja y toboganes.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.042-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.593 hasta 2 Setiembre 1949, 16 horas, provisión: Máquinas de lavar ropa y secadores de ropa, eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.043-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.572 hasta 3 septiembre 1949, 11 horas, provisión: Equipos p|soldadura eléctrica portátil, accionados por motor a nafta. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.3|8-Nº L-4.999-v.16|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.565 hasta 5 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Juegos infantiles (pórticos p|6 hamacas, ídem p|3 y escaleras marinera, sube y baja, hamaca múltiple y arco p|pelota al cesto). — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.3|8.-Nº L-5.000.-v.23|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.385 hasta 25 Agosto 1949, 16 horas, provisión. Cadena de hierro emblecada con y sin travesaño, cadena calibrada pulida y cadena de cobre p|telégrafo de embarcación. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.30|7-Nº L-4.916-v.19|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.576, hasta 29 agosto 1949, 16 horas, provisión: 2.000 toneladas de carbón de piedra.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.27|7|-Nº L. 4.865-13|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.562 hasta 22 Agosto 1949, 16 horas, provisión tubos de plomo duro o bronce, codos, curvas, ramales a 90º, uniones y bujes de reducción de hierro galvanizado, etc. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.26|7-Nº L-4.729-v.11|8|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública número 129-E., hasta el 1º de Septiembre próximo a las 15.30 horas, construcción escuela Nº 101 Los Molles en la Provincia de San Luis.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de San Luis, Conducción Obras, Pedernera 1110 (San Luis) y Distrito Mendoza, General Mitre 593 (Mendoza).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial: $ 363.461,44 m/n.

e.9|8-Nº L-5.107-v.23|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 128-E hasta el 25 de Agosto 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Catamarca:

			m$n.
Esc.	Nº	20 - Chañar Punco	313.009.89
„	„	40 - Lorohuasi	457.828.30
„	„	41 - F. Quemado	407.499.30
„	„	86 - El Potrero	483.093.80
„	„	90 - San José	492.839.94
„	„	91 - Andalhuala	515.853.41
„	„	107 - Famatanca	515.003.51
„	„	118 - San José Norte	517.467.01
„	„	208 - Villa Cn. Arroyo	298.807.10
„	„	248 - Barrio Sud	526.553.94

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes: Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba, Conducción Obras, Chacabuco 675 (Ca-

tamarca) y Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora (Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso). Presupuesto oficial: $ 4.528.856.20 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.30|7-Nº L-4.915-v.19|8|49

Llámase a Licitación Pública número 130-E., hasta el 1º de Septiembre a las 15.45 horas, para la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela $ m/n.
Nº 62 — Ejido Villaguay 340.830.80
Nº 183 — Raíces Este .. 222.563.39

Pliegos y consultas: citada Dirección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Entre Ríos, Gral. Urquiza 848, Gualeguaychú (Entre Ríos) Conducción Obras, Boulevard Alsina 455, Paraná (Entre Ríos) y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 563.394,19 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios licitados.

e.9|8-Nº L- 5.108-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 131-E., hasta el 1º de Septiembre de 1949, a las 16 horas, para la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Jujuy:

Escuela $ m/n.
Nº 11 — Est. Yaya 228.533.06
Nº 23 — Pozo de las Avispas 380.581.18
Nº 86 — El Sunchal 217.289.78
Nº 89 — Caimancito 374.958.84

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, y sede Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Juzgado Federal de Jujuy.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.201.362.86 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.9|8-Nº L-5.109-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 132-E., hasta el 2 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, construcción edificio escolar Nº 122 de Río Cuarto en la Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede Distrito Córdoba 9 de Julio 761 (Córdoba) y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso, Capital Federal.

Presupuesto: $ 613.983.30 m/n.

e.9|8-Nº L-5.110-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 133-E., hasta el 2 de Septiembre a los 15.45 horas para licitar públicamente la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Santa Fe:

Escuela $ m/n.
Nº 213 — Colonia Silva . 352.809.54
Nº 240 — Campo Durand 311.419.96

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes: Distrito Santa Fe, San Luis 3000, (Santa Fe), Distrito Rosario, Avda. Belgrano 344 (Rosario Santa Fe) y Juzgado Federal de Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 664.229.50 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios.

e.9|8-Nº L-5.111-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 134-E., hasta el 2 de Septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela $ m/n.
Nº 179 — Las Bajadas .. 344.223.92
Nº 195 — El Rincón 214.336.10
Nº 205 — Capilla de San Antonio 266.795.78
Nº 376 — Los Manantiales 252.088.89
Nº 392 — La Ciénaga .. 254.793.09

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede: Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, (Córdoba) y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 1.332.237.78 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.9|8-Nº L-5.112-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 135-E., hasta el 5 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de San Juan, según detalle:

Escuela $ m/n.
Nº 46 — San Roque ... 345.030.04
Nº 63 — Mogna 225.741.36
Nº 92 — Zonda 227.458.11
Nº 128 — Tierra Adentro 269.611.36

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Juan; Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593 (Mendoza) y Conducción Obras, Mitre 535 (San Juan).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.067.840.87 m/n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.9|8-Nº L-5.113-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 136-E., hasta el 5 de Septiembre próximo a las 15.45 horas, para construcción edificios escolares en la Provincia de Santiago del Estero según detalle:

Escuela $ m/n.
Nº 62 — Tintina 740.792.05
Nº 160 — Alpa Sinchi ... 252.086.71
Nº 194 — Mili 357.316.60
Nº 203 — Barranca Colorada 418.307.69
Nº 419 — San Vicente .. 312.123.84

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Santiago del Estero, Absalón Rojas 291 (Santiago del Estero) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.080.626.89 m/n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.9|8-Nº L-5.114-v.29|8|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de arena salícea natural, Aerop. Nac. "Ministro Pistarini" y anexos $ 150.000.— Presentación propuestas: 26 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital.

e.10|8-Nº L-5.143-v.24|8-49.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cables de acero galvanizado Expte.: 30.831-LP-948. Pliego: Of. de Compras. — Apert. 31 de agosto 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|8-Nº-L 5.146-v.18|8|49.

Licitación Pública

500 toneladas de canto rodado. Expte. 21.641-LP- 1949. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 12 setiembre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|8-Nº-L 5.147-v.24|8|49.

Licitación pública para adquisición de artículos de electricidad, $ 70.000.—, aproximadamente. Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.8|8-Nº L-5.117-v.22|8|49

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos año 1949, $ 40.000. Presentación propuestas: 13 de Agosto, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.6|8-Nº L-5.044-v.11|8|49

Licitación pública para la adquisición de casillas desarmables, $ 30.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.— Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.4|8-Nº L-5.002-v.18|8|49

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 29, recaída en el Expediente Nº 146.675|48 para el día 18 de Agosto de 1949 a las 16.30 horas, para la adquisición de diez (10) camiones tipo "standard", de una capacidad máxima de tres toneladas cada uno, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.

e.8|8-Nº L.-5.007-v.22|8|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguiente materiales:

Agosto 25, a las 10 horas (Pliego Nº 1300). Torno y esmeriladora-agujereadora.

Agosto 25, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1301). Elementos de medición eléctrica (milivoltímetros, amperímetros, grupos electrógenos, etc.).

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.5|8-Nº L-5.029-v.19|8|49

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 22, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.295): Registradores de presión y manómetros.

Agosto 22, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.296): Reparación, provisión y colocación de repuestos en el ómnibus Aclo Regal.

Agosto 23, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1.297): Construcción de pavimentos, veredas y jardines.

Agosto 23, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.298): Reguladores para gas super sensitivos

Agosto 23, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.299): Maderas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2|8-Nº L-4.958-v.13|8|49

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Setiembre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 244/49: a las 15 horas. Construcción de una cañería de agua circulación de 2 grupos turbogeneradores de 5.000 KW. cada uno con destino a la Divisional Santa Fe.

L. P. 245/49: a las 15.15 horas. Provisión de caños de acero negro con roscas y cuplas; acoplamientos con grifos de cierre y acoplamientos de enganche o correlativo.

L. P. 246/49: a las 15.30 horas. Cajas de conexiones bifilar, cajas de conexiones trifásicas y torpederos (embudo terminal).

L. P. 247/49: a las 15.45 horas. Interruptores automáticos para protección de motores de 4/6.5 Amp.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9|8-Nº L-5.118-v.23|8|49

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 234|49, a las 14,00 horas. — Montacarga para hormigonado, capacidad de elevación aproximado a 2.000 kgs. a 7 mts. de altura.

L. P. 235|49, a las 14,15 horas. — Fresadora universal monopolea, agujereadora rápida de precisión, tornos prismático monopolea, caja Worton, con sus accesorios correspondientes, amoledora sobrecolumna, taladro eléctrico y máquina agujereadora de banco.

L. P. 236|49, a las 14,30 horas. — Alambres en general y varilla de hierro para alambrado.

L. P. 237|49, a las 14,45 horas. — Saranda clasificadora de áridos, trituradora para piedras con boca de 400 a 250 mm. y máquina para lavar áridos.

L. P. 238|49, a las 15,00 horas. — Sierra circular para madera, sierra sin fin y máquina combinada para planear, ensamblar, hacer molduras y poner a grueso.

L. P. 239|49, a las 15,15 horas. — Ablandador a zeolita para regenerar con sal común, completo con tanque de acero, cañerías, válvulas, medidor de caudal, material filtrante etc.

L. P. 240|49, a las 15,30 horas. — Motobombas con motor a nafta, con sus accesorios correspondientes.

L. P. 241|49, a las 15,45 horas. — Equipos portátiles motobomba, bombas para pozos, tipo reloj a diafragma y para pozo aspirante-expelente con cámara de aire.

L. P. 242|49, a las 16,00 horas. — Alambres de cobre en general, cable de cobre electrolítico estañado, de cobre rojo duro, cordones flexibles, caños de hierro liviano con costura, etc.

L. P. 243|49, a las 16,15 horas. — Gelinita, cápsulas detonantes fulminantes, mecha explosiva doble, y alambre conductor para voladura eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3|8-Nº L-4.964-v.16|8|49

Postérgase para el día 29 de agosto de 1949, a las 14,00 horas, la Licitación Pública Nº 357|48, que trata la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la central hidroeléctrica y estación-transformadora, Río "Los Molinos" Nº 1 y 2 (Provincia de Córdoba) y cuya fecha de apertura había sido fijada en principio para el día 30 de julio de 1949, a las 14,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3|8-Nº L-4.965-v.16|8|49

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas Nº 36: "Materiales eléctricos, motores, etc." apertura: 26 de agosto a las 16.00 horas; Nº 37: "Caños para agua", apertura: 26 de agosto a las 16.10 horas; Nº 38: "Bolsa, cama, lonas, mochillas, etc.", ap. 26 de agosto a las 16.20 hs.; y Nº 39: "100 toneladas de maíz p|alimentación de ganado", ap. 26 de agosto a las 16.30 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.6|8-Nº L-5.032-v.20|8|49.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Avda. R. S. Peña 777

Llámase a Licitación Pública número 2/49 para el día 22 de Septiembre de 1949 a las 10 horas para trabajos de refección en la Planta Junín. Pliegos de condiciones en República y Chaco (Junín, F. C. N. G. S. M.) o en Divisional Rosario. — Jefe Servicio Comercial.

e.10|8-Nº L-5.148-v.18|8|49

Licitaciones Públicas

22/8/49. Accesorios p/caños (8525) 16,50; Caños (8526) 17.10; 23/8/49. Caños de gres (8531) 16.50.

Jefe Servicio Comercial

e.8|8-Nº L-5.045-v.22|8|49

Licitaciones Públicas

16|8|49: Ropa (8.447), 16,30; 18|8|49: Mat. eléctrico (8.436), 13,50; ropa (8.448), 14,10; ladrillos comunes (8.440), 14,50; cortinas metálicas (8.441), 15,10; 19|8|49: Aceros (8.394), 16,10; pinturas (8.411), 15,50; 20|8|49: Aceite de colza (8.395), 9,50; acc. p|caños (8.397), 10,30; pinturas (8.412), 10,50); estufas (8.399), 11,10; almanaques (8.426), 11,30; 22|8|49: Formularios (8.406), 13,50; estopa (8.407), 14,30; piezas metálicas (8.408), 14,50; mat. limpieza (8.409), 15,30; fieltro de amianto (8.414), 15,50; 23|8|49: Affiches (8.419), 16,10; caños cemento (8.422), 16,30; 24|8|49: Hierros (8.400), 14,30; elementos control perforación (8.403), 15,10; caños de hormigón (8.405), 15,50; sanitarios (8.424), 16,10; 25|8|49: Chapas aluminio (8.417), 15,10; 26|8|49: Motores eléct. (8.410), 14,30; hierros (8.421), 15,10; chapas fibrocemento (8.423), 15,50; 27|8|49: Carpintería metálica (8.404), 9,50; material sanitario (8.427), 11,10; 29|8|49: Cadenas transmisión (8.401), 13,50; vidrios (8.418), 14,30; papelería (8.425), 15,10; rep. vehículos (8.428), 15.50; 31|8|49: Cojinetes (8.402), 15,50; 1º|9|49: Cojinetes (8.420), 13,50; 10|9|49: Cabo manila (8.396), 9,50; 21|9|49: Cojinetes (8.398), 13,50. — El Jefe Servicio Comercial.

e.3|8-Nº L-4.967-v.16|8|49

24|8|49: Caños de acero (8.443), 16,50; 1º|9|49: Hierros (8.430), 14,30. — El Jefe Servicio Comercial.

e.3|8-Nº L-4.969-v.23|8|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12 y 35, para la provisión de frutas y verduras al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.152-v.24|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12 y 25, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos situados en la Capital Federal, al Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas" (Témperley), F.C.N.G.R., al Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez), F.C.N.D.F.S., y al Hogar Estela Matilde Otamendi (San Fernando), F.C.N.B.M., durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.153-v.24|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12.15, para la provisión de papas a los establecimientos dependientes de esta Dirección, durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.154-v.24|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12,30, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Dirección, situados en esta Capital Federal, durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.155-v.24|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12.20, para la provisión de frutas a los establecimientos dependientes de esta Dirección, situados en esta Capital, durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.156-v.24|8|49

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. D. 8.470|49

Se llama a Licitación Pública Nº 53, hasta las 10 horas del día 20 de Agosto de 1949, para la provisión de material de papelería y útiles de oficina, con destino a los establecimientos educacionales de esta Comisión Nacional.

Apertura de propuestas, en la Dirección General de Administración, (División Compras), calle Alsina 531, Capital Federal, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones en informes, en la citada división, de 11.15 a 17.45 horas, excepto los sábados, que será de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.26|7.-Nº L. 4.720-v.20|8|49.

Se llama a Licitación Pública Nº 52, hasta las 14 horas del día 5 de septiembre de 1949, para la provisión de: herramientas para carpintería (escuadras, gramiles, compases, garlopas, garlopines, cepillos, machimbres, serruchos largos, guillames, formones, escoplos, gubias, tenazas, maderas, destornilladores, mechas, etc. etc.), herramientas para herrería: (martillos, mazas, tenazas, trenchas, estampas media caña, soldadores, etc. etc.); herramientas de ajuste: martillos bolita, cortahierros, buriles, reglas milimetradas, arcos de sierra, etc. etc.); herramientas varias: juego de tres machos, dados, manijas portadados, tarrajas, mechas helicoidales, etc. etc.) morsas, tornitos de mano, niveles de hierro, anteojos para esmerilar, etc. etc., con destino a los establecimientos educacionales de esta Comisión Nacional. Apertura de propuestas, en la Dirección General de Administración (División Compras), calle Alsina 531, Capital Federal, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones e informes en la citada División, de 11,15 a 17,45 horas, excepto los Sábados que será de 8,30 a 13 horas. T. del E. 33-9522; Expediente D. 5.850|949.

Buenos Aires, 18 de julio de 1949. — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.22/7-Nº L. 4.645 - v.16/8/49.

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|49 (Expte. Nº 16.155|49), hasta las 15 horas del día 18 de Agosto del actual, para la provisión de muebles de escritorio para despachos y sala de actos. Apertura de propuestas, en la Dirección Nacional de Administración "Departamento Abastecedor", calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.3|8-Nº L-4.970-v.18|8|49

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la oficina de licitaciones Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas:

1º septiembre 1949 — 14.30 hs. — Acero dulce en barras. OC.3|49 A.7
1º Septiembre 1949 — 15.00 hs. — Puertas y ventanas de madera. OC. 38|48 Ax.26.
7 Septiembre 1949 — 14.30 hs. — Cadenas auxiliares para vagones. OC. 60|49 Ax. 2.
22 Septiembre 1949 — 14.30 hs. — Zorras a motor y autos-vía. OC. 54|48 Ax. 38.
7 Octubre de 1949 — 14.30 hs. — Paragolpes automáticos. OC. 60|49 Ax. 1. — La Gerencia.

e.10|8-Nº-L 5.144-v.31|8|49.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 hs.:

16 Agosto 1949 — 16,00 hs. — Camisas y corbatas. — O.C. 58|49 Ax. 18.
22 Agosto 1949 — 13,30 hs. — Pilas secas p|teléf. y linternas. — O.C. 14|49 Ax. 7.
22 Agosto 1949 — 14,00 hs. — Sacos de cuero, botas y borceguíes. — O.C. 58|49 Ax. 29.
22 Agosto 1949 — 15,00 hs. — Soldadura estaño 50 o|o. — O.C. 35|49 Ax. 8.
23 Agosto 1949 — 13,30 hs. — Repuestos y herramientas para perforaciones. — O.C. 12|48 Ax. 51.
23 Agosto 1949 — 14,00 hs. — Madera pino y cedro. — O.C. 70|49 Ax. 1.
23 Agosto 1949 — 15,00 hs. — Caños y accesorios hierro galvanizado. — O.C. 12|49 Ax. 3.
24 Agosto 1949 — 14,00 hs. — Guarniciones de cuero. — O.C. 44|49.
26 Agosto 1949 — 15,00 hs. — Terrajas y sus repuestos. — O.C. 7|48 Ax. 19.
26 Agosto 1949 — 15,30 hs. — Mandriles y sus repuestos. — O.C. 7|49 A. 2. — La Gerencia.

e.1º|8-Nº L.-4.920-v.11|8|49

Ministerio de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 4.046|1949

Llámase a licitación pública para las 15 del 24 de agosto de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de la Capital, Provincias y Territorios. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.9|8.-Nº L-5.053.-v.23|8|49

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para adquirir drogas laboratorio químico, por valor aproximado $ 50.000.— Presentación y apertura propuestas, día 25 de agosto, 12 horas, calle Rondeau 29 - Bahía Blanca. Detalles y pliego condiciones, solicitarlos al Instituto, dirección indicada. Bahía Blanca, Julio 23 de 1949. — Miguel López Francés, Rector.

e.8|8-Nº L-5.033-v.22|8|49.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|8|49, para resolver con destino a: Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, la adquisición de: Prendas de Vestir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Atilio M. Bargiola, Director General de Administración.

e.4|8.-Nº L-4.950.-v.18|8|49

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1949, a las 17 horas, para la adquisición de elementos de deportes, con destino a la Dirección de Educación Física de esta Universidad. El pliego de condiciones y demás datos, deberán solicitarse en Contaduría General, Oficinas de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.1º|8-Nº L-4.934-v.11|8|49

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 41.916|49

Llámase a Licitación Pública Nº 95 para el día 24 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Instituto Nacional de Enfermedades Alérgicas, calle Libertad Nº 1216, Capital Federal, para el aprovisionamiento del año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|8-Nº L-5.023-v-23|8|49.

Expediente Nº 58.945|48

Llámase a Licitación Pública Nº 99 para el día 13 de Agosto de 1949, a las 10 horas, para contratar la adquisición de papel y cartulina destinado a la Mesa de Entradas y Salidas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — El Director General de Administración.

e.1º|8-Nº L-4.930-v.11|8|49

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS
Expediente Nº 50.052|49

Llámase a Licitación Pública Nº 96 (segundo llamado), para el día 22 de agosto de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes Nº 307. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, agosto 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10|8.-Nº L-5.087.-v.18|8|49

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 22 de agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de parches Vollmer, algodón, impresos etc., destinados al Instituto Central de Medicina Preventiva, calle Paseo Colón 367, Capital Federal para el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente número 55.230|49. — 1º de agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.1º|8-Nº L-4.889-v.20|8|49

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Expte. Nº 51.706|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de racionamiento y alimentos, destinados al Centro Curativo Antituberculoso en Punilla, (Córdoba), durante el año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Agosto 9 de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|8-Nº L-5.024-v-29|8|49.

Llámase a licitación pública Nº 106 a realizarse el día 24 de agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de drogas, específicos y alcaloides, destinados al Hospital Nacional Central sito en la calle Pozos 2133, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 Capital. Para pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 1285/49. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.9/8-NºL.5.046 - v.23/8/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 19 de agosto de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de racionamiento y alimentos, destinados al Hospital Nacional Central, calle Pozos 2133 —Capital— durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12. — Expediente Nº 53.358|49. — Julio 29 de de 1949. — El Director General de Administración.

e.29|7-Nº L-4.719-v.18|8|49

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 19 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto Nacional Baldomero Sommer, General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Instituto, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente 43.035|49. — 29 de Julio de 1949. — El Director General de Administración.

e.29|7.-Nº L. 4.750-v.18|8|49.

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 47.719|49

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 18 de Agosto de 1949 a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Local de Puerto Iguazú (Misiones) durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital Local, Hospital Regional de Misiones, en Posadas, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Agosto 3 de 1949. — El Director General de Administración.

e.3|8-Nº L-4.924-v.16|8|49

Llámase a licitación pública Nº 85, para el día 16 de agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Local en Intendente Al-

vear (La Pampa), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avda. de Mayo 819 Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 43.034/49. Agosto 2 de 1949. El Director General de Administración.

e.2/8-Nº L. 4.905 - v.13/8/49.

Llámase a licitación pública Nº 86, para el día 16 de agosto de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de medicamentos y drogas destinados al Hospital de Zona en San Carlos de Bariloche (Río Negro) durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 43.702/49. 2 de Agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.2/8-Nº L. 4.906 - v.13/8/49.

Expediente Nº 43.702|49

Llámase a Licitación Pública Nº 86 para el día 16 de Agosto de 1949 a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de medicamentos y drogas destinados al Hospital de Zona en San Carlos de Bariloche (Río Negro), durante el 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — 2 Agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.2|8-Nº L-4.936-v.13|8|49

Llámase a licitación pública Nº 79, para el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, para adquirir artículos generales de uso y consumo, destinados al Instituto Bacteriológico "Malbrán". durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente 40.049|49. — Buenos Aires, julio 28 de 1949. — El Director General de Administración.

e.28|7-Nº L-4.696-v.16|8|49.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 583

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "calzado para personal uniformado", (año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|8-Nº L-5.141-v.27|8|49.
e.5|9-Nº L-5.141-v-5|9|49.

Licitación Pública Nº 571

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "repuestos, materiales, maquinarias y herramientas varias" para oficina de movimiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de agosto de 1949, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas. — Buenos Aires, agosto 4 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4, 6, 8, 10|8.-Nº L-4.995.-v.11|8|49

Licitación Pública Nº 572.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "materiales y elementos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Agosto de 1949, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 horas y sábados de 8.00 a 12.30.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6|8-Nº L-5.005-v-11|8|49.

Licitación Pública Nº 573

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 horas y sábados de 8 a 12.30.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|8-Nº L-4.996-v.19|8|49

Licitación Pública Nº 577

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "materiales eléctricos para renovación de instalaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 16.20 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 y sábados de 8 a 12.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|8-Nº L-4.997-v.19|8|49

Licitación Pública Nº 579

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Materiales y elementos para el servicio oficial de radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 y sábados de 8 a 12.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|8-Nº L-4.998-v.19|8|49

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas Nros. 42-P-49 y 46-P-49

Nº 42-P-49, día 19|8|49, a las 8.30 horas: Por provisión de artículos de librería, cintas para máquinas y papel carbónico.

Nº 46-P-49, día 18|8|49, a las 8.30 horas: Por provisión de papel ferro-prusiato, y polvo revelador.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.3|8-Nº L-4.972-v.16|8|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 22.850|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de paneles para radiadores de ómnibus Mack C. 41 y G.M.C. 3207 y 4008, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 1º de Setiembre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 3 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.9|8-Nº L-21.374-v.23|8|49

Licitación Pública Nº 22.749|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la impresión de boletos varios, en rollos y talonarios, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 31 de agosto de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.9|8-Nº L-21.374-v.23|8|49

Licitación Pública Nº 22.813|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de madera terciada, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 1º de setiembre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 3 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.9|8-Nº L-21.373-v.11|8|49

Licitación Pública Nº 22.627/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Lámparas eléctricas, perladas, tipo tracción", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 16 de Agosto de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.6|8-Nº L-21.155-v.11|8|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL
DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 5.147-R-49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sobrantes

Legajo de Rezagos Nº 5.147-R-49.

Vapor: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca s|m; número; se ignora: envase: chapas; cantidad; 65.

El Jefe.

e.11|8-Nº 5.130 s|p.p.-v-1º|9|49.

Legajo de Rezagos Nº 3.996-R-49

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Harrods; número 1.033: Envase; caja; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: 865-OH; núm. 20: Envase; 1 cajón. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entra al Puerto: Se ignora; marca: PHILIPS: número 509.276; envase: Cantidad, 1 cajón. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: B; número 3.251: Envase: Cantidad 1 barril.

El Jefe

e.11|8-Nº 5.131 s|p.p.-v.1º|9|49

Legajo de Rezagos Nº 6.218 R|49

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: ISA; número : 110; envase: fardo: Cantidad 1, papel. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Cantidad 22 kilos cámaras. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.: Envase; fardo: Cantidad, 1, picos. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Cantidad 1 ,barra de acero. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.; s|n.; envase: Esqto; Cantidad 1, hojalata. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Caja; Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: I.A.P.I.; s|n.: Envase: Cubierta: Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: bolsa: Cantidad 2, Cacao. Vapor. Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase bolsa; cantidad 1, café. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: cubiertas: Cantidad 4. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; Marca: BASSO; s|n.;envase: bolsas; cantidad 5 dragas. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora: Fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Tanolia; s|m.

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: HSA 456; número 3.418; envase: Rollo; Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Genio; número 17; envase: cajón: Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca Kiessel; número 52; envase: Caja; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: ARCCO; s|n.; envase: bolsas; cantidad 3. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca AP 2367; s|n.; envase: bolsas; cantidad 4. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora Ladomus T Deua; s|n.; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: M y Cº; s|n.; envase: bubar; cantidad 6. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: 6412; s|n.: Envase fardos; cantidad 2. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: RMH 8643; número 831; envase: cajón; cantidad 1 Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: FIF|MHS; s|n., env.: caja; C. 1. Vapor: se ignora; marca: C B L; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 2. Vapor: se ignora; marca: S V C; número: s|n.; envase bolsa; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: Dover; número: 4; envase: cajón; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: rollo; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número s|n.; caños hierro. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; 10 barras hierro. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; 15 varillas. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atados; cantidad: 4. Vapor: se ignora; marca s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (hierro). Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (hierro). Vapor: se ignora; marca: Seascea; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 2. Vapor, se ignora; paq.: se ignora; fecha, se ignora; marca KEC 1.026 Nº 11; envase, caja, cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Dover 5565|95; número 14; envase: cajón; cantidad 1.

El Jefe

e.11|8-Nº 5.132 s|p.p.-v.1º|9|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 1.215-M|49

Vapor: N.C. C X A C R; paquete. 44.184; fecha de entrada al puerto: 7|10 1948; marca: 95.088; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. Star Collaze; paquete: 44.387; fecha de entrada al puerto: 8|10|48; marca: 82.182; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. S.E.B.B.A.; paquete: 45.454; fecha de entrada al puerto: 16|10|48; marca: 38.218; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión N. C. 88.939; paquete: 45.649; fecha de entrada al puerto: 18|10|48; marca: 240.719; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. F.B.A.Z.D.; paquete: 45.681; fecha de entrada al puerto: 19|10|48; marca: 81.697; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. F.B.A.Z.D.; paquete: 45.708;

fecha de entrada al puerto: 19|10|48; marca: 638.988; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: V. H. Brigade; paquete: 45.781; fecha de entrada al puerto: 12|10|48; marca: Rotulado; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: N.C. 88.933; paquete: 46.169; fecha de entrada al puerto: 22|10|48; marca: 240.662; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: S. Galiotto; paquete: 46.727; fecha de entrada al puerto: 23|10|48; marca: Rotulado; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: N.C. 90.877; paquete: 46.791|93; fecha de entrada al puerto: 27|10|48; marca: 3.361; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 3; vapor: N. C. Star Haze; paquete: 46.973|4; fecha de entrada al puerto: 29|10|48; marca: 36.080; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 2. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.133 s|p.p.-v.1º|9|49

e.11|8-Nº 5.134-s.|p.p.-v.1º|9|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 296 - M|49

Vapor: Star Glitter; paquete: 38.868; fecha de entrada al puerto: 5-9-48; marca: 68.093; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: P. Tiba; paquete: 39.574; fecha de entrada al puerto: 6-9-48; marca rotulado; número: s|n.; envase: bulto: cantidad:1. Vapor: P. St. Rosario; paquete: 39.579; fecha de entrada al puerto: 24-8-48; marca: rotulado; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: N. C. 88.938; paquete: 40.678; fecha de entrada al puerto: 16-9-48; marca: 203.004; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: N. C. Star Glitter; paquete :42.207; fecha de entrada al puerto: 25-9-48; marca: 85.213; número: s|n.; envase: bulto; cantidad:1. Vapor: N. C. Star Glitter; paquete: 42.156; fecha de entrada al puerto: 25-9-48; marca: 60.361; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.135 s|p.p.-v.1º|9|49

Legajo de Rezagos Nº 296-M-49

Vapor: NC. 88914; paquete: 42774; fecha de entrada al puerto: 29|9|48; marca: 160.857; número: S|M; envase: bulto; cantidad: 1

Vapor: NC. 88898; paquete: 2815; fecha de entrada al puerto: 31|9|48; marca: Luis W. Gildus; s|n., bulto: 1.

e.11|8-Nº 5.136 s|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 1.683|48
Legajo de Rezagos Nº 422.385|49

Vapor: Geradiner; paquete: 5158; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|47; marca: s|m.; números: 4-5; envase: cajones; cantidad: 2.

e.11|8-Nº 5.137 s|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 1.153|48
Legajo de Rezagos Nº 22.388|49

Vapor: Pilote Gernier; paquete: 5.755; fecha de entrada al puerto: Mayo 20|47; marca Raporel; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.138-s.|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 2.116|48
Legajo de Rezagos Nº 422.387|49

Vapor: Córdoba; paquete: 7.535; fecha de entrada al puerto: Julio 2|47; marca: G.A.B.A.; números: 500|32 - 15; envase: cajón; cantidad: 2. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.139-s.|p.p.-v.1º|9|49

Ministerio de Justicia

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 30

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VICENTE OLIVERA.

Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — El Secretario.

e.11|8-Nº 5.158 s|p.p.-v.25|8|49

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL
Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 420.844|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 769|48
Legajo de Rezagos Nº 420.844|48

Vapor: Lancero; paquete: 9.113; fecha de entrada al puerto: agosto 8|47; marca: A J B; número: 2.203; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.061 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 424.602|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 11.860
Legajo de Rezagos Nº 424.602|49

Vapor: Alhena; paquete: 12.541; fecha de entrada al puerto: 2|10|48; marca: M S; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.062 s|p.p.-v.31|8|49

Planila de Rezagos Nros. 12.348-12.346
Legajo de Rezagos Nº 424.608|49

Vapor: G. M. Embericos; paquete: 13.427; fecha de entrada al puerto: 2|10|48; marcas: L D C y L D C; números: 119 y 10; envase: fardos; cantidad 9 y 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.063 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.230
Legajo de Rezagos Nº 424.605|49

Vapor: Emeland; paquete: 10.403; fecha de entrada al puerto: 19|8|48; marca: 1 raya blanca; número: s|n.; envase: pieza; cantidad: 30.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.064 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 7.117
Legajo de Rezagos Nº 424.607|49

Vapor: Mormacmon; paquete: 2.361; fecha de entrada al puerto: 28|2|49; marca: Picardo y Cía.; número 1; envase: atado; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.065 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.727
Legajo de Rezagos Nº 424.609|49

Vapor: Fletero; paquete: 7.685; fecha de entrada al puerto: 22|6|48; marca: s|m.; número: s|n.; envase: lingotes; cantidad: 16.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.066 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 143
Legajo de Rezagos Nº 424-610|49

Vapor: Yavanese; paquete: 6.283; fecha de entrada al Puerto: 2|6|47; marca: A M; número 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.067 s|p.p.-v.31|8|49

Planillas de Rezagos Nº 10.308
Legajo de Rezagos Nº 424-612|49

Vapor: Luisa C.; paquete: 8.893; fecha de entrada al Puerto: 19|7|48; marca: Induizzo; número: 317.055; envase: caja; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.069 s|p.p.-v.51|8|49

Planilla de Rezagos Nº 12.631
Legajo de Rezagos Nº 424.611|49

Vapor: Paraguay Star; paquete: 14.449; fecha de entrada al Puerto: 14|11|48; marca: G. T.; números: 1|5; envase: bolsas; cantidad: 5.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.069 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.894
Legajo de Rezagos Nº 424.614|49

Vapor: Artillero; paquete: 12.659; fecha de entrada al Puerto: 5|10|48; marca: S|M.; número: 1; envase: caja; cantidad 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.070 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.889
Legajo de Rezagos Nº 424.615|49

Vapor: Artillero; paquete: 12.659; fecha de entrada al Puerto: 5|10|48; marca: Coinfa; números: 1|10; envase: bolsas; cantidad: 10.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.071 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Sud
Nota Nº 1.217-M|49.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: W; fecha de entrada al puerto: 23|12|48; marca: Guastavino; números: 2.137, 3 yesqueros.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie W; fecha de entrada al Puerto: 23|12|48; marca: Galbotti; número: 2.162, un auto sobre ruedas, marca Lancia.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.072 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.178|48
Legajo de Rezagos Nº 403.577|49

Vapor: Stella Maris; paquete: 6.331; fecha de entrada al Puerto: mayo 26|48; marca: F.; números: 3|8; envase: rollos; cantidad: 6.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.073 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.177|48
Legajo de Rezagos Nº 403.576|48

Vapor: Stella Maris; paquete: 6.331; fecha de entrada al Puerto: mayo 26|48; marca: F.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.074 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.464|48
Legajo de Rezagos Nº 403.786|48

Vapor: Ereteo; paquete: 6.830; fecha de entrada al Puerto: Junio 7|48; marca: Mrs. Eva Roppany; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.075 s|p.p.-v.31|8|49

Sobrante
Legajo de Rezagos Nº 3.942-R|49

Vapor, paquete, y fecha de entrada al Puerto: se ignora; sin marca y sin número; envase: bolsas; cantidad: 25.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.076 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.205|49
Legajo de Rezagos Nº 417.915|49

Vapor: Waterland; paquete: 10.838; fecha de entrada al Puerto: Agosto 30|48; marca: Comte Alexandre de Rehbindern, Sociedad Anón. de Ind. y Comercio; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.077 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 10.0002|49
Legajo de Rezagos Nº 425.169|49

Vapor: Kerguelen; paquete: 8.132; fecha de entrada al Puerto: julio 4|48; marca: L. S.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.078 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 4.672|48
Legajo de Rezagos Nº 425.170|49

Vapor: C. Rapids Victory; paquete: 7.359; fecha de entrada al Puerto junio 27|47; marca W. W.; números: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 9.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.079 s|p.p.-v.31|8|45

Planilla de Rezagos Nº 10.954|49
Legajo de Rezagos Nº 425.171|49

Vapor: Juan de Garay; paquete: 10.837; fecha de entrada al Puerto: agosto 30|48; marca: Horacio R. Descola; número: 1|2; envase: paquetes; cantidad: 2.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.080 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 8.337|48
Legajo de Rezagos Nº 433.422|48

Vapor: Ji; paquete: 4.498; fecha de entrada al Puerto: abril 14|48; marca: R. V. A. B-Aires; números: 80; envase: tarro; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.081 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 8.336|48
Legajo de Rezagos Nº 433.421|48

Vapor: Ji; paquete: 4.498; fecha de entrada al Puerto: abril 14|48; marca: General Motor S.S. 3.533 B-Aires; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.082 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 10.282|48
Legajo de Rezagos Nº 410.172|49

Vapor: Normactide; paquete: 8.829; fecha de entrada al Puerto: julio 19|48; marca: A. P.; números: 1; envase: cajón; cantidad 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.083 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 13.085|49
Legajo de Rezagos Nº 424.603|49

Vapor: Juan de Garay; paquete: 14.263; fecha de entrada al Puerto: marzo 9|48; marca: I. G.; números 5.959; envase: esqueleto; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.084 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 3.135-M|48

Vapor: NC.88.908; serie: 33.577; fecha de entrada al Puerto: 6|8|48; marca: 192.433; números: s|n.; cantidad: 1; envase: bulto.

Vapor: V. P. Toscanelli; serie: 34.811; fecha de entrada al Puerto: 5|8|49; marca: rotulado; números s|n.; cantidad: 1 envase: bulto.

Vapor: NC. Star Mist; serie: 35.845; fecha de entrada al Puerto: 15|8|48; marca: 51.668; números: s|n.; cantidad: 4 envase: bultos.

Vapor: NC. Star Dew; serie: 36.636; fecha de entrada al Puerto: 24|8|48; marca: 82.301; números: s|n.; cantidad: 1; envase bulto.

Vapor: NC. 88.931; serie: 36.717; fecha de entrada al Puerto: 24|8|48; marca: 17.111; números: s|n.; cantidad: 1 envase: bulto;

Vapor: NC. Star Dew; serie: 36.907; fecha de entrada al Puerto: 25|8|48; marca: 68.446; números s|n.; cantidad: 1; envase: bulto.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.085 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 3.135-M|48

Vapor: NC. 88.890; paquete: 2.444; fecha de entrada al Puerto: 16|8|48; marca: I. C. H. Hesbinger; números: s|n.; envase: paquete; cantidad 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.086 s|p.p.-v.31|8|49

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVAREZ FRANCISCO, BENITEZ SANTOS, BONELLI PEDRO ALBERTO, BYWALUK EUDOXIA, CARRIL LAUREANO, CASTILLO DALMACIO ANGELICO, CERNY WENCESLAO, CORBALAN LORENZO, CORIA RITO PASCUAL, CUELLO TOMAS, ERMILI JUAN, GALVAN ADOLFO, GUTIERREZ ACASIO, LA ROSA SABINO, MIGLIOZZI, MONTERO FRUCTUOSO, MONZON JUSTINO, MORALES FELICIANO, RODRIGUEZ CELIO FELIX, SCHAAB PEDRO LUIS, SERENELLI ALFREDO, SOSA NARCISO, SPEZZACATENA VICTORIO, VILTA JUAN CATALINO.

Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.8|8-Nº 5.006-v.15|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALILOVICH AIDAR, AMARILLO CRISPIN PASTOR, ARDUIÑO ADOLFO BARTOLOME, BELLOTTO ALBERTO JOSE, CALDIROLI JOSE HILARIO, DE GIUSEPPE ALFREDO, DIDZIAKAS ANTANAS, ESCURRA ANGEL, FERNANDEZ JOSE MARIA, GABAY ISIDRO, GOMEZ EUSEBIO ISIDRO, LUJAN JOSE DONACIANO, MIGUEL ELEUTERIO, PALACIOS EMILIO, PALAZZO Y PUENZA MARIA S. R. DE, PENTITO ROQUE, RIVAROLA MARTIN INOCENCIO, RIVERO JUAN, RODRIGUEZ BALTASAR, VAL JOSE, VENTOSA MERCEDES, VILLALBA SEGUNDO LUCE.

Buenos Aires, julio 15 de 1949. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.25|7-Nº 4.649-v.1º|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACUÑA RAMON MANUEL, BEJARANO BERNARDO BELISARIO, BETAR SALOMON, BREZONI ANTONIO, CASAZZA JUAN MIGUEL, CORIA DEOGRACIAS, DIAZ RUPERTO, FERRARI PEDRO, GIARRUSSO VICENTE, GUERRA RUFINO, HERRERA PONCIANO HIPPERMAYER SANTIAGO, LAXAGUE MIGUEL MARCELINO, LAYERA DOMINGO, MARTINEZ TORREJON EVARISTO, MERCADO FAUSTINO, ORIGLIA ANDRES, PALACIOS JUAN A., PIÑEYRO RAMON, SOSA GENARO, SOSA JUAN y TERUGGI GASPAR MARIA.

Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.20|7.-Nº 4.564.-v.26|8|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ANDRADA NICOLAS, ANTENORI PEDRO, CABRAPAN JOSE, CARO DONATO, GOMEZ SILVESTRE, LEGRAND ALFONSO, MOLINA MIGUEL, NOLLES ROMERO FRANCISCO, RODRIGUEZ LUCIO ELIAS, RUZESKY MARIANO, SABATE JOSE MARCOS, SOVILJ JUAN, TORRES JUAN PEDRO, TRONCOSO PATRICIO, VARELA ALBERTO, VARGAS SILVESTRE, VEGA JUAN CARLOS, VELEZ JOSE, VETROMILE BENJAMIN, VOLPE AURELIO LEONARDO.

— Vicente Durán, 2º Jefe de Mesa de Entradas, Informes y Archivo.

e.19|7-Nº 4.534-v.25|8|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: **ARAMBURU OLAREAGA JOSE MARIA, BATALLA JUAN JOAQUIN, CAMINOS FRANCISCO, FAJARDO PABLO, FRAMBINI ADOLFO ADONIS, GALAZZO VICENTE, GERACI ANGEL, GILARDI EUGENIO, GUERRA ANICETO, HUSSAIN AHAMAD, KRECKEL ENRIQUE, KURYLEK PEDRO, MARCHICIO PASCACIO, MARTINEZ MOREIRA MANUEL, METTERLING GUILLERMO, MEYER FRANCISCO, MUSSANO JUAN, NERI MARIO, OURDANABIA JUAN BAUTISTA, STASI ALFFONSO.**

Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.7|7.-Nº 4.095-v.11|8|49.

Ministerio de Justicia

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a SERAFIN BARREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 del Dec. 563|46, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.30|7-Nº 4.878 s|p.p.-v.7|9|49.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado Nº 5, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo — Expte. 24.527", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Montiel entre las de Francisco Bilbao y San Pedro, sección 76, manzana 48, parcela 16 del Catastro Municipal, depositado en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido - Exp. 86.185" sobre cobro de pavimentos, Juzgado de Paz Letrado Nº 27, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Julio 21 de 1949. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4|8-Nº 4.977 s|p.p.-v.24|8|49

El Juez en lo Civil Dr. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega del saldo remanente - Expte. 24.890, año 1949", a quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Avenida Cruz s|n. entre Rivera Indarte y Pedernera, parcela 17, manzana 33, sección 46 del Catastro Municipal, designado también como lote 7, manzana E, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos - Expte. 15.839, año 1943", que tramitó ante el Juzgad de Paz Letrado Nº 16, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, y declarar los aludidos fondos de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, julio 19 de 1949. — Antonio Collazo, secretario.

e.26|7.-Nº 20.220 s|p|p.-v.11|8|49

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "AUGUSTO CONRADO ENRIQUE WILKE"

Buenos Aires, Junio 14 de 1949. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.13|7-Nº 4.227 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 8

El Juez doctor C. H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME GORCHS, que tramitan por ante la secretaría a cargo del doctor Mario E. Calatayud.

Buenos Aires, Junio 10 de 1949. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.12|7-Nº 4.152 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Exp. Nº 1.260, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, sito en la calle Cosquín s|n., entre Zelada y Zequeira, sección 74, manzana 58, parcela 31 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 12.038, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|8-Nº 4.861 s|p.p.-v.20|8|49

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Exp. Nº 1.261, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, sito en la calle Crespo 3331, entre Santa Catalina y C. M. Ramírez, sección 46, manzana 123, parcela 4 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 12.078, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|8.-Nº 4.862 s|p.p.-v.20|8|49

El Juez en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Expte. Nº 1.254, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble sito en la calle Tafí s|n., entre la Avda. del Trabajo y La Rosa, sección 78, manzana 120, parcela 12 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo de pesos" Expte. número 38.479, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 40, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Julio catorce de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|8-Nº 4.853 s|p.p.-v.20|8|49

Núm. 17

El Doctor Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA ISABEL LENEVEUX DE BOULET. — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Roberto Rame, secretario.

e.8|8-Nº 5.017 s|p.p.-v.15|9|49.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Santillán Villar, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SZILGER.

Buenos Aires, mayo 20 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.22|7-Nº 19.899 s|p.p.-v.29|8|49

Núm. 18

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA PEON O PEON DE GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — El Secretario.

e.1º|8-Nº 4.864 s|p.p.-v.8|9|49

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GUISERO.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — El Secretario.

e.1º|8-Nº 4.863 s|p.p.-v.8|9|49

Núm. 19

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO OTERO OLIVA.

Buenos Aires, junio 22 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.10|8-Nº 5.100 s|p.p.-v.17|9|49

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FIGUEROA ALCORTA de SCHOO.

Buenos Aires, julio 21 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.10|8-Nº 5.101-v.17|9|49

El Señor Juez de familia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, J. Miguel Bargallo Cirio, secretaría actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS BORAGINA.

Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — Ante mí: Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.3|8-Nº 4.943 s|p.p.-v.10|9|49

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, Secretaría Actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de ABDO SULAIMAN. — Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.1º|8-Nº 4.903 s|p.p.-v.8|9|49

El Señor Juez de familia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19 Miguel Bargallo Cirio, Secretaría Actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de LORENZO LAGOMARSINO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1949 — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.1º|8-Nº 4.904 s|p.p.-v.8|9|49

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DONA.

Buenos Aires, Junio 4 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.12|7-Nº 4.160 s|p.p.-v.18|8|49

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO CIGOJ.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.13/7-Nº 4.215 s|p.p. - v.19/8/49.

Núm. 20

El Juez Civil doctor Ismael Segovia Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUFINO DE BASALDUA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale.

e.15|7-Nº 4.238 s|p.p.-v.19|8|49

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUTARO DURAÑONA Y VEDIA (Secr. Greco Blois). — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Greco Blois, secretario.

e.8|8-Nº 5.016 s|p.p.-v.15|9|49.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ANDRYJEUSSKI, para que en el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, en el juicio que se le sigue la Cámara de Alquileres por cobro de multa, infracción a la Ley 12.886, expediente 39.159|A|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, en caso de silencio. — Buenos Aires, Julio 1949. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.10|8-Nº 5.058 s|p.p.-v.13|9|49.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a SA-

ROWZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.1º|8-Nº 4.860 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOAQUIN POLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1º|8-Nº 4.901 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIO LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1º|8-Nº 4.902 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIO NELSON VERON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, julio 15 de 1949. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.25|7.-Nº 4.631 s|p.p.-v.1º|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a FRANCISCO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 23.638), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.22|7-Nº 4.574 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JULIO CESAR BERTOTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 23.648), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.22|7-Nº 4.575 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a EDUARDO ESPORA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — Rodolfo S. Cámpora, secretario.

e.22|7-Nº 4.576 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ARGENTINO HILARIO CARUSO, al comparecer en la causa que se le sigue por daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22|7-Nº 4.577 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a N. CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22|7-Nº 4.578 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOAQUIN PINTOS a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 5 de julio de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.18/7-Nº 4.356 s|p.p. - v.24/8/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR KAPLAN LARA o ALBERTO MARTINEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, julio cuatro de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.18/7-Nº 4.357 s|p.p. - v.24/8/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARIO COLOMBO o DIEGO C. COLOMBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 4 de julio de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.18/7-Nº 4.358 s|p.p. - v.24/8/49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se empiaza por treinta días, a JORGE R. HANNY o ANNY, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13|7-Nº 4.229 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a AQUILES ORESTE ZAVALLA y EDUARDO MARIO BRASO TAGLIABUE, procesados por estafa y hurto, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

Buenos Aires, julio 30 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|8-Nº 5.095 s|p.p.-v.17|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RODOLFO F. ROISENVIT, ARSENIO MARTOS, HECTOR MARTOS, LEOPOLDO DALMACIO EWERT y RAMONA MACIEL, procesados por defraudación los cuatro primeros, y por malversación de caudales públicos la última, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 de julio de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.10|8-Nº 5.096 s|p.p.-v.17|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a SALOMON MANOWICZ y PEDRO GIL ROGGERONE. procesados por quiebra y estafa reiteradas, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.14|7-Nº 4.263 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita llama y emplaza por treinta días, a JULIO CESAR TUROVECH o JULIO CESAR TUBESKY o TURAVESKY o TUROVECHI o TURABE o JULIO CESAR TUROVECK o RICARDO ALBORNOS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.13|7-Nº 4.242 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2|6-Nº 3.136 s|p.p.-v.16|6|49

e.4|8-Nº 3.136 s|p.p.-v.27|8|49

Se publica nuevamente, en razón de haber omitido la Imprenta, parte de su primera inserción.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.30|7-Nº 4.884 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20|7-Nº 4.511 s|p.p.-v.26|8|49

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO GARRIGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.20|7-Nº 4.505 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CARMEN CANDIDA NOGUEROL, de GARRIGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.20|7-Nº 4.506 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROTTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 1º de junio de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.

e.20|7-Nº 4.507 s|p.p.-v.26|8|49

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JAROSLAV JANDERAS, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1º|8-Nº 4.900 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ASILDA ADELINA FREYRE y GUILLERMO ESPINOSA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y estafas reiteradas, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.886 s|p.p.-v. 7|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LUIS PUJOL, LUIS AYALA, BASONE BALTASAR, a comparecer en la causa que se les sigue por robo, hurto y malversación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.887 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a AUSTINO HERIBERTO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61 — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.888 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAIMUNDO CITADELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.25|7.-Nº 4.648-v.1º|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a VICTORIO BUSSINGER a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento e ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.385 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DIONISIO M. CORREDOIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.388|s.p.p.-v-26|8|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a DELIA CASARES a comparecer en la causa que se le sigue por infanticidio bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.389 s|p|p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA DE MARTIN a comparecer en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser dedeclarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.390 s|p|p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO CARRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20|7-Nº 4.512 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANA MARIA MORANELLI o ANA MARIA CASTEX a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.8|8-Nº 5.015 s|p.p.-v.15|9|49.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CLEMENTINO EDUARDO LABIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, julio 29 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.10|8-Nº 5.098 s|p.p.-v.17|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN EDUARDO CARCEL, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones y tent. de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de julio de 1949 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — César A. Grecco, secretario.

e.10|8-Nº 5.054 s|p.p.-v.17|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ITALO MONETA para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.925 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.8|8-Nº 5.035 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DO SANTOS, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa número 16.929 por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.22|7-Nº 4.579 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a los siguientes procesados: CARLOS ROBLES, CIRILO VICENTE Y ENRIQUE MIRINI, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, estafa y hurto respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. piso tercero.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1949. — Oscar A. Orozco, secretario.

e.14|7-Nº 4.368 s|p.p.-v.20|8|49.

Por disposición Sr. Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a MARGARITA YANNIBELLI de RAGONESE, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.916. por hurto, bajo apercibimiento ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 7 de julio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.20|7-Nº 4.508 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VELLA ELVIRA MORENO de ROJAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.13|7-Nº 4.225 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUELE, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en Causa Nº 16.920, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.13|7-Nº 4.221 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a los siguientes procesados: DAMASO GARCIA Y PEDRO BARRERA, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la primera publicación comparezcan a estar a derecho en las causas que por estafas se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.12|7-Nº 4.139 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO MARTINEZ para que dentro de treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.871, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.12|7-Nº 4.166 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ARGENTINO ECHEVARNE, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.8|8-Nº 5.009 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO MOYANO, procesado por el delito de hurto, fals. de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.8|8-Nº 5.010 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HANNY ASCIMANI JORGE RAUL procesado por el delito de hurto, falsificación de cheques y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.8|8-Nº 5.011 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODOLFO AVEDANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.8|8-Nº 5.012 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS EDUARDO SALOMONI, prio. número 88.107 D. E., procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.1º|8-Nº 4.850 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA BRUNO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario. e.20|7-Nº 4.386 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO URSOMARZO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20|7-Nº 4.387 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo y violación domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.20|7-Nº 4.565 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL JESUS HIDALGO, procesado por el delito de hurto en la causa Nº 17.186 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.18/7-Nº 4.359 s|p.p. - v.24/8/49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE HONORIO MAXIMINO, procesado por el delito de defraudación en la causa 17.158 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento del ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.18/7-Nº 4.366 s|p.p. - v.24/8/49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ELENA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.13|7-Nº 4.230 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ANIBAL BALBOA, procesado por el delito de malversación de caudales púb., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.13|7-Nº 4.231 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|7-Nº 4.243 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, junio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.12|7-Nº 4.164 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELSA MENESSES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, junio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.12|7-Nº 4.165 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO KOKO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949. — Modestino Pizzarro Miguens, secretario.

e.10|8-Nº 5.055 s|p.p.-v.17|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CAR-

LOS FRANCISCO VERDEJA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2|8.-Nº 4.926 s|p.p.-v.9|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ANDUJAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º|8-Nº 4.847 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA ELSA BARRETO o SARA VALONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.30|7-Nº 4.885 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|7-Nº 4.222 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BEATRIZ GOMEZ, procesada por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|7-Nº 4.223 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SAVOCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|7-Nº 4.224 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO DUARTE, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría DY PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 4.142 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CE- del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|7-Nº 4.240 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MANUEL TORRES para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 2º piso.

Capital Federal, 13 de Julio de 1949. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|7-Nº 4.581 s|p.p.-v.29|8|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle La Quena sin número. — Partida guía 31.134, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra RAFFO, ROSSO S. A. — Expediente Nº 58.679. — Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.835 s|p.p. - v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.835 s|p.p. - v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número. — Partida guía 31.361, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra E. DE TEZANOS PINTO. — Expediente Nº 58.678. — Cobrador Fiscal, H. González del Solar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.836 s|p.p. - v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.836 s|p.p. - v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Grivero sin número. — Partida guía 273.982, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra ANGELA S. DE ARIOZAN. — Expediente Nº 58.677. — Cobrador Fiscal, H. González del Solar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.837 s|p.p.-v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.837 s|p.p. - v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número. — Partida guía 31.360, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra E. DE TEZANOS PINTO. — Expediente Nº 58.675. — Cobrador Fiscal, H. González del Solar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.838 s|p.p.-v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.838 s|p.p. - v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, lote 23, manzana 25. — Partida guía 62.475, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra Don JUAN CAPDEVIELLE. — Expediente Nº 58.674. — Cobrador Fiscal, H. González del Solar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.839 s|p.p. - v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.839 s|p.p. - v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle AQUINO sin número y CORVALAN sin número. — Partida guía 72.578, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra JUAN ARTUSO. — Expediente Nº 58.662. — Cobrador Fiscal, H. González del Solar.

Buenos Aires, 6 Junio de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.840 s|p.p.v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.840 s|p.p. - 13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje Trejo sin número. Partida guía 282.799, año 1946 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra doña CARMEN B. DE TERREGUE. Expediente 58.625. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, junio 6 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.841 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.841 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro sin número. Partida guía 368.082, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra don JESUS GOMEZ. Expediente Nº 58.616. Cobrador Fiscal H. González del Solar. Buenos Aires, junio 6 de 1949. — Cayetano Mustoni secretario.

e.4|7-Nº 3.842 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.842 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Aispurúa s|n., lote 34, Partida número 353.407, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.617. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7.-Nº 3.843 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.843 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Frente al canal Nuevo s|n., Parcela 2.046, Partida Nº 55.208, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.619. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7.-Nº 3.844 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.844 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje González Catán s|n., lote 5, man. 12, Partida Nº 219.229, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.621. Cobrador Fis-

cal H. González del Solar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7.-Nº 3.845 s|p.p.-v.8|7|49
e.3|8-Nº 3.845 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Marcos Paz s|n., América s|n. y Av. G. Paz s|n., Partida Nº 281.068, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.622. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7.-Nº 3.846 s|p.p.-v.8|7|49
e.3|8-Nº 3.846 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Rubens s|n., lote 7, manz. B., Partida número 282.435, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.623. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7.-Nº 3.847 s|p.p.-v.8|7|49
e.3|8-Nº 3.847 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Indio s|n., lote 41, manz. A, partida Nº 282.711, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 58.624. — Cobrador Fiscal: H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.848 s|p.p.-v.8|7|49
e.3|8-Nº 3.848 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Calderón s|n., lote 4, manz. B, partida Nº 286.644, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 58.626. — Cobrador Fiscal: H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.849 s|p.p.-v.8|7|49
e.3|8-Nº 3.849 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Molière s|n., lote 5, manz. D, partida Nº 289.004, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 58.627. — Cobrador Fiscal: H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.850 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.850 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tinogasta s|n., lote 22, manz. G, partida Nº 293.587, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 58.628. — Cobrador Fiscal: H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.851 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.851 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Holmberg 2225, partida Nº 344.217, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Ex- H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.852 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.852 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ramsay s|n., lote 5, manz. A, partida Nº 342.491, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 58.631. — Cobrador Fiscal: H. González del Solar. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.853 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.853 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tronador s|n., lote D., parcela 939, partida Nº 344.916, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 58.632. — Cobrador Fiscal: H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.854 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.854 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Quesada sin número, Partida Nº 347.057, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.634. Cobrador fiscal. H. González del Solar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.855 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.855 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Forest sin número y Manuela Pedraza sin número, lote 8, manzana 198, Partida Nº 348.965, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 58.635. Cobrador fiscal, H. González del Solar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1947. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.856 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.856 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Quesada sin número y Triunvirato sin número, lote 15, m. B, Partida Nº 353.109, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.638. Cobrador fiscal, H. González del Solar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.857 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.857 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 8, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia "La Merced", Misiones, Barrio Concepción, Partida número 630.487, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 58.639. Cobrador fiscal, H. González del Solar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7.-Nº 3.858 s|p.p.-v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.858 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Manuela Pedraza s|n., Partida número 349.035, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.640, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.859 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.859 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia La Merced, Misiones. Barra Concepción, Partida Nº 630.490, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.641, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.860 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.860 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tinogasta s|n. y Madero s|n., Lote 1, manzana m. m., Partida Nº 294.777, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.643, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.861 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.861 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tinogasta s|n., lote 16, manzana F., Partida Nº 29..33, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.644, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.862 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.862 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 3, manzana D., Partida Nº 297.500, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.645, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.863 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.863 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en lindando con el lote 3, Punta Arenas, lote 4, manzana 10, Partida Nº 297.501, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.646, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.864 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.864 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pinto 4021, Partida Nº 332.435, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.648, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.865 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.865 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Blanco Encalada s|n., lote 1, manzana 8, Partida Nº 342.527, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente nú-

mero 58.649, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1947. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.866 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.866 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado Basualdo s|n., lote 26, manzana 42, Partida Nº 28.709, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.650, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.867 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.867 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Manuela Pedraza s|n., Partida número 349.033, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.651, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.868 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.868 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., lote 12, manzana 16, Partida Nº 62.944, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.652, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.869 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.869 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n., lote 25, manzana 19, Partida Nº 62.677, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.653, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.870 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.870 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Derqui s|n. y Larraya s.n., lote 12, manzana B., Partida Nº 61.671, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.654, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.871 s|p.p.-v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.871 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Larrazabal s|n. y La Rosa s|n., Partida Nº 60.505, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.655, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.872 s|p.p.-v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.872 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Grito de Asencio s|n., Partida Nº 106.373, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.659, Cobrador Fiscal H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.873 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.873 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tupungato s|n., Partida número 104.946, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.660, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.874 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.874 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Iguazú s|n., Partida Nº 104.882, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.661, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.875 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.875 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., lote 5, manzana 66, Partida Nº 69.313, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.669, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.876 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.876 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., lote 54, manzana 85, Partida Nº 68.977, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs .2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.666, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.877 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.877 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., lote 35, manzana 85, Partida Nº 68.976, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.667, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.
Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.878 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.878 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., lote 4, manz. 16, Partida Nº 62.952, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.668. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario
e.4|7-Nº 3.879 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.879 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariño s|n., lote 10, manz. 16, Partida Nº 62.946, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.669. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.880 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.880 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., lote 11, manz. 16, Partida Nº 62.945, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.670. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.881 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.881 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chivilcoy s|n., lote 2, manz. 32, Partida 274.457, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.671. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4|7-Nº 3.882 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.882 s|p.p.-v.13|8|49

Núm. 7

El Juez doctor César C. San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SIXTO RIOS. — Buenos Aires, Junio 23 de 1949. -- Marcos Volonté, secretario.
e.1º|8.-Nº 4.843 s|p|p.-v.11|8|49.

Núm. 12

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rivera Indarte s|n. entre Berón de Astrada y Ferré, parcela 4, manzana 24, sección 46 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 23.805, Ley 11.593, Serie 8ª, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 7 de 1949. Autos y Vistos..., Por este monto en virtud de lo dispuesto por el art. 42 de la Ley 11.924, llévese adelante el juicio, hasta pagarse a la actora el capital expresado, intereses y costas. — (Fdos.) Juan Llansó. Ante mí: Héctor A. Ré. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, expediente número 20.173, año 1948. — Buenos Aires, Julio 26 de 1949. — Juan Carreró, secretario.
e.10|8-Nº 5.060 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juana Azurduy s|n., entre Roque Pérez y Avda. del Tejar, parcela 6, manzana 343, sección 18 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 7.985 - Ley 11.593 - Serie 7ª, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 7 de 1949. Autos y Vistos..., Por este monto en virtud de los dispuesto por el art. 42 de la Ley 11.924, llévese adelante el juicio, hasta pagarse a la actora el capital expresado, intereses y costas. — (Fdo.:) Juan Llansó —ante mí: Héctor A. Ré. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, expediente 19.343, año 1948. — Buenos Aires, Julio 26 de 1949. — Juan Carrero, secretario.
e.10|8-Nº 5.061 s|p.p.-v.13|8|49.

Núm. 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HAQUIM de JAULI o MARIA AKIN de JAULE.
Buenos Aires, julio 2º de 1949. — Juan Tomás Batini, secretario.
e.9|8-Nº 21.384 s|p.p.-v.23|8|49

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Emilio Terán Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña HERMELINDA PINI o HERMENEGILDA PIGNE.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1949. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.1º|8-Nº 4.935 s|p.p.-v.11|8|49

Núm. 24

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por

el término de diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ESTRADA. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1948. — Roque Bolimine, secretario.
e.1º|8.-Nº 4.846 s|p|p.-v.11|8|49.

Núm. 25

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don GERARDO FARESE. — Expediente número 103.955. — Calle Larrea 1362.
Buenos Aires, 21 de julio de 1949. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.10|8-Nº 5.097 s|p.p.-v.24|8|49

Núm. 28

El doctor César C. San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAREDES o JOAQUIN PAREDES FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Marcos Volonté, secretario.
e.1º|8.-Nº 4.842 s|p|p.-v.11|8|49.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO COLOMA. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1949. — Luis N. Isola, secretario.
e.1º|8-Nº 4.855 s|p.p.-v.11|8|49

Núm. 30

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CANOVA o CANOVAS SERRANO. — Buenos Aires, de Julio de 1949. — José P. Massa, secretario.
e.10|8-Nº 5.149 s|p.p.-v.24|8|49.

Núm. 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE D'ARZAC. — Buenos Aires, julio 25 de 1949. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.10|8-Nº 5.099 s|p.p.-v.24|8|49

El Juez de Paz Letrado doctor Velar de Irigoyen, Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de FROILAN BUSTOS Y CARMEN GOMEZ DE BUSTOS. — Buenos Aires, Julio 26 de 1949. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2|8-Nº 20.802 s|p.p.-v.13|8|49

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GREGORIO BRIGNOLO. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.1º|8.-Nº 4.844 s|p|p.-v.11|8|49.

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ALEGRE. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.1º|8.-Nº 4.845 s|p|p.-v.11|8|49.

Núm. 39

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PALILOVICH HOJADIN o PAULOVIC STOJADIN. — Buenos Aires, 22 de julio de 1949. — Julio R. Ferro, secretario.
e.8|8-Nº 5.020 s|p.p.-v.22|8|49.

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION CAMARENA MONTAGU DE ALVAREZ. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.1º|8-Nº 4.854 s|p.p.-v.11|8|49

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

(LA PLATA)

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Benjamín A. M. Bambill, se notifica por cinco días a JOSE MATO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por expropiación de los lotes ubicados en la localidad de Lomas de Zamora, parcelas 12, 11 y 4 de la Circunscripción IV, Sección A, Manzana 4, según Catastro, el actor ha consignado la suma de $ 10.170.42 m|n. en concepto de indemnización. Se le hace saber también, que dentro del mismo término deberá comparecer a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial del Juzgado. — La Plata, julio 16 de 1949. — Alberto García Piñeiro, secretario.
e.8|8-Nº 5.034 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a ARCHIE JOSEPH MILNE HOLDER, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando de importación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.
La Plata, julio doce de mil novecientos cuarenta y nueve. — Oscar C. Blarduni, secretario.
e.25|7.-Nº 4.633 s|p.p.-v.1º|9|49

DOCTOR EDUARDO GARCIA QUIROGA

(Mercedes, Bs. As.)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor Eduardo García Quiroga, hácese saber por el término de treinta días a MARTIN ARISTOBULO ALCANTARA, que deberá comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes, junio 30 de 1949. — Luis E. Badano, secretario.
e.22|7.-Nº 4.236 s|p.p.-v.29|8|49

Se publica nuevamente por no haberse completado su publicación desde el 13|7|49.

DOCTOR ALEJANDRO J. FERRARONS

ROSARIO

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.568, Colegio Electoral de EMPALME GRANEROS (Cto. 344 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abrahim Victorio, Acevedo Bernardo A., Ayala Ramón, Bertani Hipólito H., Cativas Margarito R., Delle Case Marcelino, Escobledo Juan E., Finocchio Alberto, Galfano José F., Gómez Eliseo R., Gonzálëz Rodolfo, Hernández Argentino R., Lescano Luis R., Martínez Ramón, Mela Esteban J. J., Menalli Gabriel E., Moline Aimeri S., Moreno Ramón F., Nazar Alí, Ortiz Esmeraldo, Paiva José M., Peñalves Adrián, Pucheta Marcelo C., Rachopa Francisco A., Raos Sebastián, Ricavarrio Alberto, Rodríguez Agustín, Rojas Carlos A., Rojo Avelino P., Ruiz Felipe Ruiz Pascual V., Simón Juan, Thobokhlg Bernardo, Van Guyne Raúl, Verna José, Zavagno Pedro A.

Rosario, Secretaría, Mayo 21 de 1949. — José María Lejarza, secretario.
e.14/7-Nº 4.298 s|p.p. - v.20/8/49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.565) Colegio Electoral de Bº TIRO SUIZO (Cto. 35º), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Adrian Julio, Alanis Daniel, Albarracín Enrique, Alegre Cirilo, Almada Pedro, Alvarez Carlos, Amaya Alberto, Andrada Eleuterio, Arabel Carlos, Argañaraz Eulogio, Arroyo Jorge, Ascurra Humberto, Atencio Pedro, Baccillieri José, Bicich Alberto, Baidelli Alberto, Baldi Alberto, Balutto Daniel, Baranchuk Abraham, Bardone Pedro, Barreto Néstor, Baumberger Arnoldo, Bava Alejandro, Bava Horacio, Benítez Antonio, Bensenny Roberto, Bergantino Aldo, Bernahola Jorge, Bieder Héctor, Bianco José, Bossio Miguel, Bosch José, Bottafuoco Roberto, Bravo Emilio, Breques Isidoro, Bruno Lorenzo, Buscarrón José, Bustos Pedro, Caballero Guillermo, Caballero Santiago, Cabos Manuel, Gaggiano Alfredo, Camino Marcelo, Caracciolo Felipe, Cariati Francisco, Carnevale Pablo, Carta Bruno, Carta Mateotti, Carus Carlos, Caruso Francisco, Casal Benito, Casañas Francisco, Castagno Carlos, Catucci José, Centeno Ubaldo, Ciarlo Tomás, Cinali Carmen, Colombo Juan, Contesti Angel, Contrera Abel, Contrera Avelino, Corteze Juan, Corvalán Antonio, Chavero Ramón, Chemes Miguel, Delgado Ramón, Del Pretti Juan, Díaz Alfonso, Díaz Pedro, Difranza Carlos, Diodati Nelo, Donaducci Enrique, Eremeeff Enthyme, Espinel Pablo M., Federighi Ezio, Fernández Francisco, Ferraro Amado, Flores Juan A., Florio José, Folis Anselmo, Fucci Adán, Gaede Gustavo, Galindo Antonio, Galindo Hipólito, Galiussi Humberto, Gallo Manuel, García Alberto, García Alfonso, García Félix, García Manuel, Gasparutti Bernardo, Género Miguel, Gennaro Manuel, Gerbaudo Claudio, Giacobbe Eduardo, Gimello Domingo, Giménez Rogelio, Giuliano Rodolfo, Gomenza Luciano, Gómez Antonio, Gómez Demetrio, Gómez Helio, Gómez Famon, González Alfredo, González Ambrosio, González Francisco, González Hilario, González José, González Pedro, Goñi Bernardino, Gsan Eduardo, Guareschi Antonio, Guillermo Norberto, Gendeler Mauricio, Heredia Marcos, Ibáñez Raúl, Izaguirre Cristóbal, Jaime Fernando, Lamani Antonio, Lapelle Fidel, Larosa Secundino, Laure y Sosa Roberto, Laurito Domingo, Lemos Roberto, López César, López Nicanor, López Ramón, Lucero Albino, Ludueña Mauricio, Maciel Vicente, Maggio Juan, Magurno Roberto, Maidana Juan, Mainelli Juan, Mansilla Pedro, Mansilla Miguel, Mañas Florial, Marcantano Antonio, Marseau Girard, Marini Gugliermo, Marino Luis, Marocchi Gino, Martínez Francisco, Martínez Gaspar, Martini Sergio, Maselli José, Masía Mateo, Masso Lauco, Massonat Ismael, Mazza Angel, Mazzara Roberto, Melian Eivio, Melian Jorge, Mendingorra Pascual, Mirandas Hermógenes, Módica Jorge, Molachino Celsio, Molina Rafael, Mombelli Alberto, Monteagudo José, Montero Rodolfo, Montiel Carlos, Murelli Ernando, Narváez Horacio, Neri Dante, Novarece Domingo, Núñez Bernabé, Núñez Ramón, Ocampo Héctor, Ojeda Félix, Olegui José, Olguín Manuel, Ortiz Reyes, Páez Alberto, Pajón Oscar, Paloma Eduardo, Papetti Héctor, Paz Lelio, Pellicer Juan, Peñalve Teodoro, Pereyra Julio, Pérez Emilio, Pérez Julio, Pérez Manuel, Pérez Mario, Perucca Pedro, Petitoz Enrique, Petitoz Hipólito, Piergrossi Francisco, Piñeiro Silvano, Pittier Daniel, Pizzarott Atilio, Pizzo Juan, Politanio Carlos, Poyatos Ramón, Presno Eduardo, Prieto Macario, Primo Pedro, Puccio Héctor, Puppo Ambrosio, Ramos Ildefonso, Randisi Salvador, Regules Abel, Reynoso Constancio, Ríos Damián, Ríos Ramón, Rita Armando, Rodolfo Luis, Rodríguez Federico Rodríguez Miguel, Rodríguez Ricardo, Rodríguez Roberto, Romañoli Domingo, Romenella Francisco, Romero Ramón, Rosales Gregorio, Rossignol Raúl, Rullo Francisco, Savareso Pablo, Sabbarini David, Sáenz Federico, Salazar Abelardo, Salio Aldo, Saluzzi Roque, Salvo Alfredo, Sánchez Juan, Sanguinetti José, Santillán Piadoso, Santoro Constantino, Soaini Severo, Scansich Antonio, Sciancа Pedro, Schimuneck Juan, Schinella Antonio, Schinella Miguel, Schlacn Moisés, Schulder Gedale, Schulman Enrique, Schweid Moisés, Semprin José, Serena José, Sierra José, Solima César, Sotera Adencio, Spadoni Mario, Stafora Juan, Tenaglia Carmen, Terrani Francisco, Travaglia Carmelo, Trevisi Ernesto, Trevisi Ricardo, Truglia Roque, Valle Fortunato, Vázquez Manuel, Verchelli Esteban, Vergara Efraim, Verges Pablo, Vincey Alfredo, Vottorelli Luis, Vivas Rogelio, Wirsch Eduardo, Yanibelli Angel, Yzquierdo Alfredo, Zappa Juan, Zeballos Luis, Zuccolotti Adolfo. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.
e.14|7.-Nº 4.276 s|p|p.-v.20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8871 (Expediente Nº 5542, Colegio Electoral de TORTUGAS (Cto. 406), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alfaro Dionisio, Alfaro Nicasio, Ambrosini Dino, Araya Eusebio, Balcarce Beningno, Bertero Bartolo, Bruera Bartolo, Bruera Juan, Cartro Sabino, Celaa Luis, Cicare Rogelio, Contreras Luis, Covaleda Luis, Ebbio Antonio, Fernández Jorge, Franciscóni Osvaldo, Fruttero Raúl, Gauna José, Gauna Pedro, Gómez Bonifacio, González Prudencio, Granda Pablo, Grazioso Luis, Haelterman Ademar, Haelterman Emilio, Heredia Angel, Kunz Oscar, Lampa Hilario, Lardone Gerardo, Linares Manuel, Ludueña Guillermo, Luvino Bautista, Marengo Domingo, Matar Alberto, Matar Emilio, Marilli Primo, Mazzieri Pedro, Medina Juan, Menin Juan, Meza Juan, Moine Antonio, Moine Ernesto, Morelli José, Orosco Silverio, Ortega Roque, Pietrobón Alberto, Primo Ricardo, Rafael Juan, Ruiz Mariano, Suárez Cipriano, Suárez Ramón, Tosi Gilio, Viarengo Angel, Viches Zacarías, Villata Alfredo. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.
e.14|7.-Nº 4.277 s|p|p.-v.20|8|49.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.567, Colegio Electoral de Bo. TRIANGULO, Cto. 349 G) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acuña Calixto M., Aguilar Pascual, Alvarez Dionisio, Amuchástegui Pedro, Bustamante Marcos, Castelli Alejandro N., Cativa Carlos A., Ciravolo Calogero, Cornaglia Enrique, Germia Miguel, Gerstel Marcelo, Giordano Venito P., Gori Antonio A., Heredia Guillermo A., Listur José M., Lucero Angel, Martín Laureano F., Masa Domingo, Mateos Antonio, Montechiari Quinto, Ontivero Luis A., Quinteros Francisco, Quiroga Esteban G., Rodríguez Pedro N., Rodríguez Segundo, Rossano Joaquín L., Salvaneschi Juan, Sarser Mauricio, Silvestre Silvio, Steembeke Guillermo, Vaquero Vicente R., Vergara Honorio S. — Rosario, Secretaría, Junio 11 de 1949. — José María Lejarza, secretario.
e.14|7-Nº 4.278 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.563, Colegio Electoral de Bo. MODERNO, Cto. 349 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arancibia Domingo, Avila Leopoldo, Casali Elio, Castro Florencio, Centurión Eraclio, Ditaranto Rosario, Gamalero Juan, Gamero Gerónimo, García Juan, Garzón Felipe, Guzmán Ezequiel, Jacob Esteban, Juárez Sinesio, Jurado

Rogelio, Medina Dionisio, Micelli Adán, Morales Francisco, Ortega Angel, Parra Ismael, Paz Pedro, Salguero Pablo, Saumench Marcelino, Severini Adolfo, Severini Alfredo. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.279 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.557, Colegio Electoral de Bo. BELLA VISTA - HUME, Cto. 349 D.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amagliani Cario, Azevedo José D., Cingolani Francisco F., González Rosas L. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.280 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y, emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.556, Colegio Electoral de Bo. BELLA VISTA - 5 ESQUINAS. C. 349 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Américo Italo, Bernardini Víctor, Berzel Martín, Cano Nicolás, Cavallo Hernando, D'Asburgo Domingo, Demichelis Francisco, Díaz Modesto, Fidececchi Florindo, Guaglianone Orlando, Iácono José, Lucas Ismael, Lucci Genaro, Miletti Luis M., Moyano Antonio A., Otranto Oscar, Palacios Gualberto, Pali Armando, Pedrós José M. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.281 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.560, Colegio Electoral de Bo. L. DE LA TORRE. Cto. 344) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abad Norberto, Agüero Manuel, Alarcón Marcelino, Albérico Atilio, Albornoz Florencio, Alonso Angel, Alvarez José, Alvarez Oscar, Alvarez Pedro, Alvarez Pedro G., Alvarez Lugones, Andrani Carlos, Ansaldi Antonio, Aparicio Alfonso, Aragona Isidro, Armida Mariano, Arroyo José, Artale Carlos, Astorga Pedro, Astudillo Damián, Balero Angel, Ballesteros Adriano, Barcia Alejandro, Barrientos Amado, Bartolini José, Bartolomei José, Bastoni Alberto, Bazán Miguel, Belmonte Nuncio, Beltroco Carlos, Bellagamba José, Berdat Antonio, Bergagna Angel, Bertonsini Santiago, Bianconi Victorio, Birt Leslie, Blanco Tomás, Blanco Tomás, Bordoy Vicente, Brebbia Carlos, Brusco Pedro, Bustamante Armando, Calieri Guillermo, Calvo Manuel, Campogrande Osvaldo, Cannelli Mario, Cantoni Francisco, Carame Abdul, Cardoso Ismael, Carosio Juan, Castiglioni Salvador, Castronovo Vicente, Cattáneo Emilio, Caccaldi Mateo, Cerejido Esteban, Colazo Julio, Conradi Gerónimo, Cuello Oscar, Chiappa Fernando, Dal Verme Osmen, De Giusti Cosme, Delavechia Luis, Delmas Humberto, Delmas Luis, Delpino Juan, Díaz Emilio, Díaz Ergidio, Dipangrazio Mario, Dipieri Luis, D'Odorico José, Domínguez Weigel, Donnet Ricardo, Drluzi José, Duaiguez Miguel, Echevarría Jorge, Espina Héctor, Esquivel Ramón, Falkeinstein Jorge, Fenoglio Gerónimo, Fernández Juan, Fernández Luis, Ferreyra Alejandro, Ferreyra Héctor, Fiappi Jesús, Figueroa Adolfo, Figueroa Luis, Fiorenza Salvador, Flores Segundo, Fontana Alejandro, Forteaga Federico, Fuertes José, Funes Saturnino, Gabriel Juan, Gago Enrique, Galassi Alberto, Gallardo Nicolás, García Juan, García Manuel, García Nicolás, Geary Hugo, Ghiglioni Juan, Giampani José, Gianello Agustín, Gigena Justo, Giles Bernabé, Giménez Humberto, Godoy Antonio, Gogga Valerio, Gómez Juan, Gómez Víctor, González Joaquín, González José, González Miguel, González Ramiro, González Ramón, Grau Ciro, Grignard Eduardo, Guaraglia Américo, Guarneri Ernesto, Gulezano Francisco, Guliani Guermo, Guridi Pedro, Gutiérrez Ramón, Haissiner Jaime, Helbling Roberto, Herrera Lucas, Ingrasia José, Iñiguez Teodoro, Isa Simón, Iturriaga Aldo, Janse Juan, Jeuniker Francisco, Giménez Jorge, Juárez Miguel, Juárez Pedro, Jurado Alberto, Kitroser José, Laspina Rubén, Lausana Héctor, Laveña Vicente, Legstra Enrique, Lemos Marcelino, León Casoano, Leopardo Rafael, López Alfredo, Lucca Antonio, Llionch Heriberto, Machuca Enrique, Maina Rodolfo, Maldonado Mario, Manent Alberto, Manfredi Juan, Maranzana Oscar, Marciano Nicanor, Marini Enrique, Márquez Antonio, Martellini Carmelo, Martínez Manuel, Masera Francisco, Masuelli Carlos, Melfo Francisco, Melgar Enrique, Michellini Federico, Molina Mario, Monachessi Enrique, Montanaro Carlos, Montani Juan, Montes Antonio, Monteroni Guillermo, Moraglio Carlos, Moraglio José, Morales Florencio, Morán José, Moreyra Alberto, Moreno José, Mosqueda Celedonio, Moyano Manuel, Moyonaro José, Muñoz José, Muñoz Rafael, Nach Isidoro, Nocilglia Antonio, Núñez Justo, Osuna Hugo, Otranto Jorge, Padrón Esteban, Palacio Jorge, Palmero Carlos, Parajón Gerardo, Parodi Horta, Pasquini José, Pautasso Raúl, Paláez Dionisio, Perrone Antonio, Peyrano Horacio, Paze Alberto, Pipero José, Poggio Ernesto, Pogonza Laureano, Poyo Faustino, Pozzebón Oriente, Puran Gujar, Quevedo Alfredo, Quinteros Manuel, Ramírez Oliverio, Ramos Primitivo, Ramseyer Erico, Redondo José, Requena Orlando, Reschini José, Restaino Pedro, Reybet Clodomiro, Reynoso Gabriel, Ríos Juan, Riva Italo, Rivadeneira Francisco, Rivero José, Rizzi Guillermo, Rodríguez Armando, Rodríguez Claudio, Rodríguez Juan, Rodríguez Octavio, Rodríguez Ricardo, Rodríguez Tomás, Romano Roberto, Romano Salvador, Romero Carlos, Romero Juan, Rosales Roberto, Rosiansky David, Ruggeri Héctor, Sánchez José, Sandaguen Juan, Santos Ramón, Santos Serafín, Scarabelli Adolfo, Scotti Luis, Schaap José, Schroter Carlos, Sdrigotti Vicente, Segago Juan, Silva Oscar, Silvera Rubén, Singh Lal, Smith Enrique, Soldano Juan, Soto Andrés, Stonez Juan, Suárez Pablo, Tineo José, Tonda Edmundo, Tovani Ulises, Trevisonno Constantino, Triguero Esteban, Triguero José, Ubelart Pedro, Vaca José, Vacca Carlos, Valcarce Luis, Vandelmeule Elías, Vader Worf, Vázquez Ventura, Velázquez Simón, Velázquez Juan, Vernengo Mardoqueo, Veyra Segundo, Vidal José, Vilela Antonio, Vila Alberto, Vilariño Héctor, Villalba Ramón, Villaroel José, Vives Manuel, Wasinger Reginardo, Wendt Alfredo, Werner Ricardo, Wimpfheimer Herman, Yapur Sesin, Ynieri Rodolfo, Zamora Mario, Zamparo Angel, Zanetti Ricardo, Zapata Wenceslao. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.282 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.574, Colegio Electoral de GODOY (Cto. 378 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si asi no lo hicieren:

Albornoz Agustín, Ayala Julián, Bacilevic Mario, Bachiera Evaristo, Baldoma Alberto, Balmaceda José, Bechelli Francisco, Biancardi Roberto, Bisotto José, Boldori Osvaldo, Bongiovani Benito, Canalda Vicente, Canossa Bernardo, Caruso Luis, Casals Ramón, Correa Jaime, Corro Ovidio, De Cándido Juan, Doracio Adolfo, Español Raimundo, Fenolio Luis, Ferreyra Silvestre, Flores Héctor, Fretto Vicente, Galano Aurelio, García Leonardo, Garelli Pedro, Garello Santiago, Ghiraldi Silvio, Giácomo Juan, Gioria José, Giuntoli Alfredo, Godoy Cecilio, González Alberto, González Zenón, Incalcaterra Juan, Kancelarich Miguel, Lacarra Julio, Lanchas Juan, Latini Emilio, Latini Santiago, Ledesma Roberto, López Eloy, López Rogelio, López Vicente, Lobotti Ervigio, Luzi Esteban, Maciel Rodolfo, Maggio Vicente, Mandolino Damián, Mateo Gregorio, Maurici José, Mercuri Riccieri, Mutto Primo, Orellano José, Orellano Simón, Orrioli Luis, Pasquin Tito, Peralta Nemecio, Perotti Raúl, Pipelo Antonio, Potepan Miguel, Próspero Pedro, Risso José, Roca Celestino, Rodríguez Benito, Rodríguez Pedro, Rossi Noemí R., Rossi Pablo, Sánchez Eloy, Sesti Armando, Silva Angel, Sime Félix, Sosa Bernardo, Sosa Eusebio, Storti Alfredo, Suzzi Juan, Talle José, Tallo Ciro, Vagni Roberto, Vello Eileen, Velo Hildo, Velo Ybar, Velos Carlos, Vergara Pedro, Vigo Eduardo, Vigo Julio, Vigo Pedro, Vigo Ricardo, Vilar Daniel, Vilar Martín, Vulich Nicolás, Yocca Félix, Yolis Víctor, Zárate Aurelio, Zárate Juan, Zino Pablo J. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.283 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871, (Expediente Nº 5.553, Colegio Electoral de Bº BELGRANO, (Cto. 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Elías, Acosta Primitivo, Aguilar Antonio, Alegri Francisco, Alonso Amador, Alvarez Braulio, Amengual Antonio, Andrada Juan, Ansaldi Américo, Ansaldi Emilio, Ansaldi Gaspar, Antonini Carlos, Aprile Romeo, Arana Antonio, Arana Ramón, Audali Juan, Bahamonde Héctor, Barbera Miguel, Barrientos Alfredo, Barrionuevo Juan, Bedis Víctor, Beltia Emilio, Benavídez Humberto, Bertolín Albano, Bigiolli Daniel, Biller Juan, Bin Ricardo, Bird Julio, Blanco Olegario, Bocchini Guido, Boeme José, Boeri Luis, Bonazzi Virgilio, Bonino José, Borghi Salvador, Borgonovo Luis, Bozzo Hugo, Brochero Pedro, Brunetto Agustino, Bruzzi Arturo, Burgos José, Bustos Juan, Bustos Manuel, Butarro Juan, Vabeza Mario, Cabrera Damián, Cabrera José, Cabrera Pedro, Cácere José, Calbacini Ramón, Calderari Nemesio, Calmucci Armando, Calmucci Juan, Canalda Martorell Timoteo, Candia Celestino, Canova Oscar, Capurto José, Cardarelli Ardoino, Caríssimo Domingo, Caríssimo Feliciano, Carrano José, Casella Juan, Cassín Antonio, Castellarín Eduardo, Castillo Lorenzo, Catafau Buenaventura, Ceballos Alfredo, Cengarle Américo, Cimino Antonio, Comito Alejo, Córdoba Andrés, Correa Carlos, Correa Rómulo, Cortés Juan, Crisman Luis, Crezencio Ricardo, Cuaglio Luis, Chababo León, Chiozzi Luis, Dangelo Antonio, D'Angelo Antonio, Del Arco Raúl, Delorenzi Angel, De Nunzio Pedro, De San Vicente Miguel, De Simone Domingo, Develo Rafael, Díaz Abel, Díaz Alejandro, Dinolfo Francisco, Domínguez Máximo, Dorado Higinio, Ecenarro José, Echevarría Miguel, Eijeraberren Cleto, Escobar Angel, Escobar Marcelo, Escobares José, Etbul Abraham, Fatjo Blas, Fernández Fernando, Fernández Francisco, Fernández Roberto, Ferrara Raúl, Ferrari Joaquín, Ferreyra Hugo, Fontán Bernardo, Foscardo Domingo, Francolini Duilio, Funes Osvaldo, Friedli Raúl, Furnari Felipe, Gaitán Osvaldo, Galarza Juan, Galtieri Mariano, Garcés Héctor, Garcés Miguel, García Amado, García Enrique, García José, García Manuel, García Narciso, García R. Rafael, García Ramón, Garzón Isaac, Gelini Juan, Gil Carrizo Ramón, Gilio Luis, Giorgi José, Giovannini Nicolás, Giuliano Miguel, Giunta Salvador, Gómez Horacio, Gómez Tomás, Góngora Víctor, González Alfonso, González Juan, González Luciano, González Nicodemus, González Ramón, González Ricardo, Gordiano Omar, Graciano Ramón, Gramajo Sixto, Gravino Humberto, Greco Juan, Grossi Alfonso, Güemes Rodolfo, Gutiérrez Victoriano, Guzzi Gilberto, Hatar Husain, Heredia Guillermo, Herrera Felipe, Herrera Juan, Hogas Pastor, Huerta Carlos, Huess Carlos, Ibanez Andrés, Ibarra Eusebio, Ibarra Félix, Ibarra Santiago, Igarzabal Eduardo, Indrigo Alejandro, Indrigo Federico, Irazoqui José, Iriarte Martín, Jotayano Serapio, Justo Angel, Lagos Gerónimo, Lambolla Sergio, Legarralde, Legendre José, Leguizamón Víctor, Lencina Silvio, Lencina Suárez Oscar, Lezcano Anselmo, Lezcani Ismael, Lezcano Pedro, Liendo José, López Alejandro, López Félix, López Floreal, López Higinio, López Tomás, López Ventura, Lorenzi Artemio, Loyola Serapio, Ludueña Domingo, Maiocco Donato, Maldonado Santiago, Malvestuto Domingo, Mangiarotti José, Maniell Sydney, Marchessi Luis, Marchetti Marcelo, Marti Joaquín, Martín Roberto, Martínez Héctor, Martínez José, Massón Oreste, Matelloni Juan, Mateos Felipe, Mateu Cristobal, Mayer Carlos, Medina Andrés, Medina Miguel, Melia Juan, Méndez José, Mendoza Rubén, Mesino Pablo, Metón Pedro, Miguez Edmundo, Militano Antonio, Milito Víctor, Minuet Gerardo, Miño Francisco, Mionnet Francisco, Mónaco Roberto, Momdaca Fermín, Moneta René, Montecino Simeón, Montero Gabino, Montero Salvador, Montes Juan, Moore Kenneth, Moreira Héctor, Moreira Reynaldo, Moreira Rodolfo, Morell José Moreno Julio, Moreno Toribio, Murilla Juan, Musso Néstor Narvaja Jorge, Navarro Cristobal, Navona Alfredo, Navone Antonio, Navone Ramón, Núñez Carlos, Núñez Miguel, Núñez Roberto, Oggero Rafael, Oliva Leonardo, Olivares Swett, Olivera Francisco, Olmero Lauro, Olmos Roberto, Ovando Leonardo, Ovando Lirio, Oviedo Marcelo, Pacheco Arsenio, Paéz Manuel, Palladino Fermín, Paparini Roberto, Parks Federico, Pacienzia Agustín, Pavón Gaspar, Paz David, Pena Juan, Peralta Juan, Pérez Jorge, Pérez Juan, Pérez León, Pérez Rodolfo Perosio Domingo, Perosio Renato, Portillo Clemente, Pozzi Juan, Puchini Itali, Quaglio Francisco, Quintana Irineo, Quintana Victorio, Quiroga Antonio, Quiroga Conrado, Quiroga Juan Carlos, Quiroga Luis, Raimundo Gabriel, Ramoneda Héctor, Rapuzzi Pedro, Rebusque Leopoldo, Redondo Víctor, Restano Carlos, Riquelme Héctor, Rittatore Osvaldo, Riva Asdrúbal, Rivas Manuel, Rodríguez César, Rodríguez Enrique, Rodríguez Enrique M., Rodríguez José, Rodríguez María, Rodríguez Vicente, Roffe Arturo, Roldán Carlos, Romero Fortunato, Romero Luciano, Romero del Pino Juan, Rossi Arnaldo, Rossi Pedro, Rosso Miguel, Rubio Marcelo, Sabich Carlos, Sabiche Enrique, Sáenz Juan, Sagues Jorge, Sala Rafael, Salerno José, Salfi Alberto, Santiago Bonifacio, Sánchez Baltasar, Sánchez Carlos, Sánchez José, Sánchez Salvador, Sangari Sami, San Juan Alejandro, Santa Cruz Alfonso, Santiago Jorge, Santilán Miguel, Sartori Juan, Savani Valentín, Schilmann Rodolfo, Segivich Marcos, Segura Oscar, Sigismundo Domingo, Silva Elías, Simores Juan, Sordo González Manuel, Sosa Américo, Sosa Juan, Stéfano José, Suárez Hermenegildo, Tabares Roberto, Tapia José, Tejada Ramón, Telesmanich José Terrarosa Ambrosio, Terrarosa Pedro, Testoni Blas, Tedy Luis, Tisera Luis, Tomé Lucas, Torelli Daniel, Torigigno Juan, Torres Lino, Torres Luis, Torriggino Agustín, Torzo Domingo, Toscano Leonardo, Trapani José, Trejo Emilio, Trinch María José, Tulián Ramón, Turco Antonio, Váldez Nicomedes, Valenzuela José, Vega Manuel, Velázquez Juan, Vercesi Juan, Villa José, Villamil Ignacio, Villarreal Oscar, Viu Antonio, Wende Máximo, Yanize Ibarra Ricardo, Yannis Donato, Zalazar Hugo C., Zelarayán Luis P.

Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.284|s.p.p.-v-20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871, (Expte. Nº 5.583, Colegio Electoral de SANTA TERESA, (Const.) Cto. 383, que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abetta Aldo P., Alfonso Diego, Al-

fonso Juan C., Aguilera Hugo R., Anguileri Oscar G., Aquilano Marcelino, Arias José M., Arias Timoteo, Aguaira Enrique C., Abaisé Fabián, Baca Mario E., Biglieri Antonio A., Bonfiglio Jorge A., Borsi José G., Brion Manuel, Bruschi Armando V., Bulgarelli Carlos E., Callegari Angel P., Carpanelli Pedro, Cattaneo Ulderico, Cejas Eduardo, Giardella José, Cisneros Santiago, Cocuza Rodolfo, Cremona José, Cocuza Domingo, Delza Marcos E., Demarque Antonio, Díaz Félix, Díaz José, Díaz Juan, Dimarco Eleuterio A., Domínguez Gregorio, Echenique Carlos, Echenique Francisco, Endrerizze Santiago J., Ferrari Alfredo, Ferrari Eduardo, Galiano Luis, Gallecio Eleodoro B., Galigani Ambrosio, Gallo Francisco, Gallo Francisco B., Gallo Orlando R., Garbarini Luis, García Conrado, Gatti Enrique, Giambarini Felipe, Giambarini Jorge, Giaroco Gerónimo, González Luis, González Policarpo E., González Rudecindo, Gorosito Aníbal, Guastoni Carlos, Jaime Alfredo R., Jofre Ricardo, Labella Juan, Maggi Anselmo G., Marcovich Nicolás, Marcovich Pedro J., Mariani Alfonso, Martínez Quequi L., Macías Juan, Mendoza Camilo, Millo Florentino O., Nasif Eduardo A., Ortega Cirilo, Palacios Juan, Pedrazzi Rodolfo, Pedrazzi Santiago, Peralta Félix J., Peralta Fortunato, Pessi Domingo, Pistrini Félix S., Pistrini Justo D., Ponce José, Radío José B., Ramallo Miguel, Ramírez Martín, Rivas José, Rodríguez Florencio, Romero Secundino, Romero Teodoro, Ruggiero Antonio C., Sanazzaro José, Santos Juan R., Sauret Clemente, Scior Emilio, Scior Juan, Scior Pascual, Serra Luis, Smokvina Pedro S., Solé Ventura, Sosa Miguel, Sosa Ricardo, Susena Juan, Tesadro Oscar, Tulian Apolinario, Urresti Exequiel, Vega Severo, Venecio Gerónimo, Vergara Juan, Vergara Rodolfo, Petronile Pedro A., Callegari Juan A., Montano César.

Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.285|s.p.p.-v-20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.628, Colegio Electoral de SAN LORENZO, Cto. 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C., Agelet Anastacio, Aguirre Ambrosio, Aguirre Teodomiro, Alaniz Silverio, Alfonso Bonisio, Alfonso Pedro, Almada Blas, Almada Francisco, Altamirano Alejandro, Alvarez Marcelino, Alvarez Martín, Arias Pedro, Avecill Enzo, Badalotti José, Barbosa Secundino, Barbeito Fernando, Barrionuevo Nazario, Baccacci Osvaldo, Benavídez Arturo, Berardi Francisco, Bernini Laudelino, Bersanker Wolff, Blanco Agustín, Bocardo Alfonso, Bogdanivh Antonio, Bohatere Juan, Borcella Hilario, Bornet Agustín, Brizuela Sigifredo, Broin Valentín, Cabrera Ramón, Caccia Santino, Cadeo Antonio, Calandriello Nicolás, Camejo Benjamín, Camissoni Reinaldo, Carusoni Luis, Candehore Luis, Caseres Ricardo, Castaldi Humberto, Castellani Norberto, Castellazzi Antonio, Castelli Sidney, Castillo Jacinto, Castellani Orlando, Cavaglia Angel, Cavagnero Victorio, Cisnero Francisco, Cittadini Amado, Clarino Martín, Clemente Ignacio, Clérici Arlindo, Contardo Néstor, Contigiani Aurelio, Cornejo Alfredo, Correa Ismael, Corso Teodoro, Creixell Alberto, Creixell Fernando, Creixell Isidro, Cuello Dominiciano, Cuello Pedro, Curatolo Juan, Chávez Francisco, Chieverani Alfredo, Del Fabro José, Daz Catalino, Di Giorgio Miguel, Donati Leopoldo. Dorto Alfredo, Echegoyen Ricardo. Elías José, Ercoli Aladino, Espíndola Juan, Falcón Luis, Fedre Ambrosio, Fernández Marcelino, Ferreyra Enrique, Flores Eulalio, Flores Felipe, Flores Pedro, Franco Zacarías, Frutos Prudencio, Fuente Jorge, Fuente Juan de la, Funes Lorenzo, Gaitán Florentino, Galuppo Angel E., Galván Pastor, Gambini Alfredo, García Roberto, García Wenceslao, Giles Armando, Giménez Antonio, Giménez Manuel, Gómez Avelino, González Calixto, González Derieur, Gordillo Tiburcio, Gori Víctor. Gorocito Carlos, Graglia Tito C., Gor Juan, Gripo Gerardo R., Guardatti Aurelio, Horst Alejandro, Isasa Raúl R., Klocker Enzo R., Lagalla Domingo, Larizatti Juan, Lara Roque, Lasala Juan H., Lauxmann Amadeo J., Lebron Antonio. Leguizamón Hilario, Leguizamón Ignacio, Leguizamón Luis, Lemus Angel R., Leys Aurelio J., López Leo P., López Oscar, López Oscar L., López Telmo H., Lucero Anacleto, Lucero Cosme, Lucero Eusebio, Ludueña Espidio, Luján Roberto F., Maestro Pietro Alberto, Mario Juan S., Magliaro Daniel A., Mandón Humberto G., Mansilla Francisco E., Marioni Pedro, Martínez Alberto, Martínez Antonio, Martínez Dámaso, Martínez Juan C., Martínez Pablo A., Medina Damián, Medina Florentino, Medina José E., Mero Claro, Méndez Abelardo R., Molina Enrique, Molina Manuel, Montenegro Dalmacio R., Montoya Sebastián D., Monzón Héctor A., Morales Manuel, Moyano Artemio, Muñoz Obdulio, Nadal Antonio, Noriega Juan J., Núñez Víctor R., Ocampo Froilan, Ocampo Oscar, Olivares Domingo J., Pacheco Julio, Páez Antonio, Palacios Alejandro M., Palacios Luis M., Pallares Juan R., Paradzik Francisco, Pardal Roberto, Parera Juan, Pedernera Rodolfo, Peralta Pascual, Pereyra Octavio, Pérez Jesús, Perotti José, Perussini Juan, Piqueras Manuel, Pistelli Dalio, Pisso Pedro, Pointelin José, Polinori Guillermo, Ponce Ernesto, Prat Agustín, Priotto Santiago, Puente Medardo, Quintana Silvano, Rabagliati Hércules, Ramírez Alvano, Remondino Rodolfo, Repecho José, Revelles Guillermo, Ricci Miguel, Ricciardi Angel. Ríos Félix, Rizzo Pascual, Robledo Vicente, Roldán Atilio, Romero Antonio, Romero Pedro, Roncelli Juan, Rovera Miguel, Rubio Manuel, Ruiz Edmundo, Sale Jeder, Saliola Santos, Sánchez Juan, Santa Cruz Cornelio, Santoro Alejandro, Sartor José, Sauvanet Oscar, Sbaissero Alfonso, Scossina Raúl, Schmitt Federico, Schribber Máximo, Segall Carol, Segovia Bruno, Sello Pedro, Seranelli Demetrio, Simpson Manuel, Sole Carlos, Soler José, Soria Antonio, Sosa Eduardo, Spessot Vicente, Suárez Hipólito, Suárez Juan C., Taborda Abel, Tana Juan, Tavella Juan, Tesseyre José, Testa Elso, Tomatis Rubén, Torres Domingo, Torti Pablo, Tula Alejandro, Tordo Víctor, Tutau Luis, Vacis Juan, Vai Erber, Vannay Lorenzo, Varayand Hilario, Vargas Rosario, Vázquez Jacobo, Vega Pedro, Velázquez Cipriano, Verdejo Pedro, Velázquez Cipriano, Villa Ildefonso, Villalba Orlando, Yacuzzi Amadeo, Zabala Basilio, Zampa Mario, Zanetti José, Zanudio Enrique, Zapata Carlos, Zapata Juan, Zoch Juan.

Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.286 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.552, Colegio Electoral de Bº AZCUENAGA, CTO. 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abaca Leapoldo, Alamprese Juan, Almada Francisco P., Aracil Jesús, Báez Sergio, Baigorria Ismael, Balbi Serafín, Baldatti Francisco, Barrientos José R., Basso Juan J., Baticoff Jacobo J., Bazán Nicolás L., Benegas Arnaldo, Bernassani Domingo, Caballero Bruno R., Cabello Eduardo, Campagna Ernesto, Cicare Elido R., Cordi Elías, Chiabrera Juan E., De Bastiani Néstor R., Delgado Santiago, Delgado Vicente, Del Grosso José S., Deón Alberto, Díaz Asencio, Dionisi Humberto, Descalzo Marcieno B., Espeche Alejandro, Ferreyra Humberto, Gago Vicente, Gálvez Emiliano, García Alvaro, García Raúl T., Garea Maracelo I., Garófalo Manuel A., Gastaldi Alfredo F., Gastaldi Bernardo, Girón Pedro, González Arquímedes, Gori Francisco A., Graglia Ermenegildo, Grandi Francisco, Iglesias Juan E., Jiménez Francisco M., Lafarga Avelino, Lijo Alfredo, López Garay B., Lozano Francisco, Lucero Felipe A., Manzo Bartolo, Martínez Ramón, Melotti Arturo, Michelini Luis, Minari Ricardo, Miniello José S., Modric Domingo, Molinas Armando O., Monatner Buldemaro, Moreno Anselmo R., Novoa Néstor P., Oliva Manuel, Ortega Alfredo, Paloma Eduardo, Pane Pedro J., Peralta Honorio, Perfumo Domingo F., Pinello Francisco, Pochettini Abelardo N., Quiroga Antonio, Ramallo Ramón A., Ribilote Constantino, Ríos Juan A., Rodríguez Rodolfo J., Romano Juan M., Roncallo José, Sánchez Francisco, Sayona Alberto, Schiavoni José B., Sosa Amadeo R., Stettler Alfredo, Stolffer Lorenzo B., Taioli Lino D., Toscano Juan, Vásquez Pedro M., Vidal García Armando, Viel Victorio A., Villar Alberto, Vodas Valeriano Zambrano Alberto O., Zaza Víctor M.

Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — Dr. José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.287 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente número 5555, Colegio Electoral de BARRIO BELLA VISTA (Cto. 349) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Altamiranda Juan P., Altamiranda Ramón A., Alvarez Germán, Alvarez Guillermo, Alvarez Ermenegildo, Alvarez Santos E., Amuchástegui Roberto, Ansaldi Hilario, Astrada Alonso, Avila Evaristo, Balaguero Alejandro, Barbagallo Y., D'Arco A., Barea Juan, Benítez Juan de Dios, Boggio Rodolfo, Bonel Roberto, Borgo Erminio, Borgogno Antonio C., Borsini Nunciato, Boucher Andrés, Cabello Ernesto, Cabrera Pedro, Cacetti Enzo A., Cacetti Victorio, Caffieri Vicente, Caniccia Carlos, Cappiz Lorenzo, Carballo Atilio, Carbone Juan A., Carbone Mario H., Cardozo Juan, Cariati Víctor, Caro Eduardo, Carracedo Antonio, Carrizo, Héctor, Cascio Mateo, Cascio Miguel, Castro Andrés, Castro José, Castro Juan F., Castro Luis, Castro Tito, Cejas Cimión, Cerri Alberto, Cicuto Luis S., Contreras Manuel, Correa Víctor, Cosentino Bautista, Cosenza Mateo, Cosme Rafael, Cruz Brandais, Da Silva José, Díaz José S., Di Baja Alejandro, Di Carlo Félix O., Domínguez Florencio, Duni Vicente, Farruggia José, Farruggia Domingo, Fernández Luis A., Ferreira Antonio, Ferreyra Eduardo A., Ferreyra Pedro, Ferreyra Ramón A., Ferreyra Roque R., Flamenco Domingo, Franzutti Talico S., Froiz Rudecindo, Gaetán Cándido, Gaglio Carlos, Galván José, Gallardo Leonidas, García Francisco, García Isidro M., Garetto Eduardo, Garetto Oscar, Gayoso Ernesto, Gentile Simón, Gervau Francisco, Gervau Gregorio, Gigena Felipe, Giménez Juan, Giusto Pascual, Godoy Justo, Godoy Ramón, Gómez Aurelio, González Francisco, González Hermenegildo, González Manuel, González Pacian, González Simeón, Guayama José, Guerrero Juan M., Gulisano Ricardo, Herrera Rubén, Imperiale Pedro B., Jaime Héctor O., Cohan León, Lacreu Carlos A., Lafuente José, La Roca Domingo, Laronello Enrique I., Latino Osvaldo, Ledesma Carlos, Leiva Pedro, Leiva Ramón, Leonés José, Lesiw Horacio, López Armando H., López Cirilo, Loredo Emilio, Lucero Carlos A., Lucero Víctor H., Luciani Tulio, Luján Pedro, Maciel Humberto, Maggi Guillermo. Marban Juan P., Martín Antonio R., Martín José V. Martín Juan A., Martín Vicente, Masau Dino, Mazzola Santos, Mercado Rubén J., Mitchell Alberto B., Milan Francisco, Milia Francisco, Molina Nasario, Monserrat Francisco, Montalbano Cayetano, Montenegro José, Monteodorisio José, Moraca Francisco, Morales Ramón J., Morell Isabelino, Morina José, Morinico Loreto, Moyano Juan C., Muriel Benito R., Murua Cilio, Navarro Evaristo, Nieva Gregorio, Nocera Juan, Nonino Juan J., Ocampo José, Olguin Nicasio, Oliva Eulogio, Olivera Oscar, Olivier Juan, Ostelwalder Adolfo, Oyanguren Américo, Paglia Domingo, Palma Florentino, Palma Lázaro, Panarisi Ramón, Panepinto Salvador, Panizzoli Guerino, Panunsio Miguel, Pascasio Oscar P., Pedernera Teodoro R., Pedrazzani Bautista S., Peñalber Domingo, Perazzo Carlos, Pereyra Pablo, Pereyra Victorio, Pérez Horacio B., Pérez Juan E., Perfumo Benedicto S., Perfumo Francisco, Pietragala Antonio, Pistacchia Angel J., Ponce Gerónimo, Portillo Mirto A., Prieto José, Prieto Santiago, Príncipe Humberto P. O., Quevedo Juan J. J., Quinteros Santiago E., Quiroga Domingo, Raffo Salvador L., Rampello Juan I., Ravelino Agustín A., Reixach José H., Rey Rafael, Riutort Juan, Rodríguez Juan C., Roldán Leandro, Rosetti Luis P., Rovira Jaime, Rovira José, Rueda Domingo, Sadi Raúl S., Salías Juan, Salzano Luis P., Sambrero Roberto D., Santasieri Luis S., Sapir Hermán, Sartori Luis, Sauro Roberto, Serravalle Osvaldo F., Silva Ramón F., Silva Ricardo S., Soldano Mateo, Sonnet Alberto P., Southwell Héctor S., Speziale José, Stampone Nicolás M., Storani Ermindo, Tabares Eliollo O., Taboada Osvaldo R., Taborda Agustín, Tejedor Francisco G., Tejerizo Juan, Torrens Alfredo, Trovato Calógero, Vais Oscar R., Valdebenitez Arturo J., Rubén, Verzbickis Casimiro, Verzoletto Tomás, Videla Ernesto, Villalba Anacleto, Villagas Medardo, Vinti Benjamín, Vinti Domingo, White Alejandro G. R., Yuerín Roque H., Zaragoza Antonio, Zeliz Diógenes, Zubelza Pedro C. Zuvirúa Uriburu Rafael.

Rosario, junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.288 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.581) Colegio Electoral de PEYRANO (Cto. 382) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Bonifacio, Aguilar Gregorio Benito, Alberici Oscar, Alberto Oscar, Ardach Pedro, Baccaloni Décimo, Baltar Raúl H., Barrales Zenón, Belletti Elías, Belletti Pedro A., Bernaus Tiburcio, Berti Miguel J., Bielli Federico U., Blanco Marcelino, Bocanera José M., Bochs Eduardo A., Britos Eulogio E., Buenamico Santiago, Burgues Ernesto N., Bustamante Juan, Cabanilla Armando L., Cabrera Ignacio A., Cabrera Juan R., Camats Isidro, Cánepa Antonio, Carino Hugo L., Cases Alejandro, Celis y Reina Julio, Codino Raúl L., Córdoba Marcos, Coronel Francisco F., Corso Juan R., Costa Roberto J. Delmonte Amílcar, Denegri Armando D., Díaz Francisco L., Díaz Héctor O., Díaz Néstor N., Erbesti José M., Fernández Eduardo, Flores Angel N., Flores Camilo, Flores Raúl S., Freire Antonio, Freyte Roque R., Galassi Angel, Galván José, Gallo Juan G., García Gavino I., Gauna Polonio, Gergevecevich Andrés, Gergevecevich Juan, González Adrián O., Gorozito Máximo, Grasini Seferino, Grassini Nicolás E., Grassini Virginio, Giménez José Andrés, Lanez Juan F., Lasaga Amado, Lola Antonio, Maggioni Eduardo U., Mahom Miguel, Manfredi Enrique, Mantelli Pablo, Mariscurena Gualdenar, Medican Ricardo A., Micozzi Marino L., Mignone Pablo, Milincovich Domingo, Moamed Felipe, Mondino Santiago S., Montani Domingo P., Montani Hugo V., Montani Luis, Montani Zelindo I., Morán Sixto, Moricone Tersilio, Mosquera Floduardo, Núñez Manuel, Oderda Andrés J., Obergoz O. Alberto V., Palomeque Juan E., Peralta Elías, Peyrano Gerónimo, Pittet Gregorio C., Quinn Lorenzo, Ramallo Antonio L., Ramallo Pedro A., Ramallo Tomás A., Rugieri Carlos A., Ruggieri Normando, Saltaris Angel A., Salvatoris José N., Solans Enrique L., Solans José A., Songuini Pedro T., Storti Carlos A., Storti Luis A., Tarusellis Juan, Teslica Lucas P., Testi Pedro, Valacco Enrique, Zaccari Francisco P., Zárate Rafael C., Zoela Angel.

Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.289 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferarrons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.561) Colegio Electoral de Bº LUDUEÑA (Cto. 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Airala Bautista, Alaniz Diego, Albelo Máximo, Alfonso Juan, Allier Oscar, Andrada Ramón, Arancibia Braulio, Arena Alfredo, Argüello Lauro, Astrada Pedro, Baffa Natalio, Bamonde Higinio, Barrera Vicente, Barrón Lorenzo, Barrone Nazareno, Basualdo Adolfo, Basualdo Camilo, Bosque Roberto, Botasso Bautista, Bustello Rafael, Bustos Florencio, Canimiga Adrián, Carambia Antonio, Carpino Miguel, Castellanos Exequiel, Castillo Ramón, Converti Adolfo, Del Duchetto Antonio, Demarre Jacinto, Deni José, Deni Julio, Depaoli Olindo, Díaz José. Dimauricio Antonio, Dipaola José, Elorza José M., Fernández Antonio, Ferreyra Raúl, Figueroa Hugo, Figueroa Remigio, Fontana Antonio, Frances Florencio, Fredes Renulfo, Fures Sixto, Furiase Juan, Gabreilone Héctor, Gil José, Giorgini César, Giusti Juan, Godoy Irineo A., Gómez Agustín, González Ricardo, Gorocito Román, Gerostiaga Luis, Gremese Hermenegildo, Grimaldi Mario J., Herrera Juan G., Irazoqui Pedro, Irusta Luis, Kurriger Carlos, Kurriger Luis, Laguna Héctor, Lamami Luis, Larco Luis, Lasbistes Remigio, Ledesma Julio, Lencina José, Lingua Juan, Lopes Alfonso, López Reynaldo, Macías Miguel, Machado Juan, Mariani Miguel A., Marti Gerardo, Martín Ernesto, Martín Esteban, Martín José, Martín Manuel, Massa Antonio, Mesa Armando, Moya Néstor, Moyano José, Moyano Julio, Mugione Rodolfo, Muñoz Miguel, Muzzio Juan, Ocampo Rodolfo, Ortiz Gerónimo, Pacheco Claudio, Paldini Carlos, Palmieri Francisco, Partal Antonio, Pasiecznik Nilifor, Pecoraro Joaquín, Peñaranda Luis O., Perez Juan, Petisce Antonio, Petisce José, Petracca Pedro, Porcel de Peralta Alfredo, Puigrredón Miguel, Pujol Miguel, Quinteros Atanasio, Quiroga Enrique, Quiroga Pablo, Ramos Martín C., Ravissini Santiago L., Recio José, Requeda Juan, Rey Ramón, Rivero Julio, Rodrí-

guez Garroz Ramón, Romero Angel, Romero Demetrio, Romero Omar, Ruiz Eulogio, Russo Antonio, Russo Pascual, Salinas Mario, Sánchez Roberto, Signo José A., Siñeriz Manuel, Soldano Pedro, Spoto Francisco, Suárez Sergio, Tasca Fernando, Tavella Pedro, Torrano Domingo, Valara José, Vaquero Serafín, Venier Armando, Vergara Bonifacio, Vives Manuel, Ward Patricio, Yebra Roberto S., Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.290 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley Nº 8871 (expediente Nº 5533 Colegio Electoral de CORREA (Cto. 410) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Acuña Juan B., Ayerdi Alfredo, Benítez Andrés, Bernanhine Armando, Bertini Jorge A., Bordi José D., Britos Pedro R., Bustos Tránsito R., Cabrera Roberto S., Carasay Roberto S., Carballo Juan G., Carkona Miguel, Carranza Rufino, Castriccini Olindo, Cicaloni Rolando P., Cervigni Quinto, Compagnoli Antonio P., Cuevas Jesús A., Dari Roberto M., Echenique Víctor A., Gabrieloni Antonio C., García José, Gerrini Vicente, Heredia Horacio, Juarez Fortunato, Machiavelo Andrés, Manzur Camilo, Martín Luis, Martín Virginio, Martínez Jorge A., Martínez Rodolfo R., Melano Ludovico R., Mensio Félix L., Monti Augusto A., Montiel Armando, Morelli Juan, Ocanto Antonio F., Ordoñez Ramón A., Pagani Oscar A., Pasquin Alberto A., Pierini Héctor D., Pierotti Egidio, Portilla Felipe I., Pranparo José, Propersi Nazareno E., Ramillet Francisco E., Ramírez Benito, Ramírez Domingo, Ricardi Guillermo, Rivero Humberto H., Rodini José, Romagnolli Fermín J., San Román Nicolás J., Sbaffoni Nazareno N., Scamussi Humberto; Spinelli Umberto, Tettamanti Carlos J., Tissera Félix, Tomasoni Alfredo, Tosi Manfredi, Ulloa José L., Ullua Jorge. Martini Teodolino J., Tomasoni Alberto.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José M. Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.291 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.546, Colegio Electoral de LAS PAREJAS (Cto. 403) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Angeli Armando A., Ardusso Constancio S., Ardusso Lorenzo C., Argüello José S., Argüello Miguel A., Avalos Pascual A., Baldini Domingo, Beltramo Juan A., Benítez Miguel R., Bernachia Federico, Berretta Oscar A., Borghi Andrés L., Bustamante José C., Canavery Isabelino, Carranza Juan, Cecorilli Luis M., Ciani Gilindo, Cirioni Eduardo A., Constanzo Juan B., Dalmasso Luis, Ellese Mario C., Escalante Justiniano, Feroglio Norberto J., Ferronato Mario J., Fluxa Vicente, Galván Lorenzo, Garelli Ricardo J., Gianotti Juan, González Luis, González Ricardo, Haurat Ricardo, Ippólito Emilio, Lasso Pedro, Lazzini Luis, Loza Rito R., Manzor Pedro A., Márquez Elso, Méndez Damián M., Moscoloni Ubaldo R., Nieva Manuel, Niz Gregorio J., Oberto Natalio, Oliva Luis M., Palanca Bernardo, Palazzo Tomás, Peralta Alfredo, Peralta Froilán F., Primo José G., Príncipe Pedro H., Ríos Miguel L., Rizzotto Bruno A., Rodríguez Fernando, Romano Moisés, Rosso Alfredo, Rosso Telmo A., Secco Raimundo, Tabarís Angel D., Tarditi Juan, Tonello Juan B., Trejo Luis R., Venesia Miguel V., Venier Mariano F., Videla Jorge, Videla Simón L., Videla Tulio, Yachini Humberto J. — Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza,, secretario.

e.14|7-Nº 4.292 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.594, Colegio Electoral de ALVEAR (Cto. 362 B) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Andreoni Antonio, Charmoli Angel, Fleitas Eduardo Carzzo Angel, Giannantonio Nazareno, González Pedro, Graziano Eduardo, Monje Adolfo, Rodríguez Samuel R., San Miguel Antonio J., Satriano Miguel, Splendiani Primo A., Sequeira José B. — Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.293 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.623, Colegio Electoral de PTO. SAN MARTIN (Cto. 42 L) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Alarcón Segundo A., Albornoz Manuel M., Almaraz Claudio R., Amatiello Juan A., Arce Francisco, Arellano Carlos, Astier Ricardo, Barbeito Martín R., Berne Roberto, Rossert Alejandro R., Bustos José R., Calluso Santiago A., Castillo Sixto P., Cemino Julio F., Córdoba Domingo, Coronel Domingo, Correa Dionisio, Correa Juan B., Cristolfo Carlos, De Giusti Amadeo, Didolich Rufino A., Elli Juan de la Cruz, Fernández Rudecindo, Fiorino José A., Fiorelli Alfredo J., Gallardo Eduardo, Gallareto Juan P. Gatarri Alfredo, Godoy Prudencio, González Carlos I., González Ricardo F., Grecco José R., Herón Alejandro G., Leiva Pedro, Lescano Andrés, López Jaime, Llarens Ricardo J., Manzo Nicasio M., Martínez José S., Méndez Sebastián, Molina Ramón, Montes de Oca Gilberto, Monzón Abdón, Moreno Nicolás, Muñoz Isidoro, Navarro Ramón R., Páez Francisco, Pagliaro Avelino, Paz Antonio R., Pironi José G., Ponce Carlos A., Priotti Osmida A., Quesada Sebastián B., Ramírez Guillermo A., Ramírez Isaac P., Reynoso Francisco T., Ridao Aranega M. Ríos Vicente, Robledo Pedro P., Rocha Manuel R., Sáenz Germán, Sarco Leonardo, Silva Donato, Silva René, Sosa Oscar J., Souza Carlos, Theisen Carlos L., Vargas Avelino, Vargas Bernardo T., Velázquez Luis A., Villarruel Antonio P., Zalazar Agapito C., Luna Lucio E. — Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.294 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.526 - Colegio Electoral de CAÑADA DE GOMEZ - Cto. 408), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Alejo, Agnello Salvador, Agüero Sixto, Ahumada Juan, Albertengo Alberto, Alegro Jorge, Almada Rufino A., Altman Hugo J., Alvarez Jacinto, Antinori Domingo, Astrada Angel V., Avalis Sergio J., Bagnis Arnaldo M., Baima Félix, Balbi José, Balzaretti Luis F., Barbis Juan C., Baroni Antonio F., Baulini Carlos I., Beltramo Alberto R., Beltramone Antonio, Benítez Américo, Beresiartu Ignacio, Bernardi Celso, Bertina Volney D., Bertoya Armando, Bertozzi Eduardo, Bianchi Rogelio, Bianchi Maggi E., Blanck Carlos T., Blota Juan B., Bonfi Salvador, Bongarzoni Pedro, Bonillo José I., Bordi Constantino, Bosco Emilio, Bría José P., Brisio Miguel, Brizuela José L., Burgos Leoncio S., Burini Fiorindo, Bustamante Faustino, Cabalen Abgarin, Cáceres Félix, Caggiano Miguel, Caissón Alberto A., Calderón Juan R., Caligaris Héctor, Coraci Antonio, Carrascal Antonio, Castillo Daniel, Castillo Lisandro, Ciminari Alberto, Coletti Angel A., Colombo Angel P., Córdoba Daniel, Córdoba Santiago, Coria Manuel, Coronel Rafael, Cortés Vicente, Corvalán Nemesio, Cosi Reymundo, Coulin Hugo, Craia Antonio E., Crespo Armando A., Chazarreta Faustino, Chiara Osvaldo, Chiarotti Adelio, Chiussi Rodolfo S., Day Roberto, Debernardinis Alberto, Defeo Juan O., Delorenzi Alfredo, Despotu Panteli, Díaz José M., Díaz José R., Díaz Vicente, Di Natale Cayetano, Echevarne Oreste, Enrique Armando R., Fava Victorio S., Ferlatti Juan B., Fernández Nicolás, Fernández Pedro N., Fiochi Héctor, Flamini José, Fontana Juan E., Foppoli Egidio, Frangi Fermín, Funes Florentino, García Angel D., Garello Clemente, Garino Lorenzo, Gentilini Angel E., Giménez Alfredo R., Giordano Evaristo V., Giorgi Edgardo H., Gómez Félix R., Gómez Pedro, González Luis C., González Modesto, González Vicente, Gozzi Pascual G., Granada Santos A., Grandis Mateo, Gravine Pascual, Guardatti Orlando, Gumerotti Manuel, Gutiérrez José E., Hernández José A., Hinny Antonio R., Ibáñez Manuel, Ibarra Agustín, Ison Ramón G., Karstensen Ricardo M., Kleiban Moisés, Konstantinow Angel, Lamini Salmo D., Lattanzi Osvaldo A., Lattini Domingo O., Lelli Humberto T., Lenti Hugo C., Lenua Jaime, Lezcano Manuel, Lipori José R., Lorenzetti Hugo R., Lovera Rubén M., Lucero Gilberto D., Luna Carlos P., Lliada Manuel Y., Maccari Adolfo, Magallanes Raúl R., Manzi Ernesto, Marconatto Luis, Martínez Juan A., Mateauda Pedro J., Medrán Antonio P., Mellado Jorge I., Mendiburu Osvaldo, Michia Clodomiro V., Michia Euoglio, Miranda Benito, Miranda Inocencio, Mogliani Rodolfo R., Molina Roque A., Molinas Manuel E., Montivero Exequiel, Monzón José B., Morelli Mario, Morón Alcaín C. A., Moyano Juan, Mozzoni Ferdinando, Munarri Luis A., Munini Juan Muttis Manuel A., Neyra Isaac M. P. Q., Nieto Germán, Nista Osvaldo F., Núñez Arzusa V., Oliva Juan C., Olivera Angel N., Ordasso Juan Alberto, Ordóñez Facundo, Orellano Miguel A., Ortiz José, Ortiz Manuel, Osella Rogelio I., Oyarzábal Aldo R., Palmano Jacinto O., Parisi Berto S., Paschero Odilio Angel, Pedernera Pedro O., Pellarolo Juan C., Pellegrino Bernardo, Peralta Gerónimo, Peralta Marcos E., Pereyra Carlos E., Pereyra Froilán, Pérez Gilfredo, Pez Pedro, Piccolo Josafat, Picculo Juan, Pip Salomón, Pittelli Antonio, Plaine Ermete, Ponce Marcelino, Puoli Benjamín D., Príncipe Marino, Querichioni Aurelio, Quatichioni Flordinando, Quintana Lorenzo H., Quiroga Demetrio R., Radi Arrigó, Ravecca Ademar O., Reynaud Razetto C., Revecca José P, Rey Rodolfo A., Rigoni Américo, Rillo Salustiano, Rinaldi Irineo, Rodríguez Francisco, Rodríguez Horacio, Rodríguez Ramón H., Rodríguez Araval A., Roldán Antonio R., Romaldeti Antonio, Romero Juan B., Rossati Celestino A., Ricani Néstor A., Rossi Nilo C., Rossi Santiago H., Rosso José S., Rusconi Domingo A., Sagardoy Luis J., Said Jasán, Salguero José E., Sánchez Andrés R., Sánchez Dolores M., Sánchez José L., Sánchez José M., Santilli Higinio Y., Santucho Manuel C., Sasso Juan C., Savoini Domingo J., Scaramussi Atilio, Scortichini Olindo A., Segovia Demetrio, Sguazzini José, Siemienczuk Héctor, Solari Alberto D., Sommet Eduardo O., Spetale Antonio, Stoffel Florentino, Suárez Julio J., Tagliagúe Carlos, Tagliagúe Fabián, Talamoni Edmundo E., Tapia Félix E., Tarallo Nilo I., Tavacchi Oscar L., Tesolín Ademar H., Tieppo Ademar F., Tieppo Arturo A., Tirabasso Miguel O., Toro Pedro A., Torres Raúl M., Tradotti Ernesto, Trevisán Gerónimo J., Trincuelli Armando, Urquiza Agustín L., Vagliente Aldo H., Valdano José P., Varela Rito, Vay Nicasio, Venaria José J., Vera Camilo C., Vernazzi Sebastián H., Viamonte Moisés A., Vidone Antonio, Viglione Nicolás, Vildoza Salvador V., Villagra Mario C., Villavicencio Guido C., Viola Omar E., Viscovicho Luis, Vitale Luis, Vivavi Ademar V., Vivani Alcides J., Vivas Isidoro A., Yasín Adolfo A., Zabaljáuregui Juan C., Zaccari Fortunato E., Zacchino Antonio, Mingo José V. P.

Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.295 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.551), Colegio Electoral de Bº ALBERDI - Bº SARMIENTO (Cto. 358), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Eduardo C., Alegre Eleodoro, Alonso Enrique, Andrade Quirino T., Nonassi Alberto O., Cancino Héctor, Casañas Hipólito R., Catarain Juan J., Crumenauer Otto M., Cruz Héctor T., Chichoni Juan C., Chichoni Raúl E., Di Benedetto Salvador, Dip Manuel S., Espejo Tomás, Estelle Nicolás F., Fernández Juan B., Franco José S., Gallotto Donato A., Galetto Guillermo A., García Eugenio, García Patricio, García Pedro, García Roberto M., Gese Tomás R., Giannasi Giménez, Carlos Gómez, Salvador L., Gerrico Manuel F., Gutiérrez Bonifacio, Hidalgo Manuel, Ibáñez Isidro, Iglesias Antonio, Jaime Juan L., Janza Rodolfo, Jerez Mario J., Kampff Alfredo C., Landoni José P., Lazarobaster Hernando, Legentil Manuel C., Leiva Zoilo, Leyría Natalio R., Llendo Uladislao, López Eulogio, Maranzana Alejandro M., Marelli Mario M., Martín Manuel, Medina Nicolás, Mendoza Eusebio, Morinico Manuel, Moro José J., Mujica Lorenzo H., Muñoz Manuel, Muñoz Roberto, Natalli Domingo, Nieva Segundo, Olmedo Agustín, Ordiales Avelino, Ordiales Baudilio, Orellano Inocencio, Padován Juan B., Páez José, Palacios José, Pancaro José, Paulos Francisco, Pepe Domingo, Peralta Andrés, Pereyra Jorge, Peroni Pedro, Perrone Salvador, Quiroga Roberto, Rigoni Valentín, Ríos Luis, Rittatori Rinaldo, Robins Arturo, Rodríguez Alberto, Rodríguez Carlos, Rodríguez José, Rodríguez Luis, Rojo Bonifacio, Ruisz Juan R., Ruiz de Mendarrozqueta, Runzer Juan C., Sáez Francisco, Sánchez José A., Sangénito Raúl C., Schwarz Manuel, Siburu Juan, Solís Modesto A., Soria Augusto, Spinassi Arturo Po, Suárez Raúl, Talbot Juan P., Tarres Lorenzo F., Telher Germán A., Torres Benicio, Vander Werf, Van Roog Gerargo, Vega Eduviges, Ventorutti Raúl, Villafranca Angel, Villarcal Nicolás, Zárate Crispín, Zeballos Jorge, Zuccoli Angel.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.296 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8.871 (Expediente Nº 5.586, Colegio Electoral de VILLA CONSTITUCION (Cto. 384) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Juan, Andriani Luciano, Ali Manuel, Almada Pedro, Alvarez Hilario, Alvino Jacinto, Andino Vicente, Arias Domingo P., Arias Serviliano, Arreigada Leopoldo, Avagnina Luis, Baez Alberto, Ballesteros Juan, Bamnasti Alejandro, Balba Dante, Barcella Adrián, Barreto Rogelio S., Barzola Juan E., Basaldúa Oscar P., Bedinelli Mario A., Benavidez José S., Benedicto Caciano, Bernardi Pedro M., Bernardi Raúl, Bertini Raúl, Bianco Enrique, Bianco Mario, Bizzotto Angel J., Bogao Gabriel C., Bolla José N., Bongiovani David, Bongiovani Ismael, Boni Armando, Borroni Héctor, Bouvier Claudio, Buenu José S., Bustos Agustín, Bustos Carlos, Cámpora Jorge, Canalini Adolfo, Canalini Eugenio, Cantarini Rodolfo, Canto Osvaldo, Cardozo Florencio, Casa Tomás, Casey Juan L., Casini Angel M., Castaño Santiago, Castellini Oscar T., Caballos José, Cejas León, Cejas Modesto, Casaretti Juan, Cicarelli Luis A., Condini Paulino, Correa Benigno, Corres Héctor, Coertes Victoriano, Corvalán Antonio, Cristofanelli Humberto, Cucchiari Nicolás, Cuitiño José, Chiarotti Remo, Degracia Mariano, Del Bigio Alejandrino, Delgado Ramón, Depetris Enrique, Días Norberto, Di Scala Antonio, Distefano Antinio, Dominguez Catalino, Donati Fernando, Donati Guido, Dosse Tomás, Duarte Fabio, Dumez Pedro, Emmerman Otto, Español Manuel, Esteberena Juan, Estevez Juan, Fadil Eduardo, Fajardo Rodolfo, Faraldo Mario, Farias Manuel, Farrango Amadeo, Felisteo Angel, Fernández Faustino, Fernández Juan, Fernández Plácido, Ferreyra Pablo, Figueroa Pío, Figueroa Manuel, Filomenti Italo, Flores Manuel, Fortuna Pedro, Francheti José, Frías Isidoro, Funes Basilio, Gaede Alberto, Gaede Ernesto, Galloti Rafael, Garbarini Nicolás, Gatica Emilio, Gauthier Alfonso, Gauthuer Carlos P., Gazanea Nicolás, Gazanea Oscar I., Gelabert Miguel Giménez Fermín S., Giménez Inés R., Giménez Rodolfo A., Godoy Cándido

A., Gómez Darío M., Gómez Roberto, González Eduardo, González Eugenio B., González Joaquín A., González José M., Graf Anselmo F., Graf Nicolás, Hernández Adán, Hernández Pedro, Herrera Sixto, Homs Vicente, Ibarra Esteban, Ibarra Gerónimo, Ivanisky Edmundo, Jacquant Hernán, Jara Lorenzo, Jáuregui Guadalupe, Joaquín Elio, Lambertucci Vicente, Lare Juan, Larroquet Benito R., Leiva Miguel, Lezcano Angel, Lezcano Horacio, López Donato, López Félix, López Ildefonso, López Juan del R., López Melitón, Luna Ysmael, Machado Angel, Machado Juan C., Malaisi Ernesto, Mancinelli Juan P., Mancilla Juan A., Marra Francisco D., Marrochi Emilio, Martínez Isidro, Martínez José T., Martínez Marciano, Martínez Pedro, Martínez de Alegría, Matrini Armando, Mattos Narciso, Melpiñari José, Menconi Dino, Mendoza Hugo, Maniguelli Humberto, Mignacco Felipe, Mignacco Ricardo M., Niljevic Julio, Minicelli Martín L., Molino Salvador, Molisano Camilo F., Morales Loreto, Moreira Augusto, Moreira Cipriano, Moreira Fermín, Moreira Niner, Mormeneo Antonio, Mornacco Antonio R., Muriano Justo, Navarro Antonio, Navarro Héctor, Negri Juan G., Negri Pedro A., Nievas Juan R., Núñez Agustín, Opio José, Orsi Emilio J., Oviedo Humberto, Palomeque Raúl R., Pannochia Orlando, Parisi Francisco, Parodi Bartolo, Pascuali Victor, Pasquinelli José, Pavicich Lorenzo, Pedernera José M., Pepe Rafael, Pedazzolo Antonio, Pereyra Beniro, Pérez Leonardo, Pesci Lepoldo, Peyre Carlos E., Peyre Jorge L., Picabea José A., Piereti Emilio B., Pinasco Mario T., Pinasco Omar A., Pittori Angel V., Ponce de León F., Ponce de León V., Portillo Blás, Pulido José O., Puyo Guillermo, Quadrini Alfredo, Quadrini Mario, Quiroga Casimiro, Ragolia Esteban, Ramallo Juan C., Ramírez Antonio, Ramirez Enrique F., Ramirez José R., Ramirez Juan P., Ratti Edmundo, Rebotaro Juan M., Reinoso Miguel, Repupilli Juan M., Riganti Carmelo, Ríos Luis D., Risso Alfredo, Rodríguez Jacinto, Rodríguez José, Rodríguez Romero, Roggero Adolfo, Roldán Juan C., Romero Manuel, Romero Ruperto, Ronqui Juan, Rossin Raúl, Ruiz Gabriel, Saenz Osvaldo, Salinas Armando, Salinas Miguel, Salmerón Anastasio, Sánchez Carlos, Sánchez J. F., Sánchez Tomás, Socol Gerardo, Solís Raúl, Tagliero José L., Tello José D., Torti Luis, Torti Pedro, Traverso Carlos, Tulín Ismael, Urteaga Juan A., Uviedo Pascaso, Valiente Alfonso, Vangioni Pedro, Vangioni Raúl, Varela Francisco T., Varela Manuel, Vergara Angel M., Vidal Víctor M., Viggiolo Roberto E., Villani Angel M., Vittori Octavio, Zanzo Bernardo U.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949 — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.297 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6º de la Ley Nº 8.871 (Expediente número 5.564), Colegio Electoral de B. SAENZ PEÑA (Cto. 348), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acero Luis, Aguilera Pablo, Aguirre Enrique, Aguirre José, Alaimo Salvador, Alarcón Patricio, Alegre Timoteo, Almirón José, Amadey Armando L., Amaya José, Amoroso Juan, Andi Amadeo, Andi Francisco, Apes Angel, Armas García C., Arritto Cayetano, Astorre Valentín, Auriti José, Ayala Hermenegildo, Azcue Ricardo, Baena José, Baglivo Agustín, Balbi Santos, Baibuena Ricardo, Bamonde Antonio, Barchiessi Pedro, Barone Andrés, Barrientes Francisco, Barroza Angel, Bartolomé Casimiro, Baya Jorge, Bearzotti Ramón, Benítez Calixto, Benvenuto Antonio, Berberían Carlos, Bertoni Arturo, Bertoni Silvio, Bianchi Rogelio, Bini Aurelio, Blanco Andrés, Blanco Federico, Blanco Juan, Bocanegra Andrés, Bocchi Eduardo, Bocchi Roberto, Bolbol Nalli, Bonasci José, Bonansea Roberto, Bonnor Mauricio, Bonnor Ricardo, Botti Carlos, Bowers Alfredo, Brac Patricio, Buoncoraggio Angel, Burgevín Leonardo, Burgoa Dorveo, Buriani Arturo, Bustos Rafael, Cabral Juan, Cabral Saturnino, Cabrera Crispín, Cabrera Sulpicio, Cáceres Félix, Cáceres Prudencio, Cadile Emanuel, Calbacini Angel, Callejas Carlos, Camosso Bernardo, Campo Luis, Cañete Angel, Cañete Isidro, Cappelletti Blas, Cardoso Lorenzo, Cardozo Cesáreo, Carriquiri Quintín, Casanueva Miguel, Caschera Juan, Castañeda Juan, Castelluchio Mario, Cauda Luis, Cavasini Tomás, Ceballos Hilario, Centurión Pedro, Cialceta Carlos, Cigorraga Domingo, Coggiola Tomás, Colletti Juan, Conde Emilio, Coria Eligio, Corbera Alcides, Costa José, Crechet Enrique, Crespillo Rafael, Charul Palacios, D'Arribo José, Dávila Víctor, De Armas Raúl, De Federico Rafael, Delgado Ernesto, Dellasecca Juan, Devaría Domingo, Díaz Horacio, Diestre Mariano, Dimitrakis Jorge, Domínguez José, Dose Heriberto, Dosso Duilio, Escobar Amancio, Escobar Francisco, Escotti Casimiro, Espíndola Teobaldo, Fagnani José, Farías Jesús, Fernández Abel, Fernández César, Fernández Fidel, Fernández Isidro, Fernández Manuel, Fernández Pedro, Fernández Remigio, Fernández Silverio, Ferreira Pedro, Ferreyra Alfredo, Ferreyra Luis, Flores Ramón, Foix Carmen, Fondelli Juan, Fonseca Manuel, Francés Jorge, Frasoli Antonio, Funes Víctor, Funez Deolindo, Gaitán Juan, Galarza José, Gallo Juan, García Braulio, García Carlos, García Pedro, García Pedro, Gauna Gregorio, Genz Roberto, Gericke Manuel, Giaretti Domingo, Gil Francisco, Gilardoni Heriberto, Giuliani Carlos, Giuruia Juan, Gobet Manuel, Godoy Salvador, Gomensoro Enrique, Gómez Florencio, Gómez Ramón, González Angel, González Antonio, González Carlos, González Domingo, González Eduardo, González Francisco T., González Marcelino, González Nicomedes, González Pedro, González Roberto, González Román, González Saúl, Goso Antonio, Grand Ernesto J., Guaglianono Roberto, Gudeikis Alfredo, Guffanti David, Haefliger Alberto S., Hereñú Sixto, Hernández Juan R., Hodgson Ian, Hubert Pablo, Hurtado Manuel, Ibarra José, Ibarra Manuel, Iglesia Juan, Irazábal Luis, Jaime Luis, Junco Ramón, Lacone Marcelo, Lando Ernesto, Lavarello Adolfo, Lazzarinatti Luis, Ledesma Blas, Ledesma Clemente, Leiza Ramón, Liniers Enrique, Liotto Alfredo, López Eduardo, López Juan, López Orfil, Luque Carlos, Llambí Benito, Llano Altolilo, Madelon Pablo, Maidana Félix, Maldonado Gerónimo, Mallada Laureano, Mandrini Héctor, Mangudo Felipe, Maña Enrique, Marchetto José, Markman Isaac, Márquez Severo, Marsilio Juan, Martello José, Martínez Alberto, Massi Héctor, Medina Leonardo, Meschko Juan, Meyer Juan, Meza Cleto, Meza Gabino, Michalek Rodolfo, Milani César, Milani Pablo, Milleville Eugenio, Miogevich Fernándo, Miranda Francisco, Miranda Juan, Mohamed Salomón, Montivero Ramón, Moore Ismael, Moreno Amador, Moreno Benon, Moreno Manuel, Moreyra Víctor, Mosquini León, Mosichi Nicolás, Mugurusa Joaquín, Muñoz Manuel, Navarro José, Nepil José, Nicotra Reynaldo, Núñez Alfredo, Obligado Pedro, Oggero Pablo, Ojeda Antonio, Olivera Vicente, Oppido Américo, Otazúa Manuel, Otta Juan, Oviedo Mercedes, Oviedo Pastor, Pacienza Eduardo, Padure Alejo, Pagani Nélido, Paiz Nicandro, Palacio Angel, Palacios Manuel, Palacios Ricardo, Panella Juan, París Martín, Pascuali Raúl, Pastorutti Roberto, Pacenti Juan, Panagiotis Patricio, Perazzi Mario, Pereira Osvaldo de, Pereyra Alberto C., Pereyra Delfino, Pérez Baldomero, Pérez Moyano, Perichon Juan, Petiti Alberto, Petiti Pedro, Piovano Fernández R., Pomar Manuel, Ponce León Felipe, Ponce Máximo, Pons Francisco, Prenezio Luis, Prosman Manuel, Quintana Anselmo, Ragusa Vicente, Ramírez Eduardo, Ramírez Juan, Ramírez Ramón, Ramírez Vicente, Ramos Audón, Ramos Clemente, Ramos Esteban, Ramos Marcial, Razzetto Oscar, Reggi Benito, Reynoso Honorio, Respeto Enrique, Ravaj Esteban, Reyes Ramón, Richez Juan, Ríos Fructuoso, Rivero Angel, Roch Juan, Rodilla Rafael, Rodríguez Antonio, Rodríguez Antonio N., Rodríguez Ascenso, Rodriguez Carlos, Rodríguez Hipólito, Rodríguez Leopoldo, Rolando Roberto, Roldán Roberto, Romero Luis, Romero Tomás, Rosemberg Adolfo, Rossi Juan P., Rovere Luis, Royero Pedro, Ruggiero Francisco, Ruiz Ricardo, Ruzzo Onofrio, Sabella Miguel, Saccone Eduardo, Salas Pablo, Salvatierra Carlos, Salvatori Oreste, Sanabria Fermín, Sánchez José, Sánchez Luis, Sánchez Simón, Sancho Juan, Santander Hugo, Santos Emilio, Santos Juan, Saucedo Ignacio, Scott Baltazar, Schaer Gustavo, Schmidt Máximo, Segura Justo, Seniszino Emilio, Senturión José, Serbali Asad, Settecaci Silvio, Sigal Israel, Signorelli Pablo Silva Aparicio, Soler Rodolfo, Solís Horacio, Sonmers Pedro, Sormani Ambrosio, Sorribas Alejandro, Sosa Armando, Sosa Porfirio, Sottile Eugenio, Speroni Rolando, Statutto Juan, Strappa Armando, Taibos Luis, Talamoni Roberto, Tamagno Blas, Tasisto Domingo, Tejeda Ernesto, Tevobel Juan, Tobaro Nuncio, Togconogi Salomón, Torres Claro, Torres Ignacio, Torres Funes M., Trevisiol Tomás, Trillia Juan, Uranga Elizalde, Ureta Domingo, Usabiaga José, Valdez Agapito, Valle Oscar, Vallejos Juan, Varela Benero, Vásquez Eduviges, Vecchiarelli Mariano, Vecerica Julio, Vega Federico, Vega José, Vega Juan de la, Vega Luis, Vega Ricardo, Velasco Máximo, Velázquez Paz M., Vergara José, Verini Sabatino, Vescina José, Vexina Juan, Vicl Hugo, Vila Angel, Villalba Cosme, Villar Vicente, Villarruel Saturnino, Vincia-relli Luis, Vitelli Eduardo, Walsh Ramón, Zárate Efraín, Zárate Maximino, Zegarelli Angel, Zilli Ismael, Zufiaurre Miguel, Zurita Guillermo.

Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.299 s|p.p.-v.20|8|49

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N.E., sección 23, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 112|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.230 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.230 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, chacra E., Sec. 14, Frac. B., Zona Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 591, Fº 549, año 1944, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.231 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.231 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 E., sección 23, fracción D., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 110|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.232 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.232 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 252, fº 705, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.233 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.233 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.234 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.234 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 77, Ctro. Norte, Sección II, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 327|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.235 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.235 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, sección 31, Fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.236 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.236 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 246, Fº 453, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.237 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.237 s|p.p.-v.27|8|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Manifestación de descubrimiento de hierro mina "Pecheca", presentada por el señor Manuel Reynerio Novillo, en el departamento San Antonio, territorio nacional del Río Negro, Expediente Nº 138.102|49.

Manifiesta Descubrimiento. — Señor Director General de Industria Minera Dr. Perfecto José Sánchez. — Manuel Reynerio Novillo, de nacionalidad argentina, estado civil casado, edad 52 años, profesión minero, domiciliado en la Ciudad de Viedma, territorio del Río Negro, y constituyendo domicilio legal en la Avda. Emilio Castro 7291, a Vd. digo: Que habiendo descubierto accidentalmente un yacimiento de hierro dentro de la zona amparada por mi solicitud de permiso de cateo, tramitada por expediente Nº 127.681|48, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra acompañada ha sido extraída de un punto situado con rumbo verdadero Norte 52º Este, a 1.330 metros en línea recta del esquinero Sudoeste del lote Nº 21, Sección E, legua d Colonia Pastoril Coronel Chilabert, territorio nacional del Río Negro. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Pecheca" y corresponde a la denominación de "nuevo criadero". No existen minas colindantes, excepto la denominada "Banco de Crédito Industrial Argentino", que denuncio simultáneamente y cuya prioridad reconozco. Hago reserva de los derechos que me corresponden como descubridor y de los privilegios que la ley acuerda a las compañías que oportunamente constituiré. Autorizo para el trámite de este expediente al señor Oscar Barone, con domicilio en la Avda. Emilio Castro 7291, Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Manuel R. Novillo. — Recibido en mi Oficina hoy, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y seis horas nueve minutos. Conste. Acompaña Duplicado

que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 937|49. — Buenos Aires, julio 18 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de hierro, denominada "Pechcca", en el departamento San Antonio, territorio nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Manuel Reynerio Novillo. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d del lote 21, Sección E. Colonia Pastoril Coronel Chilavert, departamento y territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 1.330 m. al Norte 52º Este del esquinero SudOeste del lote 21 mencionado. De acuerdo a lo manifestado por el interesado, el terreno afectado es de propiedad fiscal. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1949. — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — Registrado bajo el Nº 262, folio 110 del Registro de Minas del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Manuel Reynerio Novillo. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.11|8-Nº 21.517-v.11|8|49
e.18|8-Nº 21.517-v.18|8|49
e.25|8-Nº 21.517-v.25|8|49

Manifestación de descubrimiento de arcilla para cerámica y refractaria, mina "Colitue", presentada a nombre del señor José Chucair, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Número 136.047|1949.

Ingeniero Jacobacci, diciembre 30 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. Buenos Aires. De mi consideración: El que suscribe, José Chucair, libreta de enrolamiento Nº 1595464, argentino de 34 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal constituído en esta localidad; se dirige al Sr. Director y le expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento 25 de Mayo, un yacimiento de tierra roja, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que adjunto, ha sido extraída en un punto situado a 4.190 metros al SE del esquinero NO del lote 28, que pertenece a la Sección VIII del citado territorio. Adjunto un plano perfectamente detallado, señalando con rayado rojo la extensión del yacimiento. El terreno es de propiedad fiscal, no existiendo yacimientos colindantes. Solicito como se detalla en el plano adjunto, una extensión de 3.000 m. de Este a Oeste por 3.000 m. de Norte a Sud. Autorizo al Sr. Pascual Torchia, domiciliado en la calle Sarmiento 299 de esa Capital, para que en mi representación realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta manifestación de descubrimiento. La mina se denominará Colitue. — Es Justicia, Fdo.: J. Chucair. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las ocho horas veintiséis minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Informe 890|49. — Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla para cerámica y refractaria denominada "Colitue", en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor José Chucair. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 28, Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 4.190 m. al SUD 45º Este del esquinero Nor-Oeste del lote 28 mencionado. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. De lo actuado en autos, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Criadero. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por los artículos 117|119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 5 de julio de 1949. — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los artículos 117|119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires. Julio 15 de 1949. — Registrado bajo el Nº 258, folio 108 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor José Chucair. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.28|7-Nº 20.335-v.28|7|49
e.4|8-Nº 20.335-v.4|8|49
e.11|8-Nº 20.335-v.11|8|49

Manifestación de descubrimiento de galena y plomo, mina "Aguila", presentada a nombre de los señores René Héctor Casamiquela y Eduardo Aguila, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 138.073|49.

Ing. Jacobacci, Abril 30 de 1949. Señor Director de Minas y Geología. Buenos Aires. De nuestra consideración. Los que suscriben, René Héctor Casamiquela, argentino, libreta de enrolamiento número 1.589.655, de 45 años de edad, casado, de profesión ganadero y Eduardo Aguila, chileno, cédula de identidad Nº 589, del Dpto. Los Andes, Provincia de Aconcagua, Chile, de 49 años de edad, casado, de profesión minero, ambos con domicilio legal constituído en esta localidad, se dirigen al Sr. Director y le exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Sección J I, un yacimiento de galena de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se adjunta ha sido extraída en un punto situado a mil ciento treinta y cinco metros al Oeste y mil setecientos noventa y cinco metros al Norte del mojón de la legua de la línea divisoria de los lotes 10 (diez) y 1 (1), de la Sección J I, del Territorio del Chubut. Adjunto un plano perfectamente detallado, señalando con una cruz el punto exacto donde se halla el yacimiento. El terreno es de propiedad fiscal, estando dentro del campo ganadero del Sr. Santiago Zárate, de quien tenemos absoluta conformidad. Además solicitamos al Sr. Director se sirva concedernos permiso de cateo en los yacimientos minerales que existen en la superficie de dos mil hectáreas, correspondientes a una fracción de las leguas D y C, del lote uno, de la Sección J I, del Territorio Nacional del Chubut. El nombre de la mina más arriba indicada y cuya explotación deseamos iniciar de inmediato, para lo cual solicitamos el siguiente permiso, será "Aguila". Autorizamos al Sr. Pascual Torchia, domiciliado en la calle Sarmiento 299, de esa Capital Federal, para que en nuestra representación, realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta manifestación de descubrimiento y pedido de cateo. Es justicia. Fdos.: Eduardo Aguila. René Héctor Casamiquela. Recibido en mi oficina, hoy, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y seis horas diez y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe número 927|49. Buenos Aires, Julio 13 de 1949. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de galena y plomo, denominada "Aguila", en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de los Sres. René Héctor Casamiquela y Eduardo Aguila. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del lote 1, Fracción B, Sección J I, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 1.795 m. al Norte de un punto que se encuentra a 1.135 m. al Oeste del mojón Sud-Este de la legua d, del lote 1 mencionado. Según manifestación de los interesados el terreno afectado es de propiedad fiscal. De acuerdo con las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. Reunido los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Adolfo María Nosiglia. Buenos Aires, 14 de Julio de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|9 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 20 Julio de 1949. Registrado bajo el Nº 660, folio 42 del Registro de Minas, Tomo II, del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores René Héctor Casamiquela y Eduardo Aguila. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Entre líneas: "de la Sección J I, del Territorio Nacional del Chubut". Vale. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.4|8.-Nº 20.857.-v.4|8|49
e.11|8.-Nº 20.857.-v.11|8|49
e.18|8.-Nº 20.857.-v.18|8|49

Manifestación de descubrimiento de baritina mina "La Graciela", presentada por el señor Segundo Rigoni, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 135.450|1949.

Al señor Director General de Industria Minera S|D. — Segundo Rigoni, argentino, mayor de edad, casado, de profesión minero, con domicilio en Zapala, Neuquén, al señor Director General como mejor proceda digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de mineral de Baritina viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra acompañada ha sido extraída en un punto a 3.150 metros al Norte once grados Este de la cumbre del Cerro Mallin Quemado, Departamento Picunches, Territorio del Neuquén, en terreno de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Graciela". — Otorgo amplios poderes a los señores Dr. Ismael López Merino y Ricardo Moreno, con domicilio en Maipú 92, para que prosigan las actuaciones. — Dígnese el señor Director General, proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.: S. Rigone. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diecisiete horas dieciocho minutos. Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe número 947|49. — Buenos Aires, 18 de julio de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de baritina, denominado "La Graciela" en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Segundo Rigone. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 16, Sección XIII, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 3.150 m. al Norte 11º Este de la cúspide del cerro Mallin Quemado. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Firmado: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 22 de julio de 1949. Registrado bajo el Nº 1017, folio 20 del Registro de Minas, Tomo Nº III del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste. Firmado: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.4|8-Nº 20.856-v.4|8|49
e.11|8-Nº 20.856-v.11|8|49
e.18|8-Nº 20.856-v.18|8|49

Manifestación de descubrimiento de arcilla, de alfarería, mina "Teresita", presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 124.003-48.

Buenos Aires, marzo 30 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos Crespi, de 47 años de edad, casado, argentino, de profesión ingeniero civil y domiciliado en la calle Maza Nº 136 de esta capital, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de arcilla alfarería, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el Cerro Recortado (nombre local), junto al cerro denominado en la carta militar Rincón del Toro Muerto y dividido por un cañadón que da lugar a la formación del cerro Recortado, donde se encuentra el material; este cerrito está ubicado a dos mil metros aproximadamente del camino público que une Picún Leufú a Zapala, entre los lotes 27 y 30 de la sección 10º, Departamento Zapala y al pie de la Barda Negra, muy conocida por sus grandes dimensiones. El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre "Teresita". — Se hace constar que en el cerro Lotena, a unos ocho kilómetros del cerro Recortado, se está explotando con permiso a favor de los señores Pedro Senef y Nacero Sopeda y en explotación, la mina de arcilla denominada "La Beatriz", de los señores Alonso y Ezcurra, a unos diez kilómetros de la que en la presente nota se solicita. — Para mayor ilustración adjunto se acompaña un plano con las referencias de la ubicación de la mina que nos ocupa. — Adjunto: un plano y un paquete conteniendo la muestra. Fdo.: Ing. Carlos Crespi. — Buenos Aires, mayo 7 de 1949. Señor Director Gral. de Minas y Geología del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. — S|D. — El que suscribe se presenta al señor Director General en el Expediente C-124.003-48, y expone: Que al notificarse de la disposición recaída a fs. 53 surge la necesidad de una rectificación en lo que respecta a la ubicación del descubrimiento "La Teresita". — En efecto, en el escrito de fs. 9 del citado expediente, se menciona erróneamente la distancia de 7.650-m. S. 69º 56' E. entre el esquinero S. O. del lote 32 y el mojón de piedras del Cerro Lotena, correspondiendo en realidad 8.558-m. S. 69º 56' E. — Déjese aclarado que la longitud mencionada en primer término corresponde a la distancia entre el punto B (Cerro Lotena) y la línea divisoria entre los lotes 29 y 30, dirigida normalmente a dicha línea. — Por otra parte, se hace notar que el punto D, extremo del relacionamiento del plano de fs. 49, es el lugar donde se ha efectuado la labor legal, y es coincidente, además, con el punto de extracción de la muestra, motivo del denuncio de la nombrada mina. — En consecuencia, viene a solicitar del Sr. Director General, quiera disponer la rectificación antedicha en la forma expresada precedentemente. — Será Justicia. Fdo.: Carlos Crespi. — Recibido en mi oficina, hoy, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las ocho horas, treinta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, el escribano de Minas Adsto. — Informe número 887-49. — Buenos Aires, julio 4 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Teresita", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi, cuya modificación fuera solicitada con posterioridad al registro Nº 989 del Registro de Minas, Tomo II del Territorio mencionado. — El nuevo punto correspondiente a la extracción de la muestra ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 27, Sección X, Departamento y Territorio antes citados, de la siguiente manera: partiendo del esquinero Oeste del lote 31 se medirán 8.558-m. en dirección Sud 69º 56' Este: 1.678.30-m. con rumbo Norte 15º 44' Este y 1.899.50-m. en dirección Norte 19º 18' Oeste. — Consta en autos que el descubridor respetará los derechos emergentes de las minas situadas dentro del radio de 5-Km., como asimismo que la tierra afectada por el presente pedimento es de propiedad fiscal. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer la anulación del registro Nº 989, ordenar el registro de la rectificación de fs. 56 y la publicación del mismo, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Firmado: Angel Dominoni. — Buenos Aires, julio 12 de 1949. — Vista la presentación de fs. 63 en que el titular de esta manifestación de descubrimiento rectifica el

punto de extracción de 1ª muestra, anúlese el registro Nº 989 (fs. 22). — Regístrese y publíquese la nueva ubicación en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|119 del Código de Minería. — Hágase saber y constar, repóngase, comuníquese, publíquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese hasta la oportunidad indicada por el Art. 131 del Código de Minería. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.014, folio 16 del Registro de Minas, Tomo III del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Crespi, y se dejó constancia al margen del tomo II de Minas, folio 471. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.4|8-Nº 20.888 - v.4|8|49.
e.11|8-Nº 20.888 - v.11|8|49.
e.18|8-Nº 20.888 - v.18|8|49.

Manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa mina "Río Negro", presentada a nombre de los señores José Rómulo Pujol y Ricardo Pujol Ruano, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente Nº 136.450-49.

Buenos Aires, marzo quince de 1949. — Al señor Director General de Industria Minera de la Nación, Capital Federal. — Los que suscriben, José Rómulo Pujol y Ricardo Pujol Ruano, argentinos, mayores de edad, propietarios y domiciliados en esta Ciudad, calle San Martín Nº 1009, piso 1º, departamento A.; al señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, un yacimiento de arcilla, venimos a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina y solicitamos la concesión de la misma, para su explotación. — La muestra que acompañamos, ha sido extraída de un punto situado en el Lote Dos, Sección XXVI, al Sud de la legua o fracción C. del plano oficial y es de propiedad fiscal. — Como punto de referencia, hacemos constar de que la mina está situada en la vertiente conocida por Agua de los Pajaritos y no hay ninguna mina colindante. — La mina llevará el nombre de "Río Negro". — Saludamos al Sr. Director General, muy atentamente. — Fdos.: Ricardo Pujol Ruano. — José Rómulo Pujol. — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las catorce horas, cinco minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe 936-49. — Buenos Aires, julio 18 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa, denominada "Río Negro", en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre de los señores José Rómulo Pujol y Ricardo Pujol Ruano. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 2, Fracción A, Sección XXVI, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra situada en la vertiente Agua de Los Pajaritos. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Firmado: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — Registrado bajo el Nº 261, folio 109 del Registro de Minas del territorio nacional del Río Negro, a favor de los señores José Rómulo Pujol y Ricardo Pujol Ruano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.4|8-Nº 20.965 - v.4|8|49.
e.11|8-Nº 20.965 - v.11|8|49.
e.18|8-Nº 20.965 - v.18|8|49.

Manifestación de descubrimiento de arcilla para cerámica y refractaria mina "Epu", presentada a nombre del señor René Héctor Casamiquela, en el Departamento 25 de Mayo Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 136.049-49.

Ingeniero Jacobacci, 30 de Diciembre de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. De mi consideración. — El que suscribe René Héctor Casamiquela, libreta de enrolamiento Nº 1.589.655, de 45 años de edad, casado, de profesión ganadero, con domicilio legal constituído en esta localidad se dirige al Sr. Director y le expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento 25 de Mayo, un yacimiento de tierra roja, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que adjunto, ha sido extraída en un punto situado a 3.100 m. en dirección SO del esquinero NE del lote 28 que pertenece a la Sección VIII del citado territorio. — Adjunto un plano perfectamente detallado señalando con rayado rojo la extensión del yacimiento. — El terreno es de propiedad fiscal, continuando el yacimiento sin explotación alguna. — Solicito, como se detalla en el plano adjunto, una extensión de 2.000 m. de Este a Oeste y 2.000 m. de Norte a Sur. — Autorizo al señor Pascual Torchia, domiciliado en la calle Sarmiento 299 de esa Capital, para que en mi representación realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta manifestación de descubrimiento. — La Mina se denominará "Epu". Es Justicia. Fdo.: R. Casamiquela. — Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las ocho horas veintiséis minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe 889-49. — Buenos Aires, julio 4 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla para cerámica y refractaria denominada "Epu", en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor René Héctor Casamiquela. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua b del lote 28, Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionado y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 3.100 m. al Sud 45º Oeste del esquinero Nor-Este del lote 28 mencionado. — De lo actuado en autos, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Criadero. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 5 de julio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949. — Registrado bajo el Nº 259, folio 108 del Registro de Minas del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor René Héctor Casamiquela. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.28|7-Nº 20.333-v.28|7|49.
e.4|8-Nº 20.333-v.4|8|49.
e.11|8Nº 20.333-v.11|8|49.

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

13 DE JULIO DE 1949

302.805. — Viento y huellas. Canción. Letra. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 12 de Abril de 1949.

302.806. — Viento y huellas. Canción. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Amura. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 12 de Abril de 1949.

302.807. — Mañana ven temprano. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Claudio Nerval. Editor e impresor: Ferrer. 500 ej. Buenos Aires, 7 de Junio de 1949.

302.808. — Mañana ven temprano. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Toto de Mata. Editor e impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Junio de 1949.

302.810. — Palestina Boogie. Boogie woogie. Letra. 2 págs. Autor: J. Kumok y R. Martínez. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Tall. Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1949.

302.811. — Palestina Boogie. Boogie woogie. Música. 2 págs. Autores: J. Kumok y R. Martínez. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Imprenta Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1949.

302.812. — Valses célebres. Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. Música. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.813. — Tres jolie. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.814. — Les patineurs. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.815. — Dolores. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.816. — Amor de primavera. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.817. — Vals de las flores. Del Ballet "Cascanueces". Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: P. Chaikovsky. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.818. — Sevilla. (Sevillanas). Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: I. Albéniz. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.819. — Tango. Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: Isaac Albéniz. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.820. — Danza Española Nº 5. (Playera - Andaluza). Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: Enrique Granados. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Junio de 1949.

302.821. — Tres canciones. Para canto y piano. Música. 12 págs. Autor: Aurora Caló Berro. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Junio de 1949.

302.822. — Paese lontano. Bolero nostálgico. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Livi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.823. — Paese lontano. Bolero nostálgico. Música. 2 págs. Autor: Emilio Livi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.828. — Método práctico de estructuración de plazas a "Un block armónico y equilibrado". 32 págs. Autor: Osías Shijman. Editor: El Autor. Impresor: Ciao, Darbón & Cía. 200 ejemplares. Necochea (Prov. de Bs. As.), 20|7|949.

302.831. — El Conejito. Baile popular mexicano. Letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Anónimo. Editor: Andrés Beltrame. Impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.832. — El conejito. Baile popular mexicano. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Anónimo. Editor: Andrés Beltrame. Impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.833. — El conejito. Baile popular mexicano. Coreografía. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.834. — El gato. (Estilo popular). Música. 2 págs. Autor: Vicente Forte. Edictor e impresor: El Autor. 500 ejemplares. Bs. Aires, Abril de 1925.

302.835. — El gato. (En estilo popular). Coreografía. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Bs. Aires, Abril de 1925.

302.836. — El gato. (En estilo popular). Letra. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Abril de 1925.

302.833. — Raíces al viento. Versos. 83 págs. Autor: Amílcar Adolfo Aldao. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Balmes 500 ejemplares. Capital Federal, 24 de Junio de 1949.

302.839. — Muchachos hay que casarse. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Moretti. Editor e impresor: Dima. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Marzo de 1941.

302.844. — Educación y lucha de clases. 298 págs. Autor: Aníbal Ponce. Editor e impresor: Editores Iglesias y Matera. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 6 de Noviembre de 1946.

302.845. — Estima de amor. Vals. Música. 2 págs. Autor: Pedro Campos. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ej. Bs. Aires, 17|5|49.

302.846. — Estima de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Domingo Zocco. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ej. Bs. Aires, 17|5|49.

302.849. — La tarde que te vi. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|949.

302.850. — La tarde que te vi. Vals. Música. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|949.

302.851. — Esencia de tango. Tango. Música. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.852. — Reflejos. Periódico. Propietario y Director: Felipe Zumpano. Allén (Río Negro), 30 de Junio de 1949. 400 ejemplares.

302.853. — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Felipe Zumpano. General Roca (Río Negro), 2 de Julio de 1949. 800 ejemplares.

302.847. — Los cuatro viajes. Guarasón. Música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.848. — Los cuatro viajes. Guarasón. Letra. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.855. — Fué una tarde. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Mario Capello Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 10|5|44.

302.856. — Tú eres mi obsesión. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Horacio y Oscar Helou. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

302.857. — Tú eres mi obsesión. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Horacio y Oscar Helou. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

302.858. — 2º album de melodías correntinas. Música. 24 págs. Autores: Pedro Mendoza, Luis Mendoza y otros. Editor: Editorial Musical Taragüi. Impresor: Gráfica Taragüi. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 8 de Julio de 1949.

302.873. — El Ciudadano. Periódico. Propietario y Director: José Ayala. Formosa, Junio de 1949. 700 ejemplares.

302.874. — España. Periódico. Propietario: Rafael Mendoza. Director: José María Enciso. Córdoba, Junio de 1949. 350 ejemplares.

302.875. — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. Periódico. Propietario: Sociedad Rural Venado Tuerto. Director: Juan Carlos Caride. Venado Tuerto (Santa Fe), Junio de 1949. 1.000 ej.

302.877. — Río Ceballos. Periódico. Propietario y Director: José María Lioy.

Río Ceballos (Córdoba), 27 de Mayo de 1949. 500 ejemplares.

302.880. — Río Negro. Periódico. Propietario: Nélida Esther Rajneri. Director: Fernando E. Rajneri (hijo). General Roca, 6 de Julio de 1949. 1.000 ej.

302.883. — Soñé que me besabas, madre... Vals. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ullmer. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de Julio de 1949.

302.884. — El bailarín cordobés. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ullmer. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de Julio de 1949.

302.885. — Pobres sueños. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Nito. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 300 ej Bs. Aires, 30 de Abril de 1949.

302.886. — Pobres sueños. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Nito. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

302.887. — Blanca luna del valle. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Carlos Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.888. — Blanca luna del valle. Zamba canción. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.889. — Senderos. 96 págs. Autor: Víctor E. Luna. Editor: Ediciones Florilegio. Impresor: Tall. Gráf. El Indio. 300 ejemplares. Capital Federal, Julio de 1949.

302.892. — Revista Internacional del Notariado Latino. Periódico. Propietario: Congreso Internacional del Notariado Latino. Director: Carlos A. Petracchi. Buenos Aires. Enero a Marzo de 1949. 3.500 ejemplares.

302.894. — Ilíada de Homero. Texto griego completo. 547 págs. Autor: Homero. Controlada, corregida con argumentos en castellano de cada canto por Vitermann Eleno Centurión. Editor: Dedebec Desclée, de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 3 de Febrero de 1949.

302.895. — Tabernera. Pasodoble. Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Roma. 3.000 ej. Bs. Aires, 10 de Junio de 1949.

302.901. — Arte abstracto. 25 págs. Del arte figurativo al arte abstracto Nº 1. El Instituto de Arte Moderno. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Arte Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Guillermo Kraft. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 11|7|49.

e.3|8-Nº 4.951-v.16|8|49

1º DE JULIO DE 1949

302.938. — Cristianismo. Periódico. Propietario: Asociación Cristiana "Providencia", Biblioteca Pública. Director: Pedro Juan Tambornini. Bs. Aires, 9 de Abril de 1949. 500 ejemplares.

302.939. — Esperándote. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, Julio de 1949.

302.940. — Esperándote. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Delmiro Pereyra. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, Julio de 1949

302.946. — Comienza el beguine. F. T. Faz A. Autor música: Cole Porter. Faz B. La boda de la muñeca pintada. F. T. Autor letra: Anónimo. Música: Herb Brown. Intérprete: Emilio Barbato, su piano y su ritmo. Disco Víctor Nº 60-1.732. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1949.

302.947. — Para ti, madre. Vals. Faz A. Autor letra: J. V. Clauso. Música: José Mocciola. Faz B. El pillete. Tango. Autor letra: Anónima. Música: Graciano De Leone. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor número 60-1.731. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1949.

302.948. — Linda desconocida. Chamamé. Faz A. Autor letra y música: Mario Millán Medina. Faz B. Tardecita de amor. Chamamé. Autor letra: Mariano Millán Medina. Música: Mariano Millán Medina. Intérprete: Millán Medina y su Trío. Disco Víctor 60-1.753. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.949. — Brisas salteñas. Zamba. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: Domingo E. Spezzi. Faz B. San Vicente. Gato. Autor letra: Anónimo. Música: Ciriaco Ortiz. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1.763. 500 ej. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.960. — Cerraré mis ojos. Fox trot. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Billy Reid. Faz B. Con la otra. Tango en tiempo de Swing. Autor letra y música: Lito Bayardo. Intérprete: Emmy Raymond y su sexteto de Jazz. Disco Victor Nº 60-1.762. 1.000 ej. Bs. Aires, 28 de Junio de 1949.

302.951. — Un placer. Vals. Faz A. Autor letra: Andrés Alietti. Música: Vicente Romeo. Faz B. En el baile de ña Fabiana. Ranchera. Autor letra: Alberto Crosa. Música: Francisco Lauro. Intérprete: Francisco Lauro y su Conjunto. Disco Víctor Nº 60-1.760. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de Junio de 1949.

302.952. — Hoy la espero a la salida. Tango. Faz A. Autor letra: Raúl Hormaza. Música: Roberto Chanel. Faz B. Mi noche triste. Tango. Autor letra: Pascual Contursi. Música: Samuel Castriota. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor número 60-1.761. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.953. — Concierto en la luna. Tango fantasía. Faz A. Autor letra: Anónima. Música: Oscar Maderna. Faz B. El vuelo del moscardón. Tango. Autor letra: Anónimo. Música: Rimsky-Korsakow. Intérprete: Osmar Maderna y su Orquesta Típica. Disco Víctor número 60-1.658. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.954. — Zamba del gallo. Zamba. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: José Ignacio Rodríguez (El Chango Rodríguez). Faz B. Arbolito de paz. Villancico. Autor letra y música: José Ignacio Rodríguez (El Chango Rodríguez). Intérprete: El Chango Rodríguez. Disco Víctor Nº 60-1.737. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.955. — Noches de plata. Vals. Faz A. Autor letra: Julio Navarrine. Música: Rafael Iriarte. Faz B. Póngale por las hileras. Cueca. Autor letra y música: Félix Palorma. Intérprete: Antonio Pantoja con su Conjunto Indoamericano. Disco Víctor Nº 60-1.725. 1.000 ej. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.956. — La vida ejemplar de Juan Andrés de la Peña (1799 - 1864). Homenaje en el 150 aniversario de su nacimiento. 60 págs. Autor: Carlos María Gelly y Obes. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 800 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Junio de 1949.

302.977. — C.A.I.A.P.I. Periódico. Propietario: Club Atlético I.A.P.I. Director: Enzo Omar D. Porfilio. Buenos Aires, Julio de 1949. 2.000 ejemplares.

302.983. — Llorando. Cueca. Música. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Julio de 1949.

302.984. — Llorando. Cueca. Letra. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 de Julio de 1949.

302.986. — Serpenteando. Choro. Música. 2 págs. Autor: Julio Rotemberg y Enrique Carlo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.987. — Domingo andaluz. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Alberto Jansenson. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

303.005. — Audi Filia. Periódico. Propietario: Instituto Ana María Janer. Director: Amparo Duró. Buenos Aires, Marzo, Abril y Mayo de 1949. 1.000 ej.

303.013. — El arte griego. Base del arte occidental. 144 págs. Autor: Arthur Fairbanks. Traducción: José Luis Siri. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1949.

303.014. — La lucha contra la poliomielitis. 222 págs. Autor: Roland H. Berg. Traducción: M. Ruiz. Introducción: Basil O'Connor. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1949

303.015. — Me deixaram plantado. Batucada. Música. 2 págs. Autores: Silvio Roberto y Ñapindá. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Capital Federal, 21 de Junio de 1949.

303.017. — Opinión. Periódico. Propietario: Sucesión Federico M. Della Croce, Ernestina Sucini Sandoval. Director: Raúl Torres Piñero. La Plata, 18 de Julio de 1949. 2.500 ejemplares.

303.021. — Virgen. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Alejandro Scarpino. Editor: Editorial Noila. Impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Capital Federal, 12 de Abril de 1949.

e.3|8-Nº 4.944-v.16|8|49

20 DE JULIO DE 1949

303.091. — Café. Periódico. Propietario: Cámara Argentina de Café. Director: Horacio M. Castro Escalada. Buenos Aires, enero - febrero - marzo 1949. 1.000 ejemplares.

303.092. — Stella D'Italia (Estrella de Italia). Periódico. Propietario y director: Maximiliano Rovere. Buenos Aires, junio de 1949. 4.000 ejemplares.

303.099. — Papaíto piernas largas (Daddy - Long - Legs). 286 págs. Autor: Jean Webster. Traducción: Manuel Barberá. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.100. — El collar de perlas y otros cuentos. (Cosmopolitans). 286 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.101. — Estrictamente personal (Strictly personal). 286 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción: Eduardo Byrne Butler. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 3.000 ej. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.102. — Historia del hombre primitivo. (Origen de la civilización). (Ancient Man). 238 págs. Autor: Hendrik W. Van Loon. Traducción: Manuel Barberá. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.103. — Joyas antiguas. (You cant keep the change). 192 págs. Autor: Peter Cheyney. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.104. — Patos salvajes. (Thirteen toy pistols). 192 págs. Autor: E. E. Halleran. Traducción: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.107. — Eternidad. 92 págs. Autor: Horacio Esteban Ratti. Editor: El autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ej. Capital Federal, 16 de julio de 1949

303.113. — Hotel Berlín, 1943. 356 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Miguel de Hernani. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.384 ejemplares. México, 12 de setiembre de 1945.

303.114. — Uli, el enano. 308 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Lía de los Heros. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.825 ejemplares. México, 3 de abril de 1947.

303.115. — Vida hipotecada. 279 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.745 ejemplares. México, 17 de junio de 1949.

303.116. — East river. 600 págs. Obra extranjera. Autor: Sholem Asch. Traducción: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.921 ejemplares. México, 20 de julio de 1949.

303.117. — El secuestro de la señorita Blandish. 288 págs. Obra extranjera. Autor: James Hadley Chase. Traducción: Joaquín Urnieta. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.258 ejemplares. México, 6 de mayo de 1946.

303.122. — Son frases de amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Melchionna. Editor e impresor: E. M. O. R., Ediciones Musicales Oscar Roma. 50 ejemplares. Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

303.125. — Candombito. Milonga, música. 2 págs. Autor: Emy Lois. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 12 de abril de 1949.

303.127. — Candombito. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Lilian Barton. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 12 de abril de 1949.

303.130. — Tristeza campera. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Jacinto Santo Maldonado y Juan Carlos Rattaro. Editor: Los autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.131. — Tristeza campera. Milonga, música. 2 págs. Autores: Jacinto Santo Maldonado y Juan Carlos Rattaro. Editor: Los autores. Impresor: Korn, julio. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.132. — Danza española Nº 3. Op. 39. Música. 1 hoja. Autor: Eduardo Zoilo Albistur. Declaración jurada. Cine Coliseo de González Chaves (Prov. de Buenos Aires), el día 4 de julio de 1949.

303.134. — Magyar Nep. (Pueblo Húngaro). Periódico. Propietario y director: Esteban Takács. Buenos Aires, 15 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

e.4|8-Nº 4.961 - v.18|8|49

20 DE JULIO DE 1949

303.052. — El patriota. 259 págs. Edición 2ª. Autor: Pearl Buck. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ej. Bs. Aires, 20-5-949.

303.053. — Amores y amoríos. Los Galeotes. 190 págs. Autores: S. y J. Alvarez Quintero. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. A. Wolter. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril de 1949.

303.054. — Platero y yo. Elegía andaluza. 124 págs. Autor: Juan Ramón Jiménez. Ilustraciones: Attilio Rossi. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 marzo|949.

303.055. — El mar dulce. Crónica novelesca del nombramiento del Río de la Plata. 250 págs. Edición 4ª. Autor: Roberto J. Payró. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.060. — Maribel. Periódico. Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: María Isabel L. Robledo. Buenos Aires, 19 de julio|949. 149.000 ejemplares.

303.061. — Leoplán. Periódico. Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: Antonio M. Podestá. Buenos Aires, 20 de julio de 1949. 56.000 ejemplares.

303.062. — Más de 1.000 recetas de cocina. 96 págs. Autor: Isabela. Ilustraciones: Isabela. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Talleres Gráf. Arsope. 2.915 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.064. — Churita mía. Zamba, música. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.065. — Churita mía. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.066. — Por qué te quise. Tango, música. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1949.

303.067. — Por qué te quise. Tango, letra. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.073. — Siempre en mi corazón. Canción, música. 2 hojas. Declaración jurada. Autor: Alonso. Buenos Aires, 14 de enero de 1942.

303.079. — Arco iris. 107 págs. Autor: Olimpio Forreri. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Penitenciaría Nacional. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.082. — Mercados Laneros. Periódico. Propietario y director: Augusto Carlos Rasch. Buenos Aires, 11 de junio de 1949. 1.000 ejemplares.

303.083. — No volvió. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lotito. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Fed., 6 julio|949.

303.084. — Latín. Primer curso. 269 páginas. Edición primera. Autor: Gregorio Halperín. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 3.000 ej. Bs. Aires, 18 mayo|949.

303.283—Himno de la Escuela Comercial de Mujeres (Dr. Antonio Bermejo). Letra. 6 págs. Autor: Luis Fernán Cisneros. Editor: El Autor y Ediciones Musicales Argentinas. Impresos: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. Bs. As., 10-8-936.

303.287—Te Recuerdo Más. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Américo Viglione (Meco). Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Rosario, 27 de junio de 1946.

303.288—Tu Pálido Amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Américo Viglione (Meco). Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Rosario, 26 de junio de 1946.

303.297—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, letra. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.298—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, música. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28 junio 1949.

303.299—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, letra, 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs As., 28 junio 1949.

303.300—No... Bolero, música. 2 págs. Autor: Livio Baron. Editor e impresor:

Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.301—No... Bolero, letra. 2 págs. Autor: Oscar Nivel. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.302—Ha Pasado. Vals, música. 2 págs. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de junio de 1949.

303.303—Ha Pasado. Vals, letra. 2 págs. Autor: F. Torres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.304—Saltando de Alegría. (Jumpin' For Joy). Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.305. — Saltando de alegría (Jumpin' for joy). Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28-6-49.

303.306—Mi Amigo Bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autores: Alberto Marino y Antonio Maida. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.307—Mi Amigo Bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto Marino y Antonio Maida. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 28 de junio de 1949.

303.309—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia de Catamarca. Director: Miguel R. Rodríguez Navas. Catamarca, 27 de mayo de 1949. 650 ejemplares.

303.310—Der Herold (El Heraldo). Periódico. Propietario: Iglesia Congregacionalista en la República Argentina. Director: Ludwig Friedrich Marl Spittler. Urdinarrain (Entre Ríos), 15 de julio de 1949. 1.150 ejemplares.

303.311—La Voz Espiritista. Periódico. Propietario y Director: Luis N. Travesaro (Luis N. Travesaro). Rosario, julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.312—Noticioso Orbea. Periódico. Propietario: Cartuchería Orbea Argentina, S. A. Director: Juan B. Scursoni. Buenos Aires, marzo-abril 1949. 18.000 ejemplares.

303.315—Soledad de María. Periódico. Propietario y Director: Luis Zarantonello. Buenos Aires, 24 de julio de 1949. 200 ejemplares.

303.316—El Día Que Tú Vuelvas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de julio de 1949.

303.317—Sexto Continente. Periódico. Propietario: Armando Cascella y Alicia Graciana Eguren de Catella. Director: Alicia Graciana Eguren de Catella. Buenos Aires, julio de 1949. 5.000 ejemplares.

303.320—Magyarokutja. (La Senda de los Húngaros). Periódico. Propietarios: Esteban Vorosvary y Martin Kiss. Director: Esteban Vorosvary. Buenos Aires. 21 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.325—Alborada. Periódico. Propietario: A.B.C. del P. de Corcubión. Director: Gervasio Paz Leston. Buenos Aires, febrero a abril 1949. 1.500 ejemplares.

303.335—Nada Cuesta Nada Vale. Tango, letra. 2 págs. Autor: Domingo A. Dealascio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.336—Nada Cuesta Nada Vale. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo A. Dealascio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.337. — Espinas Líricas. Poesías. 126 págs. Autor: Luis García. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. L. López & Cía. 900 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1937.

303.340—Debutante. Tango, música. 2 páginas. Autor: Benedicto Antonio Marchese. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.341—Debutante. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Antonio Chidichimo (Kimbo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.343—Lo Que Yo Diría, Si Supiera Hablar... 1 hoja. Autor: Texto y dibujo: Kras (Kras). Editor: Estudios Kras. Impresor: Rotaprintor. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

303.350—Buenos Aires. Album de fotografías de Buenos Aires. 16 fotografías. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Robeduard. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

303.351—Senda Gris. Tango, música. 2 págs. Autor: Francisco Olguín. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 6 julio 1949.

303.352—Senda Gris. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de julio de 1949.

303.357—Cuestiones de Ontología Sociológica. 68 págs. Autor: Alfredo Poviña. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Assandri. 500 ejemplares. Córdoba, 15 de julio de 1949.

303.359—Cirugía de la Glándula Tiroides. Anatomía quirúrgica del cuello. El Nervio laríngeo superior y su relación con la fisiología laríngea. Las Aponeurosis cervicales. Con un apéndice sobre tiroidectomía. 152 págs. Autor: Diego E. Zavaleta. Prólogo: Ricardo Finochietto. Editor: Ediciones Impaglione. Impresor: Imprenta Balmes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

303.369—Boletín del Círculo de San Carlos. Periódico. Propietario: Federación de los Círculos Católicos de Obreros. Director: Eduardo A. Gagliano. Buenos Aires, junio de 1949. 500 ejemplares.

CORREGIDAS

5 DE ABRIL DE 1949

293.614—Cachi Cachiyta. Carnavalito popular jujeño con canto. Faz A. Autor, letra y música: Recop. y Arr. de: Roberto Máximo Bergonzi. Faz B. De Mis Pagos. Chacarera. Autor letra y música: Julio A. Jerez. Intérprete Hnos. Abrodos y su Conjunto. Disco Odeón Nº 10.647. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de marzo de 1949.

7 DE ABRIL DE 1949

293.808—Con Fuego de Amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Baltasar P. Garijo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 31-3-949.

293.809—Con Fuego de Amor. Vals, letra. 2 págs. Autor: Baltasar P. Garijo. Editor: El Autor: Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 31 marzo 1949.

294.195—Nube Gris. Vals Peruano, música. 2 págs. Autor: Eduardo Márquez Talledo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 2.000 ej. Bs. Aires, 29-3-49.

294.170—La Voz Infantil. Periódico. Propietario: Remigio Cordero. Director: Carmen Queipo de Cordero. Buenos Aires, marzo-abril 1949. 3.000 ejempl.

e.4|8-Nº 4.975-v.18|8|49

---

21 DE JULIO DE 1949

303.147. — Cosecha de Ensueños. Poesías. Autor: José Albino Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Guido Cistola. 300 ejemplares. Rosario, 5 mayo|949.

303.148. — El Jardín de mi Esposa. Poesías. 94 págs. Autor: José Albino Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Antonio Frías Moren. 500 ejemplares. Rosario, 24 de mayo de 1949.

303.149. — Mesa Deportiva. — Periódico. Propietario: Valentín Jaime Argés. Director: Valentín J. Argés. Neuquén, 30 de junio de 1949. 500 ejemplares.

303.169. — Cerro Chachil. A escala 1: 50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, julio|949.

303.170. — Arroyo Pirámides. A escala 1: 100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, julio|949.

303.171. — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Periódico. Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Director: Alberto L. C. Maggi. Bs. Aires, mayo|949. 2.230 ejemlares.

303.172. — Nací en Pompeya. Tango, Música. 2 págs. Autor: Natty Paredes. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 26|6|949.

303.173. — Nací en Pompeya. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José Rotulo. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 26|junio|49.

303.174. — El Suspiro. Polca paraguaya, Letra. 2 págs. Autores: Claudio Martínez y Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de junio de 1949.

303.175. — El Suspiro. Polca paraguaya. Música. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.176. — El Bichito. Son, Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Mitjana. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 17|junio|949.

303.177. — El Bichito. Son, Música. 2 págs. Autor: Angel Riera. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de junio de 1949.

303.178. — Achuita. Polca Paraguaya, Música. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28|6|49.

303.179. — Achuita. Polca paraguaya, Letra. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28|6|49.

303.182. — ¿Qué Será? Guarasón, Música. 2 págs. Autor: Way Stefan. Editor. Ediciones Musicales América. Impresor: E. M. O. R. 550 ejemplares. Bs. Aires, 20|junio|49.

303.183. — ¿Qué Será? Guarasón, Letra. 2 págs. Autor: Fantal. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: E. M.O.R. 550 ejemplares. Bs. As., 20|junio|949.

303.185. — Veladas. Periódico Propietario: Biblioteca Veladas de Estudio Después del Trabajo. Director: José Francisco Gulils. Avellaneda, junio| 949. 1.000 ej.

303.187. — Mecánica Industrial. 316 páginas. Autor: Ricardo Eythel. Editor: Editorial: GIEM. Impresor: Mecagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 4|2|49.

303.208. — El Cóndor. Periódico. Propietario y Director: Héctor Cándido Mai. Morón (Prov. de Buenos Aires), 16 de julio de 1949. 1.500 ejemplares.

303.209. — Centro de Almaceneros de Morón. Periódico. Propietario: Centro de Almaceneros de Morón. Director: Francisco Martino. Morón (Prov. de Buenos Aires), 19 de junio de 1949. 500 ejemplares.

303.210. — De lo Lejano y Perenne... 87 págs. Autor: Elena Perales. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Saavedra. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|junio|49. (20 de junio de 1949).

303.212. La Mar de Gracia. Paso-doble, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1929.

303.213. — Perdí la China y el Lazo... Zamba canción, Letra. 2 págs. Autor. Ismael R. Aguilar. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.214. — Mito. Shimmy fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Editorial Roberto S. Lamy. 1.500 ej. Bs. Aires, año 1924.

303.215. — Brindis Torero. (Hechizos...). Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Oscar Yadarola. — 20.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.216. — Minerva. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor. Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.220. — Bajos y Cantos Dados. Realización de los ejemplas del tratado completo de armonía. 187 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|junio|949.

303.221. — Canción de Primavera. (De las Romanzas sin palabra). Op. 62-Número 6. Música. (Obras Célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 6 páginas. Autor: F. Mendelssohn. Transcripción de: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 14 de julio de 1949.

303.222. — A Orillas del Hermoso Danubio Azul. Vals. Música. (Obras Célebres). 6 págs. Transcripcioness facilísimas para piano a 4 manos. Autor: Johann Strauss. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 14|julio| 949.

303.236. La Opinión. Periódico. Propietario y Director: José y Juan Arturi. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 21 de julio de 1949. 7.000 ejemplares.

303.242. — Mapa Turístico de la Provincia de Córdoba. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

e.4|8Nº 4.962-v.18|8|49

---

23 DE JULIO DE 1949

303.376. — La Generación del Medio Siglo. 76 págs. Autor: Luis Jorge Zanotti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Artus. 500 ej. Capital Federal, 5 de Julio de 1949.

303.377. — No me olvidarás. Bolero mambo. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paul Misraki. Faz B. Calorcito. Guaracha. Autor letra y música: Arturo Caamaño. Intérprete: Castrito y su Orquesta Argentina de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1.743. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Julio de 1949.

303.378. — El elegante (Chiqué). Tango. Faz A. Autor música: Ricardo Luis Brignolo. Faz B. El baqueano. Tango. Autor música: Agustín Bardi. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.749. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.379. — Cuecher er gun. Oriental. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Ninni gazel. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.036. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.380. — Indim jarin bajchesime. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Benzemesin Quimsee gazel. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.037. 500 ej. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.381. — Umitlerim hep quirildi. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Bir elif chectiguime gazel. Autor letra y música: **Motivo** popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.038. 500 ej. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.382. — Momentos. Tango. Faz A. Autor letra: Carlos del Río. Música: Nelson Costa. Faz B. Pedal (La canción del ciclista). Marcha. Autor letra y música: Nelson Costa. Intérprete: Francisco Reinares y su Orque[illegible]a. Disco Víctor Nº P-1.014. 100 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Julio de 1949.

303.383. — El huracán. Tango. Faz A. Autor letra: Nolo López. Música: Edgardo y Osvaldo Donato. Faz B. Pan comido. Tango. Autor letra: Enrique Dizeo. [illegible] mael Gómez. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.744. 2.000 ej. Buenos Aires, 18 de Julio de 1949.

303.384. — Manantiales. Polca. Faz A. Autor letra y música: Santiago Barrientos. Faz B. Monte florido. Chamamé. Autor música: Ramón Montenegro. Intérprete: Conjunto Correntino Irupé. Disco Víctor Nº 60-1.740. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1949.

303.385. — Mi serenata. Vals. Faz A. Autor letra y música: José Abrate. Faz B. Por qué lloras muchacha. Tango. Autor letra y música: José Abrate. Intérprete: José Abrate. Disco Víctor Nº P-1.023. 125 ejemplares. Bs. Aires, 13 de Julio de 1949.

303.388. — Claveles blancos. Tango. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Música: Armando Pontier. Faz B. Alergia. Milonga. Autor letra: Héctor Gagliardi. Música: Enrique Francini. Intérprete: E. Francini y A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.741. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Julio de 1949.

303.389. — La vieja serenata. Vals. Faz A. Autor letra: Sandalio Gómez. Música: Teófilo Ibáñez. Faz B. Puro apronte. Tango. Autor música: Domingo Platerotti. Intérprete: Alfredo Gobbi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.738. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Julio de 1949.

303.391. — Juventud Libre. Periódico. Propietario y Director: Oscar Nimcowicz. Buenos Aires, Julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.392. — ¿Por qué? Tango. Faz A. Autor letra: Emilio Fresedo. Autor música: Osvaldo Fresedo. Faz B. Volver. Tango. Autor letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Gran Orquesta Argentina. Disco Víctor Nº 60-1.747.

4.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1949.

303.393. — La Iglesia, Alta Gracia, Córdoba. Nº 101. 1 tarjeta postal. Auotr: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.394. — Balneario La Quebrada, Río Ceballos, Córdoba. Nº 102. 1 tarjeta postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.395. — Gruta Santa Teresita, Río Ceballos, Córdoba. Nº 103. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.396. — Gruta de los Milagros, Tanti, Córdoba. Nº 104. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.397. — El Cañito, Alta Gracia, Córdoba. Nº 105. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.398. — Capilla de Candonga. Candonga, Córdoba. Nº 106. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.399. — El Balneario, Villa Carlos Paz, Córdoba. Nº 107. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.40?. — Agua de Oro, El Vado, Córdoba. Nº 108. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.401. — La Pileta, Tanti, Córdoba. Nº 109. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Junio de 1949.

303.402. — El Dique, Lago San Roque, Córdoba. Nº 110. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Junio de 1949.

303.403. — Iglesia Nueva, La Falda, Córdoba. Nº 111. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.404. — El Arroyo, Río Ceballos, Córdoba. Nº 112. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.405. — El Viejo Dique. Lago San Roque, Córdoba. Nº 113. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.406. — Cascada del Tigre, Sierras de Córdoba, Córdoba. Nº 114. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.407. — Ñu Porá, Río Ceballos, Córdoba. Nº 116. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.408. — Fondeadero en la Garganta del Lago. Lago San Roque, Córdoba. Nº 115. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.409. — Casa del Virrey Sobremonte, Córdoba. Nº 117. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.410. — Dique San Roque, Lago San Roque, Córdoba. Nº 118. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.411. — La Catedral, Ciudad de Córdoba. Nº 119. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.412. — Club Náutico, Lago San Roque, Córdoba. Nº 120. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.413. — Molino de Oro. La Falda, Córdoba. Nº 121. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.414. — Santa Teresa, Ciudad de Córdoba. Nº 122. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.415. — Cascada de los Cóndores. Río Ceballos, Córdoba. Nº 123. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.416. — Laguna de los Patos. La Falda, Córdoba. Nº 124. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.417. — El Tajamar, Alta Gracia, Córdoba. Nº 126. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.418. — Paisaje Típico Serrano, Córdoba. Nº 127. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.419. — El Rosedal. Parque Sarmiento, Córdoba. Nº 125. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoto & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.420. — Aguatero Típico de las Sierras, Córdoba. Nº 128. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.421. — Escena Típica de los Cabríos en la Sierra, Córdoba. Nº 129. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.422. — Vendedor ambulante típico de las sierras, Córdoba. Nº 130. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio|949.

303.424. — Portuario Gaucho. Periódico. Propietario y director: Manuel Benito Sarmiento. Buenos Aires, 21 julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.429. — Nonadas. Poesías. 210 págs. Autor: Victoria Esther Stramelini. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Buschi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1949.

303.443. — Iseljenicka Rijec (La Palabra del Inmigrante). Periódico. Propietario y director: Bartolo Petrich. Buenos Aires, 11 julio|949. 3.500 ejemplares.

CORREGIDAS

25 DE ABRIL DE 1949

294.775. — Boletín Oficial de la Municipalidad de General Cabrera. Periódico. Propietario: Municipalidad de General Cabrera (Pcia. Córdoba). Director: Arturo P. Porta (Comisionado Municipal). General Cabrera (Pcia. de Córdoba), marzo de 1949. 560 ejemplares.

294.783. — Adiós viejo bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 900 ejemplares. Rafaela (Pcia. de Santa Fe), 12 de abril de 1949.

26 DE ABRIL DE 1949

294.970. — Lecciones de anatomía y fisiología humanas. Adaptado a los nuevos programas de enseñanza secundaria, normal y especial, y aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 497 págs. Autor: Eduardo A. Méndez. Editor: Leonardo Vázquez. Impresor: Tall. Gráf. El Indio. 3.000 ejemplares. Edición tercera. Buenos Aires, abril de 1949.

e.4|8-Nº 4.976-v.18|8|49

---

25 DE JULIO DE 1949

303.477. — El bote. Mambo. Faz A. Autor letra: A. L. Alday. Música: Félix Villa - A. L. Alday. — Faz B: El bichito. Rumba. Autor letra: Francisco Mitjana. Música: Angel Riera. Interpreta: Panchito Cao. Disco Víctor Nº 60-1742. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de julio de 1949.

303.483. — Existencia. Periódico. Propietario y Director: Jorge Humberto Masciangioli. — Buenos Aires, julio de 1949. 200 ejemplares.

303.493. — Guía Didáctica Froebeliana. 112 páginas. Autor: Raúl A. Velázquez Martins. Prólogo: María Elena Bies de Barros Montero. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 3.400 ejemplares. — La Plata, julio de 1949.

303.501. — Asociación Patronal de Sastrerías. Periódico. Propietario: Asociación Patronal de Sastrerías Capital Federal. Director: Tomás Spallina. — Buenos Aires, mayo-junio de 1949. — 500 ejemplares.

303.502. — Ando entre flores. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: José Servidio y Arturo J. Rodríguez. Editor e impresor: Editorial Musical M.A.D.A.N. 500 ejemplares. — Capital Federal, 20 de octubre de 1947.

303.505. — Estampa. Periódico. Propietario: Editorial Estampa, S. A. Director: Simón Polack. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. 80.000 ejemplares.

303.515. — Diario de Sesiones. Periódico. Propietario: Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba. Director: Alfredo E. Arbizu. — Córdoba (R. A.), 15 de Febrero de 1949. 1.500 ejemplares.

303.516. — El Sembrador. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Carmelo P. Bruno. — Corral de Bustos (Provincia de Córdoba), 5 de junio de 1949. 250 ejemplares.

303.523. — Climatología. 272 páginas. Autor: David Brunt. Traducción: Carlos E. Prélat y E. Oscar Leporati. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1948.

303.524. — Los principios de la Matemática. 664 páginas. Autor: Bertrand Russell. Traducción: Juan Carlos Grimberg. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1948.

303.525. — Ciencia y Conciencia. Filosofía del Siglo XX. 248 páginas. Autor: Félix Le Dantec. Traducción: Cortés Pla. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.040 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de abril de 1948.

303.526. — Naturaleza y mecanicismo. 128 páginas. Autor: Roberto Hainard. Traducción: Héctor Catalano. Prefacio: Fernando Gonseth. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.060 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1948.

e.6|8-N 5.030-v.20|8|49

---

26 DE JULIO DE 1949

303.577. — Comercio Argentino. Periódico. Propietario y Director: Felipe Vargas. — Buenos Aires, 1º de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.578. — Arrullo celestial. Fox-tango. Música. 2 páginas. Autor: Antonio Caló. Editor e impresor: Ediciones Musicales Select. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949.

303.581. — Guía del aeromodelista. 45 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: Editorial Jorge A. de Miguel & Cía. — Capital Federal, 25 de julio de 1949.

303.583. — Revista Médica del Hospital Israelita. Periódico. Propietario: Asociación de Practicantes del Hospital Israelita. Director: Dr. Miguel Vainstein. — Buenos Aires, julio de 1949. 700 ejemplares.

303.584. — La campaña de Birmania. Preparada para el Comando del Sudeste de Asia, por la Oficina Central de Información Británica. 304 páginas. Autor: Teniente Coronel D. Frank Owen. Traducción: Teniente Coronel D. Salviano R. Herrera. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

303.585. — Las Islas del Almirantazgo. Operaciones de la 1ª División de Caballería (29 de febrero - 18 de mayo de 1944). Serie Fuerzas Norteamericanas en Acción. 142 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

303.586. — Informes de Guerra del Almirante de Flota, Ernest J. King. Informes de Guerra presentados al Secretario de Marina. 416 páginas. Autor: Ernest J. King. Traducción: Capitán de Fragata (R.), Guillermo B. Mackinlay. Prólogo y demás material original de Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1948.

303.587. — Informes de Guerra presentados al Secretario de Guerra. 272 páginas. Autor: General de Ejército H. H. Arnold. Traducción: Anónimo. Prólogo y demás material original: Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1947.

303.588. — Informes de Guerra presentados al Secretario de Guerra. 400 páginas. Autor: General de Ejército George C. Marshall. Traducción: Anónima. Prólogo y demás material original de: Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1948.

303.589. — Combates de Pequeñas Unidades. 1ra. y 2da. parte. Dos volúmenes con 304 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Capitán (R. S. R.), D. Jorge Milberg. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.590. — St-Lo (7 de julio - 19 de julio de 1944). Por la División Histórica del Departamento de Guerra de Estados Unidos. 216 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.591. — Desde Normandia hasta el Báltico. 304 páginas. Autor: Mariscal de Campo Vizconde Montgomery de Alamein. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.600 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

303.592. — La Cabeza de Playa de Omaha. (6 de junio - 13 de junio de 1944). 192 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 19047.

303.593. — Abajo la Rampa. Actuación de los Ingenieros Militares Anfibios del Ejército de Estados Unidos. 384 páginas. Autor: William F. Heavey. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.594. — Los Merodeadores de Merrill. (Febrero a mayo de 1944). Operaciones de la 5.307 Unidad Mixta Provisional en Birmania. 148 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Teniente 1º Julio Aguirre. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,200 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1947.

303.599. — Simplicidad. Sonetos. 64 páginas. Autor: José Juan Bianchi. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Continental. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de noviembre de 1948.

303.605. — Para cantar he nacido ... Milonga. Letra. 2 páginas. Autores Juan M. Velich y Antonio A. Caggiano. Editor: Casa Editora Viena. Impresor: Impresor: Casa Editora Viena. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.609. — Castellano. Primer curso. Responde estríctamente a los programas de primer año del ciclo básico, común al bachillerato, etc. — 266 páginas. Autor: Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Linari & Cía. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, marzo de 1949.

303.610. — Exploración moderna. Colección de artículos publicados por "The Cavalry Journal". 290 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: D. Mario E. Bialet Argerich. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

303.611. — El precio del poder. 512 páginas. Autor: Hanson W. Balwin. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

303.612. — Operación Victoria. Dos tomos con 632 páginas. Autor: Francis W. de Guingand. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

303.613. — Ingenieros en Combate. 158 páginas. Autor: Paúl W. Thompson. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

303.614. — El tigre triunfa. Historia de tres grandes divisiones en Italia. 406 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

303.615. — Por qué no vuelvo a Rusia. 228 páginas. Autor: Michel Koriakoff. Editor: E.M.E.C.E. Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares Edición segunda. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

303.616. — El Rey Lear. Tragedia. 196 páginas Autor: William Shakespeare. Traducción: Jacinto Benavente. Editor: E.M.E.C.E, Editores. Impresor: Talleres Gráficos Didot. 4.100 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.617. — Asesinato por reflexión. 252 páginas. Autor: H. F. Heard. Traducción: A. Horovitz. Ilustró: José Bonomi. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.618. — ¡No abras esa puerta! 280 páginas. Autor: Anthony Gilbert. Traducción: Dolores Del Río Aboal. Ilustró: José Bonomi. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.619. — Reflexiones sobre la danza y la música. 96 páginas. Autor: Alejandro Sakharoff. Editor: E.M.E.C.E. Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.620. — Mitología y víspera de Georgina. 100 páginas. Autor: Ignacio B. Anzoátegui. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.621. — Curentul Romanesc. (Corriente Rumana). Periódico. Propietario: Demetrio Dumbraveneau - Andrés Enrique Botana. - Basilio Posderca. Director: Demetrio Dumbraveneau. — Buenos Aires, 24 de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.625. — As de corazones. 252 páginas. Autor: Pedro Heredia. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. — Capital Federal, julio de 1949.

303.626. — Informes del Comandante Supremo Aliado del Teatro del Mediterráneo a los Jefes de Estado Mayor Combinados. Sobre: 1º Las Operaciones en el Sur de Francia, agosto 1944, etc., 270 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1947.

303.627. — Bastogne. El relato de los primeros ocho días durante los cuales la 101 División Aerotrasportada estuvo encerrada dentro del anillo de las Fuerzas Alemanas. 344 páginas. Autor: Coronel S. L. A. Marshall. Con la colaboración del Capitán John G. Westover y el Teniente A. Joseph Webber. Traducción: Teniente 1º Julio E. Aguirre. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1948.

303.634. — El Navegante. Periódico. Propietario y Director: Marcelo Luis Biasotti. — Buenos Aires, 1º de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.638. — El suicidio de Federico Mac Kay. Novela. 93 páginas. Autor: Alberto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Editorial Las Provincias. 200 ejemplares. — Rosario, 30 de abril de 1948.

303.639. — 1820. Novela. 90 páginas. Autor: Alberto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Editorial Las Provincias. 200 ejemplares. — Rosario, diciembre de 1948.

303.640. — Música del más allá ... y otros cuentos. 133 páginas. Autor: Alberto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos del Diario La Capital de Rosario. 200 ejemplares. — Rosario, 4 de febrero de 1943.

303.641. — No quieres convencerte. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Cayetano Laneri. Editor: El autor. Impresor: El Fiete. 100 ejemplares. — Capital Federal, 21 de julio de 1949.

303.643. — Mecano. Instrucciones Equipo Nº 0. 8 páginas. Obra extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltd. Impresor: Imprenta Spanish. 5.000 ejemplares. — Inglatrra, 17 de octubre de 1948.

303.644. — La epilepsia en el niño. Nuevos conceptos, nuevas técnicas, nuevos tratamientos. 352 páginas. Autores: A. Gareiso, F. Escardó, A. Mosovich, J. R. Peluffo, H. J. Vázquez, B. Cantlón, A. J. Campo. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de julio de 1949.

303.645. — El pH Cutáneo. 146 páginas. Autor: Carlos Federico Guillot. Prólogo del Profesor: Dr. Marcial I. Quiroga. Editor: El Ateneo. Imprenta López. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.646. — Abdomen quirúrgico del lactante. Clínica y terapéutica para estudiantes y médicos prácticos. 472 páginas. Autor: Dr. Oscar R. Turro. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.647. — Curso de física biológica. Tomo 1º, parte general y parte especial. 429 páginas. Autor: Raúl Wernicke. Editor: El Ateneo. Impresor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Palumbo. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.648. — Biología general. Adecuada al programa de Biología General de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. 403 páginas. Novena edición. Autor: Angel Bianchi Lischetti. Editor: El Ateneo. Impresor: Frascoli. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 1º de julio de 1949.

303.649. — La patología médica y quirúrgica del diafragma. 327 páginas. 2ª edición corregida. Autor: Alberto Villamil. Editor: El Ateneo. Impresor: Lumen. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.650. — Bien servido. Tango milonga, Música. 2 páginas. Autores: Julián Plaza y Eliseo V. Marchese. Editor: Ediciones Argentinas El Espectador. Impresor: Edic. Argentinas El Espectador. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.658. — Vida de Lenín (Juventud). 270 páginas. Autor: León Trotsky. Traducción: E. Rivera. Editor: Editorial Indo-América. Impresor: Imprenta de la Editorial Araujo. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

e.6|8-Nº 5.031-v.20|8|49

27 DE JULIO DE 1949

303.677. — Decálogo de la Buena Madre. 1 hoja. Autor: Emy Williams. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. S. de Amorrurtu e hijos. 1.000 ej. Bs. Aires, 5|julio|949.

303.681. — Caballito Criollo. Corrido. Música. 8 págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor: Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Buenos Aires. 10 de junio de 1949.

303.682. — Caballito Criollo. Corrido. Letra. 8 págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor: Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|junio|949.

303.683. — Amor Divino. Bolero, Letra. 8 págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 de junio de 1949.

303.684. — Amor Divino. Bolero. Música. 8 págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor: Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1949.

303.694. — La Moda. Rumba Son, Letra. 2 págs. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 9|7|949.

303.706. — Historia Moderna, Media, Moderna, Contemporánea, Edad Moderna. 236 págs. Edición séptima. Autores: B. Sarthou y G. Mourio. Editor: Editorial F. V. D. Impresor: Imprenta López. 10.000 ejemplares. Buenos Aires. 26|julio|949.

303.708. — Notas para el Mecánico. 22 págs. Autor: Guillermo F. Salvaggio. Editor: El Autor. Impresor: Guillermo F. Selvaggio. 1.000 ej. Bs. Aires, 27|julio|949.

303.710. — Pacha Camac. Periódico. Propietario: Peña de Boedo "Pacha Camac". Director: Sepuccio Tidone. Buenos Aires, julio|949. 500 ejemplares (500 ej.).

303.712. — Medicina Aeronáutica. 83 páginas. Autor: Dr. Humberto Amadeo Oddone Soldano. Editor: El Autor. Impresor: José Loisi. 500 ej. Bs. Aires, junio|949.

303.738. — Ley de Reformas al Régimen de Demandas contra la Nación. (Proyecto del Poder Ejecutivo). Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Publicaciones, Biblioteca y Archivo. Impresor: Direc. Gral. de Institutos Penales de la Nación. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

303.739. — Código Procesal Civil. Proyecto del Poder Ejecutivo. 241 págs. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Publicaciones, Biblioteca y Archivo. Impresor: Direc. Gral. de Institutos Penales de la Nación. 3.300 ej. Bs. Aires, julio 49.

303.740. — Boletín de la Unión Cívica Radical. Periódico. Propietario: Comité Nacional de la U. C. Radical. Director: Roberto Parry. Bs. Aires, 15|julio|949. 65.000 ej.

303.774. — Boletín de la Asociación de Estudiantes de Odontología. Periódico. Propietario: Asoc. de Estudiantes de Odontología. Director: Oscar C. D'Agostino. Buenos Aires, mayo|junio|949 500 ejemplares.

303.778. — Si Quisieras como Yo. Bolero rítmico, Letra. 2 págs. Autor: Italo Crescitelli. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 27|7|949.

303.779. — Si Quisieras como Yo. Bolero rítmico, Música. 2 págs. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 27|julio|949.

303.788. — El. 140 págs. Autor: María Estela Pessano. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14|julio|949.

303.790. — Ecos de Mar de Ajó. Periódico. Propietario y Director: Francisco Luis Rivolta. Mar de Ajó (Provincia de Bs. Aires), julio de 1949. 2.000 ejemplares.

301.710. — "Don Eys". Seudónimo.
303.074. — "Alonso". Seudónimo.
303.181. — "Way Stefan". Seudónimo.

CORREGIDAS

26 DE ABRIL DE 1949

294.989. — Romania. Periódico. Propietario y Director: Alejandro Franen. Buenos Aires, abril de 1949. 1.000 ejemplares.

29 DE ABRIL DE 1949

295.226. — Príncipe Azul. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: Martín Urien y José Díaz Pacheco. Editor: Ediciones Musicales Urpal. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de abril de 1949.

4 DE MAYO DE 1949

295.466. — Gran Premio. Tango. Faz A. Autor letra: Reinaldo Yiso. Música: Héctor Stamponi. A. Gallucci. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60|1736. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|abril|949.

6 DE MAYO DE 1949

295.663. — Azzaman (La Epoca). Periódico. Propietario: José Samra. Director: Luis Samra. Buenos Aires, 29 de abril de 1949. 500 ejemplares.

295.725. — No Puedes Negarlo. Beguine. Música. 2 págs. Autor: Alex. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

9 DE MAYO DE 1949

295.833. — El Hermano de la Costa. 256 págs. Autor: Joseph Conrad. Traducción: J. G. De Lauces. Editor: Emece Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina S .A. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 15|abril|949.

295.879. — Andando... Andando. Tango. Música. 2 págs. Autor: Ricardo Gilabert. Editor e impresor: A. Y. C. A. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20|febrero|949.

295.881. — Muchachas de la Argentina. Vals-canción. Letra. 2 págs. Autor: Felipe Mitre Navas. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Bs. Aires, 18|Abril|49.

e.10|8-Nº 5.094-v.24|8|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

M. VAN VLIJMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que Enrique Reiner Mausbach, cede y transfiere a María Norberta Van Vlijmen de Mausbach las tres cuotas de mil pesos cada una que tiene en propiedad en la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "M. VAN VLIJMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|8-Nº 21.445-v.19|8|49

P L A N T A D R O G A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los primer días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Gesa Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, casado, domiciliado en la calle Avenida R. S. Peña seiscientos quince, noveno piso, y la señora Marica Subotic de Ordodic Hoffmann, yugoeslava, mayor de edad, casada, domiciliada en Avenida R. S. Peña seiscientos quince, noveno piso, resuelven lo siguiente: Primero: Ambos socios deciden de común y mutuo acuerdo prorrogar el contrato de sociedad de PLANTADROGA, S.R.L., del cual son únicos socios, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos noventa y seis, del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por un plazo de tres años más a partir del día de la fecha, con una opción a tres años más que deberá manifestarse por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de los tres años prefijados por medio de telegramas colacionados. Para que la opción se considere producida deberá existir el acuerdo unánime de todos los socios. — Segunda: El socio señor Gesa Ordodic Hoffmann efectúa un aumento del capital aportado, por un importe de Ciento veinte mil pesos más, que se traducen en ciento veinte cuotas de mil pesos, continuando en lo sucesivo las ganancias y pérdidas del socio aludido en la proporción del capital aportado. — Tercera: La presente prórroga del contrato de sociedad y la ampliación de su capital deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados". — Firmado: Gesa Ordodic Hoffmann. — Marica Ordodic Hoffmann. — Cláusula Adicional: Esta cláusula deja sin efecto la segunda de la ampliación que antecede sustituyéndola por la siguiente: El socio señor Gesa Ordodic Hoffmann efectúa un aumento del capital aportado, por un importe de Cien Mil Pesos m|n. más ($ 100.000.— m|n.), que se traducen en cien cuotas de mil pesos, continuando en lo sucesivo las ganancias y pérdidas del socio aludido en la proporción del capital aportado. — Firmado: Gesa Ordodic Hoffmann. — Marica Ordodic Hoffmann.

Buenos Aires, Julio 13 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|8-Nº 21.442-v.19|8|49

EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José Suárez Caviglia, secretaría del señor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días que el señor José Francisco Accinelli, socio de la "EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede sus sesenta y seis cuotas de mil pesos cada una, que totalizan la cantidad de sesenta y seis mil pesos moneda nacional, a los señores Celestino Anzuola y Genaro Véspoli quienes las adquieren por mitades entre ambos; cesando por consiguiente el señor José Francisco Accinelli en sus funciones de socio y gerente administrador de la nombrada sociedad, colocando a los señores Anzuola y Vésposli en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11|8-Nº 21.439-v.19|8|49

EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José Suárez Caviglia, secretaría del señor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días que el Dr. Kurt J. Held, socio de la "EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede de sus sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, que totalizan la cantidad de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional al señor José Antonio Dumit; cesando, por consiguiente el doctor Held en sus funciones de socio y gerente administrador de la nombrada sociedad, colocando al señor Dumit en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11|8-Nº 21.438-v.19|8|49

EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José Suárez Caviglia, secretaría del señor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días que el señor José Antonio Dumit, socio de la "EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede sus sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, que totalizan la cantidad de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional al señor Celestino Anzuola: cesando por consiguiente el señor J. Antonio Dumit en sus funciones de socio y gerente administrador de la nombrada sociedad, colocando al señor Anzuola en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11|8-Nº 21.437-v.19|8|49

"CAST"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Don Felipe Castellet, español, casado; Don Luis Saintout, argentino, casado y Don Francisco Ramos, brasileño, casado, todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Blanco Encalada número cuatro mil ochocientos sesenta y seis de la Capital Federal, que forman la totalidad de los socios de la razón social "CAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con capital de ciento cincuenta mil pesos moneda Nacional, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos cincuenta y tres, al folio doscientos cinco del libro octavo, y su reforma inscripta bajo el número mil cuatrocientos treinta y cuatro, al folio ciento cincuenta y uno del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido prorrogar el contrato que vencía el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve por cinco año más; prorrogable por otros cinco años si al vencimiento de los primeros no hubiese resolución en contrario con treinta días de anticipación y a contar del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Se ha convenido también aumentar el capital social fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda Nacional, cuyo importe se encuentra totalmente integrado, elevándolo a la suma de dosciento cuarenta mil pesos moneda Nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, adjudicándose a cada uno de los socios ochocientas cuotas o sea ochenta mil pesos. El aumento o sea la suma de noventa mil pesos moneda Nacional se constituye en la siguiente forma: Cada uno de los socios suscriben trescientas cuotas o sea treinta mil pesos cada uno, los que integrarán con el saldo acreedor que arroje el balance a practicarse el día treinta y uno del corriente mes, por utilidades e inversiones que cada uno de ellos tiene en la sociedad, y el remanente si lo hubiese se comprometen a integrarlo en los primeros cinco años de prórroga del contrato. En lo demás se mantienen todas las cláusulas del contrato social a cuyo texto se remiten. Esta prórroga y ampliación del capital empieza a regir desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. En prueba de conformidad, firmen el presente los tres socios, Don Felipe Castellet. Don Luis Saintout y Don Francisco Ramos. — Firmado: Felipe Castellet. — Firmado: Luis Saintout. — Firmado: F. Ramos. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11|8-Nº 21.448-v.19|8|49

LOCHE BASTARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.660. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Erich Loche, alemán, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la Avenida América número dos mil trescientos doce; y don Arnaldo Jorge Bastard, argentino, de veinte y siete años de edad, soltero, con domicilio en la calle Billinghurst número mil seiscientos setenta y seis; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo al efecto una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con la denominación de "LOCHE BASTARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios actualmente en la calle Perú número quinientos treinta y ocho, continuando la explotación de la sociedad "Loche y Compañía", comerciando con la compra-venta de cocinas y sanitarios y reparaciones en general, importación y exportación y compra y venta de cualesquier otras mercaderías; y bajo las siguientes condiciones: Primera: Ambos socios tendrán el uso de la firma social y la administración y dirección de los negocios para todas las actividades sociales, bancarias, pudiendo adquirir y vender inmuebles y constituir derechos reales, todo con la única limitación de no comprometerla en fianzas o avales a terceros ni en prestaciones gratuitas; pero deberán firmar en conjunto cuando se trate de operaciones, compromisos o adquisiciones de un valor superior a los veinte mil pesos moneda nacional, aprobación de balance y nombramiento de Gerente. — Segundo: El capital de la Sociedad está integrado por las maquinarias, útiles, herramientas, mercaderías, créditos a cobrar aportados por el socio Loche y mercaderías y dinero efectivo aportado por el socio Arnaldo Jorge Bastard, de acuerdo al inventario que se agrega a la presente y lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo titulares de ochenta cuotas cada uno de los comparecientes. — Tercero: Anualmente al día treinta de Junio se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de los parciales, o de comprobación que los socios estimen conveniente efectuar y las utilidades una vez separado el fondo de reserva legal, así como las pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Julio corriente, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses de anticipación al otro socio, en cuyo caso este último podrá optar por la disolución lisa y llana de la sociedad o tomar a su cargo la continuación de la explotación del negocio, abonando al socio saliente su haber de acuerdo a balance y con las siguientes facilidades: en seis cuotas semestrales sucesivas e iguales con el seis por ciento de interés anual pagaderos por semestres vencidos sobre el saldo que vaya quedando, con garantía a satisfacción del socio saliente. — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar por la continuación del negocio desinteresando a los herederos o familiares del otro asociado en la forma anteriormente dicha o disolver la sociedad, siendo en este caso él, el encargado de la disolución. — Bajo las cinco cláusulas que anteceden dan por constituida la sociedad "Loche-Bastard, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se comprometen al fiel cumplimiento del presente contrato de acuerdo a derecho, —Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Juan R. Croxatto y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — E. Leche. — A. Bastard. — J. R. Croxatto. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números ochocientos setenta y seis mil doscientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|8-Nº 21.452-v-19|8|49.

"LA URBANIZADORA DEL SUD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Antonio Domínguez Martínez, que firma "Antonio Domínguez", español, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, de estado civil soltero, hijo de Moisés Domínguez y de Agapita Martínez; don Rufino Díez Cruz, que firma "Rufino Díez", español, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Cruz; don Francisco Díez Cruz, que firma "Francisco Díez", español, de cincuenta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Herminia Di Rienzo; don Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, que firma "O. Bargueño", de estado civil soltero, de sesenta y tres años de edad, comerciante, hijo de Gabriel Bargueño y de Petra Ortega; don Abel Eléodoro Carreño, que firma "A. Carreño", argentino, de cuarenta años de edad, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Josefa Samso; don Silverio Mateo Orbaiz, que firma "S. M. Orbaiz", argentino, de treinta y siete años de edad, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Leonor Pérez; y don Ricardo Vicente Vera Barros, que firma "R. Vera Barros", argentino, de treinta y cinco años de edad, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Joan Wignall, de quien se halla divorciado; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y por escritura número cincuenta, pasada al folio ochenta y siete del Registro del Escribano don Pedro Nicolás Sciandro Callaba, constituyeron una Sociedad accidental denominada "La Urbanizadora del Sud", destinada a la compra y venta de bienes inmuebles y especialmente a la adquisición y venta fraccionada en bloque, de la fracción de terreno ubicada en el Partido de Quilmes, sobre la Avenida Calchaquí, cuyas medidas y linderos generales fueron los siguientes: Doscientos veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Nord Este, lindando con la Avenida Calchaquí; en medio con Roberto N. Clark; setecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sud Este, lindando calle por medio con W. Lathan; doscientos cuarenta metros metros cincuenta centímetros al Oeste Sud Oeste, lindando camino a Chascomús en medio, con sucesores de Echaide; y seiscientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros al Nord Oeste, lindando con la fracción A del mismo plano, lo que hace una superficie total de dieciséis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, ocho centiáreas, noventa y cuatro decímetros cuadrados. — Dicho inmueble fué adquirido por compra hecha en condominio de tres novenas partes por el señor Antonio Domínguez Martínez, y una novena parte por los demás comparecientes señores Rufino Díez Cruz; Francisco Díez Cruz; Obdulio Gabriel Bargueño Ortega; Abel Eleodoro Carreño; Silverio Mateo Orbaiz; y Ricardo Vicente Vera Barros, por escritura labrada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Alfredo Sosa, al folio seiscientos cinco del Registro a su cargo, el primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, anotándose el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número cuatro mil ciento veintiocho, el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, Partido de Quilmes. — Que la mencionada Sociedad no fué inscripta en el Registro Público de Comercio, y siendo deseo unánime de todos los socios el disolver la misma para constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a los términos que se expresarán más adelante, vienen por este acto a darla por disuelta con efecto retroactivo al veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y para surtir efectos legales a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este mismo acto constituyen, tomando a su cargo los mismos socios el activo y pasivo sin limitación alguna de la sociedad que por este acto se disuelve, que giraba bajo el mismo rubro y estaba compuesta por los mismos socios. — Habiéndose publicado los edictos de ley en los diarios Boletín Oficial y El Noticioso, sin que se hayan hecho oposiciones al respecto, la dan por disuelta y los mismos socios constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Urbanizadora del Sud", sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "LA URBANIZADORA DEL SUD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso sexto, escritorios ciento treinta y cinco al ciento treinta y ocho. — Segunda: Que el objeto de esta Sociedad "La Urbanizadora del Sud", Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo es la venta en bloque o en lotes de los bienes que los socios tienen en condominio, comprados a este fin como se ha dicho precedentemente. — Esta enunciación no es limitativa y la Sociedad podrá, por lo tanto realizar todas las operaciones que en modo directo o indirecto se relacionen con el objeto principal. — Tercera: Que la firma que queda constituída "La Urbanizadora del Sud", Sociedad de Responsabilidad Limitada, empezará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con efecto retroactivo al día veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, tomando a su cargo y favor todas las operaciones efectuadas por la sociedad disuelta desde su constitución hasta la fecha en que entra en vigencia su disolución, siendo su duración de veinte años, contados desde esta última fecha, pero podrá ser disuelta total o parcialmente por mayoría de votos en cualquier momento. — Cuarta: Esta Sociedad no podrá disolverse por fallecimiento ni incapacidad de ninguno de los socios, debiendo continuar con su giro social hasta cumplir con el objeto de su constitución; siendo obligación de los herederos o representantes del fallecido o incapaz, el de unificar la personería en legal forma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que aportan los socios en la siguiente proporción: El señor Antonio Domínguez Martínez, doscientas diez cuotas, igual a doscientos diez mil pesos; el señor Rufino Díez Cruz, setenta cuotas igual a setenta mil pesos; el señor Francisco Díez Cruz, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos; el señor Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos; el señor Abel Eleodoro Carreño, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos; el señor Silverio Mateo Orbaiz, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos; y el señor Ricardo Vicente Vera Barros, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos. — Sexta: Que la integración por cada socio del capital suscripto por cada uno de ellos, se efectúa de inmediato, tomándose a este fin por asientos de contabilidad, la cantidad necesaria, del saldo que los socios tienen a su favor en la Sociedad disuelta, según balance, de cuyo activo y pasivo ésta se hace cargo. — Séptima: Que los socios, cualquiera el sea y siempre que no medie oposición escrita de alguno de ellos, podrá habilitar a la sociedad con el todo o parte del saldo que le quede en su cuenta corriente, después de la integración total de las cuotas suscriptas y con el todo o la parte que estime conveniente de los beneficios que puedan corresponderle en cada ejercicio, así como con otras cantidades o valores, sin que ello implique ampliar su capital social ni su aporte contractual. — Estas habilitaciones se le acreditarán al aportante y pasarán a aumentar el saldo que pueda tener en cada momento a su favor en la sociedad en cuenta corriente, y disfrutarán de los intereses o beneficios que en cada oportunidad puedan establecer los Gerentes de común acuerdo. — Pero mientras no haya acuerdo escrito firmado por el imponente que otra cosa establezca, todas estas cantidades, cualquiera su monto y valor, podrán ser retiradas de la sociedad por él en cualquier momento, como si se tratara de valores a la vista depositados a su orden en la Sociedad. — Octava: Que los siete socios de esta sociedad, dentro de ella, forman tres grupos y los componen cada uno de ellos en la siguiente forma: Grupo A: Compuesto solamente por el señor Antonio Domínguez Martínez, que representa en la sociedad tres novenas partes; Grupo B: Compuesto por los señores Rufino Díez Cruz; Francisco Díez Cruz y Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, que representan en la sociedad una novena parte cada uno, en junto, tres novenas partes, y Grupo C: Compuesto por los señores Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz y Ricardo Vicente Vera Barros, que igualmente representan en la sociedad una novena parte cada uno, y en junto, tres novenas partes. — Novena: Que la administración de la sociedad y su representación, estará a cargo de ocho Gerentes, que serán los señores Alfonso Dominguez Martinez, viudo, español, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado Caseros mil treinta, sexto piso, departamento B; y los siete socios, señores Antonio Dominguez Martinez, Rufino Diez Cruz, Francisco Diez Cruz, Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz y Ricardo Vicente Vera Barros, los que de conformidad con la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyos auspicios se constituye esta sociedad, actuando en el carácter de Gerentes y en representación de ella, tendrán las siguientes facultades: a) En forma individual, cualquiera de ellos podrá efectuar y firmar endosos de cheques o valores extendidos a nombre u orden de la Sociedad, para que ellos puedan ser depositados a nombre de la Sociedad en cualquier Banco o Institución oficial o particular y acreditados a la misma en cuenta; b) En forma conjunta tres de ellos, actuando y firmando cualquiera de los señores Antonio o Alfonso Domínguez Martínez, con uno de los señores Rufino Díez Cruz o Francisco Díez Cruz u Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, y con cualquiera de

los señores Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz o Ricardo Vicente Vera Barros, tendrán sin limitación alguna todas las facultades necesarias para obrar a nombre de ella, representándola y obligándola con el nombre social en todos los actos y negocios, ordinarios y extraordinarios, pudiendo: aprobar balances, hacer endosos y cesión de derechos, créditos y obligaciones, pagos ordinarios y extraordinarios, de arbitraje, remisión y quita de deudores, adquisición y transferencia de inmuebles, títulos y valores a título oneroso y gratuito, donaciones; dar y tomar préstamos en dinero, arrendamientos, depósitos e hipotecas, teniendo especialmente facultades para otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos mandatarios para que la Sociedad sea representada por terceros, ante toda clase de autoridades, jurisdicciones, entidades o particulares, tanto en el país como en el extranjero, con las facultades enunciadas y más que fuesen precisas en cada caso o circunstancias/ y no se hubiesen consignado, incluso la de sustituir en todo o en parte los mandatos que confieran. —. Décima: Que los gastos que a cualquiera de los Gerentes o empleados de la sociedad, se le puedan ocasionar con motivo de los negocios sociales, cualquiera sea su causa o razón, serán por cuenta de ella y con imputación a Gastos Generales de la misma, pero los Gerentes mientras ello no se acuerde por mayoría de votos, no disfrutarán de sueldo alguno. — Undécima: Que de las deliberaciones o resoluciones de los socios, con referencia a la sociedad, sus actividades y negocios, se dejará constancia en forma de acta, en un libro especial, que autorizarán en todos los casos tres de los Gerentes autorizados para representar a la sociedad en forma conjunta. Este libro permanecerá siempre en la sede social o domicilio de la Sociedad a disposición de todos los socios y gerentes, sin poderlo retirar de ella ni retener por ninguna causa o razón en su poder, ninguno de los socios o gerentes. — Duodécimo: Que ninguno de los socios de la sociedad en su carácter de tales, ni en el de Gerentes que tienen en la misma, podrán dar garantías a terceros, como consecuencia de operaciones ajenas a la sociedad que pueda comprometer los intereses materiales o morales de ella, pero todos los socios y gerentes de ella, en forma individual o asociados a alguno de los socios o gerentes de esta sociedad o a terceros, podrán pertenecer a otras sociedades ya constituídas o que se constituyeran en el futuro, para regir en el país o el extranjero, sin limitación alguna, cualquiera sea o pueda ser el negocio a que se dediquen o puedan dedicarse y con las obligaciones y derechos que estimen de su interés. — Décimatercera: La Sociedad anualmente, en la fecha que designen los socios, practicará un balance para establecer su situación económica y determinar sus ganancias o pérdidas, balance éste que será aprobado y autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno, por tres socios gerentes. Los Gerentes podrán ser removidos por mayoría de votos. — Décimacuarta: Que las ganancias o pérdidas que resulten en cada ejercicio, Inventario-Balance General anual, después de deducidas de las primeras el cinco por ciento para reserva legal, que la ley establece y demás cantidades que para previsión puedan convenir los socios por mayoría, serán soportados por cada socio en la proporción siguiente: En el caso de ganancias, por el socio señor Antonio Domínguez Martínez, el cuarenta y dos con sesenta por ciento; por los socios señores Rufino Díez Cruz, Francisco Díez Cruz, Silverio Mateo Orbaiz y Abel Eleodoro Carreño, el nueve con cincuenta y siete por ciento para cada uno de ellos, y por los socios señores Obdulio Gabriel Bargueño Ortega y Ricardo Vicente Vera Barros, el nueve con cincuenta y seis por ciento también para cada uno de ellos, y en el caso de pérdidas, por el socio señor Antonio Domínguez Martínez, el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento y por cada uno de los seis restantes socios, señores Rufino Díez Cruz, Francisco Díez Cruz, Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz y Ricardo Vicente Vera Barros, el once con once por ciento. Producido el caso de ganancias, ellas en su integridad total se pasarán a una cuenta que se abrirá y denominará ''Garantía de Capital'' hasta completar en ella una cantidad igual al monto del social, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuenta ésta que completada en su monto, no podrá ser disminuída, ni cancelada, hasta la disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo momento se distribuirá su importe entre los socios en proporción al porcentaje en que contribuyeron a su formación cada uno de ellos, y en caso de pérdidas, ellas serán cargadas a una cuenta que se abrirá y denominará ''Quebrantos a cubrir'', y el saldo de ella será cubierto con el beneficio que pueda resultar en el ejercicio siguiente o sucesivos, y si no llegasen a cubrirse con ellos antes de la liquidación de la sociedad, se cubrirá con cargo a la cuenta de los socios en la proporción dicha. — Décimoquinta: Que ninguno de los socios podrá retirar de la sociedad cantidad alguna, incluso la de su participación en los beneficios liquidados, mientras la sociedad sea deudora a uno o varios socios de ella por habilitaciones que puedan haberle hecho o cantidades que como depósitos puedan haber entregado a la sociedad y tengan acrecitadas en cuenta corriente; y las cantidades que a cada socio puedan acreditarse en cada ejercicio por su participación en los beneficios de la sociedad, cubiertas las reservas establecidas, serán retiradas por cada uno de ellos en proporción igual a su monto y en la misma fecha; pero la sociedad, una vez pagado a todos sus socios, los saldos acreedores que puedan tener en cuenta en la sociedad por todos conceptos, careciendo de obligaciones, y dejando en ella un saldo no inferior en efectivo disponible a veinte mil pesos moneda nacional de curso legal para gastos menores, podrá hacer habilitaciones a los socios, en las condiciones que por mayoría establezcan, siempre por partes iguales en proporción a su capital suscripto e integrado, sin poder en ningún caso exceder del monto de éste y para ser retiradas de la sociedad en la misma fecha. — Décimosexta: Que se conviene expresamente, que toda divergencia entre los socios, con motivo de este contrato y su interpretación durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación parcial o total, será sometida al conocimiento o resolución de árbitros arbitradores y amigables componedores, designándose en este acto como tales árbitros arbitradores y amigables componedores por los socios señor Antonio Domínguez Martínez, al señor Jesús Marcos, domiciliado en la calle Nicolás Videla número noventa y cinco de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y en reemplazo de éste al señor Vicente Viteri, con domicilio en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen número mil seiscientos veinticuatro, piso tercero, departamento A; por los socios señores Díez Cruz y Bargueño Ortega, al señor Ramón Alcalde, con domicilio en esta Capital, calle Moreno número mil doscientos veintisiete, y en reemplazo de éste al señor Fernando González Muro, domiciliado en la calle Boedo número novecientos sesenta y ocho de esta Capital; y por los socios señores Orbaiz, Carreño y Vera Barros, al ingeniero señor Alberto G. Mariñelarena, con domicilio en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta y cinco, capital, y en reemplazo de éste al doctor Eduardo Cardenas, domiciliado en la calle Charcas número dos mil doscientos cuarenta y nueve, de esta Capital. Los árbitros designados o sus reemplazantes tomarán conocimiento, ante escribano público, a pedido de sus representados, de las divergencias o cuestiones que se sometan a su resolución y las resolverán por simple mayoría dentro del plazo de treinta días, siendo su resolución inapelable por ninguna de las partes y obligatoria para todas, que expresamente renuncian a toda intervención judicial. Ninguna de las partes podrá recurrir ante los Tribunales por ninguna divergencia que pueda surgir entre los socios por motivo de este contrato, sin antes ella haber sido sometida a la resolución de los árbitros designados, ni impugnar la resolución de éstos, sea ella por unanimidad o mayoría, sin depositar en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, la suma de cien mil pesos, a la orden y a favor, sin reserva de ninguna especie, de cada uno de los socios que haya sometido sus divergencias a los árbitros designados y la hayan aceptado o no recurrido a su resolución; depósito éste que deberá notificar el depositante por telegrama colacionado a los socios, a cuyo favor lo haga, para que de él disponga a su voluntad, como indemnización de perjuicios. — Décimo-Séptima: Que para todos los efectos de este contrato y para toda reclamación judicial o extrajudicial derivada de él o la Sociedad o entre los socios, como consecuencia del mismo, los firmantes constituyen como domicilio legal, el particular fijado en el contrato, donde se tendrá por válidamente efectuadas todas las comunicaciones y notificaciones que se efectúen, sometiéndose expresamente a los Tribunales del Fuero Comercial de esta Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o prórroga de toda otra jurisdicción. Todo cambio de domicilio particular de los socios, para ser válido a los efectos de este contrato, deberá comunicarse a cada uno de los otros socios por telegrama colacionado a los domicilios particulares. — En su Testimonio, así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Antonio F. Toral y Alberto Juan Seri, vecinos, mayores de edad y hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe. — Antonio Domínguez. — Rufino Díez. — Francisco Díez. — O. Bargueño. — A. Carreño. — S. M. Orbaiz — R. Vera Barros. — Tgo.: Antonio V. Toral — Tgo.: A. J. Seri. — Está mi sello. — Ante mí: Victorino Viale. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos catorce del Registro veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''La Urbanizadora del Sud'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en siete sellos de actuación números un millón doscientos siete mil quinientos cuarenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Victorino Viale. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11|8-Nº 21.523-v.19|8|49.

''RASORE''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la firma ''Rasore'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores don Luis Rasore, italiano, casado, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número quinientos noventa y seis, de la localidad de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; don José Volante (Hijo), argentino, soltero, de veinte y tres años, domiciliado en la calle Catorce de Julio número cuatro mil trescientos diez y seis de la localidad de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Alberto Rasore, italiano, soltero, de veinte y tres años, domiciliado en la Capital Federal, calle Ingeniero Huergo número mil cuatrocientos ochenta y cinco, primer piso; han convenido: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: — Primera: La sociedad se denominará ''RASORE'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Brasil número novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de poder actuar en el interior o exterior de la República. — Segunda: Su duración será por tiempo indeterminado, comenzando las operaciones sociales en el día de su otorgamiento, y en caso de disolución parcial, por retiro de uno de los socios, éste deberá avisar, por telegrama colacionado, a los socios, con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Tercera: Su objeto será el ramo de Ropería, Artículos para Hombres, Anexos y Afines; pudiendo fabricar, comprar y vender, importar y exportar dichos artículos y sus materiales de confección. — Cuarta: El capital suscripto será de Cien Mil Pesos moneda nacional, en Mil cuotas de Cien Pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el socio Luis Rasore, setecientas cincuenta cuotas que forman el capital del negocio de su propiedad, instalado actualmente en calle Brasil novecientos cuarenta y seis, de esta Capital, y que comprende la totalidad en instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, que en balance e inventario, firman las partes de conformidad. Cada uno de los restantes socios don José Volante (Hijo), y don Pedro Alberto Rasore, suscriben y se comprometen a integrar, ciento veinte y cinco cuotas, aportadas en dinero efectivo. — Quinta: La gerencia y administración, estará a cargo, conjunta, separada o indistintamente, de los socios don José Volante (Hijo) y don Pedro Alberto Rasore, así como el uso de la firma social, salvo para las operaciones bancarias y para obligar a la sociedad, en que será indispensable la firma de ambos. Los socios gerentes podrán: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecas o cualquier otro derecho, pactando en cada caso el precio y forma de pago y tomando o dando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dineros o valores en los bancos, abriendo las cuentas que fueran menester y extraer total o parcialmente lo depositado a nombre de la sociedad; c) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general de los Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales o municipales; en efectivo, cédulas, bonos o cualquiera otro documento de crédito; l) aceptar bienes en pago (Sigue en el sello nacional de diez centavos Nº 281.429) — (Viene del sello nacional de diez centavos Nº 281.428 H) — y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) contratar, aun por más de seis años locaciones como locadora o locataria; i) concurrir y tomar parte en licitaciones públicas o privadas; j) conferir poderes y revocarlos, nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; k) otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; l) cobrar, percibir, dar recibo y carta de pago. — Sexta: Los socios gerentes están obligados a dedicar a la sociedad sus mayores actividades y les será vedado usar la firma social en asuntos extraños a los intereses sociales o comprometerla en garantías de terceros. Tampoco podrán dedicarse, por cuenta propia o de terceros a otros negocios, análogos o no al del objeto de la sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pueden realizarse en cualquier momento y previa la aprobación expresa de aquél, o la tácita, que resultará del hecho de no haber sido impugnada por dos socios dentro de los treinta días de efectuado, se procederá a repartir las utilidades o soportar las pérdidas que resultaren, en partes proporcionales al aporte de cada uno; deduciéndose de las primeras un cinco por ciento para formar el ''Fondo de Reserva Legal'' hasta alcanzar el diez por ciento exigido por la ley. — Octava: Con imputación a Gastos Generales, cada uno de los socios gerentes percibirán una asignación mensual de Un Mil Pesos moneda nacional, en concepto de sueldo. — Novena: Si los socios, por mayoría de votos, resolviesen dar por terminados los negocios sociales, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación y serán liquidadores los tres socios, debiendo procederse de acuerdo a las previsiones del Código de Comercio, con la salvedad de que esta operación no deberá durar más de seis meses, y una vez terminada y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios guardando relación con sus aportes de capital. Podrá también pedirse por mayoría la disolución inmediata, en el caso que los balances parciales o totales que se practiquen, arrojaran una pérdida superior al veinte por ciento del capital social. — Décima: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros, siempre que contaren con el voto favorable de sus asociados. En todos los casos de cesión de cuotas, los socios tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferirlas deberá hacerlo saber a sus consocios, por telegrama colacionado, a fin de que los mismos manifiesten, dentro de los treinta días siguientes al de la recepción del aviso, si harán o no uso de la opción que se les acuerda. — Undécima: En caso de muerte, incapacidad física o legal de cualquiera de los socios; sus herederos, legatarios o representantes, podrán

intervenir únicamente en las decisiones sobre la marcha de los (Sigue en el sello nacional de diez centavos número 281.430 H) — (Viene del sello nacional de diez centavos número 281.429 H) — negocios sociales, debiendo para ello unificar la representación. — Duodécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier diferencia o duda que se planteare, será resuelta por un árbitro arbitrador único, nombrado por los socios y, en caso de desacuerdo en el nombramiento, lo designará la persona que en ese momento desempeñe la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; el fallo que se pronunciare deberá ser acatado por las partes sin reserva alguna. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la firma ''Rasore'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad y para que así conste, firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, en tres sellos nacionales de diez centavos, de la serie ''H'', números: doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho, doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte y nueve y doscientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta. — Entre líneas: Aires: Vale. — Fdo.: Luis Rasore. — Fdo.: José Volante. — Fdo.: Pedro A. Rasore.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.11|8-N° 21.475-v.19|8|49.

YABEN Y CABRINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores José Yaben, argentino, casado y Ovidio Cabrini, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles y domiciliados en la calle Lima mil ciento noventa de esta Capital convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al treinta y uno de Marzo del año en curso, se constituye la sociedad, YABEN Y CABRINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ratificando y aprobando todos los actos sociales realizados desde el citado día y fijando su sede social en la calle Lima mil ciento noventa de esta Capital. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de Zapatería, teniendo actualmente para tal objeto un negocio del mismo ramo en la calle Lima mil ciento noventa, que explotan como sociedad de hecho. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mercaderías, instalaciones y demás bienes que figuran en un inventario hecho por separado, firmando por los contratantes y que forma parte integrante de este contrato dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, las que suscriben los socios, en la siguiente forma: José Yaben veinte cuotas por un importe de veinte mil pesos y Ovidio Cabrini, veinte cuotas por un importe de veinte mil pesos; habiéndose integrado totalmente el capital. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, con el carácter de gerentes, con todas las facultades que les concede la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin restricciones, incluso con la de nombrar gerentes y otorgar poderes, dentro de las limitaciones y facultades que se especificarán en el acta respectiva al tratarse dicho asunto. — Sexta: El movimiento Bancario se hará en el Banco de la Nación Argentina u otros oficiales o particulares, registrándose la firma de los dos socios gerentes, quienes podrán actuar indistintamente, es decir, con una sola firma. — Séptima: La sociedad no otorgará garantías, fianzas, no contraerá compromisos de ninguna índole ajenos al giro del negocio. — Octavo: La sociedad podrá disolverse total o parcialmente en las siguientes circunstancias: A) Después de dos años de constituída la misma, podrá cualesquiera de los socios, previo aviso dado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, solicitar su retiro, en cuyo caso se liquidará su capital de acuerdo al balance que en la fecha se practique, abonándose su haber en la siguiente forma: Veinticinco por ciento a los sesenta días de aprobado el balance y el setenta y cinco por ciento restante, en dos cuotas iguales con intervalos de ciento ochenta días entre cada pago, estas últimas cuotas gozarán del interés que cobra el Banco de la Nación. B) Para el caso que de acuerdo al último balance apro- (sigue en el sello de $ 0.10 número 289.502. I) (sigue del sello de pesos 1.50 N° 846.181 I) bado, el capital arrojara una pérdida del treinta por ciento, cualesquiera de los socios podrá pedir la rescisión. C) En caso de fallecimiento de cada uno de los socios, se procederá de inmediato y dentro de los quince días subsiguientes al deceso a practicar un balance a la fecha del fallecimiento, pudiendo los herederos solicitar su incorporación a la sociedad, la que estará sujeta a la decisión del otro socio, quien podrá aprobar la incorporación o su rechazo, para este último caso, el capital que le pudiera corresponder al socio fallecido, se abonará en la forma prevista en el inciso A. — Novena: El treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general de cuyo resultado y previa deducción del cinco por ciento sobre las ganancias para formar el fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. Para el caso de pérdidas las soportarán los socios en igual proporción. Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Décima: La sociedad además de los libros a que está obligada a llevar según lo determina el Código de Comercio, para su contabilidad, tendrá un libro de actas en el que se asentarán todas las determinaciones que se adopten, ya sean para la marcha de la sociedad o para otras gestiones, con la firma del socio gerente que las hubiera autorizado o con la firma de todos los socios cuando sean decisiones adoptadas en reuniones. Toda decisión que requiera conformidad de los socios, será válida con la mayora de votos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos legales, comerciales o notificaciones de cualquiera índole, es válido el domicilio social. — Duodécima: Para el caso de divergencias que se suscitaren sobre el cumplimiento o transgresión de cualquiera de las cláusulas contractuales, las partes se someten al juicio de árbitros, designados uno por cada parte en disidencia y para el caso de que hubiera fallos dispares, se someterán a un árbitro tercero, cuya resolución será definitiva, inapelable obligatoria para los socios. El socio José Yaben, sin perjuicio de las funciones que tiene asignadas por este contrato, podrá seguir explotando su participación en el Taller de Calzado, establecido en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos veintiocho de esta Capital. El socio Ovidio Cabrini, también está facultado para seguir ejerciendo el comercio de zapatería en su actual negocio establecido en la calle Coronel Beltrán número doscientos uno de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. — De conformidad firmamos el presente contrato en Buenos Aires, a 10 días del mes de Junio de 1949. — Firmado: José Yaben. — Ovidio Cabrini.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.11|8-N° 21.507-v.19|8|49

M. CAPITMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires al primer día del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve entre los Señores Moisés Capitman, casado y Gregorio Capitman, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en Biarritz dos mil quinientos noventa y cuatro de esta Capital Federal, resuelven efectuar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "M. CAPITMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Biarritz dos mil quinientos noventa y cuatro de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Tercera: La sociedad se dedicará a la confección de ajuares para bebés, pudiendo realizar además cualquier otro negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, incluso adquirir y enajenar bienes inmuebles, hipotecarlos, dar y obtener créditos de terceros y de los socios. — Cuarta: La duración será de diez años, pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de treinta días dirigido al otro socio, por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una. El socio Moisés Capitman, aporta la suma de doscientas setenta cuotas de cien pesos cada una, que representan veintisiete mil pesos moneda nacional y el socio Gregorio Capitman, aporta la suma de treinta cuotas de cien pesos cada una, que representan tres mil pesos moneda nacional. Todos los aportes están totalmente integrados y su valor representado en Mercaderías, Materias Primas, Instalaciones, Banco, Deudores Varios, y dinero en efectivo, de acuerdo al Inventario practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sexta: Ambos socios son designados gerentes. — El socio don Moisés Capitman será el único que podrá emitir cheques de la sociedad. — Séptima: Las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — El socio Moisés Capitman obtendrá el sesenta y cinco por ciento y el socio Gregorio Capitman el treinta y cinco por ciento. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y nueve deberán practicar un balance general y un estado de pérdidas y ganancias. — Novena: El socio Moisés Capitman podrá retirar hasta la suma de setecientos pesos moneda nacional y el socio Gregorio Capitman podrá retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta particular de cada uno. — En prueba de conformidad firman el presente contrato. — Moisés Capitman. — Gregorio Capitman. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.11|8-N° 21.488-v.19|8|49

CASA FERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores José de Mora Feria, portugués, casado; Hugo de Mora Feria, argentino, casado; Osvaldo de Mora Feria, argentino, soltero; Adolfo José Fernández, argentino, casado y Antonio de Mora Feria, argentino, soltero; todos con domicilio en la calle Solís dos mil ciento veinte, mayores de edad los cuatro primeros y el último de veintiún años de edad, otorgándole su señor padre don José de Mora Feria, nombrado en primer término, la autorización correspondiente; han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es dedicarse a la fabricación y venta de artículos de metal y repusaje en torno, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, previa conformidad de todos los socios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar por cualquier causa o título toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos, al contado o a plazos y por los precios y condiciones que se juzgaren convenientes; dar y recibir dinero u otros efectos en préstamos con garantías hipotecarias, prendarias o personal o sin ellas, celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios; entendiéndose que las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, pues, podrá realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios y convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Segunda: Esta sociedad girará con la denominación de "CASA FERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Solís dos mil ciento veinte, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercera: La duración de esta sociedad es de Cinco Años a partir del primero de Julio entrante. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: sesenta mil pesos por el señor José de Mora Feria; y diez mil pesos por cada uno de los señores Adolfo José Fernández y Hugo, Osvaldo y Antonio de Mora Feria, correspondiendo, en consecuencia, sesenta cuotas al primero y diez cuotas a cada uno de los otros socios. Dicho capital ha sido integrado totalmente y está representado por el activo líquido procedente de mercaderías, maquinarias, útiles y otros efectos de acuerdo con el balance practicado en la fecha, que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. La dirección y administración (Sigue en el sello de $ 1,50 N° 862.823 — I) (Es continuación del sello de $ 1,50 N° 862.822 — I) así como la representación de la sociedad estará a cargo, como gerentes, de José y Hugo de Mora Feria, indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo del señor José de Mora Feria. Los socios Hugo y Osvaldo de Mora Feria y Adolfo José Fernández, tendrán también el uso de la firma social, pero en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se harán cuando cualesquiera de los socios lo pida, el día treinta de Junio de cada año se practicará, por los socios gerentes, un inventario y balance general de los negocios sociales. Dicho balance e inventario general será sometido a la consideración de todos los socios dentro de los veinte días de vencido el ejercicio financiero; y, si transcurrieran veinte días, después de su presentación, sin ser observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas, — una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, — se distribuirán así: cuarenta por ciento para el señor José de Mora Feria y el sesenta por ciento restante entre los demás socios y en la siguiente proporción: treinta por ciento para el señor Hugo de Mora Feria; veintiocho por ciento para el señor Osvaldo de Mora Feria; veinticuatro por ciento para el señor Adolfo José Fernández; y dieciocho por ciento para el señor Antonio de Mora Feria. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción que se distribuyen las utilidades. El señor José de Mora Feria, a su sola voluntad y durante todo el plazo de este contrato, podrá retirar o no el importe de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio. Los demás socios podrán retirar el total de las utilidades que les correspondieren en el primero y segundo ejercicio financiero, previa deducción de los importes que hubieren retirado a cuenta de las mismas; pero, durante los tres últimos años, solo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan a cada uno, y siempre previa deducción de los importes retirados a cuenta de las mismas; quedando en la sociedad el otro cincuenta por ciento hasta la terminación del contrato. Las utilidades no retiradas se acreditarán en la cuenta personal de cada socio. — Octava: A la terminación de esta sociedad, el saldo de los fondos de reservas se distribuirán entre todos los socios en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. Las amortizaciones del patrimonio social (instalaciones, muebles, útiles, rodados, marcas, etc.) deberán soportarse por todos los socios en proporción a sus respectivos capitales; y de igual modo, la eventual revalorización del mismo patrimonio, a la terminación de la sociedad, se distribuirá tam- (Sigue en el sello de $ 1.50 número 862.824 — I) (Es continuación del sello de $ 1.50 N° 862.823 — I) bién, en proporción al capital de cada socio. — Novena: Las cuentas personales de los socios, gozarán o sufrirán, según sus respectivos saldos fueren acreedor o deudor, de un interés anual cuyo tipo fijarán los socios de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio financiero. — Décima: Todas las decisiones respecto a la marcha y asuntos de cualquier índole de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, los que se computarán en la forma que dispone el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo los socios ser citados en forma fehacientes. De las resoluciones y disposiciones que se adopten, así como de las reuniones de los socios, se dejará constancia en un libro de actas. Para que las reuniones tengan toda su validez deberán estar represen-

tadas más de la mitad de las cuotas sociales. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas, a cuyo efecto los contratantes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo el caso de conformidad de todos y cada uno de los demás asociados. En este caso, desde ya queda obligado a ofrecerlas a los restantes socios por un precio no mayor del que resulte de los libros de la sociedad como capital y utilidades y si ninguno de los socios manifestara su voluntad de adquirirlas, dentro de los diez días de haber sido notificados por telegrama colacionado por el socio cedente, podrá cederlas a terceros. En este último caso, el extraño que ingrese, si los restantes socios expresamente no lo acordaran, no tendrá derecho alguno al cargo y carácter que el socio cedente tenía en la sociedad. Si llegara el caso de que el cedente de las cuotas sociales fuere deudor particularmente de alguno de los otros socios, deberá previamente a la cesión, cancelar totalmente la deuda particular expresada. — Duodécima: El desempeño del cargo asignado al señor José de Mora Feria, no es incompatible con el desempeño de funciones iguales o similares en sociedades que tengan el mismo u otro objeto, o en negocios por cuenta propia y asuntos particulares. Todos los demás socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales, a lo que se obligan desde ya. — Décima Tercera: Los socios, en las reuniones que celebren y cuando lo consideren oportuno, determinarán de común acuerdo el monto que podrá retirar cada uno para atender a sus gastos personales y la cuenta a la que se cargarán dichas extracciones. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad seguirá su curso hasta la expiración del plazo estipulado. Dentro de los diez días, a partir desde el que la sociedad fué notificada en forma fehaciente del deceso o de la declaración de incapacidad, requerirá en forma a los here- (Sigue en el sello de $ 1,50 número 862.825 — I) (Es continuación del sello de $ 1.50 Nº 862.824 — I) deros o representantes del incapacitado, manifiesten dentro de otro término igual de diez días, si optan por el retiro o la continuación en ella. Si se optase por el retiro, se practicará dentro de los treinta días siguientes de tal manifestación, un inventario y balance general, y la parte que por capital y utilidades haya correspondido al socio fallecido o incapacitado, se abonará así: veinte por ciento al contado, al terminar el balance indicado; y el saldo en cuatro cuotas anuales e iguales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero éste por semestres anticipados, siempre y cuando la sociedad no optare por pagar la parte total al contado o anticiparse a los plazos indicados. Y si optase por la continuación, se unificará la representación y dicha persona no tendrá carácter de gerente u otro cargo activo, sino el de representante patrimonial y de control y la participación correspondiente, según las cuotas existentes. — Décima Quinta: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del plazo. b) Por la pérdida del treinta por ciento del capital, siempre que así lo resuelvan los socios por simple mayoría. Y c) Por la decisión de los socios que representen el ochenta por ciento del capital. Producida la disolución, en una reunión de socios se establecerá, por mayoría absoluta de votos, la forma y quienes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán preferencia a un tercero para adquirir el activo y pasivo social. — Décima Sexta: Las dudas, divergencias o dificultades que se suscitaren, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y quienes serán personas calificadas de la banca, comercio o industria, residentes en el país. Los árbitros, para el caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero. El fallo que uno u otro dictare, será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden declaran formalizada la sociedad, cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar, en prueba de lo cual lo suscriben en el lugar y fecha indicados al principio. — José M. Feria. — Hugo Mora Feria. — Osvaldo M. Feria. — A. Fernández. — A. Mora Feria. — Buenos Aires, Julio 25 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11|8-Nº 21.470-v.19|8|49

RICARDO DEVRIES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Devries, argentino, casado, domiciliado en la calle Homero 129, Raúl Máximo Crespo, argentino, casado, domiciliado en la calle Cánning 2922 y Esteban Ronai, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 1027, todos mayores de edad, se convino en formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día 30 de Mayo de 1949 queda constituída entre los otorgantes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto todo lo concerniente a Representaciones, Comisiones, Importaciones, Exportaciones, Compra y Venta de Mercaderías en General, como así de cualquier industria o comercio que decidan adquirir los socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social "RICARDO DEVRIES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento principal y domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 1519 o donde más adelante se designe, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de Diez Años. — Sin perjuicio del plazo establecido si se comprobara en cualquier ejercicio la pérdida del 20 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Cuarta: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, y sin perder su calidad comercial, podrá adquirir a título de compra o en cualquier otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos hipotecarios o prendarios, todos los que podrá enajenar o gravar en garantía de préstamos o de saldo de precios, permutarlos y arrendarlos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 120.000.— m|n. c|l.), dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Ricardo Devries una cuota que representa mil pesos; el señor Raúl Máximo Crespo ciento diez y ocho cuotas que representa ciento diez y ocho mil pesos y el señor Esteban Ronai una cuota que representa mil pesos. — Todos los aportes se encuentran integrados en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario que firman los socios por separado. — Sexta: La Sociedad será administrada por todos los socios indistintamente que usarán el nombre de gerentes. — Para obligar a la sociedad frente a terceros, la firma social deberá ser suscripta por dos gerentes conjuntamente de cualesquiera de los socios, bajo un sello de goma "Ricardo Devries y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: Queda convenido que de las utilidades líquidas que la Sociedad produzca se apartará un 5 % para formar el fondo de reserva legal y las sumas que se convengan para un fondo de reserva para responder a las indemnizaciones emergentes de las Leyes 11.729 y 12.921. — El aporte a esos fondos de reserva cesará cuando alcancen al 15 % del capital social. — El remanente que resultare se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Raúl Máximo Crespo el 50 % y a los señores Ricardo Devries y Estaban Ronai el 25 % a cada uno. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Al 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general estableciéndose las ganancias o pérdidas que hubiere y que se acreditarán en las cuentas de cada uno de los socios. — Novena: Con imputación a las cuentas de gastos generales los socios gozarán de un sueldo mensual de $ 1.500 moneda nacional cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios se procederá como sigue: a) Dentro de los 10 días de producido el suceso se practicará un inventario general con intervención de los herederos y|o representantes del socio muerto o incapacitado, debiendo unificar éstos la representación. — b) Quien así represente los intereses del socio fallecido o incapacitado, deberá velar por los mismos hasta tanto venciere el ejercicio financiero en curso y el subsiguiente. — c) Durante los seis meses de producido el deceso gozarán los herederos del sueldo mensual previsto en la cláusula novena y que retirarán mensualmente. — e) Independientemente del sueldo que percibán gozarán también de las utilidades si las hubiere y que arroje el ejercicio financiero en curso y el subsiguiente después del deceso en la forma prevista en la cláusula séptima. — f) Para poder gozar de los beneficios a que se refiere el apartado e) que precede, los herederos o derecho habientes deberán mantener en la Sociedad sus cuotas de capital a nombre del socio fallecido durante los dos ejercicios financieros mencionados. — g) Las cuotas de capital del socio fallecido podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes con facilidades de pago y en plazos que se convengan y que no serán menores de veinticuatro cuotas mensuales. — Undécima: En caso de liquidación o disolución de la sociedad se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. — Obtenidas las cifras totales de los bienes se procederá en primer término a pagar todas las deudas y obligaciones existentes, luego se repartirá a los socios sus cuotas de capital. — Fecho el remanente que resulte se repartirá entre los socios en la proporción prevista en la cláusula séptima. — El reparto entre los socios podrá ser en efectivo o en especie de acuerdo a lo que convengan de común acuerdo. — Duodécima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos a cuyo efecto deberá tenerse especialmente en cuenta que los señores Ricardo Devries y Esteban Ronai se reservan el derecho de adquirir en cualquier momento al socio Raúl Máximo Crespo cincuenta y ocho (58) cuotas de capital por partes iguales. — A tal efecto bastará que notifiquen al señor Raúl Máximo Crespo por telegrama colacionado su decisión y depositar el importe respectivo dentro de las 48 horas en cualquier establecimiento bancario a disposición del mismo, salvo que de los libros sociales resulte haber puesto a disposición del señor Raúl M. Crespo las cantidades correspondientes. — Décimo Tercero: Cualquier desavenencia entre los socios deberá ser sometida a amigables componedores o árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con facultades éstos de nombrar a su vez un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para el caso de tener que recurrir a los mismos, debiendo constituir domicilio legal dentro de su jurisdicción en el término de diez días de ser interpelados, bajo apercibimiento que todas las notificaciones se tengan por válidas con la sola inserción en la tablilla del Juzgado. — Estando conforme los contratantes firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Esteban Ronai. — Ricardo Devries. — Raúl Máximo Crespo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|8-Nº 21.497-v.19|8|49.

ANDRES DE PIANO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del Dr. Miguel M. Esteves, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de 1949, los señores Don Andrés de Piano, casado en primeras nupcias con Carmen Pirolo, domiciliado en la calle Constitución Nº 3802, Don Miguel de Piano, casado en primeras nupcias con Angela Alvarez, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 1551, dto. 1, y don Antonio de Piano, estado civil soltero, domiciliado en Hortiguera Nº 1551, dto. 2, y don Mario de Piano, estado civil soltero, con domicilio en Hortiguera Nº 1551, dto. 2, convienen en formalizar lo siguiente: Que tienen acordado celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, conforme a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los antes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "ANDRES DE PIANO Y HERMANOS", y tendrá su domicilio en la calle Hortiguera 1551. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: 1º — Todo lo que se relacione con el ramo de la construcción y sus afines. — 2º — Compra y venta y administración de propiedades. — 3º — Instalación y explotación de un taller mecánico para la reparación general de automotores y sus derivados, incluyendo tornería, trabajos de chapa, pintura, tapizado, cromado, etc. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, o transferir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio o industriales, patentes de invención, así como cualquiera otra clase de títulos o valores, cotizables o no, en la Bolsa de Comercio; b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, fusionar compañías con tal fin, constituir compromisos a tal objeto, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo; c) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales; d) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; e) Ejecutar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o por crearse del país o del extranjero; f) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares, solicitar giros en descubierto, y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos con excepción de operaciones de Bancos y seguros, debiendo entenderse que nin- (Viene del sello número 361.449) gún otro acto jurídico dejará de celebrarse, siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y Leyes afines pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Don Andrés de Piano: $ 90.000.— (noventa mil; b) Don Miguel de Piano $ 90.000.— (noventa mil); c) Don Antonio de Piano: $ 10.000.— (diez mil); y d) Don Mario de Piano: $ 10.000.— (diez mil). Este capital está formado en la siguiente forma: los socios Andrés y Miguel de Piano aportan un capital de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.—), formado con la contribución de los siguientes bienes que tienen en condominio: a) propiedad de la calle Hortiguera 1551|53, por un valor de $ 51.000.—, b) propiedad ubicada en el partido de Esteban Echeverría, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y que comprende dos lotes de terreno, situados a inmediaciones de la estación Guillón, del Ferrocarril Sud, designados en el plano especial de subdivisión agregado al folio cuatrocientos ochenta del protocolo del año mil novecientos treinta y ocho del Registro número ciento noventa y seis a cargo del escribano Oscar Gutiérrez Eguía, con los números nueve y diez de la manzana cuarenta y uno, los cuales en conjunto tienen una superficie de mil setecientos noventa y cinco metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con los linderos y medidas que se refiere en escritura pasada ante el escribano Osvaldo Míguez Paz, con fecha 20 de agosto de 1948; a dicha propiedad se le da un valor de veinte y seis mil quinientos pesos ($ 26.500.—) moneda nacional; c) propiedad ubicada en la calle Cavia número cuatrocientos setenta y dos, del partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, por un valor de quince mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 15.550.—); d) propiedad en la calle Cavia número cuatrocientos setenta y nueve, del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, por un valor de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 45.750.—); e) materiales y útiles de trabajo, que se detallan en el balance que en la misma fecha suscriben los socios, por un valor de pesos veinte y un mil quinientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 21.502.55) y f) en efectivo, depósitos en Caja y Bancos, por un valor de diez y nueve mil seiscientos noventa y siete con cuarenta y cinco centavos (m$n. 19.697.45.—). La suma de estos rubros totaliza la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000.—). Los socios Mario y Antonio de Piano, aportan la suma de diez mil pesos ($ 10.000) cada uno, formada por materiales (Viene del sello Nº 361.450) y útiles varios de trabajo que tienen en condominio, de acuerdo al detalle que se indica en el balance que se suscribe en la fecha. — Quinta: Los socios Andrés y Miguel de Piano, se comprometen y obligan a escriturar a nombre de esta sociedad las propiedades inmuebles que aportan, dentro de los noventa días de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará reservada y a cargo de los socios

Andrés y Miguel de Piano quienes en el carácter de gerentes y con un sueldo de setecientos pesos ($ 700.—) por mes, ejercerán la dirección, administración y uso de la firma social, en forma conjunta, separada y|o indistinta. Serán funciones y atribuciones de los mismos, conjunta o separadamente, ejercer la representación legal de la sociedad con la amplitud de facultades contenidas en el art. 3º de los Estatutos incluso las de pagar, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, las sumas de dinero provenientes del giro de los negocios anteriores o posteriores a este contrato, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes bancarias, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen, comprar, vender mercaderías a crédito o con documentos, contraer deudas con garantías hipotecarias o con prendas sobre máquinas, mercaderías o bienes de la Sociedad, compra o venta de inmuebles como asimismo para solicitar créditos y|o giros en descubierto, en Bancos oficiales o particulares, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. La firma social no podrá emplearse para asuntos particulares o extraños a los fines de la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de los socios ni de terceros. — Séptima: El balance general se establecerá el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas previa una separación del 5 % para el fondo de reserva legal, hasta formar un 10 % del capital, en la proporción de los capitales aportados. — Los socios determinarán las bases para la confección de estos balances. — Octava: La liquidación de la sociedad podrá ser solicitada por cualquiera de los socios, previo aviso a los otros socios, con un año de anticipación, y el socio o socios que se retiraren cobrarán su parte en doce cuotas mensuales consecutivas iguales. — Novena: La cuota o cuotas del capital aportado, no podrá ser cedida a terceros, sin la conformidad de los otros socios. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea con motivo del presente contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros (Viene del sello Nº 717.011) o arbitradores, nombrados por mayoría de partes, dentro del término de diez días de surgida la divergencia con facultad para nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo apelable el laudo, que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien; bajo las condiciones expresadas, dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. En prueba de ello se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Andrés De Piano. — Miguel De Piano. — Antonio De Piano. — Mario De Piano.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11|8-Nº 21.455-v.19|8|49

acciones preferidas, dividendo acumulativo del 6 o|o, resuelta por el Directorio en sesión de fecha 10 de agosto de 1948, ha sido totalmente suscripta e integrada, y que este aumento de capital se ha elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de noviembre 1948, bajo el Nº 785, folio 264, Libro 48, Tomo A de Estatutos Nacionales, y oportunamente fué puesto en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Esta publicación se efectúa en virtud de lo que dispone el Art. 8º de los estatutos, que otorga a los tenedores de acciones preferencia en la suscripción de nuevas emisiones, preferencia que los señores accionistas han utilizado y que ratificaron en la nota de fecha 12 de abril de 1949, elevada al Directorio.

Buenos Aires, agosto 5 de 1949. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.265-v.13|8|49

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO

Sociedad Anónima Comercial

Hace saber por tres días que el Directorio en su sesión de fecha 17 de Junio resolvió la emisión a la par de 3 series completas de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos cada acción o sea por un total nominal de $ 600.000.—. Asimismo se resolvió dejar sin efecto la emisión de una serie de acciones preferidas resueltas con anterioridad. — El Presidente.

e.9|8-Nº 21.365-v.11|8|49

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción preferida del 6 1|2 o|o acumulativo de la sociedad, será abonado a partir del 15 de agosto próximo.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la sociedad, Perú 1370, de 14 a 15 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.249-v|13|8|49

Perelló de Clar, ambos con domicilio en Ingeniero Huergo, Río Negro, su negocio de pensión denominada "Pensión Victoria", sito en el mismo pueblo, AVDA. BELGRANO sin número. — Reclamaciones en término en mi escritorio calle Don Bosco Nº 480, GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Arturo A. Llanos, escribano, General Roca, Agosto 3 de 1949.

e.11|8-Nº 21.450-v-19|8|49.

Norberto L. Quassi y Horacio C. Tripodi, martilleros públicos, avisan al comercio que por su intermedio el señor Longinos Váldez, ha vendido al señor Antonio Buonopane su negocio de despensa, situado en la calle CARLOS M. RAMIREZ Nº 1699, esquina CRESPO, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio fijado por las partes, calle Rondeau Nº 2792, Capital.

e.11|8-Nº 21.436-v-19|8|49.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Constantino, Indalecio y Juan José Bentacor, venden a Antonio Munin, su negocio café, bar al copeo y billares, sito RIVADAVIA 9201. domicilio comprador y vendedores, mis oficinas, reclamos término de ley.

e.11|8-Nº 21.473-v.19|8|49

"S"

Se hace saber por cinco días que Adrián Michel, vende a don Enrique Guillermo Gorse, el negocio de Joyería y venta de alhajas de la calle SAN MARTIN número 211. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía A. Lanús. M. Vengerow. V. Caravelli, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11|8-Nº 21.487-v.19|8|49

M. Fernández, martillero público, ofc. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa Ramón Vazguez, vende a Simón Juan Subotich, su almacén y bar, sito SEGUROLA 196. sus domicilios, reclamos ley.

e.11|8-Nº 21.468-v.19|8|49

"T"

Vega y Magnacca, martilleros públicos, of. Triunvirato 3456, T.E. 51-0394, avisan al comercio: Teresa A. J. Soler Vda. de Molina, vende a Bernardo Camsen, su negocio de despensa, sito TERRADA 4500, domicilio de éstos, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11|8-Nº 21.447-v-19|8|49.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona, S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a la Srta. Cecilia Esther Tapia, domiciliada en la calle Tacuarí 527, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle TACUARI 527, Capital, (ex-sucursal 36), que la citada compradora explotará en carácter de concesionaria. — Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.11|8-Nº 21.449-v-19|8|49.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital, calle TRIUNVIRATO número 4160|62. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: José Dávila, Angel Gregorio Menéndez y Eduardo Menéndez, Triunvirato 4160|62. — Compradores: Baldomero Pombo y José Antonio López, Bartolomé Mitre 2258.

e.11|8-Nº 21.491-v.19|8|49

"V"

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, T.E. 48-6580 y 8372, al comercio avisa que: Tomás Ancheta vende a Antonio Luque Castañeda, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle 24 DE NOVIEMBRE 1757, domicilio de las partes. — Reclamos de ley interponerlos en mis oficinas, en término legal.

e.11|8-Nº 21.451-v-19|8|49.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: José Alonso Rodríguez y Rogelio Devesa, venden a José Lago, Constante González y Domingo Montero, hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Marina", VENEZUELA números 831|33, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.11|8-Nº 21.512-v.19|8|49

AVISOS DIVERSOS

VIBREX SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Viamonte Nº 1879 — Buenos Aires

Conforme lo dispone el Art. 6º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber por tres días, que ha sido protocolizada la resolución de aumento de capital autorizado de la sociedad, con una emisión de tres series de acciones preferidas y al portador, de cien mil pesos cada serie, de un mil pesos m|n. cada acción o sea una emisión total de trescientas acciones de un mil pesos m|n. cada acción. — Vibrex Sudamericana S. A. Industrial y Comercial. — Ing. Luis A. Herbin, presidente.

e.11|8-Nº 21.494-v.16|8|49

LA ARROCERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir de la fecha, en la caja social, Cangallo 564, piso 4º, Capital, de 15 a 17 horas se pagará el dividendo del 5,5 o|o correspondiente al 17º ejercicio.

Buenos Aires, agosto 6 de 1949. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.076-v.11|8|49

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en la edición del B. O. del día 6|8|49.

SUPERCASTOR, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a lo resuelto por el Directorio y publicado en el Boletín Oficial, el día 14 del corriente vence el plazo para que los señores accionistas que así no lo hubiesen hecho, hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 4º de los estatutos con motivo de la suscripción de las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias. Al propio tiempo se hace saber que por el remanente que no resulte cubierto por el ejercicio de dicho derecho de preferencia, el Directorio ha aceptado ya los pedidos de los suscriptores interesados. — El Vicepresidente.

e.10|8-Nº 21.410-v.13|8|49

B I L Z

FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima en Liquidación

Bulnes 2250 - Buenos Aires

Comunicamos a los señores accionistas que en la parte final de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, debe leerse La Comisión Liquidadora en vez de El Directorio.

e.10|8-Nº 21.392-v.20|8|49

LYON - ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a la par, las series 21, 22, 23 y 24 de acciones de esta sociedad con derecho al 50 o|o del dividendo que pueda corresponder al año 1949. De conformidad con el art. 6º del estatuto los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad, presentando sus acciones o certificados a partir del 16 del corriente y hasta el 5 de Septiembre próximo, en la sede social, Alsina 1487. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949.

e.10|8-Nº 21.397-v.13|8|49

MASSALIN Y CELASCO S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que la emisión de $ 2.000.000.— m|n. en

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que Arbol Orlando Lorefici y Aldo Carlos De Piero, venden a Santiago Granados y Alfredo Del Saz, café, bar, lunch, denominado Tropical, sito ALSINA 1484, sus domicilios, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.11|8-Nº 21.490-v.19|8|49

M. Fernández, martillero público, ofc. E. Ríos 730, 38-7565, avisa Ramón, Rafael, Ismael Alberto y Héctor Argentino Toyos, venden a Manuel Fernández Lamela, su café, bar, billares, denominado Sarmiento. sito J. B. ALBERDI 5765, sus domicilios, rec. ley.

e.11|8-Nº 21.469-v.19|8|49

Avisan Roca y García (h), martilleros, Rioja 237, que María Celia Iglesias vende a Carlos Varela fiambrería y quesería AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4400, domicilio de las partes. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.11|8-No 21.462-v-19|8|49.

"C"

Comunícase la disolución de la sociedad colectiva de hecho "Hermoso y González" con negocio carnecería y verdulería denominado "Los Nuevos", sito 9 DE JULIO 820 DE COMODORO RIVADAVIA, (CHUBUT), HOY ZONA MILITAR COMODORO RIVADAVIA), haciéndose cargo activo y pasivo misma el socio Antonio Luis Hermoso que continuará con su explotación. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.11|8-Nº 21.463-v-19|8|49.

M. Fernández, martillero público ofc. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa Juan De Santiago, vende a Manuel Rodríguez Estevez, su despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito CASEROS 1952, sus domicilios, reclamos ley.

e.11|8-Nº 21.466-v.19|8|49

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital, calle CONESA 1152|54. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedor: Senen Llera, Conesa 1152|54. — Comprador: Agustín Di Legge, Bartolomé Mitre 2258.

e.11|8-Nº 21.492-v.19|8|49

"CH"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica y reparto, sito Capital, calle CHARCAS 951|55. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: "Galli & Compañía", Charcas 951|55. — Compradores: José Trillo, Manuel Rodríguez Souto y Angel Ramón Campaña, Bartolomé Mitre 2258.

e.11|8-Nº 21.493-v.19|8|49

Lorenzo Yañez, domiciliado Rivadavia 2588, vende el molino y fábrica de cal, calle CHARRUA 3340, a Allogia Hnos., domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley, escribanía Ratto y Pita, San Martín 296. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1949.

e.11|8-Nº 21.509-v.19|8|49

"F"

Se hace saber que la sociedad Intile y Vilardo, con negocio de zapatería en FLORIDA 586, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Erasmo Intile, reclamaciones de ley en Florida 586, domicilio de ambos contratantes.

e.11|8-Nº 21.494-v.19|8|49

"G"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., Ofic. San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Nushan Salvdjian, vende a José Skrandzins, despacho de comestibles, sito GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 2470. — Domicilio partes. — Reclamos n|Ofic.

e.11|8-No 21.460-v-19|8|49.

"R"

Por el término de ley se avisa que con intervención del infrascripto, don Bórtolo Vicentín, vende a doña Esperanza

ANTERIORES

"A"

A. Dimeo & González, balanceadores, Cangallo 2384 Capital. Avisan Natalio Marincioni, vende a José Pio Sixto Sacchi, negocio de fiambrería y quesería, sito ARREGUI 6011, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
e.10|8-Nº 21.411-v.18|8|49.

La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Cía., comunica que la venta que efectuaban Daniel Dorado, Manuel Fernández, José Agulleiro y Alfredo Loureyro a favor de José María Pallares y José Trillo del negocio sito Capital, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4271, ha quedado sin efecto.
e.10|8-Nº 21.417-v.18|8|49.

José Itoiz, martillero público, avisa que: Consuelo García de Penela y María Aurelia Penela de Cortés venden a Antonio Sánchez, Manuel Abad, Jesús Sacoba y Juana R. de Vázquez su negocio de restaurant y anexos sito AVDA. VELEZ SARSFIELD 778, domicilio de las partes. Reclamos al mismo término ley.
e.10|8-Nº 21.391-v.18|8|49

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Juan Antonio Bonnet, domiciliado en Monroe 5580 el negocio de despensa sito en la calle AVELLANEDA 3835, libre de pasivo. Reclamaciones por ante el escribano don Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º.
e.10|8-Nº 21.408-v.18|8|49

Luis Vicente Miguelez, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1119, informa: Juan José Avanzi, domiciliado Joaquín V. González 189, vende libre gravamen negocio "Gran Cine Atlántico", calle ALVAREZ THOMAS 1391, a C. Sessa y Cía., cuyos componentes son Carmelo Sessa, José Fontanals y Anacleto Salmoyraghi, domiciliados Rivadavia 5456. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.9|8.-Nº 21.331.-v.16|8|49

Armando Orlandi, domiciliado en Obligado 4540 vende a Ricardo Ríos, domiciliado en Viamonte 1561, su parte mitad indivisa de su negocio de tintorería denominado "Campoamor", en esta Capital, AZCUENAGA 1050. Reclamos: escribano José Luis Petrone, Libertad 1032.
e.9|8.-Nº 21.341.-v.16|8|49

Se hace saber por cinco días que Nicolás Nahás vende a Jacobo Ciminsky y Jonas H. Rubinsztein, mitad indivisa de mezcladora de goma con reductor, motor 28 HP., correas, cables, mostrador y balanza, instalados en recuperación de gomas, sito en AVDA. QUIRNO COSTA 4264. Reclamos de ley, Avda. Pte. R. S. Peña 1119, esc. 707, donde las partes constituyen domicilio.
e.9|8.-Nº 21.342.-v.16|8|49

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, que Margarita Acornedo de Barcellini, vende al señor Laureano Pérez s/negocio hotel pensión, calle AVDA. DE MAYO 1430, piso 5º. Domicilio partes. Recl. ley m/oficina.
e.9|8-Nº 21.369-v.16|8|49

Se avisa por cinco días que don Amadeo Iacovone, vende a doña Enivespa de Vespa, su negocio de almacén de comestibles, sito en esta Capital Federal, AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5005, domicilio de las partes. Oposiciones Ley 11.867 ante Escr. Lorenzo F. Prim, calle San Martín Nº 244, 1er. piso, escritorio Nº 106.
e.9|8-Nº 21.328-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Pedro Mariscotti, vende a Pedro Santamaría, negocio despensa de comestibles, sito ARREGUI 5500. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.293-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Adolfo Fernández, vende a Luis Gómez, la parte mitad de su negocio de despensa de comestibles, AVENIDA BELGRANO 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE. Domicilio contratantes Belgrano 3202 y reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.297-v.16|8|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que Armando Osvaldo Rodríguez, Héctor Dionisio Rodríguez y Luis Gizzi, venden a Emilio Novoa y Manuel Oza, el negocio de restaurant, bar y billares, situado en esta Capital, AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA Nº 6124, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.8|8.-Nº 21.251.-v.13|8|49

A. Carmona y Cía., balanceadores, Cangallo 1547, avisan que Bartolo Revelli vende a José López Martínez, Dto. de vinos y aceites, calle ALV. JONTE 2552, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en n|oficinas.
e.8|8-Nº 21.217-v-13|8|49.

Federico Haas, vende libre todo gravamen y deuda a Samuel Feldman, su fábrica de Obleas, sita esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 2520, denominada "Fábrica de Productos Alimenticios Tatranka". — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Castelli 353, 5º piso, Dep. B.
e.8|8-Nº 21.193-v-13|8|49.

Severino González, comunica que ha vendido la mitad del activo de su negocio de lunch, chocolatería y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 2500, Capital, al señor Generoso Reigosa. — Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio.
e.8|8-Nº 21.195-v-13|8|49.

La "Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora Rioplatense", en liquidación, con sede en la AVDA. PASEO COLON Nº 221, cede y transfiere a la "Sociedad Rioplatense Importadora y Exportadora, S. A. Comercial", con igual sede, todos los rubros que constituyen el activo de su negocio de representaciones, importación y exportación, instalado en la dirección enunciada libre de gravámenes. — Reclamos: escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.8|8-Nº 21.218-v-13|8|49.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Luis Courballée Thevenin vende a Manuel Pironi, José Morosini, Antonio Ruiz, Florencio José Marletto y José Yemma, la confitería, elaboración y venta de masas, emparedados y helados, denominada "Mary", instalada en la AVENIDA RIVADAVIA 6766, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.8|8.-Nº 21.252.-v.13|8|49

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Aspasia Nasto de Tolis, transfiere libre de todo gravamen su negocio de tienda, situado en esta ciudad, calle AV. SAN JUAN Nº 210, a la Sra. Basilia Tolis de Dalani. Reclamaciones término de ley en mis of., donde constituyen domicilio las partes actuantes.
e.8|8.-Nº 21.247.-v.13|8|49

Muñiz y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Constitución Nº 1278, T.E. 23-5675, avisan que con su intervención los señores Herminio Fagioli, Angel Gómez y Manuel Castro, venden a Salvador Capuano, Francisco Ramón López y Antonio García, el negocio de restaurante y despachos de vinos y cervezas de su propiedad, denominado "El Viejo Lago", sito en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 60. Los vendedores constituyen domicilio en nuestras oficinas y los compradores en el negocio de referencia. Reclamos Ley Nº 11.867 en nuestras oficinas. En Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.
e.6|8-Nº 21.102-v.11|8|49

Salinas Llace y Cía., martilleros públicos balanceadores, avisan al comercio que la Sra. Josefina Rama Andrade vendió a Juan Carlos Ríos, hotel pensión, sito en AVDA. DE MAYO 1130, 4º piso "H", domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Tacuarí 143, T.E. 37-1976.
e.6|8-Nº 21.082-v.11|8|49

Se hace saber por 5 días que José Lo-Zito, domiciliado en la calle Corrientes 1814, 4º piso, de esta Capital, vende a los Sres. Salvador Mazza, Américo S Menal y Sra. María Liurgo de Mazza, su laboratorio de cosmética "I.T.E.M.", situado en la calle ALSINA 2520, de esta Capital, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Corrientes 1814, Capital (domicilio de las partes).
e.6|8-Nº 21.105-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Senen Gutiérrez Alonso, transfiere en venta libre de gravámenes a Juan Soberon Casares, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en AVENIDA DEL TEJAR 2974|76. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.6|8.-Nº 21.122.-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Manuel Pereira y Eduardo Fernández, transfieren en venta libre de todo gravamen a Delfino Chan y Cosme Méndez, negocio de café y bar, con expendio de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA DE MAYO 1196|200 esq. SALTA 170|78. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.6|8.-Nº 21.123.-v.11|8|49

D. R. A. Ladeda, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 4302, avisa que José Scilingo, domiciliado en la calle Acha 3302, vende su negocio de cafés, tés, yerbas y helados, sito en esta Capital, calle ACHA Nº 3302, al señor Juan De Marco, domiciliado en la calle Valdenegro Nº 3319. Reclamos de ley mis oficinas, T. E. 51-6589-0322.
e.6|8.-Nº 21.144.-v.11|8|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Ramón Fernández Alonso vende a la señora Esther Wahnich, su taller de afilación y taller de paragüería, AVENIDA INDEPENDENCIA 3480, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|8|49.
e.6|8-Nº 21.109-v.11|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Juan Rodríguez vende a Dositeo Armesto y Benigno Lameiro su negocio de café, bar y billares, sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1899 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.361-v.16|8|49

B

Por ante el escribano que suscribe Carlos Raúl Costa y Nicolás Eduardo Di Fiori, ceden y transfieren libre de pasivo los derechos de explotación del cine Lumiére, calle BELGRANO número 3270 de esta Capital, a los señores Emidio Bartolini, Edgardo Marchesi y Marciano Stimola en la proporción de 50% el primero y 25% cada uno de los otros. Domicilio constituído por las partes para reclamaciones, Esmeralda 61. — Emilio P. Bardi.
e.9|8-Nº 21.366-v.16|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Dionisio García y Amando Docampo, venden a Emilio Merino y Juan Pedro Campos, el negocio de fábrica de masas, confitería, elaboración y venta de emparedados y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2238, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.309-v.16|8|49

Avisa Catalina Tagliabue de Cossetto que vende a Carmen Pagoni de Fontana, su negocio de despensa, sito BASUALDO 1897, esquina F. BILBAO, domicilio de las partes, en donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.
e.9|8-Nº 21.299-v.16|8|49

Al comercio aviso: que don Francisco José Riglos, domiciliado en Beaucheff 446, vende a don Antonio Remigio Malet, domiciliado en Traful 3377, un taller de galvanoplastia denominado "E. I. P. A.", Establecimiento Industrial Platero Argentino, sito en esta Capital, calle QUINTINO BOCAYUVA 1529. Reclamaciones de ley al Dr. Marcos Armando Hardy, abogado, calle Tucumán 1625.
e.8|8.-Nº 21.262.-v.13|8|49

Eliseo Nieto, martillero y corredor público, avisa que: María Carmen Ferrieri vende a Ernesto Marcial Mansilla su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en BAUNESS Nº 2652, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina, Cochabamba 1854|J, T.E. 23-5405.
e.6|8-Nº 21.093-v.11|8|49

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, T. E. 50-8312, Capital, avisa que Juan Rodríguez e Hijo venden a Balbino Fernández, su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle BAIGORRIA Nº 3701 al 3707, domicilio de las partes. Reclamos ley término legal mis oficinas.
e.6|8.-Nº 21.140.-v.11|8|49

"C"

Avisan Antonio Miranda y Emilio Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 4131, que han vendido a José Antonio Danieri, con domicilio en la calle Bulnes 1485, el garage sito en la calle CORDOBA 4131. — Intervino contador público nacional, Moisés Drimer, reclamos en término de ley en el domicilio del mismo, Jujuy 110, 5º piso, "A".
e.10|8-Nº 21.415-v.18|8|49.

Se hace saber la disolución del negocio de bazar, menaje y fantasías y sus anexos, establecido en la calle CONSTITUCION Nº 2615, Capital Federal, de propiedad de don Toufic José Lalli y Jaled Alí Yehia, ambos con domicilio real en Constitución Nº 2615, Capital; haciéndose cargo el señor Lalli del activo y pasivo. Reclamos de ley, escribano Horacio de la Riega, Lavalle 1206, 1º B.
e.10|8-Nº 21.402-v.18|8|49

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho 656. T. E. 47-8036, que Tullio Giorgi vende al señor Pío Radonic s/negocio hotel, calle CASEROS 2491, Capital. Domicilio partes, reclamos ley m/oficina.
e.9|8-Nº 21.370-v.16|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Simón Lanis vende a David Ber Czula su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CAMARONES 1998 de esta Capital, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos término de ley en el mismo negocio.
e.9|8-Nº 21.362-v.16|8|49

V. Luis Caccuri, martillero público, Pasco 835, T. E. 47-0813, avisa que doña Rosa González de Ruiz, vende a don Pedro Romano, su peluquería para damas, COCHABAMBA 813, sus domicilios.
e.9|8-Nº 21.350-v.16|8|49

Enrique Monteil, martillero público, oficina Lavalle Nº 1546, 2º piso, Dto. "F", notifica que Héctor Torres vende a Alixea Stamati su negocio de confitería y venta de helados, sito calle CASEROS Nº 3275, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
e.9|8-Nº 21.325-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Juan Korukian, vende a Antonio De Sousa y Rahif Abdala Hadid, negocio de despensa, sito CORRALES 2734. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y compradores en el negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.294-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Victorio Valle, vende a Pedro Mariscotti, negocio despensa, sito CABRERA 5391. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador, negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.296-v.16|8|49

Manuel J. Manteiga, martillero público, Pozos 467, avisa: Manuel Noya, vende su negocio despacho de pan y facturas, CENTENERA Nº 2401, a José Traba, dom. ptes. Reclam. ley mis ofic.
e.8|8-Nº 21.201-v-13|8|49.

Araulfo Domínguez, avisa que forma sociedad con Miguel Jaime y Gabriel Aquilino Torandell, para explotar el negocio de bicicletas y motocicletas, repuestos y accesorios, por mayor y menor y fabricación, sito en la calle CASEROS

Nº 1974. Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.8|8.-Nº 21.234.-v.13|8|49

Alejandro Korob, vende a los señores Ezio Volpini, Julio Cancelo y Francisco Cancelo, las maquinarias y herramientas de su herrería de obra, sita en A. M. CERVANTES Nº 1858, donde se recibirán los reclamos de ley, y es el domicilio de las partes.
e.8|8-Nº 21.186-v-13|8|49.

David Cárcamo, vende a Sociedad Comercial Colectiva a constituirse, "Cárcamo y di Carlo", negocio panadería y anexos, "Panadería Sarmiento", calle SARMIENTO 628. — Escrituración escribano Raúl H. Sarrias, oficina 25 de Mayo 964, domicilio constituído, lugar interponerse reclamaciones. — Comodoro Rivadavia, (Zona Militar).
e.8|8-Nº 21.203-v-13|8|49.

Bataglia, Freile y Compañía, venden a Sociedad Comercial Colectiva a constituirse "Cárcamo y di Carlo", negocio panadería y anexos, "La Nueva", calle RIVADAVIA 852 y sucursal calle SAN MARTIN 907. — Escrituración escribano Raúl H. Sarrias, oficinas 25 de Mayo 964, domicilio contituido lugar interponerse reclamaciones. — Comodoro Rivadavia, (Zona Militar).
e.8|8-Nº 21.198-v-13|8|49.

Se hace saber que don Manuel Rial Vázquez y don Enrique Vázquez Musi, venden a don Arturo Vázquez una tercera parte pro-indivisa del negocio de fábrica de tallarines y anexos, sito antes en la calle Cangallo Nº 385, hoy puesto letra M del Mercado del Plata, calle CANGALLO casi esquina CARLOS PELLEGRINI. Reclamos de ley en la escribanía de don Honorio Carlos Martínez Ruiz, Avenida de Mayo 822, piso 4º, en donde las partes constituyen su domicilio legal y especial. Buenos Aires, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve.
e.6|8-Nº 21.094-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Luis Rodríguez Alvarez y Joaquín Rodríguez Alvarez, transfieren en venta libre de gravámenes, negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, a Emilio Pérez, Delfín Pereira González y Domingo Gallardo Casaes, sito en la calle CASEROS 500, esq. BOLIVAR. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.6|8.-Nº 21.126.-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Ernesto Rodríguez Casal, Gerino Varela Iglesia, Jaime González y Eduardo Folgar, transfieren en venta libre de gravámenes a Cuartilio Biglia, Mario Marinoni y José Schmidhuber, negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORRIENTES 3001, esq. ECUADOR. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.6|8.-Nº 21.115.-v.11|8|49

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Antonio Gómez y Cesáreo J. Becerro venden a Benigno Alonso, almacén comestibles, bebidas envasadas, CASEROS 3501, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
e.6|8.-Nº 21.179.-v.11|8|49

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José García vende a su condómino José Guimarans, parte mitad, café, bar, billar, CALIFORNIA 1799, domicilio contratantes. Act., pas. c|comprador. Reclamos al negocio.
e.6|8.-Nº 21.180.-v.11|8|49

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Brassco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, calle Callao número 650, dedicada por cuenta propia o ajena al comercio y la industria en el ramo de motores, maquinarias y autovehículos, sus repuestos y ramos afines, transfiere su activo y pasivo a Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, calle CALLAO Nº 650, capital autorizado $ 8.000.000.— m|n., suscripto $ 3.500.000 y realizado pesos 2.543.200 m|n. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, con domicilio en Sarmiento Nº 1638, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.6|8.-Nº 21.130.-v.11|8|49

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio que Eberto C. Carpinetti vende la mitad indivisa que le corresponde en el taller mecánico sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 1944, domicilio de ambas partes, a su condómino Leónidas L. De Masi, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949.
e.6|8-Nº 21.135-v.11|8|49

Manuel José Alho, vende a Basilio Bestil, negocio carnicería, almacén, frutería y anexos, calle FRANCIA 930. Escrituración escribano Raúl H. Sarrias, oficinas 25 de Mayo 964, domicilio constituido, lugar interponerse reclamaciones, Comodoro Rivadavia, (Zona Militar).
e.8|8-Nº 21.208-v-13|8|49.

"CH"

Avísase que Da. Irene Luisa Nine, vende a Emilio Molina García, Maximino Valdés Espina y Ramón Valdés Alonso, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, de su propiedad, sito en la calle CHILE 2394 al 2400 esquina MATHEU 710, con intervención del escribano don Daniel González, de Lavalle 1362, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio especial para reclamaciones por término de ley.
e.10|8-Nº 21.429-v.18|8|49.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro de Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención don Pedro Coustet, con domicilio en Puerto Lobos, Chubut, vende a doña Ester Adela Rosa Faccioli y a don Ricardo F. Vázquez, con domicilio en esta localidad, todas las existencias, muebles y útiles del negocio de hotel denominado "Hotel Atlántico", sito en la localidad de PUERTO LOBOS, CHUBUT. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Agosto 4 de 1949.
e.9|8-Nº 21.352-v.16|8|49

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención doña Victoria González vende a don Ioan Trebor Jones el negocio de panadería situado en GAIMAN (CHUBUT), calle sin nombre, denominado "Panadería Hispano Argentina". Activo y pasivo a cargo de la vendedora. Reclamos en el término de ley al escribano autorizante en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, domicilio constituído de las partes. — Trelew, Agosto 3 de 1949.
e.9|8-Nº 21.353-v.16|8|49

Avisa Juan Carlos Urcelay vende a Manuel Viñas, negocio de bazar sito CHILE 633. Reclamaciones término ley Chile 633, domicilio de las partes.
e.9|8-Nº 21.368-v.16|8|49

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don Manuel de Sousa Marinhas venderá a don Juan Sousa Freitas y don José de Sousa Contreiras, el negocio de hotel y bar denominado "Hotel Oriente", sito en la localidad de GAIMAN (CHUBUT), calle Eugenio A. Tello esquina a calle sin nombre. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en Trelew (Chubut), calle Belgrano Nº 338, domicilio constituído de las partes.
e.9|8-Nº 21.354-v.16|8|49

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don Francisco Linares Zamudio, vende, cede y transfiere a don Emilio Blaya Dougnac, todos los derechos y acciones que pudieren corresponderle en la Sociedad de hecho denominada "Empresa Transportes Linares", que funciona en el pueblo de TRELEW (CHUBUT). — Activo y pasivo a cargo del adquirente señor Emilio Blaya Dougnac. — Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, calle Belgrano número 338 de Trelew (Chubut), domicilio constituído de las partes.
e.9|8-Nº 21.356-v.16|8|49

Lorenzo de la Vega, vende a José Santiago Pumar su negocio de hotel, que gira bajo el nombre de "Hotel Argentino", ubicado en el pueblo de ESQUEL, Territorio Nacional del CHUBUT, calle Veinticinco de Mayo número ochocientos treinta al ochocientos sesenta y ocho; domicilio también de las partes. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante el escribano del citado pueblo, Carlos Eduardo Paggi, calle Rivadavia 939.
e.6|8-Nº 21.086-v.11|8|49

Rebeca Sigalovsky, vende a Reimundo Obregón su negocio denominado Perfumería "Bijou", ubicado calle SAN MARTIN Nº 928, esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de partes: Moreno 862, P. ROQUE SAENZ PEÑA, (CHACO), Armando P. Echeverría, escribano público.
e.8|8-Nº 21.220-v-13|8|49.

"D"

Se comunica al comercio que don Florindo José Meschini, con domicilio en la calle Rivadavia 8481, transfiere el negocio de venta de bombones y golosinas instalado en la DIAGONAL NORTE 977 a doña Eva Boschetti, con domicilio en la calle Rivadavia 8481. — Reclamaciones de ley a escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.
e.9|8-Nº 21.326-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Jesús Gil, vende a José Tarifa, negocio de café, bar y billares, sito DIRECTORIO 700 esquina PICHEUTA. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.301-v.16|8|49

"E"

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que José Meuéndez y Benedicto Vázquez, venden a Joaquín Rodríguez y Andrés Caballero, negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 906, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.10|8-Nº 21.434-v.18|8|49.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Eduardo Suárez, vende a José Budiño, negocio de despensa de comestibles, sito ESTADOS UNIDOS 1477. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.295-v.16|8|49

Avisa: Esteban J. B Coaloa, martillero público, con oficina en Uruguay 150, T.E. 37-9955, que la señora Julia C. Nadales de Velasco, vende a la señorita Aurora Ester Piccone, el negocio en el ramo artículos de bebés y zurcidora, ubicado en ESTADOS UNIDOS 412, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.8|8-Nº 21.215-v-13|8|49.

Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Cánning 1460, T. E. 71-2649, avisa que Abraham Isaac Gutman vende a los señores Pedro Niglio y Luis Agud, el negocio de garage, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 4533, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8|8.-Nº 21.254.-v.13|8|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Ricardo Chillida vende al señor Bautista Juan Panuele, negocio venta comestibles y bebidas envasadas, calle ERCILLA 6202, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|8|1949.
e.6|8-Nº 21.108-v.11|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561 que, Antonio Nuin Chirino, transfiere en venta libre de gravámenes a Marcelino Villanueva Armando y Joaquín Villanueva Armando, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ESTOMBA 2928/30. Domicilio partes y reclamos de ley n/oficinas.
e.6|8-Nº 21.117-v.11|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Francisco Capoduro transfiere en venta libre de gravámenes a Gerardo José Santellán López, negocio de pizzería, expendio de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle ENTRE RIOS 791/93. Domic. partes y reclam. ley n/oficinas.
e.6|8-Nº 21.120-v.11|8|49

"F"

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1363, avisa que F. M. Marchisio, vende a Jorge Vouillat despacho de pan FRANCO 2300; domicilio partes, allí mismo. — Reclamos ley mis oficinas, 55-0979.
e.9|8-Nº 21.357-v.16|8|49

Se avisa que Bustamante y Cía., vende a Martinco, S. A., el negocio de zapatería "Reviens", ubicado en FLORIDA Nº 350, Capital Federal. Reclamaciones ante escribano Zoilo T. Crego, Suipacha Nº 280, 6º piso. Capital Federal, domicilio de las partes.
e.6|8-Nº 21.097-v.11|8|49

J. Liberatore & Cía., martilleros públicos, Boedo 1870, T. E. 61-7918, avisan: Delfina S. de Alba vende a José M. Fernández, negocio despacho de pan, sito calle FAMATINA 3138, Capital Federal. Domicilio y reclamos en nuestras oficinas.
e.6|8-Nº 21.139-v.11|8|49

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle GUAMINI Nº 1105; domicilio de ambas partes. Vendedora: Rosa Santangelo de Giacomelli; Compradoras: Irma Arnea Vilata de Minari y Elsa Fortunata Vilata de Medina. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 6 de agosto de 1949
e.10|8-Nº 21.398-v.18|8|49

Avisan Zapatero Hnos., Bertolo y González, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, que Salvador Amaru y Ramón Paz que giran Amaru y Paz, venden libre de todo gravamen el negocio de restaurant y bar, sito GARAY 3595|99 esq. BOEDO 1498, Capital, a Serafín Alvarez, María A. Alvarez Vda. de González y Eladio Puente que giran Alvarez y Cía. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de partes.
e.10|8-N 21.401-v.18|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con su intervención Vicenta Esther Esco Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Vicente Esther Espósito de Debusto y Roberto Debusto, venden a Leandro González, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle GUEVARA Nº 1501, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.310-v.16|8|49

Se hace saber que don José Antonio Díaz vende a don Juan Cruz Díaz e Hijos, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle GÜEMES Nº 3648. Reclamos de ley en la escribanía de don Honorio Carlos Martínez Ruiz, Avenida de Mayo 822, piso 4º, en donde las partes constituyen su domicilio legal y especial. Buenos Aires, agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve.
e.6|8.-Nº 21.095.-v.11|8|49

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Virginio Menegotto vende a su condómino, Antonio Frecha parte mitad almacén comestibles, despacho bebidas, billares, PEDRO GOYENA 1599, domicilio contratantes. Activo pasivo c/comprador. Reclamos al negocio.
e.6|8-Nº 21.177-v.11|8|49

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 67-7494 y 69-3048, avisan que bajo su intervención Manuel Blanco, vende a Luis Calascibetta, su negocio café, bar y restaurant sito en esta Capital, calle GARMENDIA Nº 4821. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.6|8-Nº 21.106-v.11|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Manuel Osende y María Fernández de Osende, transfieren en venta libre de gravámenes a José López Rodríguez y Eloy Canseco Mayo, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA 1901, esq. FRAGATA PTE. SARMIENTO. Domic. partes y reclamos de ley n/oficinas.
e.6|8-Nº 21.125-v.11|8|49

Elías Manuel Lestón, escribano, Avenida de Mayo 560, avisa que los señores Domingo Manuel Touceda y Filomeno Paz, domiciliados en la calle Gral. Hornos 178, venden a los señores Francisco Istueta y Luis José Alonso Camarasa, domiciliados en la calle Pichincha 158, el negocio de restaurant, café, bar y anexos, sito en la calle GENERAL HORNOS 178 de la Capital Federal, donde las partes contratantes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.6|8-Nº 21.142-v.11|8|49

"I"

Se avisa por el término de ley que la sociedad comercial colectiva, "V. Palla y Compañía", transfiere el negocio de su propiedad establecido en la calle INDEPENDENCIA Nº 1076, en el ramo de fotograbados y afines, así como la marca "Milco", a la sociedad que girará bajo el rubro de "Zucchi y Compañía", y con la denominación "Milco", fotograbados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. — Reclamos de ley ante el escribano autorizante Emilio Jose Poggi, domiciliado en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, constituído por las partes.

e.9|8-Nº 21.321-v.16|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Francisco Cargía Elvira y Lucas Millán García, transfieren en venta libre de gravámenes a Antonio Costa Martínez y Alberto Costa Martínez, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA 3296, esq. LORIA. — Momicilio partes y reclam. de ley n|oficinas.

e.6|8-Nº 21.124-v.11|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Luis Rodríguez y Antonio Ramos, transfieren en venta libre de gravámenes a Germán Cotarelo, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle ITUZAINGO 802, esq. ESPAÑA. — Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.

e.6|8-Nº 21.129-v.11|8|49

"J"

Se hace saber que la sociedad "Baño y Cía.", dedicada al negocio de compra-venta, fabricación e importación de cerámicas, compuesta por los señores Jorge M. Baño, Ramón Carmona y Eduardo Baño, ubicada en JUNIN 116, ha sido disuelta por vencimiento de contrato y se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en formación "Baño y Cía.", con el mismo domicilio. — Domicilio de las partes Junín 116, donde se reciben reclamaciones de ley.

e.8|8-Nº 21.205-v-13|8|49.

"L"

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Canalejas 2089, vende, cede y transfiere a favor de don Antonio Castillo, con domicilio en la calle Obispo San Alberto 3219, ambos de esta capital, el negocio de lechería y venta de subproductos de su propiedad, sito en esta Capital Federal, calle VICENTE LOPEZ número 1776, a partir del 15 de agosto de 1949, excluyéndose de la venta, cesión y transferencia que se opera, las marcas: "Cabaña Santa Brígida"; "Santa Brígida S. R. L." y la nomenclatura "R. V." — Oposiciones de ley: Escribanía Pedro Saúl Briones, Laalle 1430, 7º piso B.

e.10|8-Nº 21.422-v.18|8|49.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Nicolás Vera, vende a José García Alvarez, negocio de venta de cafés y tés, denominado "El Tulipán", ubicado en el Mercado Proveedor del Sud, sito en esta Capital, calle LIMA 1250, puesto Nº 21, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.10|8-Nº 21.433-v.18|8|49.

Por disolución de la sociedad comercial colectiva "Juan Roveda", integrada por Juan Roveda y Juan Carlos Neu, con negocio de fabricación de artículos para viaje y afines, instalado en calle LAS HERAS 2112, se transfiere el activo y pasivo de la misma, a favor del señor Juan Roveda. Domicilio de las partes: Las Heras 2112. Reclamos de Ley 11.867: Dr. Ignacio P. Estevez, Lavalle 1473, p. 6º, esc. 605.

e.9|8.-Nº 21.337.-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Juan Pérez Noriega vende a Miguel Angel Cabilla, negocio almacén y bar, sito LAS HERAS 3201 esquina CORONEL DIAZ. Domicilio vendedor, Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.302-v.16|8|49

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Angel Vázquez y Juan Bernardo Pulido, domiciliados Gregorio de Laferrere 3718, venden a Juan A. Carrera y Manuel López, negocio despensa comestibles, GREGORIO DE LAFERRERE 3718, domicilio constituido compradores. — Reclamaciones Uruguay 34.

e.8|8-Nº 21.185-v-13|8|49.

Krimer y Compañía, sociedad de hecho compuesta por Salomón Krimer, Samuel Krimer y León Resnik, venden y transfieren a favor de Krimer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), el negocio de zapatillería sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3251, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad compradora. — Reclamos de ley en Federico Lacroze Nº 3251, domicilio legal contratantes.

e.8|8-Nº 21.189-v-13|8|49.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Lucien Marius Dargeles, vende a Manuel Vázquez, Jacinto Solara y Arturo Sarzo su negocio de bar, y casa de lunch, calle LAVALLE 684, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.6|8-Nº 21.153-v.11|8|49

"M"

Juan Repetto vende a Atilio Pedro Canepa la mitad indivasa del negocio de carbonería y venta de leña de su propiedad situado en la calle MENDOZA 2473. Domicilio de las partes para reclamo ley en el mismo.

e.10|8-Nº 21.389-v.18|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Constantino Bertsos, vende a Angela Zulema Lançon, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle MEJICO número 2736, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.308-v.16|8|49

Se hace saber por cinco días que la fábrica de hilados de Pedro Bracuto, con domicilio en la calle MAZA 2138, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Tejeduría Bracuto", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá y con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley, escribanía Martínez Medrano, Av. R. S. Peña 680, 1º piso.

e.9|8-Nº 21.317-v.16|8|49

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho 656, T. E. 47-8036. — Que María A. Rico, Carmen Rico, María F. Vasquez, y Julia Rey, venden al Sr. Olmar E. D. Parola, s|negocio hotel, calle BARTOLOME MITRE Nº 2021, Capital. — Domicilio partes, reclamo ley m|oficina.

e.9|8-Nº 21.363-v.16|8|49

Luis Vicente Miguelez, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1119, informa: Marcos Loras (hijo), domiciliado Rivadavia 3060, vende libre gravamen negocio cine "Ideal Monroe", calle MONROE 3245, a Miguel Cufaro, domiciliado Jonte 1776. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.8|8.-Nº 21.242.-v.13|8|49

Se hace saber que la sociedad denominada "Latour", de responsabilidad limitada, con domicilio calle Malabia 1907, constituída por Ada Tabanelli de Bianchi, María Pía Martino de Arletti y Ludovico Ferraudi, venden al señor Dante Bertucci, con domicilio en la calle Emilio Zola 5144, el negocio que explotaban dedicado a la fabricación de masas y bombones, con domicilio en la calle MALABIA 1907, de esta Capital. Interviene en la operación el martillero Luis H. Spinelli, con oficina en la calle Avenida de Mayo 1390, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e.6|8.-Nº 21.089.-v.11|8|49

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 67-7494 y 69-3048, avisan que bajo su intervención, José Vieytes y Belarmino Carmuega, venden a José Alvarado, José González y José Alonso, su negocio de "almacén y bar", sito en esta Capital, calle MORENO Nº 3401. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.6|8-Nº 21.107-v.11|8|49

"Sociedad Anónima Lord, Comercial e Industrial", domicilio Bartolomé Mitre Nº 1746, Capital Federal, avisa que vende a Carlos Alberto Gaetmank y José Federman, domiciliados en la calle San Eduardo Nº 1019, Cap. Federal, sus maquinarias e instalaciones del establecimiento de laminación, instalado en la calle Coronel Seguí Nº 778, Lanús, Partido de 4 de Junio (Pcia. de Bs. Aires) y administración BARTOLOME MITRE Nº 1746, Cap. Federal. Reclamaciones Ley 11.867, doctor Guillermo Schejtman, Uruguay Nº 435, piso 4º, "G", Capital Federal.

e.6|8.-Nº 21.170.-v.11|8|49

"N"

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Roberto Santangelo, vende panadería mecánica, calle NAZCA 1476|80, a Pablo Simone, Alfredo Pérez, Benigno Martínez y Mario Luis Nemec. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10|8-Nº 21.388-v.18|8|49

Se hace saber que Pedro Q. Alvarez, domiciliado Yerbal 2556, vende a Nélida E. L. Olcese de Costas, domicilio Neuquén 547, ambos de esta Capital, el negocio de venta de café, caramelos, bombones y helados, sito NEUQUEN 511. — Reclamos de ley, escribanía García Díaz, Florida 461.

e.6|8-Nº 21.132-v.11|8|49

Se hace saber por el término de ley que José Miguel Toribio Castagno y Angel Zelaschi, venden su negocio de taller mecánico, sito en la calle NOGOYA Nº 4940 de esta Capital, a Antonio Znidarsich y Ramón Barrionuevo. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.6|8-Nº 21.110-v.11|8|49

"P"

Al comercio: La sociedad colectiva D. Birsztein y J. Szulman "Birz", compuesta por David Birsztein y José Szulman, con fabricación y venta de lencería y confecciones para señoras, establecida en la calle PASTEUR 341, piso 4º, local 9, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio David Birsztein. — Reclamaciones: Pasteur 341, piso 4º, local 9, domicilio de las partes.

e.10|8-Nº 21.421-v.18|8|49.

Eugenio Stella, domiciliado en Corrientes 4069, vende a Antonio Fares, domiciliado en Pueyrredón 2140, el negocio de florería, sito en PUEYRREDON 2140. — Reclamos en Pueyrredón 2140, domicilio de las partes.

e.9|8-Nº 21.324-v.16|9|49

Avisa Manuel Joaquín Gurmendi, que como único propietario del negocio de fábrica de tejidos situado en PERGAMINO 1461, lo transfiere como aporte de capital a la Sociedad "Telargen, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), compuesta por Manuel Joaquín Gurmendi, Segundo Galarza Martínez y Miguel Antonio Villalba, con domicilio en Pergamino 1461. — Reclamos, Pergamino 1461.

e.9|8-Nº 21.385-v.16|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Isaac Leikis, vende a Moisés Rodríguez, negocio de despensa, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PAMPA 5299 de esta Capital, domicilio de las partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.360-v.16|8|49

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que el señor Virgilio Velasco, vende su negocio de peluquería e instituto de belleza, calle PATRICIOS 265, Capital, a la señora Luisa Concepción Schenoni y Luisa Angélica Ferrari. — Reclamos de ley a Rivadavia 1255.

e.8|8-Nº 21.214-v-13|8|49.

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561 que, Manuel Otero Fares, transfiere en venta libre de gravámenes a Juan Malatini y Vicente Rau del Valle, negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle POSADAS 1195, esq. LIBERTAD. — Domicilio partes y reclam. de ley n| oficinas.

e.6|8-Nº 21.118-v.11|8|49

"R"

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Juan Lavandeira, vende a Roberto Colucci, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle RIVADAVIA 9874 de esta Capital, domicilio de las partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.359-v.16|8|49

Avisa Juan Coch, con domicilio en Rivadavia 3433, que vende a Humberto Provera, con domicilio en Rivadavia 3435, el negocio de peluquería para damas existente en RIVADAVIA 3435. — Reclamos en este último domicilio, que constituyen como legal las partes.

e.9|8-Nº 21.355-v.16|8|49

Konrad Volkel avisa: Que vendió su negocio de hotel sito en RIVADAVIA Nº 5293, Capital, al señor Gumersindo Rojas. Sus domicilios, reclamos de ley, en Rivadavia 5293.

e.6|8-Nº 21.161-v.11|8|49

Luis Vicente Miguelez, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1119, informa: Eugenio C. Magnaghi y Ricardo Canto, domiciliados Avda. Parral 1334, venden libre gravamen negocio cine "Almagro". RIVADAVIA 3876, a Adolfo García Alonso, domiciliado Chile 621, piso 2º, Dto. 6. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.8|8.-Nº 21.243.-v.13|8|49

Se hace saber por cinco días, que el Dr. Julio Domínguez Ortiz vende al Dr. Aníbal Dalmiro Núñez la mitad indivisa del Instituto Médico "Ramos Mejía", sito RIVADAVIA 3070, domicilio de las partes. Reclamo de ley, martillero José Borrelli, Lavalle 1282.

e.6|8-Nº 21.166-v.11|8|49

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Benito Freire y José Méndez venden a Evaristo Trillo, Jose Pego y Manuel Rojo, café y bar, RIVADAVIA 7328, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6|8-Nº 21.178-v.11|8|49

"S"

Al comercio: A. Perfecto Ituarte, balanc. y martillero público, ofic. Independencia 3628, T. E. 45-0544 y 46-2032, avisa que Guillermo Cortés, vende a Pablo Croce Tiziano y Vecelio Ciciliani, su negocio de electricidad y radio, sita en la calle SARMIENTO 3065, Capital, donde se domicilian ambas partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.10|8-Nº 21.428-v.18|8|49.

Prudencio Machado, martillero público, oficinas San Juan 3928, T. E. 45-6720, avisa que Juan Pletsis, vende su despacho de pan, sito en la calle SALCEDO Nº 3917, a don Eladio Pérez González y Doña Ramona Outeda Outeda. — Reclamo de ley, domicilio ambas partes, mis oficinas.

e.10|8-Nº 21.426-v.18|8|49.

Avisan Gutiérrez & Fernández, martilleros públicos, Bmé. Mitre 1740, que Pedro B. Bonifacino vende su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1909 —su domicilio— a Mario Migasso, Inés T. Migasso de Bellino y María de las Mercedes S. de Lois, domiciliados Bmé. Mitre 1740. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.10|8-Nº 21.400-v.18|8|49

Anacreon Michudis, de estado casado, vende a Constantino Michudis y María Elena Michudis, solteros, todos domiciliados en San Julián su negocio de almacén y ramos generales denominado "La Tostadora Moderna", sito en calle COLON 401 en PUERTO SAN JULIAN. — Reclamaciones por el término de ley, en la Escribanía a mi cargo. — Carlos Vidal Smith".

e.10|8-Nº 21.424-v.18|8|49.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención María Cabrera de Díaz, vende a María Esther Castro de Gozalvez, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nº 1269, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.307-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Santiago Jazvo vende a su socio Antonio Elez (sociedad de hecho), la parte que le corresponde negocio restaurant, SUAREZ 2095|99. Domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.298-v.16|8|49

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Martín y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí 581, vende el quiosco de venta de golosinas y cigarrillos, de la calle SANTA FE 2517, a la sociedad Maciel y Compañía, con domicilio en la calle Entre Ríos 1184. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio especial para reclamaciones.
e.8|8-Nº 21.221-v-13|8|49.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de confitería, venta de masas, bombones y sandwiches, sito en esta Capital, calle SANTA FE 2549, al señor Francisco Crespo. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Hércules Angel Ronchi, Hércules Angel Ronchi (hijo) y Juan Carlos Ronchi.
e.8|8.-Nº 21.281.-v.13|8|49

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 129, al señor Aurelio Gayo. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Sebastián Leotta.
e.8|8.-Nº 21.282.-v.13|8|49

Avisa Oscar J. Siches, procurador, con oficina en Santa Fe Nº 3286, que Viviani Rossi, Gayen & Cía., venden libre de todo gravamen a los Sres. José Méndez, José Otero, Manuel Otero, Luis Otero, Julio Rebolledo, Adolfo Rebolledo y Miguel Vecchietr, el negocio de tapicería y decoraciones "Vigaro", de la calle SANTA FE Nº 3286, Cap. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.6|8.-Nº 21.091.-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571 y 7561 que, Constantino García, José Otero y Ricardo Alvarez transfieren en venta libre de gravámenes a. Feliciano Fernández, Rogelio Alonso y Elías Gil, negocio de café, bar con expendio de bebidas alcohólicas "Canadian", sito en la calle SAN JUAN 3601 esquina BOEDO. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.6|8-Nº 21.119-v.11|8|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37-7561 y 0571, que Luis Kohn, Jacobo Felberbaum, Antonio Bauer y Oton Wodak venden a Eudoxio Pumares, Orencio Pumares y Aquilino Pumares el negocio de restaurante, rotisería y expendio de vinos y cervezas, sito en la calle SUIPACHA Nº 624. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
e.6|8-Nº 21.128-v.11|8|49

"T"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Domingo Favalo vende al señor Luis Pablo Canti, su negocio venta comestibles y bebidas envasadas, calle TINOGASTA 5547, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6|VIII|49.
e.10|8-Nº 21.390-v.18|8|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 836; domicilio de ambas partes. Vendedores: Luis Romero y Julio González. Comprador: Manuel Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 6 de agosto de 1949.
e.10|8-Nº 21.399-v.18|8|49

Apóstoles Kehaiopulos y Stavro Bassiliou, venden libre todo gravamen y deuda a José Mourazos y Manuel Dopazo, 2 hoteles-alojamiento, sitos esta Capital, calle TUCUMAN Nº 966 y CARLOS PELLEGRINI Nº 1060, donominados Hotel "Iberia" y "Goya" respectivamente. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Tucumán 966.
e.6|8-Nº 21.156-v.11|8|49

Rosenberg y Cía., transfiere el activo y pasivo de la fábrica de lapiceras fuentes y lápices automáticos, establecida en la calle TRIUNVIRATO 3187 al 3191, de esta Ciudad, a "Rosenberg y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 154, 5º piso F, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.6|8-Nº 21.148-v.11|8|49

Se avisa que Domingo Antonio Vitueci (Terrada 31, Capital), vende a Mateo Gatto (José Martí 1312, Capital), el negocio de despensa ubicado en TERRADA 31, Capital. Reclamos, escribano Longinos Plaza, Alsina 1587, 3er. piso. — Buenos Aires, agosto tres de 1949.
e.6|8-Nº 21.145-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571 y 7561, que Giordano Bellatti transfiere en venta libre de todo gravamen, a Purificación Quintela y Antonio Candal, negocio de restaurante, cervecería y bar, sito en la calle TUCUMAN 565. Domic. partes y reclam. de ley n| oficinas.
e.6|8-Nº 21.116-v.11|8|49

Por cinco días se hace saber que se disuelve la entidad "Casa Cano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de antigüedades, joyería y afines, con domicilio en la calle TUCUMAN 748, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Domingo Cano. Reclamaciones de ley, escribano Horacio López Novillo, Viamonte 776, domicilio constituído por las partes.
e.6|8-Nº 21.181-v.11|8|49

"U"

José Herrera y Dolores López, viuda de Herrera, únicos componentes de la sociedad de hecho "Herrera Hermanos" transfieren su negocio de zapatería y anexos, sito en la calle USPALLATA Nº 1902, Capital Federal, a favor de "Herrera Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley en Uspallata Nº 1902, Capital Federal, domicilio legal contratantes.
e.9|8-Nº 21.319-v.16|8|49

Se hace saber que Francisco González Loureiro vende a Filomena Borgongino de Berdeal, el negocio de hotel-pensión, sito en calle URUGUAY 252, 5º piso "I", donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en Entre Ríos 961.
e.6|8.-Nº 21.087.-v.11|8|49

"V"

J. López y L. J. Galatto & Cía., mart. púb., con oficinas en H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, av. que Pascual Mendaña vende a Tomás Montenegro su negocio de hotel aloj., sito en 25 DE MAYO 532, Cap., domicilio de las partes. Rec. ley n|oficinas.
e.9|8.-Nº 21.343.-v.16|8|49

Se avisa por cinco días que la sociedad "Fábrica Argentina de Papeles", S. R. L., con capital de $ 200.000.— y domicilio en esta ciudad en la calle VIRREY LINIERS Nº 1935, constituída por los Sres. Guillermo Enrique Orr y Guillermo Enrique Jaime Orr, será totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Guillermo Enrique Jaime Orr. Escrituras y reclamos: escribanos Juan H. Recondo y sus adscriptos. Sarmiento 643, T. E. 31-1545, domicilio que constituyen las partes.
e.6|8.-Nº 21.099.-v.11|8|49

"Y"

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3501, al señor Antolín Barreiro. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Antonio Avelino López y Manuel Fernández Villar.
e.8|8.-Nº 21.279.-v.13|8|49

"Z"

Avisan Dabién y Daponte, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Carmen Testa de Alvarez, vende su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al señor Perfecto Moreira, sito ZAÑARTU 1202. — Domicilio de ambos contratantes y reclamación en nuestra oficina término ley.
e.8|8-Nº 21.223-v-13|8|49.

REMATES

Urgaregui José R., martillero público, ofic., Rivadavia 1216, T. E. 37-6493. Avisa: El martes 23 del corriente, a las 14 horas, por expropiación del fisco, remataré por cuenta y orden de Vicente Vázquez y Manuel Hermida, sin base, al detalle y mejor postor, todas las existencias del hotel "Vivero", sito CERRITO 572. Oposiciones mis oficinas, donde constituyen domicilio los autorizantes. — Bs. As., 4 de agosto de 1949.
e.8|8-Nº 21.256-v.13|8|49.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de agosto de 1949, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del lavadero eléctrico, sito en PARAGUAY 2038, propiedad de Douglas Cavey, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.8|8-Nº 21.255-v.13|8|49.

Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, T. E. 35-2423, avisan que el 11 de agosto de 1949, a las 15 horas, rematarán parte de las existencias confitería, elaboración y venta de masas, emparedados y helados, AVENIDA RIVADAVIA 6766, orden Manuel Pironi y Cía. Reclamos ley nuestra oficina.
e.6|8.-Nº 21.137.-v.11|8|49

Alfonso Cadós, martillero público, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que el jueves 11 de agosto, a las 14, rematará las existencias del café, despacho de bebidas alcohólicas y lunch, denominado "Copetín Express", AVENIDA CORRIENTES 880, propiedad de Juan Bautista Stefani y Alberto Domínguez, domiciliados Moldes 2876. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.6|8.-Nº 21.157.-v.11|8|49

NUEVAS

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION NORUEGA DEL PLATA
Hipólito Yrigoyen 673

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 25 de Julio de 1949.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Agosto de 1949, a las 20 horas, en su sede social, calle Hipólito Yrigoyen 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la última asamblea;
b) Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del revisor de cuentas;
c) Votación de su aprobación;
d) Fijación de la cuota para socios vitalicios, cuota de ingreso mensual para los socios activos, pasivos y damas para el ejercicio venidero;
e) Conservación de la biblioteca;
f) Elección de la Comisión Directiva;
g) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Los socios ausentes podrán hacerse representar en la asamblea con voz y voto por otros socios; pero cada socio presente no podrá representar más que un ausente (art. 19). Se previene a los señores asociados, que todo poder para hacerse representar en la asamblea deberá ser extendido en papel sellado de $ 3. — El Presidente.
e.11|8-Nº 21.444-v.11|8|49

"B"

BRIDGE FLORIDA CENTRAL CLUB
Sede Social: Corrientes 642, piso 12
CAPITAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. Nº 7 del estatuto, invitamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en esta sede el domingo 11 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la asamblea anterior
2º Consideración de la memoria y balance presentados por la comisión directiva.
3º Elección de vicepresidente, tres vocales titulares en reemplazo de los señores Dr. Marcos L. Weinschelbaum, Ana María Cremerius, Imre Fischer y Jorge B. Lote, que terminan su mandato y tres vocales suplentes.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — José Finder, presidente. — Alejandro Klein, secretario.

Art. Nº 8 del estatuto: La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de socios con derecho a sufragio. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes.
e.11|8-Nº 21.486.-v.11|8|49

"C"

CAMARA GREMIAL
DE REPRESENTANTES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 21 de Julio de 1949.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina Nº 1328, el día 23 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de presidente por dos años, en reemplazo del señor F. Fernández Pita, que termina su mandato.
3º Elección de seis vocales por dos años, en reemplazo de los señores Víctor Laton, Juan M. Ortiz (Ortiz Hnos.), Williams S Adams (Adams y Canat), Ettore Sciaroni, Máximo Schlüsselberg y Guillermo A. Sacco (Lippold y Sacco) que terminan su mandato; y elección de tres vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dono, Encabo y Cía., Ubaldo Soares Lopes y Luis B. Zamora (Glyn Argentine Agency) que terminan su mandato.
4º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.11|8-Nº 21.440-v.11|8|49

CONGREGACION DE LA IGLESIA
PRESBITERIANA ESCOCESA DE
SAN ANDRES

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la "Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés" a la Asamblea General Anual que se celebrará el día miércoles 31 de agosto de 1949, a las 18.15 horas, en el local de la iglesia, calle Perú Nº 352, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver la memoria y estado de cuentas, correspondientes al año fenecido el 30 de junio de 1949.
2º Nombrar tres miembros titulares, por dos años para integrar la comisión administrativa y dos suplentes.
3º Considerar la construcción de una casa en Témperley para el pastor residente.
4º Nombrar un revisador de cuentas, por un año.
5º Designar dos miembros presentes para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acto de la

misma. — Alejandro G. Darbyshire, secretario honorario de la comisión administrativa.

e.11|8.-Nº 21.489.-v.16|8|49

"E"

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y situación de los contratos suscriptos con los señores gerentes.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de agosto 1949.

e.11|8.-Nº 21.504.-v.1º|9|49

"F"

FABRICA ARGENTINA DE MUEBLES Y OBRAS, S. A.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local, Magallanes 1059, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1949.

2º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Agosto 6 de 1949. — El Directorio.

e.11|8.-Nº 21.471.-v.31|8|49

"L"

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Reconquista 281 - Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 6 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades y movilización del fondo de reserva especial.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.446-v.1º|9|49

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 788, escritorio 23, a las 16 horas, el día 31 de Agosto de 1949, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.

2º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Francisco Serrano Ortiz que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.456-v.25|8|49

"M"

M A N Y F L E X
Sociedad Anónima Textil
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Septiembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años; elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1949. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.443-v.1º|9|49

"O"

ORIENTACION CULTURAL EDITORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segundo llamado)

Convócase a los accionistas de conformidad con el artículo 24 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a realizarse el día 29 de Agosto de 1949, a las 18, en la sede social Montevideo 948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de los síndicos titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Arturo León López, Presidente.

e.11|8-Nº 21.454-v.25|8|49

"S"

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 244, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Rendición de cuentas de la Comisión de Liquidadores y consideración de los actos cumplidos por la misma hasta el presente.

3º Designación de la nueva Comisión de Liquidadores. Poderes a acordarles y retribución a fijar para la misma. Duración de su mandato y normas a que deberá ajustar su cometido.

4º Designación de síndico titular y suplente. Fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión de Liquidadores.

e.11|8-Nº 21.479-v.7|9|49

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, Avenida San Juan 3244, el sábado 20 del corriente a las 14,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para legalizar el acta.

2º Consideración de las reformas proyectadas al estatuto y reglamento interno, condicionadas a la ley de mutualidades. — Carmelo Lapenta, Secretario.

e.11|8-Nº 21.478-v.11|8|49

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 244, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la declaración de un nuevo dividendo de liquidación y la avaluación y partición de los terrenos del Real de San Carlos, ubicados en Colonia, República Oriental del Uruguay y fijar en su caso las normas para la adjudicación y escrituración de dichos bienes.

2º Determinar si el acta de la asamblea, deberá ser protocolizada ante escribano público y firmada por todos los accionistas presentes, además de los que prescribe el artículo 26 del estatuto. — La Comisión de Liquidadores.

e.11|8-Nº 21.482-v.7|9|49

Sociedad Anónima
LA MARIETA
AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en su local Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de la marcha y situación de la sociedad al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.

3º Designación de síndico y suplente de síndico.

4º Remuneración de los Directores y síndico que se designen.

5º Distribución de las utilidades.

6º Autorización al Directorio para movilizar el Fondo de Reserva Especial y el Fondo de Previsión.

7º Designación de dos accionistas para que apruebe y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.515-v.1º|9|49

Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes, 6 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, esc. 710, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad y modo de practicarla.

2º Consideración de la actuación del Directorio desde la asamblea general extraordinaria del 10 de Mayo de 1948 hasta la fecha.

3º Confirmación o nombramiento de liquidadores, de síndicos y remuneración de los mismos.

4º Resolución sobre cualquier cuestión que se relacione con la disolución y liquidación de la sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.11|8-Nº 21.500-v.1º|9|49

SECCION BALANCES

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1949

S E G U R O S

A C T I V O	$	$
Títulos, Acciones y Obligaciones		532.222.22
Títulos Públicos de Renta	574.800.—	
Menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos	42.577.78	
Bienes Diversos		93.369.25
Otras Cuentas		4.205.304.—
Primas a Cobrar	125.143.65	
Diversas	888.783.98	
Administración Central	3.191.376.97	
T O T A L		4.830.895.47
Cuentas de Resultado:		
Retribución al Personal		551.868.96
Otras		286.150.66
Gastos de Administración	70.127.07	
Gastos de Explotación	215.692.22	
Devolución de Primas	331.37	
Amortizaciones		31.167.61
Siniestros		1.188.830.59
Anulaciones y Rescates		46.244.46
T O T A L		6.935.157.75

P A S I V O	$	$
Cuentas Diversas		1.939.107.31
Reservas		1.380.310.01
Legal	560.000.—	
Fluctuación de Títulos Públicos	32.280.52	
Reserva Previsión Seguros	45.371.37	
Con destino especial:		
Reservas Matemáticas	752.658.12	
T O T A L		3.319.417.32
Cuentas de Resultado:		
Intereses y Comisiones		54.804.04
Renta de Títulos	8.622.—	
Intereses Diversos	46.182.04	

PASIVO	$	$
Primas		3.560.066.65
Primas Clasificadas	3.127.940.18	
Primas a Clasificar	432.126.47	
Otras		869.74
TOTAL		6.935.157.75

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

ACTIVO	$	$
Bienes Diversos		46.182.28
Otras Cuentas		70.251.312.81
Primas Devengadas a Ingresar	8.298.779.26	
Diversas	12.136.179.17	
Administración Central	49.816.354.38	
TOTAL		70.297.495.09
Cuentas de Resultado:		
Retribución al Personal		567.569.90
Siniestros		7.819.484.04
Otras		82.822.52
Gastos de Administración	76.587.99	
Gastos de Explotación	6.234.53	
Amortizaciones		19.488.47
TOTAL		78.786.860.02

PASIVO	$	$
Cuentas Diversas		25.732.473.71
TOTAL		25.732.473.71
Cuentas de Resultado:		
Primas		33.220.398.03
Primas Clasificadas	23.923.118.23	
Primas a Clasificar	9.297.279.80	
Saldo		19.833.988.28
TOTAL		78.786.860.02

Pedro J. Bonanni, Presidente. — Francisco Cholvis, Gerente General Interino. Armando I. de Marchis, Contador General.

e.11|8.-Nº 6.518 s|p|p.-v.11|8|49

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

Avda. Juan B. Justo Nº 607 — Buenos Aires

23 de Julio de 1931, fecha de autorización del P. E. — 15 de Setiembre de 1931, fecha de inscripción en el R. P. de C.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	''	12.000.000.—
Realizado	''	12.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1948.

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles	9.641.372.47		
Amortizaciones Ejerc. anteriores m$n. 982.965.37			
Amortizaciones Ejerc. actual '' 190.188.45	1.173.153.82	8.468.218.65	
b) Vasijas		485.791.05	
Amortizaciones Ejerc. anteriores m$n. 102.745.77			
Amortizaciones Ejerc. actual '' 9.715.80	112.461.57	373.329.48	
c) Maquinarias e Implem. de Bodega		1.776.271.08	
Amortizaciones Ejerc. anteriores m$n. 309.166.53			
Amortizaciones Ejerc. actual '' 88.821.40	397.987.93	1.378.283.15	
d) Maquin. e Implem. de Agricultura		200.560.12	
Amortizaciones Ejerc. anteriores m$n. 141.543.09			
Amortizaciones Ejerc. actual '' 24.656.80	166.199.89	34.360.23	
e) Tropas y Rodados		521.934.40	
Amortizaciones Ejerc. anteriores m$n. 249.259.68			
Amortizaciones Ejerc. actual '' 69.320.15	318.579.83	203.354.57	
f) Muebles y Utiles	183.705.08		
Amortizaciones Ejerc. anteriores m$n. 67.521.54			
Amortizaciones Ejerc. actual '' 16.245.35	83.766.89	99.938.19	
g) Participación en Emp. Comerciales		108.441.07	
h) Títulos y Acciones		124.527.92	
i) Edificaciones en Construcción		8.029.75	10.798.483.01
II. — Activo Circulante:			
a) Existencia de Vinos		7.811.254.73	
b) Exist. de Vinos en Bod. de Terceros		1.518.783.72	
c) Existencia de Champagne		33.098.35	
d) Existencia de Sidra		30.354.45	
e) Existencia de Aceitunas		12.197.20	
f) Secad. de Frutas (Exist. en Indus.)		691.616.04	
g) Existencia frutas		3.813.50	
h) Envases y Almacenes		943.490.61	
i) Semovientes	25.087.94		
Amortizaciones Ejerc. actual	2.508.79	22.579.15	
j) Explotación Estac. ''Los Coros''		17.389.—	
k) Explotación Finca ''Ayanco''		19.797.—	
l) Explot. Campo ''Los Angeles''		2.546.—	11.106.919.75
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		111.115.29	
b) Bancos Varios		25.137.52	136.252.81
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		4.666.243.73	
b) Documentos a Cobrar		9.971.25	
c) Hipotecas a nuestro favor		48.239.34	4.724.454.32
V. — Activo Transitorio:			
a) Anticipo Impuesto a los Réditos		244.719.44	
b) Anticipo compra terrenos		11.913.10	
c) Gastos pagados a recuperar		11.633.12	268.265.66
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			27.034.375.55
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		70.000.—	
b) Depósito de Títulos en Custodia		741.000.—	
c) Bco. de Mendoza Tít. en Custodia		5.000.—	
d) Depósitos de Docum. en Garantía		130.000.—	946.000.—
			27.980.375.55

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital Suscripto	12.000.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	310.956.82	
c) Fondo de Reserva Especial	147.031.31	12.457.988.13
II. — Pasivo Exigible:		
a) Banco Hipotecario Nacional	196.969.64	
b) Bancos Varios en descubierto	1.100.484.58	
c) Obligaciones a Pagar	5.910.868.26	
d) Acreedores en Cuenta Corriente	2.630.466.89	9.938.789.37
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Fondo de Reserva Ley 11.729	288.270.69	
b) Retención Decreto 31.665|44	39.042.51	
c) Retención Decreto 33.302|45	82.89	
d) Retención Impuesto Decreto 13.937	1.672.50	
e) Retención Impuesto a los Réditos	132.32	
f) Envases a Devolver	20.939.64	
g) Gratificaciones a Pagar	123.570.—	
h) Sueldos y Jornales a Pagar	73.593.72	547.304.27
Ganancias:		
Utilidad del año		4.190.293.78
		27.034.375.55
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (del Directorio)	70.000.—	
b) Depositantes de Títulos en Custodia	741.000.—	
c) Títulos en Custodia Depositados	5.000.—	
d) Depositantes de Documentos en Garantía	130.000.—	946.000.—
		27.980.375.55

Arturo S. Furlotti, Presidente. — Rosa B. Furlotti de Boscolo, Síndico. Aurelio Osvaldo Busquets, Contador Público Nacional, Mat. T. IX, Fº 52, C.P.C.E.

DECIMOSEPTIMO EJERCICIO — DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1948.

DEBE	m$n.	m$n.
1. — Amortizaciones:		
Inmuebles	190.188.45	
Vasijas	9.715.80	
Maquinarias e Implementos de Bodega	88.821.40	
Maquinarias e Implementos de Agricultura	24.656.80	
Tropas y Rodados	69.320.15	
Muebles y Utiles	16.249.05	
Semovientes	2.508.79	401.460.44
2. — Gastos Generales:		
Sueldos, Gratificaciones, honorarios, seguros, automóviles, etcétera		1.512.129.33
3. — Intereses y Descuentos		150.604.20
4. — Patentes e Impuestos Varios		2.320.827.05
Saldo: Utilidad del ejercicio		4.190.293.78
		8.575.314.80

HABER	m$n.
1. — Vinos, Frutas y Aceitunas, Sidra y Champagne	8.197.357.61
2. — Dividendo Títulos y Acciones	6.709.68
3. — Explotación Inmuebles	275.359.81
4. — Intereses y Descuentos	28.255.90
5. — Utilidad Realización Activo Fijo (Rodados)	67.631.80
	8.575.314.80

Arturo S. Furlotti, Presidente. — Rosa B. Furlotti de Bóscolo, Síndico.

Aurelio Osvaldo Busquets, Contador Público Nacional, Mat. T. IX, Fº 52, C.P.C.E.

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.11|8-Nº 6.471 s|p.p.-v.11|8|49

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO - ALUMINIO

Sociedad Anónima

Avda. R. Sáenz Peña 832 — Bs. As.

6 de Noviembre de 1934 (Fecha de autorización por el P. E.)

3 de Diciembre de 1934 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.600.000.00 c/l.

Suscripto .... „ 1.400.000.00 „

Realizado .... „ 1.400.000.00 „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 31|3|947

ACTIVO			Parciales $ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo Fijo					
Inmuebles y sus accesorios:					
Fábrica Villa Lugano:					
Terrenos .	63.211.26				
Edificios .	1.809.551.91	1.872.763.17			
Fábrica Barranquilla, Colombia:					
Terrenos .	51.839.18				
Edificios .	15.924.90	67.764.08			
Menos:					
Amort. de los edificios:		1.940.527.25			
Anterior ..	521.729.02				
Del ejercicio	36.191.04	557.920.06	1.382.607.19		
Terrenos en Villa Lugano			125.201.47	1.507.808.66	
Hornos fijos de material refractario			49.479.44		
Menos: Amortización anterior (sin amortización en el ejercicio)			30.670.85	18.808.59	
Hornos volcables o rotativos			249.051.07		
Menos:					
Amortización anterior .		80.099.90			
del ejerc.		23.389.39	103.489.29	145.561.78	
Máquinas y herramientas			3.707.173.19		
Menos:					
Amortización anterior .		1.602.031.05			
del ejerc.		124.415.73	1.726.446.78	1.980.726.41	
Materiales, útiles y herramientas			164.787.66		
Menos:					
Amortización anterior .		81.732.47			
del ejerc.		18.740.50	100.472.97	64.314.69	
Matrices, estampas y punzones			123.810.80		
Menos: Amortización anterior (sin amortización en el ejercicio)			66.956.41	56.854.39	
Muebles y útiles			244.704.71		
Menos:					
Amortización anterior .		181.115.86			
del ejerc.		29.192.95	210.308.81	34.395.90	
Camiones y automóviles			5.469.75		
Menos: Amortización anterior			5.468.75	1.—	
Obras en curso				403.615.54	
Participaciones en empresas comerciales				5.000.—	4.217.086.96
II. Activo Circulante					
Materias primas, mercaderías elaboradas y semielaboradas			1.214.867.47		
Materiales de consumo			1.069.861.19	2.284.728.66	
Mercaderías en tránsito				117.335.63	
Terrenos a vender				440.96	2.402.505.25
III. Activo Disponible					
Caja				7.750.56	
Bancos				43.603.05	51.353.61
IV. Activo Exigible					
Deudores en cuenta corriente			2.587.126.18		
Menos: Previsión para deudores morosos			50.000.—	2.537.126.18	
Cuentas deudores sin fijación de plazo				942.892.40	
Deudores por propiedades a pagar en cuotas mensuales				9.936.90	
Depósitos en garantía:					
Títulos nacionales (valor bursátil al 30 de Septiembre de 1946 $ 95.612.30)			81.152.53		
Efectivo			254.245.81	335.398.34	
Adelantos para compras de maquinarias y mercaderías, etc.				314.255.94	4.139.609.76
V. Activo Transitorio					
Adelantos para ejercicios futuros				29.628.99	
Adelantos a cuenta de honorarios				12.000.—	
Construcciones y reparaciones en proceso				92.466.88	134.095.87
VI. Activo Nominal					
Marcas de fábrica (sin amortización en el ejercicio)				1.312.19	
Gastos de constitución - valor amortizado				1.—	
Gastos de instalación y organización (Sucursal Barranquilla, Colombia) - sin amortizar				154.362.11	155.675.30
					11.100.326.75
Cuentas de Orden					
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				5.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas				94.253.21	
Créditos bancarios abiertos en el exterior				219.963.48	
Garantías bancarias para despachos de aduana				54.420.37	
Garantías bancarias de cambios				663.229.84	1.036.866.90
					12.137.193.65

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Pasivo no Exigible		
Capital suscripto:		
14.000 acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una	1.400.000.—	
Fondo de reserva legal	78.383.83	
Fondo de previsión	195.959.60	
Reserva general utilizable para las contingencias del negocio	2.915.305.94	4.589.649.37
II. Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	1.093.601.22	
Banco en descubierto	27.510.11	
Cuentas acreedoras sin fijación de plazo	1.189.862.18	
Obligaciones a pagar	606.398.29	2.917.371.80
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	752.044.92	
Intereses a realizar correspondientes a ventas de propiedades en cuotas	2.484.22	
Previsión indemnización empleados - a cuenta de la responsabilidad de la Compañía, según Ley número 11.729 y otras	587.967.57	
Previsión indemnizaciones por accidentes del trabajo	100.000.—	
Previsión para el impuesto a los réditos y a los beneficios extraordinarios del ejercicio - menos pagos a cuenta del impuesto a los réditos	340.094.81	
Previsión para reposición de cilindros	100.000.—	1.882.591.52
Ganancias		
Utilidad del ejercicio según cuenta		1.710.714.06
		11.100.326.75

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	5.000.—	
Obligaciones con firmas de terceros	94.253.21	
Bancos por créditos abiertos en el exterior	219.963.48	
Bancos por garantía para despachos de aduana	54.420.37	
Bancos por garantías de cambio	663.229.84	1.036.866.90
		12.137.193.65

Ing. Lucien Cocagne, Presidente. — Ing. León Dujour, Director General. — Dr. R. Van Gelderen, Director. — Dr. Manuel F. Castello, Director. — Alejandro M. Drysdale, Síndico Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53 - Tomo I

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946

DEBE	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
Amortizaciones:		
Edificios	36.191.04	
Hornos volcables o rotativos	23.389.39	
Máquinas y herramientas	124.415.73	
Materiales, útiles y herramientas	18.740.50	
Muebles y útiles	29.192.95	231.929.61
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, sueldos complementarios, aportes a cajas de jubilaciones, alquileres, propaganda, royalty, aporte patronal decreto Ley Nº 31.665|44, gastos de viaje, gastos de venta, etc.		844.376.43
Intereses, comisiones y cambios		59.105.75
Patentes e impuestos		97.512.87
Previsión indemnización empleados - Ley Nº 11.729		200.000.—
Previsión para el impuesto sobre beneficios extraordinarios del ejercicio		185.000.—
Previsión para el impuesto a los réditos del ejercicio		275.000.—
Previsión para reposición de cilindros		19.000.—
Saldo - utilidad del ejercicio		1.710.714.06
		3.622.638.72

HABER	Totales $ c/l.
Mercaderías	3.399.344.32
Renta de títulos y utilidades sobre participaciones en empresas comerciales	80.309.06
Intereses	824.38
Excedente de lo previsto en el ejercicio anterior para el impuesto sobre los beneficios extraordinarios	13.389.90
Transferencia de la Reserva para desvalorización de mercaderías, saldo al 30 de Septiembre de 1945	125.000.—
Saldo de las reservas para gastos venta propiedades	3.771.06
	3.622.638.72

Ing. Lucien Cocagne, Presidente. — Ing. León Dujour, Director General. — Dr. R. Van Gelderen, Director. — Dr. Manuel F. Castello, Director. — Alejandro M. Drysdale, Síndico Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53 - Tomo I

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.11|8-Nº 6.470 s|p.p.-v.11|8|49

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALFONSO ROMERO
S. A. Industrial, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 17.30 horas en la calle Hipólito Yrigoyen 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de genancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de un director titular por dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|8-Nº 21.412-v-31|8|49.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE
S. A., Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1949 a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración de la liquidación de la Sección Yeguarizos.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los tenedores de accionistas depositarán las mismas en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la ley número 12.156. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.017-v.25|8|49

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 14º ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en su local social sito en la calle Piedras 383, 1er. piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración del balance, inventario de cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1948|1949 e informe del síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Consideración del pago del dividendo ordinario en acciones, aprobado por la asamblea anterior.

5º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del Estatuto. — El Directorio. e.5|8-Nº 21.008-v-25|8|49.

Asociación de Mutualidad, Cultura y Recreo "OZA DE LOS RIOS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto, a las 15 horas, en la calle Lima 733, Cap. Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2º Informe del señor presidente.

3º Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio al 30 de junio.

4º Elección de presidente, protesorero, cuatro miembros titulares y nueve suplentes de la C. D.; tres titulares y tres suplentes de la C. R. de cuentas y siete miembros del jurado.

e.8|8.-Nº 21.235.-v.19|8|49

ARGELANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de agosto de 1949, a las 11.30 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de objeto de la sociedad.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.776-v.22|8|49

ABADI HERMANOS, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, el día 29 de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 15 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes 1949.

2º Consideración de las remuneraciones y habilitaciones asignadas por el Directorio a los directores y a terceros que desempeñan cargos técnicos, ejecutivos y|o administrativos.

3º Nombramiento de cinco (5) directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio. e.4|8.-Nº 20.933.-v.24|8|49

ARGELANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de agosto de 1949, a las 11.00 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1949.

2º Designación de un director.

3º Designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.777-v.22|8|49

AGUILUCHOS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1949, a las 18.30 horas, en la calle Rodríguez Peña 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (actas Nros. 5 y 6) (art. 9 inc. d) estatutos).

4º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.686-v.20|8|49

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de agosto de 1949, a las 10 horas, en su local social, Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2º Modificación de los artículos 19, 20 y 29 de los estatutos. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.804-v.22|8|49

"B"

"BILZ"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 24 de Agosto de 1949 a las 15.30 horas en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas del Decreto del Poder Ejecutivo número 16.701 de fecha 19 de Julio del corriente año. que no hace lugar a la revocatoria solicitada del Decreto 9.997|48, que retira la personería jurídica a nuestra sociedad

2º Informar de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la publicación del Decreto 9.997|48.

3º Consideración y aprobación de los mismos.

4º Establecer la forma de la liquidación de la sociedad y el plazo para proceder a la misma.

5º Ratificación o modificación de la designación de liquidadores y síndico y, en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

6º Determinar la remuneración que corresponderá a los liquidadores y al síndico.

7º Resolver sobre cualquier otra cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desearan asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.605-v.20|8|49

BOLSA DE GANADO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto cte., a las 16 horas, en Sarmiento 299, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 junio ppdo.

2º y 3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.345-v.26|8|49

BOLSA DE SEMILLAS S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 31 de Agosto de 1949, a las 17 hs., en sede social Sarmiento 2083, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de cinco titulares y dos suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente período 1949-1950.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 31 de Agosto de 1949, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad denominada Bolsa de Semillas S. A.

2º Designación de dos personas para su liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.6|8-Nº 21.164-v.26|8|49

BLAQUIER CASARES

Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º, debiendo tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y de síndico titular y suplente (arts. 6º y 10º de los estatutos).

4º Fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico (arts. 6º y 10º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Presidenta.

e.5|8-Nº 21.002-v.25|8|49

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano Nº 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director suplente, por tres años; y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Gerente.

e.1º|8-Nº 20.660-v.20|8|49

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local de su sede social, San Martín 575|577, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.728-v.23|8|49

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

24º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en la sede del Banco, calle Sarmiento Nº 643, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescriben los artículos 360 y 361 del Código de Comercio.

2º Consideración de la propuesta del Directorio para enjugar la pérdida del 24º Ejercicio mediante su traspaso a Fondo de Reserva Facultativo.

3º Consideración de las renuncias presentadas por el actual Directorio en pleno, para facilitar la reorganización del Banco.

4º Elección del nuevo Directorio y de tres directores suplentes por un año por terminación de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires. — El Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede del Banco, Sarmiento Nº 643, el día 19 de Agosto de 1949, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la modificación del artículo 1º de los estatutos y el cambio del nombre del Banco, conforme al texto propuesto por el Directorio.

2º Autorizar al presidente y al vicepresidente del Directorio, conjunta, separada o alternativamente, para gestionar a nombre de la sociedad, de las autoridades competentes, la aprobación de la reforma estatutaria que apruebe la asamblea, con facultad de aceptar, en su caso, las modificaciones que fueren impuestas, y para protocolizar e inscribir la reforma en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. — El Secretario.

e.27|7.-Nº 20.313-v.13|8|49.

C

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

Sociedad Civil

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Agosto de 1949.

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 inc. g), 59, 63 y 77 del Estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día 3 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la institución, Avenida La Plata Nº 1702, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (art. 62 del Estatuto).

2º Compra del inmueble ubicado en la Avenida La Plata Nros. 1624|1630.

3º Autorización a la C. D. para comprar las propiedades ubicadas dentro del perímetro que delimitan las calles Inclán, Mármol, Las Casas y Avenida La Plata y constituir hipotecas sobre las mismas como saldo de precio.

4º Modificación de los artículos: 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 35º, 37º, 39º, 42º, 44º, 45º, 46º, 48º, 49º, 50º, 51º, 53º, 54º, 55º, 58º, 65º, 68º, 70º, 72º, 73º, 75º, 80º, 81º, 82º, 83º, y 84º del Estatuto. — Presidente.

ADVERTENCIAS

Art. 52. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuere el número de presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios, benefactores y activos, con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 98. — (Reglamento General). — La antigüedad de tres años requerida para tener derecho a asambleísta será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la comisión directiva resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

NOTA: Pueden tomar parte en la Asamblea Extraordinaria los socios vitalicios, benefactores y los activos simples hasta el Nº 19.320.

e.10|8-Nº 21.394-v.13|8|49.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

En la República Argentina

Reconquista 281

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos se realizará el día Jueves 11 de Agosto a las 16,30 horas en nuestra sede social, Reconquista 281, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Cámara de Comercio Siriolibanesa.

e.9|8-Nº 21.292-v.11|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL OLIVICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Dar cuenta de las gestiones y de los actos de administración realizados por el Directorio a partir de la notificación del Decreto Nº 9.997 del 7 de Abril de 1948 hasta el día de la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolución sobre la forma de liquidación de la sociedad como consecuencia del Decreto Nº 16.701 del 19 de Julio de 1949.

4º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión que se relacione con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 13 de los estatutos sobre depósito de acciones. — La comisión liquidadora.

e.9|8-Nº 21.306-v.29|8|49

CERVECERIA DEL NORTE, S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en la calle Córdoba Nº 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre lo actuado desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha, y de los actos de administración y gestiones realizadas.

2º Resolver sobre la liquidación de la sociedad y demás puntos previstos en el art. 17 de los estatutos.

3º Ratificar el nombramiento de los señores liquidadores y síndicos, o proceder a nuevas designaciones.

4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas de acuerdo al art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1949. — Comisión Liquidadora.

e.9|8-Nº 21.184-v.29|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 8 y 30 horas, en 25 de Mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Designación del número de directores titulares que compondrá el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Modificación del estatuto social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.377.-v.23|8|49

COMARSA

Compañía Metalúrgica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 439, esc. 302, el día 31 de agosto de 1949, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.347.-v.29|8|49

CARMA, S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas ubicadas en la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficinas 20 a 29, el día 31 de agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17º del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.8|8.-Nº 21.287.-v.27|8|49

CERVECERIA SCHLAU, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a la Octava Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de septiembre de 1949 a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1747 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión realizada por los señores directores.

2º Ratificación o designación de liquidadores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Fijación de sus remuneraciones.

4º Consideración acerca de la forma de liquidar los bienes sociales.

5º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para la redacción y firma en representación de la Asamblea, del acta de la misma.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1949.
Los liquidadores.
e.8/8-Nº 21.114 - v.27/8/49.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1949, a las 11,45 horas, en Defensa 275:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneraciones al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.168-v.26|8|49

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 17.15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años; tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en pesos papel, en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
e.8|8.-Nº 21.268.-v.27|8|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS
DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 5 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Junio de 1948 y aprobación de la misma.

2º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3º Designación de liquidadores y confirmación o designación de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.100-v.31|8|49

COMPAÑIA DE OMNIBUS
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"
LTDA. S. A.
VIGESIMA SEGUNDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico con respecto al 22º ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.241-v.27|8|49

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL
CIA. NOBLEZA DE TABACOS
Fundada el 21 de Septiembre de 1921
Dirección Postal Puán 470

La Caja Mutual del Personal de la Compañía Nobleza de Tabacos, S. A., llama a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados para el día 13 de Agosto del cte., a las 16 y 30 horas, en la calle Gregorio de Laferrere 1371 de esta Capital (cuarto intermedio de la asamblea del día 23 de Julio de 1949).

Asuntos a tratarse.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 20 de nuestros estatutos.

2º Anulación del artículo 17.

3º Posibilidades de crear una colonia de vacaciones. — El Vicepresidente.
e.6|8-Nº 21.160-v.11|8|49

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES
SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|8-Nº 20.940 - v.31|8|49.

COMPAÑIA ARGENTINA
DE CONSTRUCCIONES
ACEVEDO Y SHAW
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar, considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Nº 16.701, dictado por el Poder Ejecutivo, que mantiene el Decreto Nº 9.997.

2º Adopción de medidas y resoluciones relativas a la situación de la sociedad.

3º Normas de liquidación de la misma.

4º Consideración de los actos realizados por la sociedad hasta la fecha de la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.5|8-Nº 20.983-v.25|8|49

C. A. R. Y. F.
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Córdoba 2282 a la hora 19 del día 31 de Agosto de 1949, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, estado de cuentas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cumplido el día 31 de Diciembre de 1948

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el nuevo ejercicio según el art. 8 del estatuto.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1948 según el artículo 8º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas, en las oficinas sociales, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.163-v.26|8|49

CLUB INGLES
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club, el miércoles 31 de agosto de 1949, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva:

a) Del vicepresidente por dos años en reemplazo del Lt. Col. J. F. Bowen, O.B.E.

b) De 5 vocales, 4 por dos años y uno por un año, en reemplazo de los Sres. Capt. H. G. Bishop, J. Blackburn, R. A. Cameron, J. A. Frazer y C. R. Rumboll.

3º Elección de síndicos honorarios titular y suplente en reemplazo de los Sres. A. M. Ronald y D. T. G. Nordaby.

4º Estudiar la modificación de la cuota para derecho de socio vitalicio.

5º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.
e.5|8-Nº 21.005-v.25|8|49

"CUSIANA"
Sociedad Anónima Comercial
e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Agosto, a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|8-Nº 20.986-v.27|8|49

GRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 1º de Septiembre 1949, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Normas sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y adopción de las medidas relativas a ellas.

2º Informe del Directorio sobre los actos realizados hasta la fecha de la asamblea extraordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.147-v.26|8|49

CENTRO DE CONSIGNATARIOS
DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 de julio, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A., para el día 25 de agosto, a las 18, en su local social, calle Maipú 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y uno por un año; tres directores suplentes por dos años y dos por un año.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.
e.3|8-Nº 20.862-v.20|8|49

COMPAÑIA INTERNACIONAL
MINERA AZUFRERA
S. A. Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1949 a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Nombramiento de directores y elección de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|8-Nº 20.980-v.24|8|49

CREDITO INMOBILIARIO
ARGENTINO, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en la calle Viamonte 759, escritorio 2.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.3|8-Nº 20.869-v.23|8|49

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES
AMERICA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1949, a las diez horas, en el local social, calle Lavalle 913, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores, de acuerdo al Art. 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo al Art. 11 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.3|8-Nº 20.878-v.23|8|49

CERVECERIA ARGENTINA
QUILMES
Sociedad Anónima
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de setiembre de 1949, a las 10 y 30 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Ratificación del nombramiento de liquidadores y síndico o designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Ratificación de los poderes de administración otorgados hasta la fecha.

7º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos

de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán, igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por Bancos que designarán los liquidadores. — Juan Biotti, liquidador.

e.4|8.-Nº 20.895.-v.27|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima (en liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 11 horas en el local social, Sarmiento 875, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Consideración del Decreto del P. E. Nº 16.701 y resolución sobre la liquidación de la sociedad y sus modalidades.

4º Nombramiento de los liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que los estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al presidente". — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.861-v.23|8|49

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de agosto de 1949, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.823-v.22|8|49

CERVECERIA PALERMO S. A.
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de disolución, liquidación de la sociedad y consideración de las gestiones realizadas.

2º Mandato de los liquidadores y ratificación o rectificación de los conferidos por la asamblea del 10 de mayo de 1948.

3º Forma y tiempo de liquidación, remuneración de los liquidadores y toda cuestión relacionada con el nuevo estado de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8-Nº 20.785-v.27|8|49

C. O. S. A.
Compañía Sudamericana de Comercio S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1949 a las 12 horas en Avenida de Mayo 981, piso 5º, oficina 511, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, cerrado el 30 de Abril pasado.

2º Ratificación o revisión de la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 31 de Agosto de 1948 con respecto a la liquidación de la sociedad.

3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

5º Fijar remuneración del síndico.

e.2|8-Nº 20.799-v.22|8|49

C. E. Y. C. A.
Compañía Edificadora Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Agosto de 1949, a las 15,30 hs., en Paraná Nº 858, para:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|7-Nº 20.300-v.13|8|49

CERAMICA "LACATE"
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1949 a las 16 horas en la sala de reuniones, Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Determinación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados provisorios de las acciones si no estuvieran integradas, en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, segundo piso, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones o certificados provisorios de las mismas, podrá presentarse un certificado que apruebe haberse depositado las acciones o certificados provisorios en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. La entrega del boleto de entrada a los tenedores de certificados provisorios, estará supeditada a que justifiquen estar al día en el pago de sus cuotas de integración. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.604-v.22|8|49

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Fco. Seguí 3636, para la consideración y resolución de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Comunicación a los señores accionistas de la confirmación por el Poder Ejecutivo del cese de la personería jurídica, atento lo resuelto por Decreto Nº 16.701 confirmatorio del Nº 9.997.

2º Informe del Directorio sobre lo actuado y aprobación de todas las medidas adoptadas y actos realizados hasta la fecha.

3º Confirmación como liquidador titular del suplente Don Luis Palladino, por fallecimiento del liquidador titular Don Bernabé Artayeta

4º Ratificación de los liquidadores designados anteriormente como así también ratificación de las facultades conferidas para la liquidación definitiva de la sociedad, en la forma, plazo, término y condiciones especificadas en el acta labrada con motivo de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 2 de Junio de 1948.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Resolver sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8-Nº 20.706-v.22|8|49

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949 a las 17 horas en Reconquista 336, escritorio 119, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico (Art. 23 y 24 del estatuto).

5º Ratificación de la distribución de reservas libres resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de Agosto de 1947.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.744-v.22|8|49

COMPAÑIA MINERA "ELECTRA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto, a las 10 horas, en el local social calle Bmé. Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, presentados por el Directorio a resolución de la asamblea.

2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, así como de dos síndicos titulares.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.766-v.22|8|49

CIA. DE NAVEGACION SHELL-MEX
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en la Avda. Pte. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Julio 28 de 1949. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.652-v.20|8|49

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día martes 6 de Septiembre próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 80º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949, y aplicación de utilidades.

2º Designación de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — El Presidente.

e.2|8-Nº 20.630-v.22|8|49

C I M A
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 512, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio con respecto a la administración de la sociedad desde la notificación del Decreto Nº 9.997 del 7|4|48 hasta el día 27|7|1949.

2º Resolución sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24º de los estatutos, depositando sus acciones en las cajas de la sociedad, tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8.-Nº 20.722.-v.22|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto próximo a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Art. 19º estatutos sociales.

4º Elección de presidente y dos directores por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 28º de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.477-v.19|8|49

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1949, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 330, 5º piso, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Nombramiento de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.461-v.19|8|49

CARLOS LÜCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1949 a las 11 horas, en el local de la Av. Corrientes 569, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Modificación del artículo sexto del estatuto social, en los siguientes términos: "El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 5 series de 420.000 pesos cada una, 5 series de 580.000 pesos cada una y 10 series de 500.000 pesos cada una, en acciones ordinarias y al portador, de 1.000 pesos cada una. Las 10 primeras series se hallan totalmente integradas, y las diez últimas se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno, haciendo constar la o las emisiones en escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y haciéndose la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté integramente suscripta y pagada, por lo menos en su diez por ciento".

Segundo: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien las acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco, que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — Presidente

e.30|7-Nº 20.530-v.19|8|49

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS
S. A. Argentina
CHADOPYF ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, séptimo piso, para elegir dos directores titulares que cesan por sorteo (Art. 14 estatutos); elegir síndico titular y suplente; y considerar la Ley 13.501 y el artículo 40 de la Constitución Nacional con relación a la empresa. El acta será firmada conforme al artículo 36 de los estatutos. Las acciones deben depositarse en la caja de la sociedad (Art. 27 estatutos). — Juan P. Ramos, síndico. e.27|7-Nº 20.306-v.13|8|49

"D"

"DROGUERIA DEL ATLANTICO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1949, en el local de la calle Lavalle 655, Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de asignación a directores.

4º Elección de nuevo Directorio con mandato hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos. (Art. 16 de los estatutos).

5º Elección de síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 24 de los estatutos).

e.4|8.-Nº 20.843.-v.24|8|49

"E"

EQUIMAC, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1949, a las 16.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Consideración y aprobación de la asignación fijada al directorio.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

6º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.018-v.25|8|49

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "PABLO BUDER", S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Luis María Campos 1051, Capital, el día 31 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea General de accionistas.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.8|8-Nº 21.227-v.27|8|49

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima
Industrial Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio.

2º Aprobación de la donación de dos fracciones de terreno a la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Buenos Aires, para la construcción de edificios escolares en Valentín Gómez y Gral. Las Heras.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.5|8-Nº 21.074-v.25|8|49

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de agosto de 1949, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, destino de las utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 21º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.950 - v.25|8|49.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949 a las 15 horas en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiene,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de presidente de la sociedad.

5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.847-v.23|8|49

Establecimiento Cromo Tipo Litográfico "LA ARTISTICA"
Podestarelli y Cía. Ltda., Soc. Anón.
Uruguay 260
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 25 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1949, e informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijación del número de directores, titulares y suplentes, de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.653-v.20|8|49

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle San Martín 66, el día 25 de agosto de 1949, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

3º Elección de dos directores por el término de tres años por cesación de mandato.

4º Elección del síndico por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres (3) días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

e.2|8-Nº 20.621-v.22|8|49

"EL RUMBO"
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1949, a las 11 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.995-v.25|8|49

"F"

FERMENTOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación Nº 16.701 de fecha 19 de Julio de 1949, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 16.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997/48 hasta la fecha y pronunciamiento de la asamblea sobre los actos de administración y gestiones realizados por el mismo durante aquél período.

2º Determinación de la forma en que será liquidada la sociedad; nombramiento de liquidadores y síndicos (titular y suplente) y establecer sus respectivas remuneraciones.

3º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos en la secretaría de la sociedad, calle Brasil 731, 2º piso, con hasta tres días de anticipación al fijado para la asamblea y en cambio se les entregará un recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.259-v.29|8|49

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA, MARTELLI S. A.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de septiembre de 1949, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la asamblea de los actos de gestión realizados por la administración desde el 8 de abril de 1948, solicitando su aprobación o desaprobación.

2º Confirmación de los liquidadores y síndicos ya designados o nombramiento de nuevos en su reemplazo.

3º Pronunciarse sobre la forma de liquidación de la sociedad y cualquier otro asunto sobre la misma, incluyendo la remuneración de los liquidadores y de la sindicatura.

4º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones fi-

nancieras, previo consentimiento de los liquidadores, que se debe recabar con seis días de anticipación. — El Gerente.

e.9|8.-Nº 21.380.-v.29|8|49

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC" S. A.
"En Liquidación"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo número 687, el día 29 de Agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha, consideración y aprobación de los mismos.

2º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico y su remuneración.

4º Pronunciamiento sobre cualquier otra cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión. — Comisión Liquidadora.

e.5|8-Nº 21.069-v.25|8|49

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 25º ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de acceso en la caja de la sociedad con tres (3) días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea, contra entrega de las acciones respectivas o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.657-v.20|8|49

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
11ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 25 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular en reemplazo del que termina su mandato.

4º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.1º|8-Nº 20.703-v.20|8|49

"G"

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (art. 19 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 39º, distribución de utilidades e informe del síndico.

3º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.) que terminan su mandato, de un director por dos años en reemplazo del señor Joaquín Alberto Lautaret que falleció y cuyo mandato terminaba en 1951 y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.925-v.24|8|49

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.966-v.24|8|49

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación de estatutos; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.038-v.25|8|49

"H"

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto próximo a las 10.30 horas en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril de 1949 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Ratificación de las gestiones del Directorio de la sociedad y elección de cuatro directores por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.1º|8-Nº 20.617-v.20|8|49

H E R B I N
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 7º de los estatutos.

e.30|7-Nº 20.570-v.19|8|49

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 1949, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, corespondiente al décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1949.

b) Fijación de las remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que coresponda. (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a los menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.951-v.24|8|49

"I"

INDUSTRIA
Sociedad Anónima
de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el sábado 3 de septiembre de 1949, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.

5º Elección de presidente, directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme con lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del presidente, cuatro directores, dos síndicos y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.

e.9|8-Nº 21.329-v.29|8|49

INDUSTRIA
Sociedad Anónima
de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el sábado 3 de septiembre de 1949, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, expresando el número de acciones depositadas, recibo que conjuntamente con el documento de identidad del accionista y|o su mandatario servirá de entrada para la asamblea.

e.9|8-Nº 21.330-v.29|8|49

I N V A D
Sociedad Anónima
de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Abril de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.062-v.25|8|49

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 1949, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Córdoba 359, para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8.-Nº 20.990.-v.25|8|49

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle General Urquiza Nº 48, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todo lo actuado por el Directorio desde la fecha de la publicación del Decreto del P. E. Nº 9.997|48 hasta el día 27 de julio de 1949.

2º Resolver sobre todo lo relativo a la disolución y liquidación de la sociedad.

3º Ratificación del nombramiento de los liquidadores y síndicos o designación de nuevos en su reemplazo.

4º Fijación de la remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se avisa a los señores socios, que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.

e.1º|8-Nº 20.659-v.20|8|49

INSTITUTO PASTEUR-CHAMBERLAND
Productos Veterinarios Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Agosto de 1949 a las 17 horas, en su sede social, calle Santa Fe Nº 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al

4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29|7-Nº 20.372-v.18|8|49.

I.R.S.A.
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1949, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 610, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1949.
2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
3º Designación de dos directores, por tres períodos anuales.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
e.30|7-Nº 20.401-v.19|8|49

"J"

JUSTO HNOS. & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera
(C. I. F. I. G.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto de reformas al Art. 5º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3|8-Nº 20.889-v.23|8|49

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 850, piso 4º, esc. 428, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio de las utilidades correspondientes al ejercicio termisíndico.
3º Fijación de la remuneración del nado el 31 de Diciembre de 1948.
4º Elección de tres directores por cesación de mando de uno de ellos, y renuncia de otros dos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
e.23|7-Nº 20.331-v.16|8|49

"L"

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 1949, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.
2º Designación de síndico y síndico suplente.
3º Designación de 2 directores, por 3 años.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9|8.-Nº 21.372.-v.29|8|49

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Julio A. Roca 699
(Diagonal Sud)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 31 de agosto de 1949
25º Ejercicio:
1º Junio 1948 - 31 Mayo 1949
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.
e.9|8.-Nº 21.375.-v.29|8|49

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 1º de Septiembre de 1949 a las 10 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de un director secretario y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9|8-Nº 21.303-v.29|8|49

LIBRERIAS MACKERN S. A.

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2|8-Nº 20.783-v.13|8|49

LAS GALIAS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, 4º piso, escritorios 401|4, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director, un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — José Pablo Dellepiane, Presidente.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de celebrarse la misma.
e.2|8-Nº 20.606-v.22|8|49

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Lezama Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Virrey Cevallos 289, el día 26 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea de acuerdo al art. 13 de los estatutos.

Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social o en su defecto, el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario hasta el día 23 de Agosto de 1949. — El Vicepresidente.
e.3|8-Nº 20.796-v.23|8|49

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en San Eduardo 1471.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación.
e.27|7-Nº 20.256-v.13|8|49

"M"

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta. (Art. 26 de los estatutos).
2º Renovación total del Directorio y de un síndico titular y un suplente.
3º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
4º Actuación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.119-v.27|8|49

M E R C A T O R
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al director general y síndico titular.
3º Elección de director general y de director general suplente.
4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director general.
e.8|8-Nº 21.225-v.27|8|49

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 26 de los estatutos).
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.196-v.27|8|49

MATCO
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Reconquista 281 - 2º piso - Of. 14
CONVOCATORIA
para
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca para el día 22 de agosto de 1949, a las 9.00 horas, en el local de la sede social, Reconquista 281, 2º piso, of. 14, a samblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las remuneraciones de la Gerencia.
4º Fijar los honorarios para el Directorio y síndico.
5º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo; elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.6|8-Nº 21.111-v.26|8|49

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"

La "Mutualidad Arquitectura" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Agosto corriente, a las 9 y 30 horas, en su sede social Virrey Cevallos Nº 252, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado, 1º de Mayo de 1948 al 30 de Abril de 1949.
3º Aprobación del estatuto social adaptado a la Ley 12.921.
4º Elección de: 1º) Siete miembros titulares, por dos años. 2º) Seis miembros suplentes, por un año. 3º) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.
5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.2|8-Nº 20.778-v.20|8|49

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a la 5ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, of. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del decreto del Poder Ejecutivo que confirma el retiro de la personería jurídica de la sociedad.
2º Consideración del informe sobre los actos de administración y gestión realizados desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.
3º Ratificación o modificación del nombramiento de la comisión liquidadora designada por la asamblea general extraordinaria del 14 de mayo de 1948. Eventual designación de nuevos liquidadores y síndicos.
4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.
5º Determinación de la forma de liquidación de la sociedad.
6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos del país y del extranjero. Buenos Aires julio 27 de 1949. — La Comisión Liquidadora.
e.2|8.-Nº 20.730.-v.25|8|49

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Pedro García Oliver, Joaquín Martí y Jorge Oster que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1949. — Ireneo V. Zocca, presidente. — Joaquín Martí, secretario ad-oc.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e.2|8-Nº 20.788-v.22|8|49

MAYO
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 9º de los estatutos.

e.28|7-Nº 20.379-v.16|8|49

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 22 de Agosto de 1949, a las 10 horas, que tendrá lugar en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, esc. 406, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de la cuarta serie de acciones mediante integración en efectivo o en especie.

2º Autorizar las personas para gestionar la inscripción de esta emisión.
mar el acta. — El Directorio.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|7.-Nº 20.385-v.16|8|49.

"N"

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 1º de septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Dr. Francisco A. Soldati y Nicolás B. Arbueó; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designar —conforme con el artículo 39 de los estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

e.6|8-Nº 20.987 - v.31|8|49.

N A Y D O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 2714, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los actuales.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 2714, 2º piso, con tres días de anticipación, por los menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.036-v.25|8|49

"O"

O R F E O
Industrial, Comercial Financiera
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto del corriente año a las horas 15 en el local Avenida de Mayo Nº 560, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Fijar la retribución del síndico de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.

e.2/8-Nº 20.524 - v.22/8/49.

"P"

PENINSULAR
S. A. de Industria, Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 555, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Designación de síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.257-v.29|8|49

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
S. A. En Liquidación
CONVOCATORIA

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación Nº 16.701 de fecha 19 de Julio de 1949, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los actos de administración y gestiones realizadas por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997/48 hasta la fecha.

2º Determinación acerca de la forma de liquidación de la sociedad conforme con las prescripciones del art. 26 de los estatutos.

3º Nombramiento de liquidadores; confirmación o designación de nuevos síndicos (titular y suplente) y fijación de las remuneraciones de liquidadores y síndicos.

4º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.258-v.29|8|49

PAPELERA RIO PARANA
Sociedad Anónima
Calle Córdoba 890 — T. E. 32-5779
Capital

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 26 de Agosto de 1949

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949 a las 11 horas en la sede de la sociedad, calle Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 20.000.000.— m|nacional.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, calle Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1949. — El Directorio.

"Artículo 9º: Si la marcha de la sociedad lo requiriese, el capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 40.000.000.— m|n.), emitiéndose acciones ordinarias de la clase A y|o B, o preferidas. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, el capital suscripto y el capital integrado. — Por capital autorizado se entenderá el de ocho millones de pesos moneda nacional, indicado en el artículo 4º de estos estatutos, más las emisiones que se dispongan de conformidad con la autorización contenida en este artículo. Ninguna emisión podrá hacerse si la anterior no estuviese totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %).

"Cada aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, efectuándose en oportunidad de cada emisión el pago de los impuestos correspondientes". — Presidente.

e.30|7-Nº 20.498-v.19|8|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular y suplente y de un síndico titular y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 27 de Agosto de 1949, a las 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — José P. Dellepiane, presidente.

e.6|8-Nº 21.085-v.31|8|49

"R"

"RAGOR"
Soc. An. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1834, 1º "B", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, corespondiente al octavo ejercicio.

2º Aprobación acta Directorio Nº 76, del 4 de noviembre de 1948, punto 3º, folio 63, (de acuerdo al art. 8, inc. e, de los estatutos).

3º Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 1º de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la contaduría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).

e.5|8-Nº 21.047-v.25|8|49

"REPUBLICA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS A LA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas de la sociedad para celebrar la quinta Asamblea General Ordinaria como disponen los artículos 13 y 15 de los estatutos, la que deberá tener lugar el día 31 de agosto de 1949 (o el siguiente si éste fuera feriado), a las 15 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero fenecido el 30 de abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de todos los actos del Directorio.

4º Elección de un director por tres años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.6|8-Nº 21.152-v.26|8|49

RECAMIER PERFUMES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

S. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1949, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento 4550, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de presidente, vicepresidente; tres a cinco vocales titulares y tres vocales suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.182-v.26|8|49

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)
En liquidación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
del 25 de Agosto de 1949

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1949 a las 15 horas en el local ubicado en la Avda. Alem Nº 324 de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el resultado de la inspección realizada por funcionarios del Instituto Nacional de Previsión Social y resolver sobre la verificación de la liquidación presentada.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período 1º de Enero de 1948 al 30 de Junio de 1949.

3º Resolver sobre la continuación de la liquidación y fijar normas.

4º Retribución al síndico por el período Enero 1948 a Junio 1949.

5º Designación de liquidadores y su retribución.
6º Designación de síndico titular y síndico suplente a los efectos de la liquidación de la sociedad.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los liquidadores.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un banco de la república, de tenerlas depositadas a su orden.
e.1º|8-Nº 20.616-v.20|8|49

"S"

SOCIEDAD YOGOSLAVA DE SOCORROS MUTUOS
Almirante Brown 721 — Capital.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores socios mayores de 18 años, de la Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 22 y 27 del Decreto Nº 24.499, ratificado por la Ley Nº 12.921, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Almirante Brown Nº 721, el día 21 de Agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1948.
2º Lectura y aprobación del Estatuto Social, ajustado a las disposiciones del Decreto Nº 24.499, ratificado por la Ley Nº 12.921.
Buenos Aires, Agosto de 1949. — Juan A. Roqués (h), interventor.
De conformidad a lo prescripto en el artículo 33 del Estatuto, concordante con el artículo 27 del Decreto Nº 24.499, las resoluciones de la asamblea tendrán fuerza legal por el voto de la mitad más uno de los asistentes al acto.
El "quorum" de la asamblea se constituirá de acuerdo al artículo 27 del Estatuto Social.
El socio deberá presentarse provisto de documento de identidad y recibo del mes últimamente vencido o del en curso.
e.10|8-Nº 21.409-v-13|8|49.

Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de Septiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a los efectos de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9|8-Nº 21.300-v.29|8|49

S. I. A. T.
Sociedad Industrial Argentina
Tubos de Acero, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo Nº 1314, el día 31 de Agosto de 1949, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.276-v.27|8|49

Sociedad Anónima
MATTALDI - SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949.
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General que se realizará el día 5 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria y balance realizado al 30 de Junio de 1949.
2º Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.
3º Elección de los liquidadores y síndico. Fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.
4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.8|8-Nº 21.275-v.27|8|49

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea en Reconquista 314, 3er. piso.
e.8|8-Nº 21.213-v.22|8|49

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
(en liquidación)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de Septiembre de 1949 a las 11.30 horas en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso para:
1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades.
2º Tratar sobre la venta del remanente de los inmuebles ubicados en la provincia de Santa Fe.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — La comisión liquidadora.
e.8|8-Nº 21.194-v.27|8|49

S.I.A.M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5º Consideración del convenio para la locación del edificio de Tucumán y Florida, destinado a las oficinas de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation, en Nueva York; SIAM S. A., en Brasil; SIAM Torcuato Di Tella S. A., en Uruguay; SIAM S. A., en Chile, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.280-v.27|8|49

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de septiembre de 1949, a las once horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 11, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos personas para la tramitación de las reformas ante las autoridades, con facultad para aceptar las modificaciones que se hagan como condición de aceptación y para elevar a escritura pública el estatuto reformado, las actas, actuaciones y decretos correspondientes.
3º Fijación del número de miembros del Directorio conforme al artículo 11 de los estatutos, y designación, en su caso, de los directores necesarios para completar el número que se fije, señalando el período de duración de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.173-v.26|8|49

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"
En Liquidación
Santa Fe 914
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación creada por los Decretos 9.997 y 16.701 y adopción de medidas y resoluciones relativas a la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
e.6|8-Nº 21.090-v.26|8|49

SAN ALBERTO
MANUFACTURA DE LANAS
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos 289, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|8.-Nº 20.994.-v.25|8|49

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 29 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades, inventario e informe del síndico.
2º Elección de un director por tres años.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
e.4|8-Nº 20.859-v.24|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en segunda convocatoria, el lunes 29 de agosto de 1949, a las diez y ocho horas, en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949. (Artículo 347 del Código de Comercio).
2º Elección de un director titular en reemplazo del que terminó su mandato.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificado de un banco o institución autorizada de estar depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.095-v.26|8|49

SAGRIN
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1949, a las 10,30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1949, e informe del síndico.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|8-Nº 21.063-v.25|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA
LOS UCLES
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 1949 a las 11,30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:
1º Considerar y resolver la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2º Elección del Directorio y síndico.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, julio 30 de 1949. — El Directorio.
e.4|8-Nº 20.911-v.24|8|49

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.
2º Consideración y aprobación de los mismos.
3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad a consecuencia del Decreto Nº 16.701 del 19 de julio de 1949.
4º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico, y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.
5º Remuneración de los liquidadores y síndico.
6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los

estatutos sobre depósito de acciones. — La Comisión Liquidadora.

Nota: La Comisión Liquidadora ruega a los tenedores de títulos beneficiarios concurran a la asamblea convocada para tomar conocimiento de las gestiones realizadas y de lo que se apruebe en la misma.

e.4|8-Nº 20.903-v.27|8|49

S. I. A. D. A.
S. A.
Sociedad Industrial Argentina de Automotores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949, a las 9 horas, en el local de la compañía, calle Charcas 2345, planta baja, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1949 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente y fijación del honorario del síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Aumento del capital en los términos del art. 5º, inc. d) de los estatutos sociales hasta la suma de (m$n. 6.000.000.) m$n. seis millones de pesos.

4º Ratificación en sus cargos de los señores directores titulares incorporados señores: Don Miguel Tellechea (p.) y don Ricardo Rafael Solá, directores suplentes: Don Nicolás A. Moreno y don Jorge Luis Solá.

5º Reforma al art. 8º de los estatutos sociales

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 17, inc. g) de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones. — El Presidente.

e.4|8-Nº 20.981-v.11|8|49
e.13|8-Nº 21.056-v.24|8|49

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 788 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.497-v.22|8|49

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el miércoles veinticuatro de Agosto del corriente año a las diez y ocho horas en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia con motivo de la reforma al artículo 4º de los estatutos, resuelta por la asamblea extraordinaria del 29 de Abril ppdo. y adopción de la resolución pertinente con respecto a lo tratado por la misma.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificado de un Banco o institución autorizada de estar depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.508-v.19|8|49

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, ejercicio 1949.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.946-v.24|8|49

SCHUCHARD
Soc. Anón. Importadora de Máquinas Industriales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.557-v.19|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 23 de agosto de 1949, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1949 y respectivo informe del síndico.

2º Aprobación de cesión gratuita al Ministerio de Comunicaciones de una fracción de terreno de aproximadamente 671 mts2. o la superficie que resulte abarcar el lote Nº 103, fracción 6, de la villa de Famaillá, ubicada en el departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán, para la instalación de una oficina de Correos.

3º Fijación del número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1949|50.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 5 del mes de agosto próximo, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1948|49. — Buenos Aires, 26 de julio de 1949. — El Directorio.

e.29|7-Nº 20.472-v.18|8|49

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto, a las 10 horas, en Maipú Nº 62, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico;

3º Elección de cuatro directores;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|7-Nº 20.371 - v.16|8|49.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 555, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres año; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, y un director titular, por un año, para cubrir vacante, por fallecimiento, de conformidad con el artículo 12 in fine del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto). — El Directorio.

e.27|7.-Nº 20.316-v.13|8|49.

"S. A. E. R. A."
S. A. Explotaciones Rurales y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 767, 5º piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones aprobadas por la reunión de accionistas de esta Sociedad, realizada el 20 de abril de 1949.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.26|7-Nº 20.164-v.11|8|49.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"
Cangallo 521

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 1949, a las 14 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.792-v.22|8|49

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1949, a las 17 horas, en su local provisorio, Coronel Díaz 1943, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 27 de agosto de 1948.

2º Aprobación de la memoria, balance y presupuesto para el ejercicio 1949|1950.

3º Solicitud de prórroga de pensión a la hija de un ex tesorero de la sociedad (fallecido).

4º Elección de presidente, dos vices y tres directores titulares, por tres años; siete suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

5º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — Juan R. Jones, General de Brigada, presidente. — Pedro Castellet, secretario.

Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el artículo 86 del estatuto.

e.2|8.-Nº 20.815.-v.22|8|49

"T"

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA
Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1949, a las 15 horas, en nuestra sede social, San Martín 543, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Informe del directorio.

3º Aprobación de la memoria y balance.

4º Situación general de la sociedad.

5º Renovación del directorio y síndico.

6º Varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas ponerse al día con tesorería, en caso contrario no tendrán acceso a la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.289-v.26|8|49.

"U"

U R T U
Sociedad Anónima
Fundiciones - Aleaciones - Metales
Bmé. Mitre Nº 430, 5º piso, esc. 559
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949 a las 15.30 horas en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre número 430, quinto piso, escritorio 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, y de tres directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Disolución anticipada por transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

6º Aprobación del nuevo contrato social de responsabilidad limitada y del balance inicial de la misma.

7º Nombramiento de representantes para las diligencias ante los poderes públicos con motivo de la transformación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Conforme al art. 29º de los estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

e.3|8-Nº 20.849-v.23|8|49

URBE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1949, a las 11 hs., en Avda. de Mayo 822, 3er. piso, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de la Sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.487-v.19|8|49

"V"

"VOLTA", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Setiembre de 1949, a las 14 y 30 horas, en el local calle Lavalle Nº 462, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el número de directores a cuatro más del presidente y en caso de aprobarse elegir los que correspondan con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

2º Someter a su consideración la renuncia del síndico titular y síndico suplente y en caso de aceptarse elegir un síndico titular y un suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los Estatutos. e.10|8-Nº 21.425-v-31|8|49.

"VILLA SAHORES"
S. A. de Fomento y Edificación.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, en Boulogne Sur Mer 522

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º En su caso, autorización al Directorio para determinar el monto y tiempo de las acciones a emitir, dentro de la suma votada, así como para fijar las condiciones de la subscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|8-Nº 21.420-v-31|8|49.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1949, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.914-v.24|8|49

VIGALIT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 19 de Agosto de 1949 a las 17.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini Nº 651, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de constitución de la sociedad.

2º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949.

Nota: Los certificados provisorios de acciones o los recibos de su depósito bancario deberán depositarse en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — Vigalit, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Por el Directorio: Enrique Schuermann, gerente.

e.26|7-Nº 20.209-v.11|8|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

CINEMATOGRAFIA HISPANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el Dr. Jorge Manuel Polo vende diez cuotas de capital de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINEMATOGRAFIA HISPANA al Sr. Enrique Corell Cortéz, valor de un mil pesos m|n. c|una, importando la cesión la suma de Diez Mil pesos m|n. — Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.8|8-Nº 21.248-v.13|8|49

ANTIVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José L. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Alberto Eugenio Dodero, casado, don Tito Valerio Angelini, casado y don Celestino Ghiringhelli, soltero, domiciliados en la calle Corrientes número trescientos ochenta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de "ANTIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura pasada ante mí, al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Junio del mismo año, bajo el número ochocientos veinticuatro, al folio trescientos noventa y cinco, libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe y Dicen: Que con el objeto de dejar inserta en este Registro a mi cargo, el acta de la reunión de socios de fecha de hoy, me la exhiben en el libro respectivo y copiada es del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se han reunido los socios de Antiva S. R. L., Sres. Don Alberto E. Dodero, Don Tito V. Angelini y Don Celestino Ghiringhelli, los que en cumplimiento de las cláusulas novena y décima del contrato social y bajo la presidencia del socio Sr. Tito V. Angelini, pasaron a considerar la gestión de la sociedad durante el año transcurrido y el balance cerrado al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el que arroja una pérdida de veinte y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional con nueve centavos. La gestión de la Sociedad, durante el año transcurrido ha sido pasiva por la falta de obtención de permisos de cambio para importar mercaderías del exterior. Conviene señalar: 1º — Que el programa para la importación de mármoles italianos, uno de los renglones más importantes, sobre el que se basaba Antiva, después de haberse asegurado la representación exclusiva de una de las más importantes firmas productoras de Italia y la venta a los más representativos industriales del país, por cantidades muy importantes, tropezó con la imposibilidad de poder obtener permisos de cambio para importarlos. Queda todavía la esperanza que en el futuro sea factible la obtención de permisos, lo que representaría para la sociedad un negocio muy brillante. — IIº — Que todavía están pendientes de resolución superior tres pedidos de permisos para importar unas 900 toneladas de hierro redondo en barras para cemento armado, distribuídas sobre Bélgica, Italia y Francia en igual proporción y se espera que aunque fuera concedida una cuota de un 20 % igual a 1.900 toneladas, ya colocadas a firmar del comercio consumidor, Antiva realizaría buenas utilidades. — IIIº — La venta de Antiva, en calidad de representante exclusivo, de maquinarias para dos planteles completos para aserraderos de mármoles y el probable futuro próximo contrato de un tercer plantel. — IVº — Antiva tiene relaciones muy vastas en Italia y representaciones varias, especialmente en el campo metalúrgico y mecánico, las que no se pudieron desarrollar por las dificultades en obtener permisos de parte de los compradores. — Vº — En los negocios de exportación, todo lo que se ha intentado, especialmente los tratados con la representada Merril Lynch de New York, para el Centro y Nord América, no originaron más que gastos elevados de cables y teléfonos sin llegar a concretización por los precios altos de los productos ofrecidos. — VIº — Por lo que se refiere a la representación de Benson y Hedges, cigarrillos, además de las dificultades surgidas para el registro de la marca de fábrica, no se presenta como un negocio de perspectivas buenas inmediatas, por la dificultad del intercambio y permisos para con Nord América, teniendo presente que siendo una marca no muy conocida, importaría enfrentar gastos elevados de propaganda. Con todo si en un próximo futuro fuera factible obtener permisos de los dos renglones principales que Antiva trata: mármoles e hierro, se podrían obtener utilidades muy elevadas, tales que las pérdidas sufridas este año representarían una insignificancia. Antiva S. R. L. además de ser inscripta como importadora y exportadora, ha procedido a su inscripción ante los principales Ministerios de la República. Al leerse el balance cerrado al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se pasa a pérdidas la suma de $ m|n. Veinte y ocho mil quinientos cuarenta y siete con nueve centavos (28.547,09 $ m|n.), con aprobación de los socios, mientras que al quedar acéfala la gestión de los gerentes de Antiva S. R. L., por haberse concluído el término de duración de un año, como resulta por la cláusula sexta del contrato social, se acuerda nombrar por el término de la duración del contrato social al Sr. Tito V. Angelini, en calidad de Gerente y al Sr. C. Ghiringhelli, como Subgerente, con todas y cada una de las atribuciones contenidas en la cláusula sexta citada. No habiendo más asuntos que tratar y después de aprobarla por unanimidad, los socios suscriben la presente. — Alberto E. Dodero (h). — Tito V. Angelini. — C. Ghiringhelli. — Es Copia Fiel, doy fe. Y los comparecientes Agregan: Que llevando a efecto lo resuelto en el acta preinserta, cuyo texto ratifican en este acto, de común acuerdo queda designado Gerente el Señor Tito Valerio Angelini y Subgerente el señor Celestino Ghiringhelli, por el término de duración de la Sociedad, con todas y cada una de las atribuciones conferidas en la cláusula sexta del contrato social. Por último, los comparecientes solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales a que hubiere lugar. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos don José María Bouquet y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto E. Dodero. — Tito V. Angelini. — C. Ghiringhelli. — J. M. Bouquet. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí, Nap. Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Registro número ciento noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6|8-Nº 21.084-v.11|8|49

RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Rafael Kichic, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2753; doña Elvira Reyna Mauas de Kichic, casada, argentina, con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 2753 y don Salim Laniado, casado, sirio, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2635, todos mayores de edad, se conviene de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en efecto la dejan constituída con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los señores Rafael Kichic; Elvira Reyna Mauas de Kichic y Salim Laniado, se deja constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Alsina número mil doscientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad explotará el comercio en el ramo de tejidos en general, sus anexos, importación, exportación y compra-venta de toda clase de textiles. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años, a partir del día primero del mes de Julio del año en curso. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en novecientas cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: El señor Rafael Kichic, ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos, en mercaderías, cuentas a cobrar, rodados, y muebles y útiles, según detalle que se firma por separado; la señora Elvira Reyna Mauas de Kichic, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos, en dinero efectivo, y el señor Salim Laniado, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos, en dinero efectivo. — Quinto: Para llenar sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles e inmuebles, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos comerciales e industriales de cualquier índole, formar sociedades, adquirir títulos, cuotas y acciones de otras compañías o empresas. — Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Rafael Kichic, a quien se le confiere el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción de sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y renovar el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deban presentarse a los socios y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Igualmente queda facultado para concurrir a licitaciones públicas o privadas, gestionar toda clase de concesiones, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, sus Ministerios y demás reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales. — La firma social será la personal del socio Gerente, precedida del rubro de la Sociedad. — Séptimo: La remuneración que percibirá el socio Gerente, será fijada oportunamente por la Asamblea de socios. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de los bienes de la sociedad, los que serán asentados en los libros de contabilidad, y si no fueren observados dentro de los sesenta días siguientes, se tendrán por aprobados. — Los balances generales se practicarán, tomándose las mercaderías a su precio de costo o al precio de plaza, según cual de ellos sea menor. — Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso, serán eliminadas como valores activos. — Los muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento anual. — Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva

Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Las utilidades que no sean retiradas por los socios, serán acreditadas a su favor y gozarán de un interés anual del ocho por ciento, lo mismo que los préstamos que los socios hicieren a la sociedad. — Décimo: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas, total o parcialmente a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Las resoluciones que se adopten serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio, tantos votos como cuotas posea en la sociedad. — Undécimo: Si durante la vigencia del presente contrato, falleciera cualquiera de los socios, sus herederos, transferirán a los socios sobrevivientes sus cuotas, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso; el haber que corresponda al socio fallecido, será abonado por los socios sobrevivientes en seis cuotas trimestrales e iguales. — Duodécimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o las partes en disidencia y quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad las partes firman el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Rafael Kichic. — Elvira R. M. de Kichic. — Salim Laniado." — Entre los señores Rafael Kichic, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2753; Elvira Reyna Mauas de Kichic, casada, argentina, con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 2753 y Salim Laniado, casado, sirio, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2635, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "Rafael Kichic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común y mutuo acuerdo modificar la segunda parte de la Cláusula Décima del contrato social, la que en definitiva queda redactada de la siguiente manera: "Las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea, salvo los casos que prevén los Artículos 15 y 18 de la Ley 11.645, en que serán exigidas las mayorías que fijan dichas disposiciones legales. — Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas que debidamente rubricado se llevará a este efecto". — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Rafael Kichic. — Elvira R. M. de Kichic. — Salim Laniado.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6|8-Nº 21.149-v.11|8|49.

"LOMBARDO Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, don José Adiccio Settimo Vanni, que firma José Vanni, argentino naturalizado, casado en únicas nupcias con doña Cristina Sachero, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 3346 y Angel Lombardo, que firma Angel Lombardo, italiano, casado en únicas nupcias con doña Elvira Petrone, domiciliado en la calle Jujuy Nº 2179, todos de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad, han convenido establecer una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye de acuerdo al régimen establecido por la Ley 11.645. Usará la razón social: "LOMBARDO Y CIA.". La finalidad es ejercer la industria y el comercio en la molienda de minerales y de pintura en general con las máquinas de propiedad de los socios que aportan a la Sociedad. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal y actualmente en la Avda. Alcorta Nº 2565, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. El plazo de la sociedad es de cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse de común acuerdo. — Tercera: El capital social está formado por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 35.000.00 m|n.) en maquinarias, instalaciones y muebles, con lo cual el capital queda totalmente integrado en este acto, por ser el valor total de las mismas, de propiedad de los dos socios por partes iguales; quedando, en consecuencia dicho capital representado por Trescientos Cincuenta Cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; quedando Ciento Setenta y Cinco cuotas para cada uno de los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Lombardo, debiendo dar conocimiento previo al señor Vanni de todas las resoluciones que afecten los intereses de la sociedad a fin de coordinar opiniones. En caso de imposibilidad del señor Lombardo será reemplazado por el señor Vanni u otra persona que se podrá designar de común acuerdo. Deben hacerse balances de comprobación semestrales y definitivos anualmente al término de cada ejercicio, que comienza el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los que serán aprobados y firmados por los socios en dos ejemplares; las observaciones a los mismos serán consignadas en el libro de actas. — Quinta: No se entregarán mercaderías a crédito sino mediante la firma de conformes de valor equivalente a favor de la sociedad. Los retiros de dinero de los socios se cargarán a su cuenta particular con carácter de adelanto de la sociedad y el socio señor Lombardo percibirá, además de su carácter de Director y Administrador, el sueldo que se determinará de común acuerdo y de conformidad con las leyes de la materia. La distribución de las ganancias y pérdidas serán divididas por partes iguales entre los socios. Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley. — Sexta: La liquidación de la sociedad se hará previo pago del pasivo, si lo hubiere, en la forma que se convenga de común acuerdo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por seguir como socios en las mismas condiciones que el socio desaparecido, designando un representante común. No podrá transferirse ningún derecho social a persona ajena a la sociedad, pues ésta mantiene un privilegio exclusivo a favor de sus actuales componentes, quienes tendrán derecho a hacerse cargo de los bienes del socio saliente, abonando al mismo o a sus herederos, según sea el caso, por el precio que fueron inventariados y sin ninguna depreciación, y en caso de haberse introducido mejoras o ampliaciones en las maquinarias, instalaciones o muebles, serán agregadas al precio del inventario a efecto de la liquidación precitada, como así también cualquier arreglo o compostura que se efectúe en las maquinarias en el último semestre y que su costo sea mayor de Un mil pesos. En compensación de la llave del negocio, la indemnización del personal de la fábrica quedará a cargo exclusivo del socio comprador. En caso de que el comprador sea el señor Lombardo, podrá hacerlo efectivo pagando Veinticinco por ciento al contado y el Setenta y Cinco por ciento restante a plazos. En caso de renuncia de este privilegio, cualquiera de los socios podrá transferir a terceros sus derechos sociales con la única limitación de que el nuevo componente de la sociedad deberá reunir las condiciones de capacidad técnica, económica y moral que los negocios sociales requieran. — Séptima: Se conviene, asimismo, que: a) Todos los empleados y obreros estarán asegurados por accidentes de trabajo; b) Además de los libros obligatorios, los socios llevarán un libro de actas en que consignarán sus reuniones, deliberaciones y resoluciones; c) En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa, sus sucesores o representantes legales nombrarán un representante común para la fiscalización de la contabilidad de la sociedad, la cual hasta el vencimiento del plazo convenido seguirá bajo la exclusiva dirección y administración del socio restante; a dicho representante no se le pagará sueldo ni anticipo alguno, cesando la entrega de sumas de dinero del socio que falta, todo sin perjuicio de cualquier convenio que en contrario puedan hacer los interesados; d) Además de la existencia de una caja chica, todos los movimientos de fondos se harán por intermedio de los bancos. Los depósitos de cheques al cobro y el libramiento de los mismos se hará con la firma de uno de los socios, indistintamente. Se conviene, además, que cualquiera de los socios aisladamente podrá representar a la sociedad en las gestiones oficiales de cualquier naturaleza que ella sea, inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, rubricación de libros, tramitación ante las diversas entidades nacionales o municipales. El otorgamiento de poderes generales o especiales a terceros se hará de común acuerdo cuando ello fuere necesario. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. José Vanni. Angel Lombardo. Formulan aclaración. Señor Juez de Comercio: José Adiccio Settimo Vanni y Angel Lombardo, en su pedido de inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S., dicen: Que a la razón social del contrato que obra a fs. 1, cláusula primera, debe agregarse la leyenda: "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por todo lo cual solicita que sin más trámite se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que será justicia. José Vanni. Angel Lombardo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6|8.-Nº 21.138.-v.11|8|49

ARNALDO BRAGGIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el Contrato de Sociedad de Resp. Ltda., cuya copia se transcribe a continuación:

Contrato de la Sociedad Arnaldo Braggio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000.—. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de 1949, se reunieron en el local social, en la calle Avda. de Mayo 633-6º Piso, Capital Federal, los señores: Thilo Martens, argentino naturalizado, casado, con domicilio legal en la calle Ocampo 2884, de esta ciudad y el señor Arnaldo Braggio, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 385 de esta ciudad, ambos mayores de edad, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, de acuerdo a las cláusulas que a continuación exponen: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo el nombre de ARNALDO BRAGGIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 100.000.—; tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, pudiendo abrir sucursales, agencias o constituir representantes en cualquier otra ciudad del país o del extranjero. — Segunda: Duración del Contrato: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año. Sin embargo, vencido el primer año, cualquiera de los socios podrá pedir disolución de la sociedad notificando al otro u otros socios su voluntad en tal sentido con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Tercera: Objeto Social: El Objeto Social principal será: a) Dedicarse al transporte marítimo o fluvial por cuenta propia o ajena. b) Trabajar como agente marítimo, representante de armadores nacionales o extranjeros. c) Dedicarse a empresario estibador. d) Trabajar como despachante de Aduana. e) Hacer importaciones y exportaciones. f) Dedicarse a toda otra actividad marítima no especificada en los puntos anteriores. Para llenar el objeto social podrá la Sociedad por intermedio de sus socios: adquirir, arrendar, fletar, hipotecar, vender y realizar todos y cualquiera de los actos comerciales y civiles, admitidos por las leyes y el Código de Comercio, con buques, embarcaciones y otros bienes que considere necesario para su objeto. — Cuarta: Capital: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional) dividido en 1.000 (Mil) cuotas de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) cada una. Los señores Thilo Martens y Arnaldo Braggio, suscriben en este acto la cantidad de quinientas cuotas sociales cada uno, e integran el cincuenta por ciento de esas cuotas. El saldo será integrado por los socios, a medida que lo requiera el desarrollo social. — Quinta: Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, los cuales actuarán en calidad de Gerentes, de acuerdo a las cláusulas establecidas en la ley, en los artículos 13, 14, 15 y 16. Los Socios Gerentes, deberán firmar conjuntamente para hacer uso del Crédito Bancario o particular o para la adquisición o venta de embarcaciones o inmuebles. Además podrán: a) Inscribir a la Sociedad como Agente Marítimo o Despachante de Aduana, en la Aduana de la Capital y en cualquier otra de la República, en la Prefectura General Marítima y en las demás Reparticiones Públicas, que fuera conveniente o necesario hacerlo. b) Firmar las Escrituras Públicas por compra o venta de buques o de inmuebles. c) Administrar los bienes de la Sociedad existentes y de los que ésta adquiera en lo sucesivo. d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos sean éstos los oficiales (Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial que se creara en el futuro) y particulares, en la República o en el exterior. e) Alquilar locales, nombrar empleados y despedirlos. f) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y cobrar de las mismas las sumas que se adeuden por cualquier concepto que sea. g) Representar y defender a la Sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que ésta tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza o jurisdicción, bien figure como actora o demandada. h) Presentarse en licitaciones públicas o privadas. i) Designar apoderados generales o especiales para las necesidades sociales y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad. — Sexta: Balance General y Distribución de Utilidades o Pérdidas: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario General, y de acuerdo al mismo, un Balance General, que deberá ser aprobado por los socios. Si dentro de los quince días de hecho conocer el Balance General a los socios, no fuera objetado, se considerará aprobado de hecho. El beneficio líquido que resulta del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, efectuadas las amortizaciones de ley y las extraordinarias que los socios hayan propuesto, será distribuído de la siguiente forma: 1º) Reserva Legal: 5 % de la Utilidad determinada en el párrafo anterior. 2º) Reservas Especiales: Si los socios las creen convenientes. 3º) El saldo líquido se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. Las objeciones al Balance, se resolverán por mayoría de capital y en caso de no existir esta mayoría, se pedirá la opinión de una firma autorizada de auditores, cuya decisión será aceptada por las partes como definitiva. — Séptima: Liquidación: En todos los casos en que esta Sociedad entre en liquidación, los socios determinarán quien debe proceder a realizarla. Los liquidadores pueden ser socios o no, pero debiendo ser uno de ellos un socio de la Sociedad. Las instrucciones, la remuneración y las facultades, así como los plazos en que deben llenar su cometido serán señalados por los socios en el momento de su nombramiento, debiendo en todos los casos levantar el liquidador o los liquidadores un Inventario General y confeccionar un Balance General, dentro de los treinta días de su designación. La aprobación de la liquidación final se efectuará dentro de los treinta días de que fuera presentada dicha liquidación por el o los liquidadores. — Octava: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el otro u otros socios, tendrán derecho a adquirir las cuotas en proporción de su capital por el precio de acuerdo al último Balance General practicado. Si a la fecha del fallecimiento o incapacidad, sólo queda un socio sobreviviente o capacitado, el mismo tendrá, también derecho, para que el adquirente en todo o parte de las cuotas sea un tercero propuesto por este socio sobreviviente o capacitado. En caso de que el socio sobreviviente no haga uso de esta opción, los herederos podrán ingresar a la Sociedad pero unificando su representación. — Novena: Transferencia de Cuotas Sociales: Los socios tendrán preferencia para adquirir al otro u otros socios por el precio que las cuotas tengan, de acuerdo al último Balance General, las que el otro u otros socios, soliciten transferir a terceros. — Décima: Varios: Toda duda, cuestión o divergencia que se susciten durante la vigencia de este contrato o por la interpretación del mismo, como así también, respecto a la disolución y liquidación entre los socios

o entre alguno de éstos, de los representantes o herederos del o de los otros socios, incapaz o fallecido, será resuelto amigablemente por los árbitros arbitradores señores, Dr. Edye Roche & de la Vega o por el Presidente del Centro de Navegación Trasatlántica o por las personas que aquéllos o éste designen en segundo término. La resolución será aceptada por los socios sin recurso alguno. — Leído que fué el presente contrato, es aprobado por ambos socios, firmando de conformidad. — Firmado: Thilo Martens. — Arnaldo Braggio. — Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6|8-Nº 21.150-v.11|8|49

MIELI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 420. — Primer Testimonio Número Ciento Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Alfredo Jesús Fonts, domiciliado en la calle Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve, don Angel Bulla, domiciliado en la calle Isabel la Católica, cuarenta y cinco, y don Miguel Mieli, domiciliado en la calle Luis Díaz, número trescientos treinta y uno, todos los comparecientes de estado casados, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos que a continuación se determinan: Artículo Primero: A contar de la fecha entre los comparecientes queda constituída la presente Sociedad que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El objeto de la misma es dedicarse a la explotación del local de la calle Rocha mil seiscientos veinte al mil seiscientos veinticuatro, para depósitos de mercaderías en general. — Artículo Tercero: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "MIELI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Cuarto: La duración del contrato se fija por el término de Seis Años, pudiendo disolverse después de transcurrido el primer año y por resolución de mayoría de votos. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas por partes iguales entre los tres socios, o sean cinco mil pesos cada uno. — Artículo Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, tomándose como base las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva, y de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las reservas legales, se distribuirán en la siguiente proporción, cincuenta por ciento para el socio Alfredo Jesús Fonts, veinticinco por ciento para el socio Miguel Mieli, y el veinticinco por ciento restante para el socio Angel Bulla. — Artículo Séptimo: Desígnase gerente de la Sociedad a los socios Miguel Mieli, Angel Bulla y Alfredo Jesús Fonts, con todas las atribuciones que la Ley les acuerda y estando el uso de la firma social a cargo de los tres socios, quienes deberán firmar dos de ellos conjuntamente. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad no se considerará disuelta, entregándole a los herederos del socio fallecido lo que corresponda por capital y utilidades. — Artículo Noveno: Toda resolución que se tome deberá aceptarse por mayoría absoluta de votos y cualquier divergencia que se suscitare entre los socios deberá resolverse en igual forma. — Bajo las Nueve Cláusulas que anteceden dan por formalizada la presente sociedad que se obligan a cumplir y respetar como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Emilio Eduardo Chiariano y don Casildo José Benítez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — A. Fonts. — Angel Bulla. — Miguel Mieli. — Tgo.: E. Chiariano. — Tgo.: Casildo José Benítez. — Hay un sello. — Ante mí Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio cuatrocientos veinte, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto García Díaz. — Hay un sello. Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|8-Nº 21.131-v.11|8|49.

J. SPINOSSA CATTELA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 492. — Primer Testimonio Número Ciento Ochenta y Siete en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Don Josua Spinossa Cattela, que firma J. Spinossa Cattela, de estado casado, holandés, doña Margarita Pflanzl de Spinossa Cattela, de estado casada, que firma indistintamente "Margarita, o Margarethe Pflanzl, austríaca, y don Arnost Sonnenfeld, de estado casado, domiciliados en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y los tres comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la representación y comisiones en los ramos de tejidos en general, anexos y sus afines, de firmas comerciales, industriales, financieras, tanto nacionales o extranjeras, y a la exportación e importación de mercaderías en general, siendo la presente Sociedad continuadora de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de J. Spinossa Cattela y Compañía. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte Años, a contar de la fecha, pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento de acuerdo a la resolución que se tomen por los socios en las condiciones prescriptas en el artículo quince de este contrato. — Tercero: La sede social se fija en esta Capital, calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, y podrá ser transferida a otro lugar y por determinación de los socios tomada de conformidad por el artículo quince. — Cuarto: La razón social será la de "J. SPINOSSA CATTELA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que se encuentran totalmente integrado y suscripto en la siguiente proporción: Don Josua Spinossa Cattela, veinte mil pesos moneda nacional, Doña Margarita Pflanzl, dos mil quinientos pesos de igual moneda y don Arnost Sonnenfeld, siete mil quinientos pesos curso legal, representado por efectivo, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres de acuerdo al inventario levantado por las partes y del cual obra un ejemplar en poder de cada uno de ellos. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Josua Spinossa Cattela y Arnost Sonnenfeld indistintamente, invistiendo en consecuencia el carácter de gerentes y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, pero en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de uno de los socios precitados, tendrá el uso de la firma también doña Margarita Pflanzl con el mismo carácter del socio ausente, incapacitado o premuerto, los socios no podrán comprometer la firma en inversiones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios se comprometen a no solicitar ni aceptar representaciones a su solo nombre, mientras dure la Sociedad, debiendo hacerlo siempre a nombre de esta última. — Séptimo: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con la autorización de la totalidad de los socios. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, tomándose como base para la formación de los mismos las disposiciones de la Dirección General Impositiva y demás leyes y decretos que tengan en vigencia con parte impositiva y comercial. — De las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del porcentaje legal, a la formación del fondo de reserva y demás que las leyes o decretos establezcan, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción. Para el señor Josua Spinossa Cattela, cuarenta y cinco por ciento, para doña Margarita Pflanzl, el diez por ciento y para don Arnost Sonnenfeld, el cuarenta y cinco por ciento y las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Josua Spinossa Cattela, la Sociedad continuará igualmente entre los socios sobrevivientes, pasando las cuotas de capital correspondientes al mismo a Doña Margarita Pflanzl, quedando desde ese momento las utilidades que establece el artículo anterior modificadas en la siguiente forma, el treinta por ciento para Doña Margarita Pflanzl y el setenta por ciento, para el señor Arnost Sonnenfeld y los gastos generales les serán soportados en el mismo porcentaje. — Décimo: En caso de fallecimiento de la señora Margarita Pflanzl, las cuotas de su capital pasarán al Señor Josua Spinossa Cattela debiendo repartirse las utilidades entre el nombrado y el socio señor Sonnenfeld, en un cincuenta y cinco por ciento para el señor Spinossa Cattela y el cuarenta y cinco por ciento al señor Sonnenfeld. — Si el fallecido fuere el señor Sonnenfeld, los socios sobrevivientes entregarán a la señora del mismo, de las utilidades, que a éste le correspondieren, solamente un veinticinco por ciento y el resto pasaría al señor Spinossa Cattela, continuando la Sociedad con la nombrada señora de Sonnenfeld, soportándose los gastos generales en la misma proporción. — Undécimo: Los gastos que demandare la buena marcha de la Sociedad, serán por cuenta exclusiva del señor Josua Spinossa Cattela, hasta la suma de mil pesos mensuales y si éstos fueren mayores nunca podrán exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Duodécimo: La Sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones de carácter especial y las que marca la ley. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse, dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Conformes con las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizada la presente sociedad, la que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y testigos al acto Don Ricardo García Esporas y Don Casildo José Benítez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Spinossa Cattela. — Arnost Sonnenfeld. — Margarethe Pflanzl. — Tgo.: R. García Esporas. — Tgo.: Casildo José Benítez. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio cuatrocientos noventa y dos, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números seiscientos seis mil ciento treinta y uno, seiscientos seis mil ciento treinta y dos y el presente seiscientos seis mil ciento treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto García Díaz. Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Guillermo Mansilia, secretario.

e.6|8-Nº 21.133-v.11|8|49

DIEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan L. Páez hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores don Horacio Pagliera, escribano, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos ochenta y cuatro, quien actúa en nombre y representación de don Oscar Lieber, que firma Lieber, de estado soltero, naturalizado argentino, industrial, de este vecindario, atento el poder que le fuera conferido con fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Gregorio A. Kurchan y el cual se encuentra inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número cinco mil quinientos treinta y nueve, folio veinte mil doscientos ochenta y cuatro del Registro número cincuenta que los demás contratantes conocen en todas sus partes; don Cirilo Diez, de estado casado, español, comerciante, domiciliado en Avda. de Mayo mil doscientos doce, don Antonio Alfredo Romano, de estado soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Darwin trescientos treinta y uno; don Abraham Halperin, de estado casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Gaspar Campos mil quinientos, de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, y de tránsito en esta y don Esteban Koe, francés, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena mil doscientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, hábiles para contratar, el primero en la representación que invoca y los demás por su propio derecho, convienen de común acuerdo en formalizar el siguiente contrat de sociedad de Responsabilidad Limitada a saber: Primero: Queda a partir de la fecha constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los comparecientes, bajo la denominación de DIEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Darwin trescientos treinta y uno, sin perjuicio de las sucursales y agencias que se puedan establecer en el interior o exterior del país. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta y arrendamiento de inmuebles, su edificación, explotación, como así también todo lo relacionado con los bienes inmobiliarios y financieros, sin perjuicio que de común acuerdo puedan ampliarse el objeto social en todo lo concerniente al fin primordial. — Tercero: El plazo de duración se establece desde la fecha de su constitución hasta el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve. — Sin perjuicio del plazo estipulado, los socios después del quinto ejercicio anual, podrán retirarse de las mismas mediante el preaviso anticipado con seis meses a la fecha de su retiro, que hará llegar a sus demás consocios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos m/n. o sean Cien cuotas de Un mil pesos m/n. cada una, suscriptas por los socios en idénticas proporciones es decir veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean Veinte mil pesos m/n. por cada socio que integran en este acto en un sesenta y cinco por ciento de su total, depositando el cincuenta por ciento en efectivo en el Banco de la Nación Argentina en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cuya boleta forma parte integrante del presente. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará en manos de los señores Esteban Koe y don Oscar Lieber indistintamente, quienes tendrán la representación de la sociedad firmando en nombre de la misma, con la única limitación de no comprometerla en fianzas a terceros ni en prestaciones gratuitas. — El mandato de administración es amplio y se rige en todo lo no detallado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la disposición del Cód. Civil y Cód. de Comercio, comprendiendo entre otras facultades las siguientes: Comprar, vender, arrendar y modificar toda clase de bienes inmuebles, abonando o percibiendo sus precios de compra o venta al contado o a plazos, fijando su saldo a abonarse con garantía real hipotecaria, otorgando recibos, cartas de pago, y obligándose a la posesión, propiedad, dominio y saneamiento de acuerdo al derecho; constituir y dar dinero con garantía hipotecaria, ya sea de particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República, del Banco Industrial, u otros, o con particulares firmando al efecto las garantías y las escrituras públicas necesarias con las cláusulas que establezcan las disposiciones bancarias o sus cartas orgánicas. — Abrir y cerrar cuentas bancarias en los mencionados bancos y otros particu-

lares pudiendo al efecto girar, descontar, avalar, negociar y librar toda clase de cheques, vales, pagarés, giros y demás papeles de comercio, pedir sus saldos activos y pasivos; solicitar dinero en préstamo en garantía personal o en caución; firmar toda clase de recibos y recaudos; celebrar contratos de arrendamiento, edificación, locación de obras y servicios y cuanto más sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; otorgar poderes especiales y generales, revocar, sustituir al presente en todo o en parte, y recurrir en defensa de los intereses de la sociedad ante todos los señores Jueces y Tribunales competentes de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo a tales efectos presentar escritos, escrituras, títulos, testigos y demás documentos, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones, tachar, remisar, transar, decir de nulidad y simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal; solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, la venta y remates de bienes, tomar posesiones, recabar la quiebra o el concurso civil de los deudores e intervenir en toda clase de demanda eu que sea parte la sociedad como actora o demandada, con amplia y generales facultades. — Sexta: Los señores Koe y Lieber en el ejercicio del mandato de administración usarán la designación de Gerentes debiendo llevar el libro de acta de la sociedad y los libros de contabilidad que marca la ley de la materia. — Séptima: En caso de retiro de los socios después del quinto ejercicio anual, o en cualquier otro momento después de esa fecha, deberán previamente ofrecer en venta sus cuotas sociales a sus demás consocios, por el valor del balance a practicarse al efecto. — Octava: En cualquier momento los socios podrán por mayoría de las tres cuartas partes de votos totales, resolver sobre la disolución de la sociedad y su liquidación, tomándose las restantes disposiciones sobre las marchas de las mismas por la mayoría de votos totales. — A tal efecto cada cuota gozará de un voto. — Novena: Todos los años al 31 de Julio se practicará un balance de los negocios sociales, el que quedará aprobado automáticamente a los 10 días de ser puesto de manifiesto a los socios siempre que no mediare observación. — Podrán los socios solicitar balances de simple comprobación de saldo en cualquier momento los que quedarán aprobados a los 5 días de su conocimiento personal. — Décima: Practicado el balance e inventario general, serán distribuídas sus utilidades, previa deducción de un 5% para fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10% del capital social, y las sumas necesarias para las amortizaciones y previsiones sociales, el resto será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente entre los socios. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de que habla la cláusula tercera y séptima de este contrato, de incapacidad o fallecimiento de los socios, la sociedad seguirá en idéntica forma por los restantes, pudiendo los socios que se retiran o sus herederos o representantes legales, ofrecer en venta sus cuotas a sus consocios por el valor que fije el balance a practicarse al efecto, retirándose en consecuencia de la sociedad, y percibiendo sus haberes en la siguiente forma: el 30% a la fecha de su retiro o en el que ocurriere el suceso, y el resto en 48 mensualidades siguientes y consecutivas a partir de dicha fecha gozando de un interés del 4% anual, o percibiendo la totalidad al contado sin intereses en un todo de acuerdo por lo que resuelva la mayoría. — Si los herederos legales del prefallecido o preincapacitado dispusieran continuar en la sociedad unificarán ante la misma su personería. — Décima Segunda: Los socios se obligan a integrar la totalidad de las cuotas suscriptas cuando así le sea requerido por los gerentes. — Bajo tales causales dejan formalizada la presente sociedad, que se obligan a inscribir en el Registro Público de Comercio conforme y con arreglo a derecho. — Horacio Pagliera. — Cirilo Diez. — Gregorio A. Kurchan. — Antonio Alfredo Romano. — A. Halperin.

Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.6|8-Nº 21.121-v.11|8|49

"CREAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguientes edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Enrique Lévy, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes Nº dos mil veinticuatro, séptimo piso, departamento "D" y Santiago Botbol, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Amenábar número novecientos veinticinco, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las estipulaciones y convenciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "CREAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal y domicilio legal de sus negocios en esta Capital, calle Moreno número mil trescientos noventa, pudiendo cambiarlo cuando fuere necesario y establecer sucursales agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal, la compra-venta, importación, exportación, industrialización y representación en el ramo de textiles y anexos, pudiendo subsidiariamente ampliar sus actividades a cualquier rama de comercio y|o industria, por cuenta propia o de terceros, sin otra limitación que la establecida en el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — Los socios integran en este acto y en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo, también en dinero efectivo, dentro del término de tres meses. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, dar o tomar bienes en locación por cualquier término, administrar bienes de terceros, conferir y aceptar representaciones y mandattos, constituir o aceptar hipotecas y otros gravámenes con cualquier institución oficial o particular o con particulares y en general ejercer respecto a esos bienes, todos los actos inherentes al dominio. — Por resolución tomada por ambos socios, la sociedad podrá asociarse con otras personas o sociedades. — Quinta: El plazo de este contrato es de cinco años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pudiendo prorrogarse por un nuevo período de cinco años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, si ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario, por lo menos seis meses antes de su vencimiento. — De común acuerdo entre los socios, podrán ampliarse el término de duración o anticipar la disolución de la sociedad. — Sexta: Si alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas, podrá hacerlo por el valor que las mismas tengan al último balance general aprobado, liquidadas las cuentas de reservas legales. — La cesión no podrá hacerse a terceros sin el ofrecimiento previo al otro socio formulado por telegrama colacionado, quien tendrá derecho de prioridad para su adquisición, pudiendo efectuar el pago correspondiente en la forma a convenirse oportunamen- (Continúa en el sellado de diez centavos número 1.237.680 H.) te. — Séptima: La dirección, administración, y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios indistintamente con la calidad de gerentes, quienes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Los gerentes tendrán indistintamente todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales; representar a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos; hacer operaciones comerciales o bancarias incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales o agencias y con cualquier otra institución oficial o particular creada o a crearse del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes o reglamentos, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos con pagarés o en cuenta corriente, descuentos, préstamos, con o sin garantías reales o prendarias; librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general; percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar habilitaciones o participaciones en la sociedad, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras públicas y demás instrumentos que fueran menester, recibir en pago bienes muebles e inmuebles y practicar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — Esta enunciación no es limitativa sino simplemente explicativa y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Octava: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de acuerdo con los usos comerciales y las disposiciones del Código de Comercio y si los socios no lo observaren expresamente dentro de los treinta días de su confección, se considerará aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias incluso las reservas para fondos de previsión o fines especiales, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Los socios podrán retirar, a cuenta de utilidades, hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, las que serán imputadas a sus respectivas cuentas personales, pudiéndose efectuar retiros mayores, únicamente de común acuerdo entre los socios. — Los socios no percibirán sueldo alguno por sus funciones como gerentes de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, será facultativo del otro socio, abonar a los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto, al día del fallecimiento o declaración de incapacidad (Continúa en el sellado de diez centavos número 1.237.681 M.—) o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma, será practicada por los gerentes en funciones. — Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décimosegunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décimotercera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen. — Décimocuarta: Las cuestiones no previstas expresamente en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y lo firman en este último ejemplar en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Fdo.: Santiago Botbol. — Fdo.: Enrique Levy.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6|8-Nº 21.141-v.11|8|49

ANACONDA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, la sociedad "ANACONDA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado a los socios Santiago Rueda y Eneas Cuasnicu para ejercer las funciones de Administración de la Sociedad en carácter de Gerentes conforme a lo dispuesto en el contrato social, en reemplazo de los socios Juan Primitivo Chatruc y José Salas Subirat.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.386-v.16|8|49

MÜLLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital Setenta Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Mauricio Zieman o Mauricio Moisés Zieman, que firma "M. Zieman", argentino, de cincuenta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lila Elkin, domiciliado en la calle Agüero número dos mil ochenta y nueve; don Bernardo Müller, argentino, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Presser, domiciliado en la calle Güemes número tres mil ochocientos veinticuatro, y don Rafael Müller, argentino, de veinticinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Spectorov, domiciliado en la calle Chacabuco número trescientos cincuenta; los comparecientes son vecinos de esta Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y el primero además en nombre y representación de su señor hijo don Bernardo René Zieman, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, ingeniero, domiciliado en la calle Agüero número dos mil ochenta y nueve, de esta Capital, a mérito del poder general amplio que le tiene conferido con fecha trece de Junio del año corriente ante el Escribano de esta Capital don Juan A. Pastrana, al folio mil cuatrocientos veintidós vuelto del Registro doscientos veinticinco de su adscripción, que tengo para este acto a la vista, doy fe y copiado íntegramente dice así: "....(aquí la transcripción íntegra del poder de referencia)....". — Es Copia Fiel del poder de su referencia, doy fe. Y los comparecientes en el carácter que tienen acreditado dicen: Que han convenido constituir entre los comparecientes y el señor Bernardo René Zieman, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores don Mauricio Zieman o Mauricio Moisés Zieman; don Bernardo René Zieman; don Bernardo Müller y don Rafael Müller, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "MÜLLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos cuarenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en nueve años a contar de la fecha de la presente, pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes del vencimiento de cada trienio manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad notificando a los demás socios por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del o los salientes para sí o terceros, abonándoles su capital con más las utilidades que le correspondieran conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro; veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los salientes, éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los ofertantes. Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la Sala de Espectáculos sita en esta Capital Federal, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos cuarenta y uno al

dos mil novecientos cuarenta y cinco, denominada "Select Flores", y cuanto se relacione directamente o indirectamente con toda clase de Salas de Espectáculos y afines, para lo cual podrá realizar todas las operaciones que consideren convenientes a la mejor evolución y buena marcha de los negocios de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar, manufacturar, elaborar y de cualquier otro modo negociar, adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias o prendas con registro, como también prendas con garantías flotantes sobre mercaderías, como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, vender, comprar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, maquinarias, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales e industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de mercaderías en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Mauricio Zieman, cuarenta cuotas por un valor total y en conjunto de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Bernardo René Zieman, veinte cuotas por un valor total y en conjunto de veinte mil pesos moneda nacional; don Bernardo Müller, cinco cuotas por un valor total y en conjunto de cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Rafael Müller cinco cuotas por un valor total y en conjunto de cinco mil pesos moneda nacional, la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado en efectivo antes de ahora en la caja social, del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los señores Mauricio y Bernardo René Zieman, se obligan solidariamente a prestar a la sociedad la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, a los efectos de completar el precio de la compra del cine "Select Flores", no devengando dicha suma interés alguno, debiendo ser reintegrada con las primeras ganancias que realice la sociedad, previo a toda distribución de utilidades. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, a quienes por este acto se designa Gerentes, quienes para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente en obligaciones, actos u operaciones inferiores a un monto de cinco mil pesos nacionales, y tratándose de una suma superior se requerirán tres firmas conjuntas aunque se tratare de órdenes de pago o cheques. En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello "Müller y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital setenta mil pesos moneda nacional", la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo quinto, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias y con registro, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias ó mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive el Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Ejército Ministerio de Marina, Ministerio de Aeronáutica, Ministerio de Transportes, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Asuntos Técnicos, Ministerio de Asuntos Políticos, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Economía, Dirección General Impositiva de la Nación, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta de Julio de cada año se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Mauricio Zieman; veinte por ciento para el socio señor Bernardo René Zieman; veinte por ciento para el socio señor Bernardo Müller y veinte por ciento para el socio señor Rafael Müller. Dichos balances como todas las resoluciones, excepción hecha de aquellas para las que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiere unanimidad, deberán ser aprobadas por mayoría de votos personales, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días de confeccionados. — Los socios se obligan a dejar la totalidad de las utilidades líquidas que les correspondan en sus respectivas cuentas personales sin interés, hasta aumentar el capital de la sociedad a la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional. — Octavo: Mensualmente y con cargo a gastos generales, se abonará al socio señor Rafael Müller la suma de un mil pesos moneda nacional, quedando debidamente establecido entre los socios, que todos sin excepción podrán dedicarse a cualquier otra actividad, aunque la misma sea del mismo objeto de los que explota la sociedad que por este acto se constituye. — Se deja expresamente establecido que el sueldo que se abonará al señor Rafael Müller, lo es en retribución de sus funciones como administrador de la sala a las que deberá dedicar todo el tiempo y atención que la buena marcha de los negocios requiera. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los sucesores, actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, con excepción del sueldo y del uso de la firma social, para lo cual gozarán de un término de tres meses, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Décimo: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por el o los liquidadores que designen los socios gerentes con las mayorías indicadas en el artículo séptimo, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo Primero: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimo Segundo: Se deja constancia de que esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de otra índole cualquiera que ella fuere. — Décimo Tercero: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causahabientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva, absolutamente todas las cuestiones que pudieran llegar a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla el punto será sometido a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia como el del tercero en caso de que la haya será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y|o el tercero en su caso deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Cuarto: Se deja constancia de que a todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causahabientes o representantes, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados al comienzo de esta escritura de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimientos de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondiere o les pudiere llegar a corresponder. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Luis Gabriel Carballo y don Alexandro Flomenbaum, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Zieman. — B. Müller. — R. Müller. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Tgo.: A. Flomenbaum. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos quince del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Müller y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Setenta Mil Pesos Moneda Nacional", expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del un millón quince mil trescientos nueve al un millón quince mil trescientos catorce; el número un millón quince mil trescientos treinta; un millón quince mil trescientos diez y siete, y el presente número un millón quince mil trescientos treinta y dos, todos de la serie "I", los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — S|R. Agosto. Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.10|8-Nº 21.418-v.18|8|49.

"POLYTAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Agustín Pita, con fecha 4 de Julio de 1949, por renuncia del gerente de la sociedad "POLYTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señor Joaquín Alonso, se nombra como nuevo gerente de la referida sociedad al señor Pablo Scherr. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8|8.-Nº 21.210-v.13|8|49.

EUROMOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, entre el señor Alberto José Armando, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en calle Solís número 688, de esta cindad; el General Orlando Lorenzo Peluffo, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en calle Ugarteche número 3050, de esta ciudad, y el señor Ricardo Ernesto Patrici, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en calle Rosetti número 1609, de esta ciudad, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por los siguientes estatutos, y, en lo que no estuviere previsto en ellos, por las pertinentes disposiciones de la ley mercantil. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo denominación de "EUROMOTORS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio provisorio en esta ciudad de Buenos Aires, Avenida Independencia 2582. — Artículo Segundo: El tiempo de duración de la sociedad se fija en diez años, contados a partir del día primero de Julio del año en curso. A su vencimiento, podrá prorrogarse por voluntad de la Asamblea de socios expresada en acto de disposición según el artículo séptimo, por período igual, y así sucesivamente. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad será el negocio de importación de automotores, repuestos y accesorios, motores y tractores en general, máquinas agrícolas, motocicletas, bicicletas y artículos de ferretería. Para tales propósitos, la Sociedad asume amplia capacidad jurídica tocante a la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, para gravarlos, arrendarlos o subarrendarlos; para adquirir y ceder créditos; aceptar y comprar derechos y acciones de cualquier otra sociedad o empresa particular que se dedique a la misma clase de explotación o a una distinta; abrir sucursales o agencias en cualesquiera puntos del país y del extranjero: otorgar toda clase de poderes, generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren necesarios: actuar ante los poderes públicos nacional, provinciales y municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea en el fuero nacional o en los provinciales; contraer préstamos, aceptar y librar letras, y, en general, actuar ante los bancos del país y del extranjero, oficiales o particulares, comprometiéndose respecto de esas instituciones de crédito, con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, y, por lo demás, todo acto de carácter jurídico, económico y financiero, necesario o conveniente a su eficaz desenvolvimiento, a darse por el órgano de la gerencia, pues la enunciación precedente no es limitada. — Artículo Cuarto: El capital social, limitadamente responsable, se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) y se divide en cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) cada una, distribuídas entre los socios en las siguientes proporciones: Señor Alberto J. Armando, ochenta (80) cuotas, total: Ochenta mil pesos m|n. ($ 80.000.— m|n.); General Orlando Peluffo, sesenta cuotas, total: Sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000.— m|n.), y el señor Ricardo E. Patrici, sesenta cuotas, total: Sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000.— m|n.). Este capital se integra en efectivo, por ahora en la proporción exigida por el artículo décimo de la Ley 11.645, y el resto lo será a medida de las exigencias de la explotación encarada. — Artículo Quinto: Con arreglo a la disposición del artículo 11, inciso 2º, de la Ley 11.645, los socios podrán, para atender necesidades del giro social, resolver en asamblea, por acto de disposición, el aporte de cuotas suplementarias simples, hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), distribuídas en proporción a las cuotas de capital que cada socio tenga al momento de tomarse tal resolución. — Artículo Sextó: La administración de la sociedad queda en manos del socio señor Ricardo E. Patrici, quien asume el carácter de gerente, con las facultades y res-

ponsabilidades de ley, para comprometerla, a su sola firma, en todo acto jurídico, económico y financiero, dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalados en el artículo tercero, y sin perjuicio de lo que se dispone en el siguiente tocante a los actos de disposición. En consecuencia, con arreglo a lo que establece el artículo dieciséis de la Ley 11.645, el gerente tiene amplias facultades para resolver todos los asuntos sociales, aún en las operaciones que requieran poder especial según las leyes vigentes, y sólo le queda prohibido, además de lo dispuesto en el artículo catorce de la misma Ley 11.645, comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. Los socios conservan entre sí el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y de la Contabilidad, que otorga el artículo 284 del Código de Comercio, y que podrán ejercer por sí mismos o por intermedio otras personas autorizadas en forma simple para tales efectos. — Artículo Séptimo: La decisión de los socios tocante a la aprobación de los balances generales anuales, anexos de pérdidas y ganancias y reparto de los resultados, se expresará en asambleas anuales realizadas dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico. A tal efecto, la gerencia deberá cursar las citaciones a los socios acompañando copias de dichos estados contables, con una anticipación de por lo menos ocho días hábiles. Cada vez que se trate de asuntos de mero carácter administrativo, de los que entran en las facultades ordinarias de la gerencia, para cuya consideración ésta haya estimado conveniente la consulta a la asamblea de socios, las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital. Para los actos de disposición, en cambio, se requerirá la votación favorable de por lo menos los dos tercios (2|3) del capital en cuotas. Se consideran expresamente actos de disposición: la designación y remoción de gerentes; fijación de las remuneraciones de los gerentes-socios o no y socios que presten servicios personales en la empresa; la compra-venta o gravamen de bienes inmuebles, y también de los muebles, útiles, instalaciones y demás bienes configurativos del capital fijo de la empresa, cuyo costo supere los tres mil pesos ($ 3.000.— m|n.). Asimismo, cualquier inversión, por el monto que fuere, en negocios o fuentes distintas de los negocios específicos de la empresa. Se exceptúan las operaciones en automotores, en cualquier sentido que se realicen, las cuales entrarán siempre dentro del régimen de los simples actos de disposición. Por lo demás, todos los actos que requieran tal modo de decisión por disposiciones de estos estatutos y porque así lo resuelva para lo futuro la misma asamblea general de socios. Para todos los demás actos que importen una modificación de estos estatutos o amplíen en cualquier sentido la responsabilidad de los socios, las decisiones sólo serán válidas si se toman por unanimidad de votos. Todas las deliberaciones de los socios en asamblea general, con los resultados, se asentarán en un libro de actas rubricado y las computaciones de los votos se regirán por lo que dispone el artículo diecinueve de la Ley 11.645. — Artículo Octavo: Los saldos de las cuentas personales de los socios, gozarán o sufrirán de un interés del seis por ciento (6 o|o) anual, según sean acreedores o deudores, respectivamente. Producido el fallecimiento o alejamiento de un socio acreedor, entrarán a regir, de inmediato, las disposiciones del artículo undécimo en lo que sea de aplicación respecto del pago o reintegro de las sumas adeudadas por la sociedad. — Artículo Noveno: El ejercicio económico abarcará el lapso comprendido entre el primero de Julio de cada año y el treinta de Junio del año siguiente. Para determinar las valuaciones del inventario, se respetará el carácter funcional de los elementos de balance, por lo cual el capital fijo mantendrá la significación de su costo original para la sociedad, menos las amortizaciones adecuadas a su vida útil asignada, y el capital circulante al precio de costo o posible de venta, el que fuere menor, en los rubros de mercaderías, y por los saldos de libros, previo el castigo de los incobrables, en lo que hace a los créditos activos. Entre las cargas de la explotación figurará la cuota relativa a la reserva para indemnización por despido, calculada de acuerdo con la Ley 11.729, y todas las que fueren necesarias para afrontar las obligaciones emergentes de las demás leyes sociales en vigencia en cada oportunidad. Las bases precedentemente establecidas tendrán plena vigencia para todos los casos y situaciones en que haya de practicarse un balance general, para su efecto entre los socios, y particularmente cuando, ocurrida la disolución de la sociedad, haya de mantenerse el fondo de comercio (activo y pasivo) en manos de uno o algunos de los socios en las alternativas previstas en los artículos undécimo y duodécimo, y esto sin perjuicio de que, por unánime acuerdo y en tal ocasión, se establezcan otras bases de valorización. — Artículo Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas, dadas por cada balance general, se distribuirán del modo siguiente: Un cinco (5) por ciento a la reserva legal, como lo exige el artículo veinte de la Ley 11.645. Por voluntad de la asamblea general de socios en acto de disposición, y por los montos a fijarse libremente en cada oportunidad, se deducirán asimismo los importes destinados a premiar la labor de los empleados, en concepto de gratificaciones. El excedente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales en cuotas. Las pérdidas serán cargadas a la reserva legal, y en caso de insuficiencia de ésta, si no hubiera otras reservas destinadas o aprovechables a ese fin con margen suficiente, el saldo pesará sobre el capital en cuotas de los socios, en las mismas proporciones, o, si aún lo dispusieren por unánime acuerdo, se cancelarán por sus cuentas particulares. Mientras no se resuelva una capitalización de pérdidas (o disminución del capital social), toda pérdida de arrastre, aún pasada por las cuentas particulares de los socios, si no se ha cubierto o compensado por acreditaciones legítimas, deberá ser enjugada por las utilidades realizadas y líquidas de ejecuciones posteriores, de modo que quede reconstituído el capital social, previamente a toda distribución de beneficios entre los socios. La pérdida del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital social, comportará la disolución inmediata de la sociedad. — Artículo Undécimo: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 422 del Código de Comercio, en lo pertinente a esta clase de sociedades, y con arreglo, en su caso, a lo dispuesto en el artículo anterior tocante a la pérdida de capital, su liquidación, salvo el caso de quiebra, estará a cargo de uno o varios liquidadores nombrados de común acuerdo por la asamblea de socios en acto de disposición. — El liquidador o los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensivos, según las leyes y usos del comercio, para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta o por ventas parciales o privadas, o aun mediante la transferencia del fondo de comercio a una empresa constituída o a constituirse. — Sin embargo, si la disolución se opera por resolución de uno o más socios de no prorrogar la duración de la sociedad, en los términos del artículo segundo, o por negativa de los sucesores del socio premuerto o incapacitado a ingresar a la misma, según lo que se dispone en el artículo siguiente, el o los otros socios tendrán derecho a retener para sí el fondo de comercio (activo y pasivo), con arreglo al balance general anual o al que se practicará dentro de los treinta días de la disolución, si ésta no ocurre en un treinta de Junio, sobre las bases establecidas en el artículo noveno. — En tal caso, al o a los socios salientes o a sus sucesores se les abonará la parte que les corresponda, por todo concepto, mediante pagos escalonados y en un plazo no mayor de dos años, al interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Por lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 422 a 447 del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, sus sucesores podrán optar por el abandono de la empresa o, previa conformidad de los otros socios, por el ingreso a la misma, en condición de socios y unificando su personería. — En caso de abandono de la sociedad por parte de los sucesores del socio premuerto o incapacitado, por propia decisión, la computación y reintegro de la parte correspondiente se efectuarán sobre las bases y en los plazos ya establecidos en el artículo anterior. — Si, en cambio, el alejamiento se produce por oposición a su ingreso de los otros socios, la computación de la parte correspondiente se hará, a opción de dichos sucesores, bajo las mismas bases o mediante un nuevo balance general en el que se actualicen los elementos activos fijos y de inversión, según los precios o valores corrientes que puedan corresponderles, y para el pago se mantendrán los mismos plazos. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios — En cambio, para la transferencia total o parcial a terceros extraños regirá lo dispuesto en el artículo doce de la Ley 11.645. — La expresión "en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños", que trae la misma disposición legal mencionada, ha de entenderse, en beneficio de la sociedad y|o del o de los socios que se opongan a la transferencia, bajo la limitación del valor teórico de las cuotas (Capital más reservas libres, sin computar las técnicas de la Ley 11.729 y otras de similar naturaleza), con arreglo al último balance general practicado o al que se practicará dentro de los treinta días, por decisión de la misma sociedad y|o del o de los socios opositores. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como partes divergentes hubiere, y designados dentro de los diez días de producido el conflicto. — En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un último árbitro, cuyo laudo será inapelable. — Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, agosto 4 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.10|8-Nº 21.406-v.18|8|49

"A G I L"
ADMINISTRADORA GRANDES INDICES LISTADORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Acta Nº 6. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los socios de "AGIL", ADMINISTRADORA GRANDES INDICES LISTADORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen dejar establecido: 1º Que el domicilio social es en la calle Talcahuano 736, escritorio 701, de esta Capital. — 2º Que se ha integrado el capital social de Cincuenta Mil pesos nacionales aportando cada socio, la suma de Diez Mil pesos nacionales por concepto de saldo. — 3º Que sujeto a la aprobación, publicación e inscripción correspondiente, y en virtud de haber percibido de los cesionarios, con la constancia de que éstos actúan por sí y con fondos propios, los importes respectivos; los socios han cedido las siguientes cuotas de Mil Pesos cada una de sus participaciones sociales, con efecto retroactivo al momento de la constitución social, a saber: Julio Salazar ha cedido: siete cuotas a Enriqueta Uriarte; cuatro a José Gimpel; seis a Dora Guimpel y seis a Adela Wainfeld. Juan Antonio Núñez Amigo, ha cedido: seis cuotas a Juana Isabel Vidart; seis a Nélida Vidart; cuatro a Pedro Oscar Vidart, y seis a Josefina Girod. Todos los nombrados son de nacionalidad argentina, mayores de edad, y establecidos con domicilio especial en la calle Talcahuano 736, esc. 701 de esta Capital. — 4º Que con efecto al momento en que quedan cumplidos los trámites de publicación e inscripción correspondientes los socios y cesionarios, por unanimidad designan Gerentes, en sustitución de los actuales, a Dora Guimpel y a Pedro Oscar Vidart, quienes actuarán conjunta o indistintamente de acuerdo al poder que el contrato social les confiere. — 5º Que para adaptar su texto a las nuevas características de la Sociedad, integrada por más de dos socios, se ha modificado el artículo segundo del contrato social, de manera que queda en la forma siguiente: "Constitúyese por el término de 99 años a contar de su momento inicial, pudiendo disolverse o prorrogarse anticipadamente, así como cambiar su forma jurídica, en cualquier oportunidad, si así lo resuelven la mayoría de los socios. — 6º Que los Gerentes Juan Antonio Núñez Amigo y Julio Salazar, y el señor Pedro Oscar Vidart, conjunta o indistintamente, quedan facultados para dar cumplimiento a todos los trámites necesarios, hasta que quede debidamente inscripto todo lo establecido. No habiendo más asuntos que tratar y previo cuarto intermedio para confeccionar y leer la presente, aprobóse todo por unanimidad firmando todos los concurrentes, socios y cesionarios para constancia de lo actuado. — Firman: J. A. Núñez. — J. Salazar. — Nélida Vidart. — Juana Isabel Vidart. — Josefina Girod. — Enriqueta Uriarte. — José Gimpel. — Dora Guimpel. — Pedro Oscar Vidart y Adela Wainfeld.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.10|8-Nº 21.413-v.18|8|49

SOCIEDAD TEXTIL MERCANTIL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Eliezer Feigelis, cede y transfiere al señor Alfredo Mario Prono, las treinta y dos cuotas que tiene en la SOCIEDAD TEXTIL MERCANTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conocida bajo la sigla "Sotemar", Soc. Resp. Ltda.. — Que el señor Jacobo Fuks cede y transfiere sus treinta y dos cuotas de la misma sociedad al señor Eneas Trípoli Calabrese y que el señor Lewi Berant cede y transfiere también sus treinta y dos cuotas de la citada sociedad en la siguiente forma: treinta cuotas al socio actual señor José Orlando Campos y a los señores Alfredo Mario Prono y Eneas Trípoli Calabrese una cuota a cada uno de ellos. — Se hace presente que los cedentes tienen integrado el cincuenta por ciento de sus cuotas que ceden; que el valor de cada cuota es de mil pesos moneda nacional y que los cedentes se retiran de la sociedad tomando a su cargo íntegramente el activo y pasivo de la misma los señores cesionarios. — Que además se decide modificar la cláusula quinta del contrato social que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Setiembre de 1948, bajo el Nº 1.524, al folio 128 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Quinto. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios que serán considerados como gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los gerentes indistintamente y en forma conjunta, precedida por el sello de la sociedad. — En esta forma se realizarán todos los actos y contratos conducentes a la realización de los negocios sociales; conferir poderes generales y especiales; estar en juicio y presentarse ante las Reparticiones Públicas y simples particulares. — No podrán los gerentes individual o conjuntamente usar la firma social en interés o beneficio propio o de terceros". — Que de conformidad a la modificación contractual precedente quedan designados como gerentes de la sociedad sus únicos componentes, los señores Alfredo Mario Prono, Eneas Trípoli Calabrese y José Orlando Campos. — Que lo expuesto resulta del contrato privado formalizado entre todas las partes de fecha 11 de Julio de 1949. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.10|8-Nº 21.395-v-18|8|49.

ADMIREL
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Júez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: "Entre los señores Máximo Schpiguelman, Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder, argentino, argentino y polaco respectivamente, casados y hábiles, convienen celebrar el presente contrato de sociedad comercial, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad con arreglo a la Ley 11.645 que girará bajo la razón social de "ADMIREL COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pasteur Nº 687, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de confecciones por mayor para hombres, compra y venta de tejidos, casimires y toda otra actividad conexa y|o afín, y especialmente la continuación del fondo de comercio denominado "Admirel", de propiedad de la firma "Shpiguelman y Feder", constituída por los señores Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder, sito en la calle Pasteur Nº 687, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, con todas las obligaciones emergentes de las leyes 12.713, 11.729 y 12.921. Igualmente la sociedad podrá comprar, vender, locar, prendar, hipotecar o gravar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza y realizar cualesquiera otros actos lícitos vinculados a los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder; el socio Sunia Shpiguelman integra Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta cuotas en efectivo y Ciento veinticinco mil pesos, o sea ciento veinticinco cuotas en especie mediante el aporte de su cuenta capital de la firma "Admirel" "Shpiguelman y Feder"; el socio Abraham Ringel Feder integra Cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta y ocho cuotas en dinero efectivo, y Ciento siete mil pesos o sea ciento siete cuotas en especie, mediante el aporte de su cuenta capital de la firma "Admirel" "Shpiguelman y Feder", cuyo activo y pasivo transfieren a la nueva sociedad según balance firmado por las

partes, y el resto de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, o sea Ciento setenta cuotas constituye el aporte del socio Máximo Schpiguelman, quien integra Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean Sesenta y cinco cuotas en dinero efectivo, y Ciento cinco mil pesos de igual moneda, o sean Ciento cinco cuotas en especie, mediante capitalización del crédito que por igual importe tiene contra la premencionada sociedad, según el mismo balance. — Quinta: El término de duración de este contrato es de diez años a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sexta: Los tres socios ejercerán las funciones de gerente, y el uso de la firma social a cargo de los mismos será usada indistintamente, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen aquí por reproducidos, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: Los socios Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder deberán dedicar todo su tiempo y actividad al negocio objeto del presente contrato, no así el socio Máximo Schpiguelman, quien podrá ocuparse de otras actividades comerciales o industriales, sin limitación alguna. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. De las ganancias se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645. Las utilidades remanentes o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Novena: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que fueren necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez al año; en una de ellas se aprobará el inventario y balance anual. Las resoluciones tomadas por los socios y consignadas en el libro de actas los obligan como las disposiciones de este contrato. — Décima: La transferencia de cuotas sociales se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11.645. En caso de transmisión hereditaria la sociedad podrá exigir la unificación de representación de los sucesores. — Décima Primera: Al término de duración del presente contrato, si los socios resolvieren disolver totalmente la sociedad, se establece que de común acuerdo designarán las personas que actuarán como liquidadores y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. Los socios podrán hacer uso del derecho de receso, notificando por telegrama su decisión a los otros socios, con seis meses de anticipación, en cuyo caso los que quedaren podrán resolver entre la disolución de la sociedad o la continuación de la misma, con la consiguiente disminución de capital o adquisición de las cuotas del socio saliente. En este último caso el pago al socio saliente se hará al contado o en seis cuotas semestrales iguales con más un interés del 5 % anual a la sola opción de los socios que continuaren con el giro social. — Décima Segunda: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará sus actividades hasta la terminación de su plazo. — Décima Tercera: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, aprobación del balance e inventario general, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Déjase constancia de que tranfiriéndose el activo y pasivo de "Admirel" "Shpiguelman y Feder", a la nueva sociedad se han publicado los avisos de la Ley 11.867 en los diarios Boletín Oficial y Noticiero Argentino, habiendo vencido el plazo sin registrarse oposiciones. — En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — M. Schpiguelman. — Sunia Schpiguelman. — Abraham Ringel Feder. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.435-v-16|8|49.

BAZAR MARYLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Doña Corina Esther Capandeguy de Fernández, argentina, domiciliada en la calle Belgrano 3983 y Juan J. Giménez Jaume, uruguayo, con domicilio en la calle Pichincha 964, ambos casados, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11.645, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. Queda constituída, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, la SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «BAZAR MARYLAND», para dedicarse a la compraventa por mayor y menor de artículos de bazar, menaje y afines. Segunda. El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente Avenida Independencia 2214, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera. — La sociedad durará tres años a contar desde la fecha a la cual se retrotrae la iniciación de la misma, pero si ninguno de los socios diera aviso en forma fehaciente, por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, de su intención de retirarse, este contrato se considerará prorrogado "ipso jure" y sin término. — En tal caso la sociedad podrá ser disuelta previo aviso con noventa días de, adelanto. — Cuarta. — El Capital Social se fija en la suma de m$n. 26.000.— (veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 26 cuotas de mil pesos cada una que se suscriben en la siguiente forma: La señora Esther Capandeguy de Fernández, 13 cuotas o sea m$n. 13.000.— y el señor Juan J. Giménez Jaume, las 13 cuotas restantes o sea m$n. 13.000.— de igual moneda. — Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas y están constituídas por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones y de cuyo activo se hace cargo la Sociedad que por este acto se formaliza. — Quinta. — El socio Juan J. Giménez Jaume queda designado Gerente y el uso de la firma social estará a su cargo. Siendo también a cargo exclusivo del socio gerente la dirección y administración de la sociedad. — Para la firma social usará la suya personal precedida de la denominación Bazar Maryland, Soc. Resp. Ltda. — No pudiendo emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Sexta. Sin que ello constituya el objeto específico de la sociedad, pero para cumplir sus fines podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y|o mercaderías con las más amplias facultades, podrá igualmente la sociedad realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares o establecimientos bancarios sean éstos oficiales o particulares. — Celebrar contratos de locación de inmuebles o de servicios; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Suscribir escrituras públicas y privadas. — Abrir cuentas en los bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio, otorgando o exigiendo toda clase de garantías, siendo todas estas facultades enunciativas y no limitativas. — Séptimo. — El día 31 de mayo de cada año se practicará el balance general. — Del beneficio líquido se separará el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, según lo establece la Ley 11.645 y el resto se dividirá en la siguiente forma: una tercera parte para la señora Corina Esther Capandeguy de Fernández y dos terceras partes para el socio Juan J. Giménez Jaume; las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días inmediatos. — Los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — Si continuaren deberán unificar su representación y regirán todas y cada una de las cláusulas de este contrato en cuanto a derechos y obligaciones de los socios. — En caso contrario el otro socio tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio incapacitado o fallecido. De no llegarse a un acuerdo satisfactorio la Sociedad entrará en liquidación; siendo liquidadores el socio y los representantes legales unificados del incapaz o fallecido. — Novena. — Las utilidades que arroje el balance podrán retirarse en forma escalonada mensualmente, desde los noventa días posteriores al mismo y en seis cuotas. — Décima. — Cualquier diferencia entre los socios o el socio y la sucesión del fallecido o representante legal del incapaz respecto a la marcha o dirección o interpretación de las cláusulas de este contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será siempre resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia cuya fallo será inapelable. — Sin embargo, cuando fuere indispensable la intervención de los tribunales, los firmantes quedan sometidos a los de la justicia ordinaria de la Capital Federal pues renuncian a cualquier otro que pudiera corresponderle. — Bajo las diez cláusulas precedentes que obligan a cumplir conforme a derecho, las disposiciones de la Ley 11.645, del C. de Comercio y concordante del C. Civil, queda constituída esta Sociedad. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Corina Esther Capandeguy de Fernández, Juan J. Giménez Jaume. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Sobre raspado — Corina Esther Capandeguy de Fernández — Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9|8-Nº 21.334-v.16|8|49

F. GOMEZ RAMIREZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre Don Fernando Gómez Ramírez, español, casado; doña Concepción Giralt de Gómez Ramírez, española, casada; don Miguel Gómez, argentino, soltero y doña Ana María Gómez, argentina, soltera, todos domiciliados en Paso 990 Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Vela, española, soltera, domiciliada en Bustamante 1673, piso 2º, Dto. J. y don Higinio Salcedo, soltero, español, domiciliado en Paraguay 814, todos hábiles y mayores de edad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de "F. GOMEZ RAMIREZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la compraventa, importación y fabricación de artículos de lencería en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícitos. — 2º) La sociedad tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay 816, pudiendo trasladarla y abrir agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del primero de marzo del año en curso, fecha a la que se retrotraen en todos sus efectos este contrato. Desde el mes de Agosto de 1951 y cada dos años en el mes de Agosto, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, por telegrama colacionado, que se producirá el 28 de febrero del año siguiente. — 4º) El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Fernando Gómez Ramírez, 1.700 cuotas por valor de m$n. 170.000.— el capital neto de su fondo de comercio sito en Paraguay 816, que transfiere en calidad de aporte a la sociedad; doña Concepción Giralt de Gómez Ramírez, 100 cuotas por valor de m$n. 10.000.—, que aporta en mercaderías; don Miguel Gómez, 100 cuotas por valor de m$n. 10.000.—; doña Ana María Gómez, 50 cuotas por valor de m$n. 5.000.—; doña Carmen Vela, 25 cuotas por valor de m$n. 2.500.— y don Higinio Salcedo, 25 cuotas por valor de m$n. 2.500.—, que aportan en cuentas a cobrar, muebles y útiles; según balance que se confecciona al efecto y firman todos los socios. — 5º) La administración estará a cargo de todos los socios. Actuarán como Gerentes: Don Fernando Gómez Ramírez, Don Miguel Gómez y Don Higinio Salcedo. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del socio Fernando Gómez Ramírez o de Miguel Gómez e Higinio Salcedo conjuntamente, quienes deberán utilizar su firma personal a continuación de la razón social, con las más amplias facultades, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.645 y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial ni en fianzas gratuitas con terceros. — 6º) Los socios deberán dedicar toda su actividad e inteligencia a los negocios sociales, no pudiendo realizar ninguna operación ajena al giro comercial por cuenta propia ni ajena, sea ella transitoria, permanente o accidental, exceptúanse de esta norma el socio Fernando Gómez Ramírez. — 7º) El 28 de Febrero de cada año se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales o impositivas vigentes y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los socios, en la siguiente proporción: a) 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al 10 % del Capital Social; b) el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: 70 % al Sr. Fernando Gómez Ramírez, 10 % a Concepción Giralt de Gómez Ramírez, 10 % a Miguel Gómez, 4 % a Ana María Gómez, 3 % a Carmen Vela y 3 % a Higinio Salcedo. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — 8º) En caso de incapacidad, muerte o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando, debiendo los sucesores o herederos de los socios incapacitados, muertos o interdictos optar entre: a) continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del antecesor, unificando la representación y siempre que cuenten con la aquiescencia de todos los demás socios; b) retirarse vendiendo sus cuotas a los demás socios por su valor nominal y computándose la utilidad del período que produce el retiro en proporción directa al tiempo transcurrido desde el cierre del balance inmediato anterior hasta el día del fallecimiento o incapacitación con relación al balance del último ejercicio anterior. El reintegro del haber fijado, deberá efectuarse en cuatro cuotas trimestrales iguales, con un 6 % de interés anual adelantado, pagadera la primera dentro de los 90 días de producido el retiro. — 9º) En caso de disolución total o parcial, retiro de uno o varios socios por cualquier eventualidad ninguno de los socios tendrá derecho a suma alguna en concepto de llave, marcas ni derecho al local por corresponder al socio Don Fernando Gómez Ramírez, por haberlos aportado a la sociedad en este acto sin fijarle monto alguno. — 10º) En caso de disolución o liquidación actuará como liquidador el Sr. Fernando Gómez Ramírez, que deberá ajustar su cometido a las disposiciones vigentes. — 11º) Cualquier divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes. — 12º) Las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando al Fuero Federal. De común acuerdo las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de 1949. — Cláusula Adicional: Todas las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos; cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, debidamente rubricado y los socios deberán ser citados con 48 horas de anticipación en forma fehaciente. Salvo lo dispuesto por los artículos 12, 13, 15 y 18 de la Ley 11.645. — Sobre raspado "Junio" vale. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.379-v.16|8|49

ACEROS PROMETAL - EMIKA

Compañía Comercial e Industrial de Productos Metalúrgicos y Laboratorios Modelo de Temple

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre don Emilio Kahofer, Austríaco, casado, de 41 años, domiciliado en Valentín Vergara 2150, Florida, Provincia de Buenos Aires y don Federico Köhler, argentino, casado, de 52 años, domiciliado en Garay 388, Capital Federal, queda formalizado un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1º) Declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ACEROS PROMETAL - EMIKA, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PRODUCTOS METALURGICOS Y LABORATORIOS MODELO DE TEMPLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será la Capital Federal,

actualmente calle Coronel Ramón Lista 5078, pudiendo mudar el domicilio. Está facultada para nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — 2º) — El capital social lo constituye la suma de $ 330.000 (Trescientos treinta mil pesos) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 330 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: 300 cuotas que representan trescientos mil pesos el señor Emilio Kahofer y treinta cuotas que representan treinta mil pesos don Federico Kohler. Las cuotas han sido integradas en la siguiente forma: Don Emilio Kahofer concurre con el activo que le correspondió en la liquidación de la disuelta sociedad "Prometal, Compañía Comercial e Industrial de Productos Metalúrgicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.491, Folio 187, Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus modificaciones inscriptas bajo el Nº 309, Fº 292, Lº 10 y Nº 1.534, Fº 18, Lº 14, disuelta el diez y nueve de enero de 1949 más otras mercaderías. El activo que correspondió al Sr. Kahofer en la citada Sociedad consiste en instalaciones, máquinarias, herramientas, útiles, muebles, muestrarios y mercaderías estimadas por todos los socios, según valuación de libros, en $ 121.850.20. Además aporta mercaderías e instalaciones que ambos socios aprecian según su valor actual en plaza y facturas, en $ 178.149.80, lo que hace un valor aporte total de $ 300.000 que integra. Don Federico Kohler concurre con la cantidad de $ 30.000.— en efectivo, que integra. — 3º) — El objeto de la Sociedad es explotar industrial y comercialmente la importación, compraventa y fabricación de productos metalúrgicos en general, aceros, herramientas y maquinarias para todas las industrias, el tratamiento y elaboración de aceros y ejercer representación y comisiones, sin perjuicio de poder comerciar en otros renglones afines. Para cumplir con sus fines, podrá también adquirir y enajenar títulos, marcas de fábrica, comercio e industrias, valores y bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar cualquier otro acto civil o comercial. El cambio de objeto de la Sociedad y de toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios se resolverá por unanimidad. — 4º) — La dirección y administración será ejercida por el señor Emilio Kahofer quien queda designado Gerente, con las más amplias facultades, estando especialmente autorizado para firmar por sí solo los documentos y escrituras públicas necesarias, concluir préstamos, descuentos, prendas, comprar, vender, permutar y dar y tomar en locación toda clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles, librar y endosar cheques, pagarés y otros documentos, cobrar y percibir, contratar, intervenir en licitaciones públicas o privadas, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales a cuyo efecto por sí solo otorgará los poderes necesarios y particularmente contratar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares; Dirección General Impositiva, Aduanas y Receptorías, Obras Sanitarias de la Nación, etc. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645. El Gerente sólo puede ser removido por la unanimidad de voluntades de los socios y para designar su substituto se procederá en la misma forma. Se deja constancia de qu el Sr. Kahofer dispone de la más amplia libertad para ejercer el comercio por su cuenta. — 5º) — La Sociedad comienza retroactivamente el 1º de Enero de 1949 y tiene una duración de veinte años salvo que los socios que representen por lo menos el 30 % del capital pidan su disolución a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — 6º) — De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas. Las resoluciones deberán ser tomadas por socios que representen mayoría de capital, quienes podrán delegar en mandatarios especiales, con poder legalmente otorgado para intervenir en la administración de la Sociedad. — 7º) — El Gerente percibirá una mensualidad con cargo a Gastos Generales y con imputación definitiva a las utilidades de $ 3.000.— mensuales. — 8º) — El ejercicio social cerrará el día 1º de Enero de cada año comenzando el primer ejercicio retroactivamente el 1º de Enero de 1949. Se practicará un Balance e Inventario general sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 15 % para el Fondo de Reserva Legal cesando esta obligación cuando el mismo alcance a un 10 % del capital suscripto, una suma prudencial para amortización de toda clase de bienes hasta su amortización total y las sumas que las Leyes, Decretos o Reglamentos en vigor determinen o en su defecto una cantidad razonable, para previsiones sociales. Cubiertas todas las previsiones y los gastos, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus cuotas efectivamente aportadas. Las pérdidas resultantes serán aportadas por los socios en proporción de sus efectivos aportes de capital. — 9º) — En caso de que las pérdidas llegaran a reducir el capital en el 60 %, comprobado el hecho, quien desempeñe la Gerencia e intimando a ello por telegrama colacionado no haciéndolo tres días después, cualesquiera de los socios, convocará de inmediato a Asamblea Extraordinaria y en ella los socios presentes que representen mayoría absoluta del capital suscripto, resolverá la continuación o liquidación de la sociedad. — 10º) — En caso de que cualquiera de los socios enajenasen su participación, total o parcialmente, deberá ofrecerla durante treinta días corridos a sus asociados comunicándoles su propósito por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales. — Se practicará un balance por Contador Público a costa del interesado, quien será designado sin apelación en Asamblea o reunión de asociados y se establecerá en esa forma el valor de la participación pudiendo el que se retira exigir del socio adquirente el pago al contado. — Cumplidas esas formalidades goza de sesenta días corridos para enajenarla o transferirla por otro título a terceros, pero vencido ese plazo caduca su derecho. — 11º) — En los casos de cesión de cuotas o transmisión hereditaria regirá el artículo 12 de la Ley 11.645 y los cesionarios o sucesores deberán actuar bajo una sola representación considerándose una individualidad la cuota originaria suscripta por la persona a quien suceden. La muerte de uno o más socios no disolverá la sociedad. — 12º) — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora designada en la Asamblea, la cual procederá a realizar el haber social, a abonar todas las deudas y obligaciones existentes y a distribuir el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — 13º) — Se llevarán los libros de Actas, Diario, Asambleas, Inventarios, Copiador de Cartas y de Caja, sin perjuicio de los auxiliares. — 14º) — Toda divergencia que no pudiera ser resuelta por los órganos sociales será dirimida por la comisión especial que al efecto tiene constituída la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y su resolución será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para cada uno de los contratantes, abonándose el sellado respectivo en el ejemplar que queda en poder del Sr. Kahofer, a cuyo efecto los contratantes declaran bajo juramento que el valor de este contrato es de Trescientos treinta mil pesos, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Emilio Kahofer. — Federico Köhler".

Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.351-v.16|8|49.

SANTA PAULA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del 22 de Julio de 1949, ante el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, y con relación a "SANTA PAULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fueron formalizados los siguientes actos: I) Don Juan José Vergez, cedió sus cuotas a don Pablo Pedro Bardin, por $ 16.000 m|n. — II) Doña Emma Laura Bandrés de de Miguel, doña Juana Brígida de Miguel de Pelly, don Cecilio de Miguel y don Inocencio Manuel de Miguel, herederos del socio fallecido don Inocencio de Miguel, cedieron a don Pablo Pedro Bardin todas las cuotas que correspondían al causante, por $ 20.000 m|n. — III) Disolución parcial por retiro de los socios don José Felipe Abaca y don Miguel Gutiérrez, recibiendo cada uno $ 22.921,65 m|n. en pago de su haber. — IV) Doña Paulette Antoinette (Paulina Antonia) Bardin de Badaracco, doña María Antonieta Bardin de Stegmann y don Pablo Pedro Bardin cedieron todas sus cuotas a la señora María Antonieta Gibrat de Bardin, por $ 111.000 m|n. — V) Disolución total de la sociedad, cuyo activo neto a la fecha de la escrituración, ascendía a $ 152.711.91 m|n., correspondiendo cinco séptimos a doña María Antonieta Gibrat de Bardin y dos séptimos a don Max Enrique Bardin. — Todos los interesados se dieron decíprocas cartas de pago.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.348-v.16|8|49.

CASA ESTANCIERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Ernesto Harald Lundborg, que firma H. Lundborg, casado en primeras nupcias, de cuarenta y ocho años de edad, sueco; don Juan Klavins, que firma J. Klavins, de estado casado en segundas nupcias, de cuarenta y cuatro años de edad, letón; y don Reinis Klavins, que firma R. Klavins, casado en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad, letón, todos domiciliados legalmente para este acto en la calle Lavalle número ciento ochenta, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados don Ernesto Harald Lundborg, don Juan Klavins y don Reinis Klavins, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de: "CASA ESTANCIERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la citada calle Lavalle número ciento ochenta, pudiendo fijar nuevo domicilio en esta ciudad, como así también establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el Extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años, contados desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea quince mil pesos moneda nacional, cada uno. Dicho capital social se halla constituído por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, de acuerdo al inventario y avalúo practicado por las partes y que debidamente firmado por ellas, forma parte del presente contrato. Queda establecido que el capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, durante la vigencia de este contrato, cuando las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiriesen, previa conformidad de todos los socios. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, importación y exportación de juguetes en general. — Sexta. La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los tres socios con carácter de Gerentes, quienes firmarán en nombre y representación de la Sociedad todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, usando la denominación de la Sociedad "Casa Estanciero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguido de su firma particular. Los socios en su carácter de Gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin excepción ni exclusión alguna, con la única limitación de no poder comprometer a la Sociedad en fianzas, asuntos o negocios extraños a ella. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio se practicará un Balance General para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que los socios resolvieran realizar en cualquier época del año. Las utilidades líquidas y realizadas, previo retiro del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, en su caso, se soportarán en la misma proporción. — Octava: Queda expresamente convenido que toda cesión de cuotas por parte de uno o más socios, deberá contar con la conformidad de los otros socios, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones, con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los socios sobrevivientes decidirán si los herederos del socio fallecido podrán continuar formando parte de la Sociedad. En caso de que así lo establecieran y los herederos manifestaran su conformidad, éstos deberán unificar su representación y su incorporación a la Sociedad se operará automáticamente por la proporción del capital que les corresponda. En caso de incapacidad mental o física de cualesquiera de los socios, los demás socios decidirán si el incapaz podrá continuar formando parte de la Sociedad, como así también, la parte proporcional de utilidad sobre el trabajo que puedan rendir por su inferioridad física. En caso de que los herederos, incapaz o incapaces no desearen o no pudieran continuar con la Sociedad, se les abonará la parte o partes que les correspondan, según balance que se practicará a ese efecto, a la fecha del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal o física, justipreciándose todos los rubros del activo con el valor real en que a esa fecha tuvieran y abonándose dicha parte o partes en diez cuotas trimestrales, consecutivas, sin interés, a partir de la fecha de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad, documentadas en pagarés. No obstante lo expuesto precedentemente, los socios sobrevivientes o capaces, podrán, si así lo desearen, producida alguna de aquellas situaciones, proceder a la disolución de la Sociedad en la forma que determina el Código de Comercio. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los representantes del socio fallecido o declarado incapaz, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Queda expresamente convenido que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que disponga la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las Precedentes Once Cláusulas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho. — En Prueba de Conformidad otorgan el presente en dos sellos de ley números novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y uno, ambos de la Serie I, que firman en el lugar y fecha más arriba indicados. — Raspado: deberá — ochenta. — Todo vale. — H. Lundborg. — J. Klavins. — R. Klavins. — El presente Testimonio se halla extendido en dos sellos de ley números novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro, y novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, ambos de la Serie I. — Raspado: pérdidas — Vale. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.349-v.16|8|49

ELABORACION DE MENAJE "E.M.A.P."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Título Preliminar. — Entre los Sres.: Edgardo Rigazzi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Yerbal 349; Filippo Di Felice, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Posadas 414, partido Gral. San Martín, prov. de Bs. Aires; Danilo Claut, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Arias 3115; Enrique Rossini, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado

Arias 3115, se ha convenido de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en la Ley 11.645, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: Nombre y Domicilio. — Con efecto retroactivo al 1º de Abril próximo pasado, queda constituída entre las partes, una sociedad denominada "ELABORACION DE MENAJE "E.M.A.P.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Pinto 4637; pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier otro punto del país y el exterior; asignándoles capitales o no. — Segunda: Objeto. — La sociedad, tendrá por objeto principal, la elaboración y fabricación en general de artículos de menaje y especialmente con material de aluminio; lo que podrá ampliarse con otros ramos. A tal fin podrá importar, exportar y comerciar toda clase de materias primas, manufacturadas o semifacturadas; maquinarias y todo otro elemento relacionado con el objeto social, como asimismo presentarse a licitaciones públicas y privadas... Tercera: Capital. — a) el capital social se fija en pesos sesenta y tres mil moneda nacional (m$n. 63.000), que es el precio de compra de la planta industrial del establecimiento de menaje que giraba en esta plaza bajo el rubro: "Kaufman y Kuperschmit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Pinto Nº 4637, adquirida por el Señor Edgardo Rigazzi, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 30 del mes Junio del año 1949. — b) Dicho capital de m$n. 63.000, está constituído por las maquinarias, instalaciones, herramientas, enseres, accesorios, muebles y útiles existentes en dicho establecimiento, el que se integra por los cuatro socios, dividido en 630 cuotas de cien pesos cada una, las que suscriben en la siguiente proporción: Edgardo Rigazzi, con 330 cuotas, equivalente a un capital de treinta y tres mil pesos moneda nacional; Filippo Di Felice, con 100 cuotas, equivalente a un capital de diez mil pesos moneda nacional; Danilo Claut, con 100 cuotas, equivalente a un capital de diez mil pesos moneda nacional; Enrique Rossini, 100 cuotas equivalente a un capital de diez mil pesos mon. nacional. — Cuarta: Duración. — La sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de su constitución. No obstante ello, si transcurridos dos años desde su vigencia, los socios que representen la mayoría del capital, pueden pedir en cualquier momento, la disolución de la sociedad, avisando a los demás socios, con una anticipación de 90 días por lo menos. — Si con esta anticipación, el término de duración de este contrato, no se denuncia su disolución, se da como prorrogado por un año más, así sucesivamente, hasta que se resuelva lo contrario. — Quinta: Administración. — La sociedad será administrada por un gerente, para lo que queda designado don Edgardo Rigazzi, domiciliado en la calle Yerbal 349, de esta Capital; sin perjuicio de que los demás socios puedan enterarse de la marcha de los asuntos y negocios sociales, por sí, o por medio de apoderados legal. — El gerente tendrá el uso de la firma social conjuntamente con otro de los socios, para todas las operaciones de la firma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de sus actividades societarias ni en prestaciones gratuitas. — Es atribución del gerente celebrar contratos de locación, compraventa de mercadería y cuantas operaciones sean necesarias para el giro de los negocios de la sociedad. — Conferir poderes generales y especiales, entablar demandas y contestarlas, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, poner y absolver posiciones, apelar, transar y otorgar toda clase de escrituras que fueran necesarias; como también cheques inclusive los especificados y pertinente del art. 1.881, del Cód. Civil. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una (m$n. 100), en proporción a sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por sí, o por unanimidad de votos resuelvan su integración. — Sexta: Ejecución de Trabajos. Los tres socios: Di Felice, Claut y Rossini, tendrán a su cargo el manejo y ejecución de los trabajos concernientes con la industria objeto del presente contrato, a cuyo efecto, se obligan a un horario mínimo de ocho horas útiles de trabajo al día. — Serán tareas extras de trabajo, las cumplidas fuera del horario normal establecido; éstas se computarán en planilla especial, para su liquidación y pago mensual. Está a cargo de los mismos, la vigilancia, disciplina y labor que realicen los obreros del taller; observando la conducta y eficiencia del personal a sus órdenes, a sus efectos. — Séptima: De las remuneraciones de los socios. — Las remuneraciones que por sus trabajos percibirán los cuatro socios, se distribuirá de común acuerdo y en la forma que crean más conveniente a los intereses de la sociedad, y por períodos mensuales. — Octava. — Balance y Utilidades. — El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que serán confeccionados dentro de los treinta días subsiguientes y se tendrán por aprobados si no fueran observados antes del 28 de Febrero sucesivo. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros fondos de reserva especiales que puedan crearse por resolución de los socios, como también a las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren, se distribuirán en proporción al capital integrado por cada uno de los socios. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y o capaces tendrán derecho: a) de aceptar a los herederos o derecho-habientes, como asociados, siempre que se unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser gerente, no teniendo más derechos que la fiscalización de la sociedad; b) hacerse cargo por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz; abonando a sus herederos o derecho-habientes, los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su deceso o declaración de incapacidad; en una sola vez, o en cuotas iguales y trimestrales que no excedan de dos años, para saldarse; las que devengarán el interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Décima: Asambleas. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios lo exija, haciéndose constar las resoluciones, en un libro de actas firmado por los mismos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive las que impliquen modificaciones del presente contrato; con excepción del cambio de objeto de la sociedad, las modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios y sobre la distribución de las ganancias y pérdidas, que sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. — Los socios ausentes podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes. — Décima primera: Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de la gerencia, y satisfechos el pasivo si lo hubiere, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios, en proporción a las cuotas integradas. — Décima Segunda: Disolución. — La sociedad se disolverá: a) por expiración de su plazo o si cualquiera de los socios pidiera su disolución en las oportunidades indicadas en la cláusula cuarta; b) si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios, que representen la mayoría del capital, en cualquiera de esos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Décima Tercera: Arbitraje y Jurisdicción. Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos y derecho-habientes, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será decidida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno para cada parte en disidencia, los cuales antes de entender en el asunto designará a un árbitro tercero; no pudiéndose poner de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez de Comercio en turno. Si, no obstante ello, fuera menester recurrir a los estrados judiciales, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Fed. Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve. — Otrosí: De común acuerdo los cuatro socios han resuelto suprimir lo relacionado a las horas extras, a que se refiere la cláusula Sexta del presente. — Fdo.) Edgardo Rigazzi; fdo.) Filippo Di Felice; fdo.) Enrique Rossini; fdo.) Claut Danilo. — Modificación de una cláusula del contrato social, de "E.M.A.P.". Los señores: Edgardo Rigazzi, Filippo Di Felice, Danilo Claut y Enrique Rossini, cuyos antecedentes personales y domicilios se expresan en el contrato privado precedente, integrado por mismos, bajo el rubro social de "E.M.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en la calle Pinto Nº 4637, en reunión realizada en la fecha, han resuelto modificar la cláusula cuarta de dicho contrato, en los términos siguientes: cláusula Cuarta: Duración. — La duración de la sociedad tendrá un término de dos años contados desde la fecha de su constitución; si con la anticipación de 90 días de dicho término no se denuncia su disolución, se considerará prorrogada por tres años más. — Para cualquier resolución que adopten los socios, que implique cambio de objeto, modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, fusión con otra sociedad o disolución de la misma, se requerirá la unanimidad de votos. — Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve. — Fdo.) Edgardo Rigazzi; fdo.) Di Felice Filippo; fdo.) Enrique Rossini; fdo.) Danilo Claut. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.335-v.16|8|49

ESTABLECIMIENTOS TIKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio doctor H. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Ciento Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Marcelo Emilio Augusto Boucher, francés, casado, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos nueve, de esta Ciudad, quien concurre por sí y en nombre y representación de su esposa doña Juana Victoria Luisa Elisabeth Barbier de Boucher, según personería que se acreditará al final de esta escritura; doña Zoe Procopiu de Procopiu, rumana, casada, y don Teodoro Procopiu, rumano, casado, ambos domiciliados en la calle Callao mil novecientos setenta y uno, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "ESTABLECIMIENTOS TIKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle novecientos cinco, de esta Capital. — Segunda: El término de este contrato será de treinta años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo liquidarse en cualquier momento por resolución de los socios que representen el setenta por ciento del capital social. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la elaboración y ventas de helados, bebidas, emparedados, artículos de lunch o afines. — Podrá también fabricar y vender maquinarias para la elaboración de tales productos, importarlas y exportarlas, lo mismo que las materias primas necesarias a tal fin. — También realizar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con los propósitos premencionados, y al efecto, realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre o en unión, fusión o comunidad de intereses con otras personas de existencia física o ideal, y en general, llevar a cabo cualquier negocio de orden mercantil, industrial o financiero que no esté prohibido por las leyes. — También establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Obtener y explotar directa o indirectamente marcas de fábrica y comercio y patentes de invención. — Podrá adquirir por cualquier título, dar o tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma y aceptar o constituir hipotecas, prendas u otras garantías. — Podrá asimismo, realizar cualquier clase de operaciones con Bancos o establecimientos de crédito, sean oficiales, particulares, nacionales, provinciales, comunales o extranjeros. — Estar en juicio y otorgar al efecto poderes generales o especiales. — La enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, y que ha sido suscripto en la siguiente forma: Don Marcelo Emilio Augusto Boucher, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Juana Victoria Luisa Elisabeth Barbier de Boucher, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda legal; doña Zoe Procopiu de Procopiu, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y don Teodoro Procopiu, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por las maquinarias y mercaderías de los establecimientos Tiky, sitos en la calle Lavalle novecientos cinco, de esta Ciudad, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega como cabeza de la presente — Quinta: El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios que representen el ochenta por ciento del capital, y en tal caso los mismos tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en proporción a las que ya poseen. — Si alguno de los socios dejara de hacer uso de su derecho de suscripción, las cuotas que quedaran disponibles, serán ofrecidas a prorrata entre los demás socios. — Se requerirá también el voto de la misma proporción de socios para la admisión de nuevos miembros. — Sexta: Los socios podrán nombrar y remover por simple mayoría de capital a uno o varios gerentes, quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales. — Dicho o dichos gerentes, tendrán el uso de la firma social según establezcan los socios, con la limitación única de no ser comprometida en prestaciones ajenas al giro del negocio ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — Su remuneración será fijada anualmente por los socios. — El mandato general que se le confiera comprenderá además las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Gobiernos y reparticiones públicas, ya sea en el orden Nacional, Provincial o Municipal, ante los Ministerios y Secretarías, Receptorías, Aduanas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones y demás oficinas. b) Administrar los bienes y negocios sociales, comprar, vender, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, productos, materias primas y mercaderías, al contado o a plazos, aceptando o suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios en las condiciones que estimen convenientes, y de acuerdo con los requisitos de la ley, tomar dinero prestado con garantías o sin ellas, cancelar, librar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcial las obligaciones, créditos, activos, dinero o especies dadas en garantía o adeudadas a la Sociedad, constituir toda clase de obligaciones con Bancos Nacionales o Extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales, pagarés, con o sin prenda, y cualquier otro papel o documento de crédito, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones y quitas, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza. c) Presentarse ante toda clase de Tribunales, ya sean de la Justicia Ordinaria, Federal, del Trabajo, de Faltas, Nacionales o Provinciales, comprometer en árbitros, transigir, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, cobrar y percibir, impugnar y reconvenir, poner o absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones o fianzas en juicios y promover querellas. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos suscribiendo las correspondientes escrituras públicas. e) Designar empleados y fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones o comisiones, remover los empleados, y en general, realizar todo acto relacionado con la marcha de la administración social, ya que la enunciación precedente no es limitativa y los Gerentes estarán investidos de todas las facultades que legalmente les corresponden. — Séptima: El ejercicio anual co-

rrerá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año, debiendo practicarse un Balance General de los negocios sociales, el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, requiriéndose para dicha aprobación el ochenta por ciento de los votos computados según el capital. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, según balance debidamente aprobado, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. b) El porcentaje que se acuerde entre los socios para fondos de experimentación extraordinarias y reservas adicionales. c) El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Novena: Si resultaren pérdidas en el balance anual éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décima: Para el caso de cesión de cuotas regirá lo que manda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y deberá el cedente dar aviso por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a los demás socios. — Undécima: En caso de pérdida de la mitad del capital social, constatada después del balance anual, se practicará a los noventa días un segundo balance, y si en éste se mantuviera dicha pérdida, se reunirán los socios y decidirán con el voto de la mayoría sobre el destino de la Sociedad. — Duodécima: Al disolverse la Sociedad por cualquier causa será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por la mayoría de votos, procediéndose a realizar el haber social, abonar las deudas y obligaciones existentes y a distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima tercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios, debiendo actuar sus herederos en el primer caso bajo una sola representación. — Décima Cuarta: Los socios se reunirán toda vez que la marcha de los negocios lo exija y a requerimiento de uno o varios de ellos que representen el veinte por ciento del capital social. — Para la validez de dicha reunión se requiere que estén representadas las cuotas sociales necesarias para adoptar las resoluciones conforme a las cláusulas respectivas. — Si a la primera citación no se pudiere obtener este quórum, se procederá a una segunda dentro de los sesenta días debiendo citarse a los socios por telegrama colacionado; en este caso las decisiones se tomarán con el porcentaje necesario, computado sobre las cuotas presentes. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas y serán firmadas en el mismo por los presentes. — Décima Quinta: Todas las dificultades que surjan entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato lo mismo que lo relativo a la cesión de cuotas o a la disolución de la Sociedad o su liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, designado por los socios a su costo y con exclusión de la vía judicial. El laudo será inapelable y definitivo. Agregan los comparecientes que otorgan Poder Especial a favor del doctor Hernan Bunge para que inicie y prosiga hasta su terminación los trámites y diligencias necesarias para la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — La personería invocada por don Marcelo Emilio Augusto Boucher se acredita con el poder que su esposa le otorgara por ante mí, al folio seiscientos veinte y tres, Protocolo corriente y en lo pertinente dice así:... En... Buenos Aires.. a once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve ante mí... comparece la señora Juana Luisa Victoria Elisabeth Barbier de Boucher... casada mayor de edad, vecina...- hábil... expresa: Que confiere Poder Especial a... su esposo don Marcelo Emilio Augusto Boucher, para que en su nombre y representación constituya en la República Argentina la Sociedad Tiky... de responsabilidad Limitada... conforme a los Estatutos proyectados y que aprobare la Asamblea de socios que se convoque a ese fin, a cuyo efecto faculta a su mandatario para tomar parte en las asambleas de socios ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la Sociedad, suscribir e integrar el capital que aporte, aceptar cargos en el Directorio, gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales aceptar cualquier modificación requerida por las autoridades administrativas o judiciales, otorgar la escritura pública de constitución de la Sociedad y cuantos otros instrumentos públicos y privados fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la Sociedad, para funcionar aceptar y firmar las escrituras de transferencias que a favor de la Sociedad a constituirse puedan hacer otros componentes, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad y en cualquiera otra repartición pública que corresponda, comprometer en árbitros o arbitradores o transigir, cobrar y percibir dinero o valores, demandar y contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, otorgar poderes especiales y revocarlos... Leída... se ratifica... firmando... J. M. Boucher... Ante mí: Alejandro Ayerza. — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes, firmando por ante mí y los testigos del acto don Ernesto Olivera y don Horacio Janza, vecinos, hábiles, doy fe. — Zoe Procopiu de Procopiu. — T. Procopiu. — M. Boucher. — E. Olivera. — Horacio Janza. Hay un sello. Ante mí: Alejandro Ayerza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos ocho del Registro doscientos ochenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, numerados del ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve al presente ochocientos cincuenta y un mil seiscientos tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Por escritura pasada en fecha 20 de Julio del año en curso ante el mismo Escribano Alejandro Ayerza se modificaron las cláusulas sexta, undécima y décima cuarta que quedaron redactadas en la siguiente forma: — Cláusula Sexta: Los socios Marcelo Emilio Augusto Boucher y Teodoro Procopiu tienen a su cargo en forma conjunta, la administración de la Sociedad y para obligar a la misma deberán firmar conjuntamente, debajo de la razón social. — Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán con la aceptación de los dos socios nombrados o sus representantes legales. — Los socios que representen el ochenta por ciento del Capital Social podrán nombrar y remover uno o varios Gerentes, en quienes podrán delegar la administración y dirección de los negocios sociales; el nombramiento deberá hacerse mediante Poder Especial indicando expresamente, en cada caso, la o las facultades que se le confieren. — Los socios Marcelo E. A. Boucher y Teodoro Procopiu podrán también previa conformidad por escrito del otro socio, designar mediante poder en legal forma, a un representante que actúe en su nombre en la Sociedad, y en la administración de la misma, conjuntamente con el otro socio o quien lo represente. — Cláusula Undécima: En caso de pérdida de la mitad del capital social constatada después del Balance anual se practicará a los noventa días, un segundo balance y si en éste se mantuviera dicha pérdida se reunirán los socios y decidirán con el voto de la mayoría que represente más del setenta por ciento del capital social, incluyendo en esa mayoría los votos de los señores Boucher y Procopiu, sobre el destino de la Sociedad. — Cláusula Décima Cuarta: Los socios se reunirán cada vez que la marcha de los negocios lo exija, y a requerimiento de uno o varios de ellos, que represente el veinte por ciento del capital social. — Para la validez de dicha reunión se requiere que estén representadas las cuotas sociales necesarias para aprobar, conforme a las cláusulas respectivas, la resolución que deba tomarse. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas y serán firmadas en el mismo por los socios presentes o sus representantes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Enmendado: "simple mayoría" Vale. — Enmendado: Buenos Aires, Agosto: Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.344-v.16|8|49.

"BITACORA", S. R. L. TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Raúl Américo de Galvagni, argentino, casado, con domicilio en la calle Tequendama número tres mil novecientos cincuenta y tres, Buenos Aires, y José María Brossard, argentino, casado, con domicilio en la calle Zamudio cinco mil trescientos diez y siete, Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "BITACORA, S. R. L. TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y tendrá su domicilio legal y sede de sus negocios en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será todo lo relacionado con la compra y venta de materiales diversos, asesoramientos de ingeniería, dirección o instalación de usinas eléctricas, venta o compra, dirección o montaje de motores Diesel o grupos electrógenos, comisiones, representaciones de firmas extranjeras o del país, importar y exportar productos de su interés para sus actividades, sin limitación alguna. Para la realización de los objetos expresados, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, solicitar marcas de fábrica, patentes de invención, modelos y todo cuanto sea motivo de la propiedad comercial, industrial o intelectual; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar o endosar, descontar cheques o pagarés, vales y letra de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, ya sean en los Bancos del Estado o de capital privado, haciendo presente que esta enumeración no es limitativa por lo que no excluye el otorgamiento de todas clases de contratos por instrumentos público o privado y la celebración de cualquier acto jurídico que directa o indirectamente coopere a la realización del objeto social. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido para su duración máxima, y por un mínimo de cinco años a contar del 1º de julio ppdo., a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 70.000.— m|n.), dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado en la proporción de treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº) (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº) don Raúl A. de Galvagni y Treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio José M. Brossard. Los aportes quedan totalmente integrados y representados por las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y pesos Diez mil novecientos setenta y tres con sesenta moneda nacional ($ 10.973.60 m|n.) en efectivo. — Quinta: La gerencia técnica de la sociedad estará a cargo del socio Raúl A. de Galvagni, y la comercial a cargo del socio José María Brossard, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente, a continuación de la fórmula "Bitácora, S. R. L. Técnica, Industrial y Comercial", Capital $ 70.000.00, con la única limitación de no comprometerla para cuestiones ajenas a los negocios sociales, para depósitos y extracciones, descuentos, giros en descubierto, pagarés y cualquier otro acto que signifique movimiento de fondos; toda operación de compra y venta mayor de pesos Cinco mil m|n. (m$n. 5.000.—) irá firmada conjuntamente y todo pagaré extendido por una suma mayor de pesos Mil (m$n. 1.000) exigirá también la firma conjunta. La correspondencia y todo acto de rutina comercial será firmada por uno de los socios, con preferencia al cargo desempeñado por ellos, lo que no excluye la posibilidad de que cada uno de los socios, en ausencia del otro, firme en su lugar. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes. Cada balance general se asentará en el libro de Inventarios, debidamente firmado por los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas de la Sociedad se repartirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal establecida en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) La cantidad que determinen los socios para constituir fondos de reservas facultativos; c) el resto corresponderá a los socios y se les adjudicará en proporción a sus cuotas. Las pérdidas que en caso fortuito se produjeran, serán soportadas en la misma proporción y su importe se llevará a las respectivas cuentas particulares. — Octava: Mensualmente se cargará en la cuenta de gastos generales las cantidades que se asignen y retiren cada socio en retribución de su trabajo personal. — Novena: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1º de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la misma, deberá dar aviso a la sociedad mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al plazo mínimo fijado o del momento en que quiera retirarse, debiendo la sociedad liquidarle su aporte y las ganancias que le correspondieran hasta el momento de su retiro efectivo, es decir, hasta los ciento ochenta días después de la comuni- (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº) (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº) cación por telegrama colacionado y según balance que se practicará al efecto. La Sociedad tendrá un plazo de seis meses para abonarle lo que le corresponda, salvo convenio de un plazo mayor de mutuo acuerdo. — Décima: La disolución total o parcial de la sociedad, la forma de liquidar, el cambio de gerente, el aumento o disminución de capital o de las sumas aportadas por cada socio o la incorporación de nuevos socios deberán ser aprobadas por común acuerdo de los dos socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación. La decisión de continuar o no en la sociedad deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirigido a la misma dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. Vencido dicho plazo se considerará que la resolución es la de retirarse. Ante este caso, la sociedad abonará a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda por capital y ganancias acumuladas, si las hubiere, según balance especial que se practicará al efecto y cuyo pago se hará en seis mensualidades iguales y consecutivas, sin interés, para la cual se firmarán los documentos respectivos. De continuar los herederos o representantes legales del socio incapaz en la sociedad, no tendrán ninguna ingerencia en la administración de la misma y sólo podrán revisar los balances y libros de la sociedad a su exclusivo cargo. — Duodécima: En cualquier época que se acuerde la liquidación de la sociedad, la misma se efectuará por los socios que en ese momento desempeñen la gerencia, repartiendo el activo líquido resultante en proporción a lo aportado, en el momento de efectuarse la liquidación. — Décima Tercera: Las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, de la disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes que sostengan diferentes puntos de vista, salvo que se pusieran de acuerdo para la designación de uno solo. El fallo del árbitro único o el que dicte por unanimidad todos los árbitros designados, según el caso, será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio, compatible con esta clase de sociedad, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha consignado al principio. Sobre raspado: Julio — de — regirá — avalar — extracciones — aumento o disminuciones. Vale.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — S|R. 4. Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9|8.-Nº 21.336.-v.16|8|49

"LA ELECTRO PORCELANA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Don Domingo Tedesco, italiano, casado, domiciliado en la calle Av. Gral. Paz Nº 7057, por

una parte, y el señor Don Miguel Larosa, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo Nº 2919, ambos mayores de edad, han convenido formalizar el presente contrato de sociedad, que sujetan a las condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los citados, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que bajo el rubro social "LA ELECTRO PORCELANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se dedicará a la explotación de la fábrica de artículos de porcelana en general y afines, que tienen instalada en la calle Bolivia 2375 de esta Capital. — Segunda: El Capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituído por cien cuotas de Mil Pesos cada una, que se halla integrado por las máquinas, instalaciones, herramientas, muebles, mercaderías y demás detallados en Inventario que se firma por separado, y ha sido aportado por ambos socios en partes iguales. — Tercera: La sede social y administración se constituye en la calle Víctor Hugo Nº 2919 de esta apital, pudiendo trasladar la fábrica a cualquier localidad de la Provincia de Buenos Aires, dentro del perímetro de cincuenta kilómetros de esta Capital, como asimismo establecer agencias o sucursales de ventas en cualquier punto de la República y países sudamericanos. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no pudiendo retirarse ninguno de los socios hasta sesenta días después del cierre del tercer ejercicio anual. — Pasado dicho término el socio que se retire deberá comunicar por escrito su determinación, fijando un término de noventa días para la adquisición de su parte por el otro socio, y se le abonará dentro de un plazo no mayor de diez y ocho meses en cuotas periódicas. — Quinta: La administración y firma social estarán a cargo de ambos socios, quienes en forma conjunta, y en nombre de la sociedad en carácter de "Gerentes" firmarán todos los compromisos, obligaciones, retiros bancarios, y cualquier acto que la buena marcha de los negocios de la sociedad lo exigiera. — La representación de la sociedad ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, con amplias facultades. — Sexta: Anualmente en el mes de Febrero se practicará un Balance General, sin perjuicio de los periódicos de comprobación, y los beneficios resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y de Despidos, se distribuirán por partes iguales. Asimismo serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, y recibirán en retribución de su trabajo personal, la suma de Mil Pesos m|n. mensuales cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. Octava: En caso de comprobarse una pérdida superior al cuarenta por ciento del Capital social, la sociedad se considerará en estado de disolución, procediendo ambos socios a su liquidación, salvo que de común acuerdo resuelvan su continuación aportando nuevos capitales. — Novena: Todas las resoluciones de importancia que determine la marcha de la sociedad serán tomadas de común acuerdo entre los socios y se registrarán en el libro de actas para su validez. — Décima: En caso de enfermedad prolongada, incapacidad o muerte de uno de los socios, el otro continuará con los negocios de la sociedad por su exclusiva cuenta, abonando al socio curador o herederos legalmente autorizados, la parte de Capital y beneficios que corresponda y que se establecerá mediante Balance e Inventario General practicado a tal efecto, dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. — Undécima: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Duodécima: A los efectos judiciales que emanen de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio legal en la sede de la sociedad. — De conformidad con las condiciones que anteceden, firman este original, extendido en los sellos de diez centavos números un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos diez y nueve y veinte, en el lugar y fecha ut supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "emanen", vale. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.381-v.16|8|49

ESTABLECIMIENTO METALURGICO "BEAU GESTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Luis Cayetano Cannata, argentino, casado, domiciliado en Oruro 1247, que firma L. Cannata y Agustín Tomás Molinuevo, argentino, soltero, con domicilio en Venezuela 3286, que firma Agustín T. Molinuevo, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su principal asiento en esta ciudad, actualmente en la calle Saraza 1127. Dicha sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Su denominación será ESTABLECIMIENTO METALURGICO "BEAU GESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se dedicará a toda clase de trabajos relacionados con la rama metalúrgica y en especial a la elaboración de artículos de metal a repusaje. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años y medio a contar del día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Si alguno de los socios deseara retirarse a su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El silencio de los interesados se interpretará como un tácito acuerdo en prorrogar la sociedad por dos años y medio más. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos m/n. ($ 10.000) representado por cien cuotas de cien pesos cada una que se suscriben de la siguiente manera: el señor Luis Cayetano Cannata aporta cincuenta cuotas representadas por máquinas e instalaciones y el señor Agustín Tomás Molinuevo cincuenta cuotas representadas asimismo por máquinas e instalaciones. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios quienes darán de común acuerdo aprobación a todas las operaciones sociales. Ambos socios conjuntamente tendrán entre otras facultades, las de operar con todos los bancos del país y del exterior y en particulares en operaciones que sea menester firmar vales, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes y girar contra depósitos, aceptar y descontar letras, giros y toda clase de documentos bancarios. A tal efecto, la cuenta con los bancos girará bajo el rubro "Beau Geste", S. R. L. Podrán asimismo en forma conjunta, conceder y solicitar préstamos, otorgar poderes o mandatos generales y especiales, firmar escrituras, representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y en general, realizar cualquier operación por cuenta propia o ajena que tenga por finalidad cumplir con el objeto social. — Sexta: Los miembros de la sociedad se imponen la obligación de no comprometer la firma social en actos, fianzas, garantías, avales u obligaciones ajenas a la sociedad ni comprometerse particularmente en operaciones de ninguna naturaleza con terceros. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octava: Anualmente se formulará el treinta y uno de diciembre de cada año un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. Para la preparación de los balances, régimen de amortizaciones, coeficientes de valuación y creación de reservas se seguirán las normas que mejor reflejen la situación real de los negocios y respondan a las exigencias de las reparticiones públicas. — Novena: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas de la sociedad, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales. Los socios podrán retirar las utilidades en cualquier momento una vez aprobado el balance y siempre que haya fondos disponibles en la empresa. — Décima: Terminado el plazo fijado para la sociedad y si uno de los socios deseara retirarse se compromete a vender al otro las máquinas, herramientas, otros útiles y enseres existentes en el negocio por el valor actual de las mismas. — Undécima: Las divergencias que se susciten entre los socios respecto a la ejecución o interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia; su laudo será obligatorio para ambos socios. — Duodécima: En caso de enfermedad o imposibilidad física plenamente justificada de algún socio para actuar en la sociedad, tendrá derecho a percibir su participación en las utilidades hasta el término del contrato. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de algún socio el restante deberá abonar a sus herederos contra la cesión de su cuota social y dentro del plazo de ciento ochenta días, su parte de capital y utilidades para lo cual se formulará un balance estimativo a la fecha de la muerte del causante. De común acuerdo se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados al principio. — Fdo.: L. Cannata. Agustín T. Molinuevo. — Señor Juez de Comercio: Luis Cayetano Cannata y Agustín Tomás Molinuevo, componentes de "Beau Geste", S. R. L., decimos que dando cumplimiento a la precedente resolución venimos a manifestar que la cláusula octava quedará en la forma que surge del contrato pero con el agregado de: "Los balances serán observados por los socios dentro de los treinta días de practicados, caso contrario quedarán de hecho aprobados. Con respecto al nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad será necesario el acuerdo unánime de ambos socios". — Fdo.: L. Cannata. — Agustín T. Molinuevo.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.382-v.16|8|49

SPIRO Y DEMETRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: —En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los socios de SPIRO Y DEMETRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señoras María Zulinakis de Spiridonidis y Angela Atanasia Spiridonidis de Paraskevaidis y señores Angel Spiridonidis, Fernando Fernández, Ramón Osvaldo Pérez, Dante Tullio, Juan Yoanu, Miguel Spiridonidis y Camilo Rivas, resolviendo tratar las situaciones que a continuación se plantean: —Primera: —El socio señor Miguel Spiridonidis solicita autorización para transferir sus cuotas sociales a los señores que se detallan y en la proporción que se indica: —señor Fernando Fernández, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, señor Dante Tullio, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, señor Ramón Osvaldo Pérez, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y señor Juan Yoanu, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — En total se transfieren veinte cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, al valor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segunda: —Los socios presentes autorizan por unanimidad la referida transferencia. — Tercera: —El señor Miguel Spiridonidis manifiesta que por este acto deja de pertenecer a la sociedad y que, en consecuencia, todos sus derechos y obligaciones en la misma se transfieren a los adquirentes mencionados en el punto primero. — Que a efectos de no practicar en la fecha un balance general de la sociedad a fin de determinar la utilidad que pudiera corresponderle, el vendedor y los compradores convienen expresamente que las utilidades que correspondan a las cuotas que se transfieren, se liquidarán a favor del señor Miguel Spiridonidis de acuerdo con los resultados del balance a practicarse el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, como si su capital hubiera estado durante todo el ejercicio. — Cuarta: —Al mismo tiempo el señor Miguel Spiridonidis que deja de pertenecer a la sociedad, presente su renuncia al cargo de gerente adjunto, la cual le es aceptada. — Quinta: —Se deja constancia que los socios presentes representan el cien por ciento del Capital Social. — A. Spiridonidis. — María Z. de Spiridonidis. — Angela A. S. de Paraskevaidis. — Fernando Fernández. — Dante Tullio. — R. O. Pérez. — Juan Yoanu. — M. Spiridonidis. — C. Rivas. — Cláusula adicional: —Se deja constancia que el contrato original de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Spiro y Demetrio", de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fué pasado ante el Escribano Don Ricardo M. Grimau interinamente a cargo del Registro número trescientos nueve del cual es titular el Escribano Don César Pini Achaval, bajo el número diez y nueve, e inscripto en el Registro Público con fecha tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número setenta y seis, folio doscientos del libro número catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, fué pasado ante el Escribano Don César Pini Achaval a cargo del Registro número trescientos nueve, bajo el número trescientos treinta y dos e inscripto en el Registro Público con fecha dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos cincuenta y dos, folio trescientos setenta y siete del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — A. Spiridonidis. — María Z. de Spiridonidis. — Angela A. S. de Paraskevaidis. — Fernando Fernández. — Dante Tullio. — R. O. Pérez. — Juan Yoanu. — M. Spiridonidis. — C. Rivas. — Buenos Aires, Agosto 4 de mil novecientos cuarenta y nueve — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.318-v.16|8|49

TEXTILUCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 875. - Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Sesenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Los señores doña Susana Motte de de Luque, de estado viuda de sus primeras nupcias con don Enrique de Luque, de nacionalidad francesa, domiciliada en calle Pampa mil novecientos ochenta, piso quinto J., y don Leonides Caceres, de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en calle Pasaje Querol novecientos veintiocho, según así lo declaran, ambos comparecientes son personas vecinas, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen convenida la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y con el fin de formalizarla y quede investida de los requisitos legales, elevan a escritura pública el respectivo contrato, que se regirá bajo las bases y cláusulas siguientes:

Primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación de tejidos, su comercialización, importación y exportación. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de TEXTILUCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y uno y su planta de elaboración de tejidos, en calle Provincias Unidas número trescientos setenta y uno al trescientos setenta y siete, en Lomas del Mirador, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El término de duración, será de cinco años, a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda Nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de noventa cuotas la señora de de Luque y diez cuotas el señor Caceres. — El aporte de la señora de de Luque, es de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, en pago de treinta cuotas de quinientos pesos de igual moneda y dos máquinas telares por un valor de Veinticinco mil pesos nacionales cuyo importe se justifica con la boleta de adquisición de las mismas y piezas sueltas, peines y accesorios, que ambos socios justiprecian en Cinco mil pesos moneda nacional, según recibo de compra que también acompañan; quedando en consecuencia integradas totalmente las noventa cuotas suscriptas por la socia señora de de Luque. — El señor Caceres, ha abonado el importe de cinco cuotas de quinientos pesos nacionales en efectivo lo que constituye el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, debiendo completar su

aporte a razón de una cuota cada treinta días, a contar desde la fecha, hasta integrar totalmente el capital suscripto. — Los aportes en dinero efectivo efectuados por los socios en la forma precedentemente especificada, constan en las boletas expedidas por el Banco de la Nación Argentina, que me presentan en este acto. — Quinto: La sociedad será administrada por la socia doña Susana Motte de de Luque, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio e industria ni en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceros, debiendo otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para efectuar los actos relacionados con administración social. — Sexto: La socia Gerente, queda facultada para efectuar en nombre de la sociedad, además de los negocios que forman el objeto de la misma, lo siguiente: a) Efectuar toda clase de contratos con particulares, sociedades, establecimientos bancarios, sean particulares, del Estado o mixtos y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, pudiendo solicitar créditos y percibir su importe en oro o en papel moneda de curso legal, presentando y firmando solicitudes de descuentos, declaraciones de bienes; firmar letras, pagarés y demás documentos comerciales; sea como girante, endosante o aceptante; librar cheques sobre las cuentas corrientes que tenga abiertas la sociedad o en descubierto, hasta la cantidad que se le acuerde; hacer y aceptar novaciones; dar o tomar bienes raíces en locación o sublocación; percibir y otorgar recibos; b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación, tomar y dar posesión de los derechos reales y dividir los bienes, cancelarlos, transferirlos y aceptar subrogaciones y cancelaciones totales o parciales. — c) Ratificar, rectificar y aclarar actos jurídicos; conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago; novaciones; remisiones o quitas de deudas. — d) Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que se requieran. — e) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones. — Las facultades enumeradas son enunciativas o demostrativas; por consiguiente la socia Gerente obliga con sus actos a la sociedad, siempre que obre dentro de los límites de la Ley y del contrato. — Séptimo: Anualmente en los últimos treinta días del año social, se practicará un balance del negocio, suministrándose una copia a cada socio, para su consideración, quienes dentro de los diez días de su recibo deberán manifestar su conformidad o disconformidad, firmando el Libro de Inventarios. — Transcurrido ese término se tendrá por aprobado. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta completar un diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades, deducidas las bonificaciones o recompensas, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiere quebrantos, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios retirarán anualmente los beneficios líquidos y si fuere necesario ampliar el capital, la sociedad por resolución de los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros, podrá resolver que los beneficios, total o parcialmente, se acumulen al capital por cuotas iguales. — Noveno: El socio señor Caceres, tendrá a su exclusivo cargo la dirección técnica de la fábrica, debiendo poner su trabajo personal y queda obligado a dedicar todo su tiempo, actividad y competencia, con prohibición absoluta de dirigir o instalar otras industrias de cualquier género que sean, por cuenta propia o ajena y se hace responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a la sociedad, por su culpa o negligencia. — Con asentimiento de la socia gerente, podrá designar el personal obrero. — Décimo: Para la socia Gerente es de aplicación el Artículo Catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para la remoción será necesario el voto de la mayoría de los miembros que representen dos tercios del capital. — Undécimo: El socio señor Caceres, podrá extraer mensualmente de la Caja Social hasta la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, los cuales se cargarán a su cuenta particular para deducirlos de las utilidades que le correspondan en cada balance anual. — Duodécimo: Es obligación de llevar los Libros de Comercio indispensables y otro de actas o de acuerdos. — Décimo Tercero: Si el giro comercial fuere favorable, podrá la sociedad con mayoría de dos tercios de votos aumentar su capital, ya sea por los actuales componentes o admitiendo nuevos socios, cuyas obligaciones, deberes y derechos quedarán fijados por ampliación o modificación de esta escritura pública. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá disolverse totalmente por la resolución de ambos asociados o por la pérdida del cuarenta por ciento del Capital social que resulte del balance anual establecido en la cláusula séptima. — También podrá disolverse por resolución de los dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. — La liquidación y división se llevará a cabo, conforme a las reglas establecidas en el Capítulo X. — Título III. — Libro segundo del Código de Comercio, guardando la proporción de aportes efectuados por cada socio. — Décimo Quinto: La sociedad se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En cualquiera de estos casos, los herederos del socio fallecido o incapaz continuarán en la sociedad, si así ellos lo resolvieran, asumiendo uno de ellos, la representación de los demás. — Décimo Sexto: Separado uno de los socios, antes del vencimiento del plazo o para el caso de fallecimiento o incapacidad, se le abonará al saliente o sucesores del fallecido o incapaz, el capital y utilidades que le corresponda, tomando como base el último balance practicado y aprobado. — El pago del haber, se le hará mediante tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, documentados en pagarés y mediante un interés del seis por ciento anual. — Décimo Séptimo: Para el caso de cesión al socio o tercero de las cuotas del capital será necesario el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décimo Octavo: Los socios que continuaren en la sociedad, tendrán preferencia para tomar a su cargo, en partes iguales, las cuotas de capital correspondientes al socio saliente, premuerto o incapaz. — Décimo Noveno: En cualquier época los socios podrán constituirse en asamblea y designar un Síndico para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los Libros y documentos de la Sociedad; b) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el socio administrador. — Vigésimo: Toda duda, desavenencia, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios, o que surgiere con motivo de su disolución o liquidación judicial o privada, será sometida a la decisión de amigables componedores sin forma de juicio, los que serán nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en discordia, firmándose la correspondiente escritura de compromiso y el fallo que pronuncie será inapelable y por lo tanto deberán cumplirse sin interponer recurso de ningún género ante los Tribunales. — El que así no lo hiciere, abonará la suma de Cinco mil pesos en concepto de multa. — La designación de los componedores, se efectuará dentro de los quince días de producido el conflicto. — Vigésimo Primero: Transcurridos los primeros tres años de la vigencia de este contrato, es facultativo del socio o socios, retirarse de la sociedad, previo aviso con seis meses de anticipación al socio Gerente, mediante telegrama colacionado. — La entrega del capital y utilidades del socio saliente, se hará en la forma establecida en la cláusula décima Sexta. — Vigésimo Segundo: Para todos los efectos legales del presente contrato, tanto la sociedad como sus componentes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia de los de cualquier fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudieran corresponder, ambos socios constituyen domicilio especial para el cumplimiento de este contrato, en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y uno de esta Capital. — Bajo los artículos o cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, la señora Susana Motte de de Luque y el señor Leonides Cáceres, socios contratantes, dejan constituída la sociedad "Textiluca", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El escribano autorizante certifica que fué realizado el depósito de Ley según nota de crédito en la cuenta "Depósitos Varios" del Banco de la Nación Argentina de fecha cinco de Julio del corriente por Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional legal a la cuenta de Textiluca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quedando completada la garantía con la declaración de la existencia de máquinas por valor de Treinta mil pesos moneda nacional legal, consignada en la cláusula cuarta, y cuyos recibos y comprobantes tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mi y juntamente con los testigos del acto, doctores don Antonio Félix Boeri y don Vicente Eulisis Digiorgio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Susana Motte de de Luque. — Leonides Caceres. — Antonio F. Boeri. — V. E. Digiorgio. — Hay un sello, Ante mí: Juan Carlos Ferraria.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9|8-Nº 21.305-v.16|8|49.

"ARCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la siguiente modificación de contrato:

Testimonio. — Entre los señores: Federico Leitner, casado, austríaco, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cuarenta; Adolfo Buchhalter, soltero, polaco, domiciliado en la calle Olaya mil cincuenta; Jacobo Sanowsky, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso seiscientos sesenta y nueve; Eleonora Reisz, soltera, húngara, domiciliada en la calle Olazábal tres mil ochocientos cuarenta y dos y María Reisz, soltera, húngara, domiciliada en la calle Olazábal tres mil ochocientos cuarenta y dos, todos comerciantes y mayores de edad, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y razón social de "ARCO", S. R. L., con sede en la calle Pasteur trescientos cuarenta, Piso segundo "C", constituído con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el Número cuatrocientos cuarenta y tres, al Folio cuatrocientos veinticuatro del Libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común y mutuo acuerdo aumentar el capital social de la sociedad constituída, de pesos ciento setenta mil moneda nacional a pesos doscientos setenta mil moneda nacional, y modificar, suprimir y agregar cláusulas al contrato original, en la forma que a continuación se establece: — Primero: Se modifica la cláusula tercera del contrato social, aumentándose el capital social de pesos ciento setenta mil moneda nacional a pesos doscientos setenta mil moneda nacional, mediante el aporte de pesos cien mil moneda nacional, dividido en cien cuotas de pesos mil cada una, que realiza el socio Señor Jacobo Sanowsky, totalmente integrado en dinero efectivo, dejándose subsistente los demás términos de dicha cláusula. — Segundo: Se modifica la primera parte de la cláusula cuarta del contrato social, reemplazándola por la siguiente: La sociedad será administrada y representada por tres socios gerentes, que en este acto se designan en la persona de los socios: Adolfo Buchhalter, Federico Leitner y Jacobo Sanowsky, teniendo dos de ellos, de cualquiera de los tres designados, el uso de la firma social, que será la personal de los mismos precedida de la denominación social. — Se deja subsistente los demás términos de la cláusula cuarta. — Tercero: Se suprime la cláusula sexta del contrato original, reemplazándola por la siguiente: De las ganancias o pérdidas que resulten del balance, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Federico Leitner veintisiete por ciento; Adolfo Buchhalter veintiuno y medio por ciento; Jacobo Sanowsky cuarenta y uno y medio por ciento; Eleonora Reisz y María Reisz, cinco por ciento cada una. — Cuarto: Se suprime la cláusula séptima del contrato social, reemplazándola por la siguiente: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar del día veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sin embargo, si uno o más socios desean retirarse de la sociedad antes del tiempo pactado, podrán hacerlo, siempre que comunique (o comuniquen) tal decisión por lo menos con sesenta días de anticipación al vencimiento del ejercicio económico dentro del cual se produjere tal evento, a los restantes socios. — Se deja establecido que el primer ejercicio económico finaliza el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Producida esta situación, se integrará al o a los socios salientes lo que les corresponda, según Balance e Inventario general, por capital aportado, utilidades y parte proporcional en las reservas, en la siguiente forma: cincuenta por ciento, en dinero efectivo, una vez finalizado el Balance e Inventario general, y el resto, también en dinero efectivo, dentro de los ciento veinte días. — Queda desde ya establecido que no se imputará suma alguna en concepto de "llaves" o clientela. — En todos los casos los Balances se practicarán sobre las siguientes bases: a) Las mercaderías se tomarán a su valor de costo. — b) Las instalaciones, muebles, útiles y maquinarias se amortizarán en la forma que decidan los socios. — c) Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Quinto: Se suprime la cláusula octava del contrato original, reemplazándola por la siguiente: La aprobación del Balance, el nombramiento y remoción de gerentes y toda modificación del contrato social, deberá ser adoptada por mayoría absoluta de socios, que representen en conjunto el setenta y cinco por ciento del capital social. — Toda resolución al respecto deberá ser asentada previamente en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Sexto: Se suprime la cláusula décima del contrato original, reemplazándola por la siguiente: Salvo lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio, cualquier otra desinteligencia que se produjere respecto a la interpretación de este contrato, o cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o sus causahabientes o representantes, durante la vigencia del mismo, o durante la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se emita será inapelable y deberá ser acatado por las partes. — Séptimo: Se agrega al contrato original, la siguiente cláusula, que llevará el número de Décimo tercera: Producida la eventualidad establecida en la cláusula cuarta, —primera parte—, de la presente modificación, si el o los socios que se retiren representaren el cincuenta por ciento del capital social, como mínimo, cualquiera de los restantes socios podrá pedir la inmediata disolución total de la sociedad, entrando ésta en liquidación. — Octavo: Se suprime de la cláusula Décimo primera del contrato original, la parte que establece goce de sueldo a favor de los socios gerentes, quienes en lo sucesivo, y a partir del día treinta del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, no percibirán suma alguna en concepto de sueldo. — Noveno: Se dejan subsistentes del contrato social original, todas las demás cláusulas que no se hayan modificado, ampliado o suprimido en forma expresa en este acto. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobrerraspado: proporcional. — suprime. — Vale. — Federico Leitner. — Adolfo Buchhalter. — Jacobo Sanowsky. — Eleonora Reisz. — María Reisz.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.387-v.16|8|49.

ENRIQUE DEBAT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el socio don Raúl González, cedió y transfirió a los socios don Amador Beltrán; don Rogelio Arabia; don Francisco Minvielle; don Javier Zamudio y don Vicente Persi, por partes iguales las cuarenta cuotas de capital de Mil pesos cada una que tenía en la Sociedad "ENRIQUE DEBAT Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la socia doña Carmen Inés Landó de Debat, cedió y transfirió a favor de los socios don Jorge Enrique Debat y don Carlos Alberto Debat, por partes iguales sus Setenta cuotas de capital que tenía en la referida Sociedad por un valor total de Setenta mil pesos, todo con efecto retroactivo al primero de Mayo del corriente año. — Y que por la misma escritura se designó gerente de la Sociedad al Señor Jorge Enrique Debat en reemplazo del Señor Raúl González. — Buenos Aires, Agosto 3 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8|8-Nº 21.269-v.13|8|49

TECNICA QUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Thomas Othon Mudd cedió y transfirió al señor Thomas Jefferson Williams, las 531 cuotas, a su valor nominal de $ 100 c|una, que tenía y le pertenecían en el capital de TECNICA QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura pasada ante el escribano José Defelice, de fecha 22 Junio de 1949. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8|8.-Nº 21.222-v.13|8|49.

DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 458. — Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Manuel de la Torre, de sesenta y seis años de edad, español, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de sesenta y dos años de edad, argentino naturalizado; Don Fernando Viñas, de veintinueve años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Las Heras tres mil ochocientos setenta y cuatro; Doña Laura Juana de la Torre de Rosso, que firma "Laura de la Torre de Rosso Lastra", de treinta y dos años de edad, argentina, que vive en la calle José Evaristo Uriburu mil quinientos setenta y nueve; Don Evaristo Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino naturalizado, que habita en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Puán ochocientos cincuenta y cinco; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alvarez Jonte dos mil ciento siete; Don Francisco Solana, de treinta y un años de edad, español, que vive en la calle Tres Arroyos mil ciento sesenta y siete; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cincuenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos noventa y cinco; Don José Cañero Serrano, de cincuenta y un años de edad, español, que vive en la calle Salvador del Carril mil ochocientos sesenta y cinco, ambos del pueblo de Florida; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y nueve años de edad, argentino, con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil cuatro del pueblo de Castelar; Don Roberto Hiter, de veintisiete años de edad, austríaco, domiciliado en la calle Monteverde tres mil cuatrocientos ochenta y tres, del pueblo de Olivos, los cuatro de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y nueve años de edad, español, que habita en la calle Juan B. Cordiviola mil noventa y nueve, Rosario, Provincia de Santa Fe, y Don Eulogio Romero, de cincuenta años de edad, español, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de igual nombre, estos seis últimos accidentalmente aqui, todos los comparecientes declaran ser casados en primeras nupcias, a excepción del Señor Fernando Viñas que manifiesta ser soltero, son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe, y en tal virtud dicen: Que por escritura de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí y al folio doscientos ochenta y seis de este mismo Registro, quedó formalizado entre los comparecientes el nuevo contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene por objeto explotar el ramo de importación, exportación y compra-venta de tejidos, mercerías, hilados y sus anexos, con un capital de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, y un plazo de duración de tres años, a contar desde el primero de Julio de ese año; todo lo que más detalladamente resulta de la citada escritura, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos cuarenta y ocho al folio trescientos ochenta y cinco del tomo diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo convenido prorrogar el plazo social, aumentar su capital y modificar algunas condiciones, vienen por este acto a realizarlo y en consecuencia reforman el contrato relacionado, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra-venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos y similares, como también el de establecer industrias. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales; solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad continuará girando en esta plaza, bajo el rubro de "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Tres Años a contar desde el primero de Julio del corriente año. — Quinta: El capital social se fija en Cinco Millones De Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Mil quinientas cuotas por cada uno de los señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; cuatrocientas cuotas por Fernando Viñas; trescientas ochenta cuotas por la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso; doscientas cuarenta cuotas por el señor Enrique Antonio Juan Trías; ciento cincuenta cuotas por cada uno de los señores José Cañero Serrano y Juan Pezzettoni; ciento treinta cuotas por Adolfo Ron; ciento veinte cuotas por Evaristo Martínez; ciento diez cuotas por Eulogio Romero; ciento cinco cuotas por Juan Pedro Sorroche; setenta y cinco cuotas por cada uno de los señores Roberto Hiter y Francisco Solana, quedando justificada la integración del capital con el activo y pasivo social. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Manuel de la Torre y Julio Viñas en carácter de Directores Gerentes, y de Enrique Antonio Juan Trías como socio Gerente, quienes actuando indistintamente podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios y usarán de la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis y cualquier otro para los cuales la legislación exija mandato especial, como también para otorgar poderes generales y especiales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los señores Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don Roberto Hiter y don Francisco Solana, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los gerentes generales. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad que importen la remoción y nombramiento de Directores Gerentes, socio gerente y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes, deberá ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de tres cuartas partes de capital; para la aprobación de balance, forma de la liquidación de la Sociedad y cualquier otra resolución, bastará la mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava: Las citaciones a reuniones de socios se harán con ocho días de anticipación, por carta certificada o telegrama. — Novena: Semestralmente el treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, la Sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Décima: Es obligación de los Señores Trías, Cañero Serrano, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez, Falabella, Hiter y Solana, el dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a la atención del negocio de la entidad, quedándoles absolutamente prohibido el ocuparse o tener intereses en cualquier otro; en cambio, los señores De la Torre y Viñas quedan dispensados de esa obligación, pudiendo atender la administración de la Sociedad en forma discontinua. — Undécima: Los socios que se nombrarán quedan autorizados a retirar mensualmente de la Sociedad, las siguientes sumas: dos mil doscientos pesos el Señor Trías y mil quinientos pesos cada uno de los señores Romero, Ron, Cañero Serrano, Pezzettoni, Sorroche, Martínez, Falabella, Hiter y Solana; Cantidades que se imputarán a las utilidades que les correspondan a los mismos, de acuerdo al siguiente procedimiento: Si practicado el balance anual resultara que las utilidades no alcanzaren a cubrir las sumas que dichos señores hubieren percibido, los socios Manuel de la Torre y Julio Viñas la integrarán en proporciones iguales, y así se saldarán las cuentas de los nombrados en primer término. — Décima Segunda: Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance semestral, se procederá en la siguiente forma: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Reserva del porcentaje conveniente que a criterio de los Directores Gerentes sea necesario para gratificaciones del personal que en concepto de los mismos sean merecedores de ello. — Tercero: Pago del cuatro por ciento al capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: diez y nueve por ciento para cada uno de los señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; seis un octavo por ciento para cada uno de los Socios Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas; nueve por ciento para el Señor Trías; cinco por ciento para cada uno de los Señores Romero y Ron; cuatro tres cuartos por ciento para el Señor Martínez; cuatro y medio por ciento para cada uno de los señores Cañero Serrano, Pezzettoni, Sorroche y Falabella, y cuatro por ciento para cada uno de los Señores Hiter y Solana. — Las pérdidas, en caso que las hubiera, se soportarán en la misma proporción indicada precedentemente. — Décima Tercera: Queda especialmente convenido que los Señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas, podrán retirar anualmente al finalizar cada ejercicio, el total de las utilidades que les corresponda: en cambio los demás socios deberán dejarlas hasta el fin del plazo de este contrato. — Décima Cuarta: Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la Sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Décima Quinta: La Sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asamblea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital. — c) Por resolución de uno de los socios Señores Manuel de la Torre o Julio Viñas, en caso de fallecimiento de alguno de ellos. — Décima Sexta: En caso de disolución, la Sociedad entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán sus liquidadores los dos Directores gerentes, quienes conjunta o separadamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera, tomándose como base el siguiente procedimiento: Los créditos malos serán considerados como perdidos; los morosos se liquidarán por cuenta de la Sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. — Extinguido el pasivo, se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los Directores Gerentes, el sobreviviente y el socio gerente continuarán en las condiciones establecidas en la cláusula sexta, a cargo exclusivo de la administración de la Sociedad hasta el vencimiento de este contrato. — Décima Octava: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios Manuel de la Torre o Julio Viñas, sus herederos deberán tomar las cuotas del causante y por consiguiente continuar en la Sociedad hasta el fin del plazo; en cambio, si el fallecido fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de aquél, siempre que el resto de los asociados acepte la transferencia por mayoría de capital que representa establecer el quórum legal se desconte las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. — En este caso, patará del cómputo el capital del socio fallecido. — Si los socios no aceptaran la transferencia de las cuotas, podrán resolver o la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto; debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del causante, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a las que se les sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el período anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación, y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décima Novena: En el supuesto de que al fallecer alguno de los Señores Manuel de la Torre o Julio Viñas, se resolviera la liquidación de la Sociedad, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de cinco mil pesos, la que se imputará a su cuenta. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación. — Vigésima: Para el caso de transferencia de cuotas, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los Directores Gerentes, haciendo conocer la persona a quien se transfieren, éstos convocarán a reunión para que la Sociedad acepte la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades ó pérdidas que hubiere en el período anterior. — El importe de la compra será abonado al contado o a los plazos e intereses fijado en la cláusula décima octava, a elección de la entidad. — b) Si la Sociedad no tuviera interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la compra en iguales condiciones que las referidas anteriormente. — c) Si ni la Sociedad ni ninguno de los socios hiciera uso de su derecho o manifestaran no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. — Vigésima Primera: Los socios deberán manifestar por escrito con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato, si continuarán con la Sociedad o no; el silencio significa que proseguirá con la misma en iguales condiciones. — Vigésima Segunda: Si al vencer este contrato o al producirse la disolución de la Sociedad por cualquier otra causa, alguno o algunos de los socios no quisiera seguir con la misma, los señores Manuel de la Torre y Julio Viñas, ya sea conjunta o separadamente, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad. — El pago de lo que corresponda a los salientes, de acuerdo al último balance, les será abonado en las condiciones establecidas en la cláusula vigésima. — Vigésima Tercera: Se deja establecido que todos los socios, con excepción de los señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Fernando Viñas y Laura Juana de la Torre de Rosso, son ex empleados de la Sociedad, que se les ha asociado en el deseo de hacerles participar de los beneficios de la misma como retribución por los destacados servicios prestados y unirlos así a la prosperidad de la casa. — Vigésima Cuarta: Para todas las cuestiones judiciales que se susciten con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la justicia ordinaria de esta Capital. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan establecidas las nuevas condiciones de la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Julio Vaccaro y Don Manuel Rodríguez, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. de la Torre. — Julio Viñas. — F. Viñas. — Laura de la Torre de Rosso Lastra. — E. Martínez. — A. M. Falabella. — Juan Pezzettoni. — F. Solana. — E. Trías. — J. Cañero Serrano. — Juan P. Sorroche.

— Roberto Hiter. — Adolfo Ron. — E. Romero. — J. Vaccaro. — M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, extendido en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos serie letra L., numerados del Ochocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro al Ochocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, inclusive, y el presente, número Ochocientos noventa mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8|8-Nº 21.219-v.13|8|49

"MAPRI"
Materias Primas
Importación y Exportación
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato Privado de Cesión de Cuotas, Prórroga y Modificación del Contrato Social de "Mapri" Materias Primas - Importación y Exportación - S. R. L. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, soltero, argentino, domiciliado en Arenales tres mil doscientos siete, y José Sagel, casado, argentino, domiciliado en Veinticinco de Mayo doscientos noventa y tres, por una parte; y Elisa Carlota Kraemer de Plañava, casada, checoeslovaca, domiciliada en Bartolomé Mitre cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis; Beatriz Salinger, soltera, argentina, domiciliada en Chile mil quinientos noventa y uno; Ilse María Guillermina Wilfert de Meyer, casada, argentina, domiciliada en Sarmiento cuatro mil quinientos treinta y siete; Guido Salinger, soltero, argentino, domiciliado en Chile mil quinientos noventa y uno; Claudio Gustavo Salinger, soltero, argentino, domiciliado en Chile mil quinientos noventa y uno y César Copparoni, casado, italiano, domiciliado en Pasco noventa y uno, por la otra parte; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: A) Los señores Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan y José Sagel, únicos componentes de "Mapri" Materias Primas - Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída por escritura de fecha treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Francisco S. Tepedino D'Elia, Registro ciento treinta y tres de su adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta y tres, folio ciento nueve del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, contrato prorrogado y ampliado por documento privado del treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número ciento cuarenta y tres al folio noventa y nueve del libro doce de sociedades de responsabilidad limitada, mediante decisión unánime se retiran de la sociedad y ceden y transfieren con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho la totalidad de las cuotas que en concepto de capital teníau en la referida sociedad y en la indicada fecha, en la siguiente forma: Doce cuotas a doña Elisa Carlota Kraemer de Plañava, doce cuotas a doña Beatriz Salinger; diez cuotas a Ilse María Guillermina Wilfert de Meyer; siete cuotas a Guido Salinger; siete cuotas a Claudio Gustavo Salinger y dos cuotas a don César Copparoni. — B) Ambos cedentes declaran haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo, a su satisfacción, de manos de sus cesionarios, el valor de las cuotas de capital cedidas, otorgándoles el más bastante recibo y carta de pago, y los colocan en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación legal y declaran no tener nada que percibir de la sociedad que hasta la fecha han formado parte, consintiendo se inscriba la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — Por su parte, los cesionarios declaran que los socios salientes señores Seleguan y Sagel no adeudan suma alguna a la sociedad por ningún concepto. C) De acuerdo a la cesión anteriormente relacionada quedan únicos componentes de la sociedad los señores Elisa Carlota Kraemer de Plañava, Beatriz Salinger, Ilse María Guillermina Wilfert de Meyer, Guido Salinger, Claudio Gustavo Salinger y César Copparoni, los que resuelven en tal carácter y por unanimidad introducir algunas modificaciones al primitivo contrato y su prórroga y modificación, quedando redactado el contrato social definitivamente en la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MAPRI" MATERIAS PRIMAS - IMPORTACION Y EXPORTACION - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación de materias primas, compraventa de mercaderías en general, ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones en general, sin limitación alguna, pudiendo únicamente con el voto unánime de los socios adquirir acciones de sociedades anónimas o ingresar como socia en otras sociedades de responsabilidad limitada o en sociedades colectivas en comandita, en comandita por acciones y de capital e industria, y comprar o arrendar fábricas. — Podrá adquirir o enajenar y gravar por cualquier título, bienes inmuebles o semovientes e inmuebles, constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar y vender títulos y acciones y efectuar todas las operaciones comerciales necesarias para su giro social, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Si con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo establecido, ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la sociedad, esta se prorrogará automáticamente por el término de cinco años más. — Cuarta: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, capital que queda aportado íntegramente en mercaderías, créditos y efectos de acuerdo con el balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y de acuerdo con la siguiente proporción: la socia Elisa Carlota Kraemer de Plañava, aporta doce cuotas, o sea doce mil pesos; la socia Beatriz Salinger, aporta doce cuotas, o sea doce mil pesos; la socia Ilse María Guillermina Wilfert de Meyer aporta diez cuotas o sea diez mil pesos; el socio Guido Salinger aporta siete cuotas, o sea siete mil pesos; el socio Claudio Gustavo Salinger aporta siete cuotas, o sea siete mil pesos y el socio César Copparoni aporta dos cuotas, o sea dos mil pesos. — Quinta: Queda nombrado Gerente de la Sociedad únicamente el señor Víctor Rodolfo Meyer, quien con el sello social y su firma individual podrá desempeñar las actividades de la sociedad sin limitaciones, pudiendo otorgar poderes administrativos amplios y para depositar dinero en los Bancos y girar dinero contra los mismos, con la sola excepción de los actos para los que se requiere el voto unánime de los socios y que se enumeran en la cláusula segunda y octava. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren oportuno realizar. De las ganancias líquidas y realizadas que hubieren, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el veinticinco por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas facultativas y Especiales que los socios creyeren oportuno realizar. — El remanente será distribuído entre los socios en la proporción de los capitales aportados. Las Pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El Gerente señor Víctor Rodolfo Meyer percibirá un sueldo que será fijado por los socios y con el voto unánime de los mismos. — El mencionado Gerente está obligado a trabajar exclusivamente para esta sociedad, no debiendo tener otras ocupaciones de ninguna clase con la sola excepción de las tareas que desempeña como Gerente en la firma "Organización Comercial Meco, Rodolfo V. Meyer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: Para la aprobación de los balances, la admisión de nuevos socios, la cesión de cuotas, la modificación del contrato social, la remoción o destitución del Gerente, la disolución anticipada de la sociedad, la reducción o aumento del capital social y para el nombramiento de nuevos Gerentes se requerirá la voluntad unánime de los socios. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma y partición de los bienes sociales, será efectuada por el Gerente y|o las personas que los socios unánimemente designen en dicha oportunidad mediante documento privado. El o los liquidadores o partidores deberán previamente pagar todas las deudas y el remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima: La muerte de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Dentro de los quince días del fallecimiento del socio, se hará un inventario y tasación, según lo establecido en la cláusula sexta para el balance, y los herederos deberán designar un representante único para que actúe en el seno de la sociedad. Desde el día del fallecimiento del socio sus herederos percibirán un importe total, para todos, de cuatrocientos pesos mensuales, con cargo a las utilidades si las hubiere o al Capital en caso contrario. — Décima Primera: En el inventario para el balance, las mercaderías figurarán por su costo, salvo las que racionalmente hubiere de descontarse por antigüedad o mal estado; los créditos a cobrar, por su valor neto; por el cincuenta por ciento de su valor los que tenga más de un año y los que se han ordenado su cobro judicial; los que corresponda a deudores que hayan hecho su presentación a los Tribunales por el dividendo aceptado; y a la cuenta de ganancias y pérdidas, si no se hubiese aceptado dividendo o estuviere aún en trámite. — Los muebles y útiles, con un veinte por ciento de rebaja anual. — Décima Segunda: Serán causales de separación del gerente o socio, el uso indebido de fondos de la sociedad, falta de cumplimiento a sus deberes y toda determinación del mismo que esté en contra de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Limitada, con suspensión del sueldo para el Gerente y cargo de daños y perjuicio ocasionados. — Décima Tercera: Queda ratificado el poder general conferido por el señor José Sagel en representación de la sociedad a favor del doctor Eduardo Lucio Grandoli y el señor Ernesto Chao según escritura número doscientos cincuenta y dos del veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada al folio quinientos veinticuatro vuelta del Registro doscientos a cargo del Escribano don Pedro Ansaldo e inscripto el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis en el Registro de Mandatos bajo el número tres mil ochocientos setenta y uno, folio catorce mil cuatrocientos sesenta del Registro cincuenta, poder que fué ratificado el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete por los señores Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan y el señor José Sagel en la prórroga y ampliación mencionados en la cláusula A. — Décima Cuarta: El gerente no podrá emplear la firma social en garantías, negociaciones o asuntos de índole particular, suyos o de terceros, fianzas, avales ni otras garantías. — Décima Quinta: La prohibición mencionada en la cláusula séptima podrá ser dejada sin efecto en forma privada por el voto unánime de todos los socios. — Décima Sexta: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelto por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta Ciudad o la persona que él designe, el que tendrá el carácter de árbitro arbitrador amigable componedor, el que para laudar no tendrá que someterse a ningún procedimiento legal, y la resolución, que dictará obligará a todos los socios. — En la forma expuesta las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto. — Gustavo; entre líneas: vale. — Corregido: Plañava; treinta; treinta y uno de diciembre; Sagel; tendrá; Tercera; Cuarta; Meyer; la; partición; anual; cumplimiento; podrá; Señor; amigable; ejemplares: Todo Vale. — Firmados: E. K. de Plañava. — Claudio Seleguan. — José Sagel. — Ilse W. de Meyer. — César Copparoni. — C. Salinger. — Guido Salinger. — Beatriz Salinger".

Buenos Aires, agosto 4 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|8-Nº 21.290-v.13|8|49.

COMPAÑIA ARGENTINA DE REFRIGERACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En Buenos Aires, a los cuarto días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve reunidos en el local de la calle Paraná Nº 580, 5º K, los señores Italo Bruni, italiano, casado, de 52 años, domiciliado en Venezuela 1083, don Eduardo Dionisio Scallan, argentino, casado, de 41 años, domiciliado en Avenida Sáenz 41; doña Rosario Sánchez de Cabanellas, española, casada, de 36 años, domiciliada en Cangallo 1705; y don Abelardo Andres Bericua, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 1878, de 39 años de edad, todos en la Capital Federal, únicos integrante de la sociedad de hecho que bajo el rubro Scallan, Bruni & Cía., tienen establecida en la calle Venezuela 1083, Capital, para la fabricación y venta de heladeras, y los señores Abelardo Andres Bericua y Raúl Humberto Gerosa, únicos componentes de la COMPAÑIA ARGENTINA DE REFRIGERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha 3 de Junio de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Julio de 1947, bajo el número 974, al folio 430 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden todos de común acuerdo incorporar el activo y pasivo de la sociedad de hecho Scallan, Bruni & Cía., a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Refrigeración, según balance general practicado al 1º de Junio del corriente año firmado por todos los socios y cuyo capital de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos moneda nacional ($ 420.000.00) será distribuído en cuotas de Quinientos pesos m/n. cada una, en la siguiente proporción: a don Abelardo Andres Bericua, setecientos veinte cuotas; a don Eduardo Dionisio Scallan, cincuenta; a doña Rosario Sánchez de Cabanellas, cuarenta, y a don Italo Bruni, treinta. — Los integrantes de la Compañía Argentina de Refrigeración, Sociedad de Responsabilidad Limitada prestan su conformidad a dicha incorporación colocando a los nuevos socios en el lugar y rango de acuerdo a la proporción de sus cuotas. — Los nuevos socios aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato de la Compañía Argentina de Refrigeración, con excepción de la cláusula novena, la que de común acuerdo de todos los firmantes queda nula y sin valor alguno para todos los socios. Quedan nombrados gerentes, además del señor Abelardo Andres Bericua que lo hará con todas las atribuciones del contrato original, los socios Eduardo Dionisio Scallan y doña Rosario Sánchez de Cabanellas los cuales harán uso de la firma social en forma conjunta. En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha ut supra. Abelardo A Bericua Italo Bruni R. S. de Cabanellas. E. D. Scallan. Compañía Argentina de Refrigeración. Abelardo A. Bericua, Gerente. Raúl H. Gerosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.8|8-Nº 21.261-v.13|8|49

C. A. D. O.
COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V Pereyra y Secretaría Nº 6, del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ingeniero don Pedro Dionisio Martell, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Habana número cuatro mil cuatrocientos veinte y uno; Ingeniero don Lorenzo Juan Canton, soltero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Junín mil ciento setenta y tres; Ingeniero don Isidoro Bidone, soltero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos diez y nueve Ingeniero don Jacobo Lapidus, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lope de Vega número seiscientos ochenta, todos de la Capital Federal; y Ar-

quitecto don Héctor Roberto Gardey, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cadete Güemes Torino número sesenta y cuatro de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato de sociedad: Primero: Naturaleza: Queda constituída desde la fecha y con efecto retroactivo al uno de junio del corriente año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en la cual los intervinientes son únicos miembros. — Segundo: Término y Domicilio: El plazo de duración de esta sociedad es de Diez años a partir del uno de junio del corriente año. El domicilio legal de la entidad es en la calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve, piso séptimo, de la Capital Federal. — Tercero: Objeto: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la construcción y refección de obras en general, por cuenta propia o de terceros, construcciones públicas, obras hidráulicas, estructuras de hormigón y afines, y demás a los negocios de compraventa de bienes en general y de toda clase de valores y cosas y a financiaciones industriales y comerciales en el país y en el extranjero. — Cuarto: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social de COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la sigla de C. A. D. O., con el mismo agregado. — Quinto: Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por todos los socios, a cuyo fin el capital se divide en cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio ochenta cuotas. El capital se integra con bienes y en efectivo, estando las cosas totalmente integrado. La parte correspondiente al aporte en dinero, se deposita el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad, debiendo completarse las sumas cuando las necesidades sociales lo requieran. Los bienes consisten en maquinarias, muebles y útiles, depósitos en garantía por obras en construcción que están constituídos a nombre individual de los socios y que se transfieren a la entidad que se constituye. La integración de los capitales es como sigue: a) El Ingeniero Cantón aporta sus cuotas totalmente en bienes, por valor de ochenta mil pesos moneda nacional; b) El Ingeniero Lapidus, las completa: en cosas, cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos moneda nacional; en efectivo, veinticuatro mil setecientos diez y nueve pesos moneda nacional, depositando el cincuenta por ciento; c) El Arquitecto Gardey, lo hace con cincuenta mil pesos moneda nacional en bienes y treinta mil pesos de igual moneda en dinero, depositando también el cincuenta por ciento; d) El Ingeniero Martell, cubre con bienes por valor de cuarenta y seis mil setenta pesos moneda nacional y treinta y tres mil novecientos treinta pesos en efectivo, depositando el cincuenta por ciento; y e) El Ingeniero Bidone, cumple entregando en bienes seis mil cien pesos y en efectivo setenta y tres mil novecientos pesos moneda nacional, depositando el cincuenta por ciento. Por separado, y formando parte de este contrato se agrega el estado correspondiente. — Sexto: Gerencias: Todos los socios son gerentes de la entidad. Se requiere para obligar a la entidad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Podrán emplearla en todas las operaciones y actos que interesen a la entidad, sin más limitaciones que el de no comprometerla en prestaciones ajenas, fianzas o garantías a terceros. Los gerentes designados tienen las siguientes facultades enunciativas: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, y documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando los precios y formas de pago o de cobro que creyeren convenientes; b) Efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos, sean instituciones oficiales o particulares, del país o extranjeras, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombres de la sociedad durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a su vencimiento; c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, sean oficiales o no, nacionales o extranjeros, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Formular protestos y protestas; j) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos correspondientes a la administración de la sociedad; k) Nombrar y remover empleados fijando sus sueldos y atribuciones; l) Celebrar contratos de locación por los plazos legales o menores, determinando las modalidades que creyeren convenientes; ll) Actuar y representar a la entidad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, sin limitación alguna; m) Comprar y vender inmuebles, en ambos casos con o sin garantía hipotecaria, fijando en cada oportunidad el tipo de interés que regirá cuando la operación se haga con hipoteca; n) Concurrir a licitaciones públicas o privadas de toda índole, que se regirán al objeto de la sociedad, sean nacionales, provinciales, o municipales, en el país o en el extranjero, y ofrecer para ello las cauciones que fueren menester. — Séptimo: Derecho y Obligaciones de los Socios: Los socios tienen los siguientes derechos especiales, sin perjuicio de los generales que les corresponden: a) Convenir privadamente entre ellos la administración anual de la entidad o su dirección, computándose el período por año calendario; b) Resolver un retiro mensual con imputación a gastos generales y retiros a cuenta de utilidades cuando hayan completado íntegramente su parte de capital; c) Transcurridos cinco años a contar del uno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, pedir su retiro de la sociedad. En cuanto a la obligación especial, consiste ella en que no podrán dedicarse a otras actividades. Lo establecido en los puntos a), b) y c) deberá ser resuelto y aprobado por cuatro quintas partes de capital. — Octavo: Balances: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los estados mensuales correspondientes. Se tendrán presente las siguientes normas básicas: a) Los muebles y útiles e instalaciones se castigarán en un diez por ciento anual; b) Las maquinarias se amortizarán de acuerdo a las horas de trabajo que se atribuyan a cada una de ellas; c) Las mercaderías susceptibles de depreciaciones o mermas se castigarán en un tanto igual a la desvalorización sufrida en el ejercicio; de las cuentas a cobrar atrasadas se amortizarán en un diez por ciento para cada período de atraso. — Noveno: Utilidades y Pérdidas: Las ganancias de cada ejercicio se dividirán por partes iguales. En la misma proporción se distribuirán las pérdidas. Se entiende por utilidad líquida, la suma que resulte después de destinar: a) El treinta por ciento para Fondo de Reposición y Refección de maquinarias; b) El diez por ciento para Fondo Leyes Sociales; c) El diez por ciento para fondo de Reserva Legal. Los socios que hayan integrado totalmente su capital, podrán retirar su parte de ganancias después de los noventa días de aprobado el balance, y siempre que las disponibilidades de dinero lo permita. — Décimo: Mayorías: Se requiere las siguientes mayorías, que se manifestarán en las asambleas que se realizarán una vez por semestre a lo menos, cuando se trate de reuniones ordinarias y cuando lo requiera el treinta por ciento del capital para las extraordinarias: a) El voto de los dos tercios de capital para la aprobación de los balances anuales, remoción o cambio de gerentes, modificación de los rubros de reservas o el porcentaje de amortizaciones; b) La unanimidad de voluntades cuando se requiera designar a una persona extraña a la sociedad como gerente de la misma, o para aumentar o disminuir el capital, o para ampliar el objeto; c) El ochenta por ciento para el supuesto del artículo séptimo. Las resoluciones se anotarán en el Libro de Acuerdos. Cada socio tiene ochenta votos. — Décimo Primero: Disolución: En el supuesto del inciso c) del artículo séptimo, si fueren más de dos los socios que optaren por ejercitar el derecho de retiro de la sociedad, ésta se considerará disuelta y entrará en período de liquidación. La comunicación de voluntad de los socios que quisieran retirarse deberá ser hecha fehacientemente a los otros miembros, con antelación de seis meses a la finalización del ejercicio económico. Igualmente la sociedad se considerará disuelta cuando la pérdida del capital original que arroje un balance después del segundo ejercicio, arribe al treinta por ciento y siempre que por unanimidad no se disponga lo contrario. — Décimo Segundo: Fallecimiento: El fallecimiento de hasta tres socios no importará la disolución de la entidad, si los sobrevivientes quisieran continuar la misma por el plazo contractual. La parte que correspondiere a los herederos, de acuerdo al balance a practicarse, se le liquidará en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgándose los correspondientes pagarés, con el interés al tipo del Banco de la Nación Argentina. Este mismo modo de pago se seguirá para el supuesto del retiro de uno o más socios. En ningún caso tendrán derecho los causahabientes o socios salientes a pretender derecho o llave o nombre de la firma. — Décimo Tercero: Liquidación: Para este estado regirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio, siendo liquidadores los que nombre la mayoría de cuatro quintas partes del capital. — Décimo Cuarto: Arbitraje: Cualquier divergencia entre los socios, o de alguno de éstos con la entidad, desde la firma del contrato y hasta la total liquidación y recíproca dación de la carta de pago, será resuelta en única instancia por amigables componedores, quienes serán asistidos por el asesor letrado de la sociedad, el que a su vez, en caso necesario ejercerá la presidencia del tribunal arbitral. Se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve. Este contrato ha sido extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de la serie H, número un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y tres; un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro; un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco; un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho y un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendado: corriente, nacional, garantía, dinero, hipotecaria, castigarán, objeto, todo vale. Firmado: Pedro Dionisio Martell. — Lorenzo Juan Canton. — Isidoro Bidone. — Jacobo Lapidus y Héctor Roberto Gardey. — E. L. "años" vale. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8|8-Nº 21.274-v.13|8|49

"CAMIX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 1.257. Primera Copia: Escritura Número Doscientos Ochenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Enrique Luis Pincemin, que firma "H. Pincemin", casado en segundas nupcias con doña Julia María Renard, domiciliado en la calle Gaspar Campos número mil trescientos setenta y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Carlos Pincemin, que firma "C. Pincemin" casado en primeras nupcias con doña Juana María Gabriela Rives y don Roberto Jorge Pincemin, que firma "R. Pincemin", casado en primeras nupcias con doña Leonia Aimee Solange Piquemal, los dos últimos domiciliados en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve de esta Capital, todos de nacionalidad francesa, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mí al folio ochocientos setenta y ocho vuelto de este mismo Registro, constituyeron entre ellos como únicos componentes y con efecto retroactivo al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CAMIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que el capital social quedó fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Enrique Luis Pincemin, cincuenta cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos; don Jorge Carlos Pincemin, veinte y cinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos y don Roberto Jorge Pincemin, veinte y cinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos. Así y más detalladamente resulta del testimonio de dicho contrato que tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento cincuenta y cuatro, folio veinte y nueve, libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social en setenta mil pesos moneda nacional más, dividido en ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Enrique Luis Pincemin, treinta cuotas, o sean quince mil pesos; don Jorge Carlos Pincemin, cincuenta y cinco cuotas, o sean veinte y siete mil quinientos pesos y don Roberto Jorge Pincemin, cincuenta y cinco cuotas, o sean veinte y siete mil quinientos pesos. Los socios integran sus respectivas nuevas cuotas con parte de los créditos que tienen en la Sociedad en cuentas "Utilidades", según así resulta del balance al treinta de junio del corriente año, que firmado por todos los socios se anexa a la presente, cuyos créditos hasta la concurrencia de sus respectivos aportes quedan transferidos a la cuenta "Capital" en la Sociedad. Como consecuencia del aumento de capital y demás razones conexas, los socios resuelven de común acuerdo y con efecto al primero del corriente mes y año: A) Dejar sin efecto el artículo "cuarto" del contrato social que queda reemplazado por el siguiente: "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de ochenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. Las cuotas de capital se encuentran representadas por lo que a cada uno de los socios le corresponde en la Sociedad". B) Dejar nulo y sin efecto alguno el texto del artículo "séptimo" del contrato social, como asimismo la vinculación que con dicho artículo establece el artículo "duodécimo". C) Como consecuencia de la inutilización del artículo "séptimo", los artículos posteriores del contrato social que llevan o se citan con la numeración "octavo", "noveno", "décimo", "undécimo", "duodécimo", "décimo tercero" y "décimo cuarto", llevarán en adelante, respectivamente, la numeración de "Séptimo", "Octavo", "Noveno", "Décimo", "Undécimo", "Duodécimo" y "Décimo tercero". D) El inventario y balance general de que trata el artículo "Octavo" del contrato social se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año en sustitución del treinta de Junio. E) Los comparecientes ratifican y confirman en todas sus demás partes el contrato social, del que pasa a formar parte integrante la presente escritura. Solicitan al autorizante expida de la presente las copias del caso a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y donde más ocrresponda. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Juan J. Currone y don José Montes, vecinos y hábiles, de que doy fe. H. Pincemin. C. Pincemin. R. Pincemin. Juan J. Currone. José Montes. Hay un sello. Ante mí: Juan H. Recondo. Concuerda con su matriz que queda al folio mil doscientos cincuenta y siete del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres y un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve. Juan H. Recondo. Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.8|8.-Nº 21.250.-v.13|8|49

E. SAINT SELVE Y L. MARCHAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron don Marcelo Eugenio Saint Selve, que firma "E. Saint Selve", casado, argentino, y don Luciano Eugenio Antonio Marchal, que firma "L. Marchal", casado, francés, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en el pueblo Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, hábiles y de cuyo conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por la presente escritura a formalizarla legalmente, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "E. SAINT SELVE Y L. MARCHAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá como domicilio legal la ciudad de Buenos Aires, calle Juncal número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, departamento dos, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que por resolución de la mayoría de los socios podrá establecer en cualquier punto de esta República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por otro de cinco años más si alguno de los socios no manifestase su oposición por escrito, seis meses antes del vencimiento de los primeros cinco años. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal ejercer representaciones comerciales nacionales o extranjeras, importaciones y exportaciones y eventualmente elaboraciones. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios dando preferencia de la nueva suscripción de capitales a los socios integrantes de la sociedad con prioridad a los nuevos socios que con tal motivo pudieren ingresar a la misma. — Del capital social antes indicado se suscribe en este acto el importe total de las cuotas e integran quince cuotas cada uno de los socios, o sean siete mil quinientos pesos el señor Saint Selve y siete mil quinientos pesos el señor Marchal en dinero efectivo. — El importe de las cuotas suscriptas y no integradas en este acto, deberá serlo cuando las necesidades sociales lo aconsejen y así lo resuelvan los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinta y separadamente de cualquiera de los socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social. — Además de las atribuciones de los socios gerentes, son sus deberes: Vigilar la contabilidad social que se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Firmar todos los documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compraventa de mercaderías, de bienes muebles, enajenarlos, permutarlos, cederlos y transferirlos. — Cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se les adeudaren. — Hacer pagos de la administración pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad y endosar para su depósito aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. — Tomar dinero en préstamo pudiendo contratar con particulares, sociedades, corporaciones e instituciones oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, Banco Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra entidad bancaria, oficial o particular con garantías reales, personales o sin ellas, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones de los establecimientos acreedores, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos y hacer pagos aun cuando no sean los ordinarios de la administración, celebrar locaciones por más o menos de seis años; hacer prestaciones, reclamos y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, poderes ejecutivo, legislativo y judicial, aduanas, cuerpos autónomos y autárquicos. — La mención de las facultades anteriores es sólo enunciativa y en forma alguna restringen ni limitan las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Queda establecido que ninguno de los socios podrá formar parte de otras sociedades ni dedicarse a actividades similares fuera de la sociedad, con excepción de las actividades actuales de cada uno de los socios establecidas de común acuerdo por separado. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. — El año comercial terminará el treinta y uno de Diciembre y el balance se cerrará el mismo día. — De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, como lo establece el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, salvo sobre las utilidades resultante de los negocios que pudieran realizarse en la representación y venta de los azulejos Boizenburg, Kervit y Mayolic, cuyas utilidades se repartirán dos terceras partes para el señor Saint Selve y una tercera parte para el señor Marchal. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios los herederos del fallecido o representante del incapaz podrán continuar la sociedad designando un apoderado único para que los represente. — Para el caso de disolución cualquiera que fuera la causa se practicará un balance e inventario general de acuerdo al cual se efectuará la partición. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden los Señores Marcelo Eugenio Saint Selve y Luciano Eugenio Antonio Marchal, dejan formalizado el presente contrato de la sociedad "E. Saint Selve y L. Marchal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto señores don Juan José Gadea y don José Cirilo Juan Castagnola, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Saint Selve. — L. Marchal. — Juan José Gadea. — J. C. J. Castagnola. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda fielmente con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "E. Saint Selve y L. Marchal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números setecientos trece mil trescientos veinte y cinco, setecientos trece mil trescientos veinte y seis y setecientos trece mil trescientos veinte y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo N. Benincasa. — Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — S|raspado "la orden" vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8|8-Nº 21.266-v.13|8|49

ROQUE BONOMO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor José M. Suárez Caviglia y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1620 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán los Señores Don Roque Bonomo, argentino, de estado casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Zañartú número mil setenta y uno, y Don Francisco Bonomo, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle José María Moreno número mil quinientos veinte, ambos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, dejan constituída entre los comparecientes una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto la explotación del ramo de Hojalatería Mecánica, Fabricación y Venta de Envases de Hojalata al por mayor y menor, Importación y Exportación en general. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital Federal, y actualmente en la calle Zañartú número mil doscientos treinta, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de ROQUE BONOMO Y HERMANOS. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de Veinte Años a contar del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen todas sus actividades. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Diez Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ciento cinco cuotas de Cien pesos cada una, integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás efectos consignados en el balance suscripto separadamente por los socios y formaba el activo y pasivo del negocio del mismo ramo que giraba en el mismo domicilio de la Sociedad a nombre individual de Roque Bonomo, quedando transferido a la Sociedad, habiéndose publicado los edictos sin oposición de terceros en los diarios Boletín Judicial y El Accionista, cuyos ejemplares se anexan a la presente. — Las partes dejan establecido que oportunamente gestionarán la transferencia del título provisorio del terreno ubicado en la calle Pringles entre las de Perdriel y Gibraltar designado como lote tres, cuatro y cinco de la manzana K., de la localidad de Tablada, Provincia de Buenos Aires, y actualmente a nombre de ambos socios don Roque y Francisco Bonomo. — El aporte del Capital se realiza en la siguiente proporción: el socio Roque Bonomo quinientas cincuenta y tres cuotas de Cien pesos cada una o sea la suma de Cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, y el socio Francisco Bonomo, quinientas cincuenta y dos cuotas de Cien pesos cada una, o sea la suma de Cincuenta y cinco mil doscientos pesos moneda legal. — Sexta: La Sociedad estará administrada por dos Gerentes, quedando nombrados en este acto los dos socios Señores Roque y Francisco Bonomo, quienes tendrán el uso de la firma social cualquiera de ellos en forma indistinta, con todas las atribuciones y deberes que establecen los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando entendido que podrán efectuar todos los actos que interesen a la Sociedad, y presentarse a cualquier Repartición Pública o privada, Instituciones Bancarias Oficiales, o no, incluso Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro creado o a crearse, solicitando créditos de acuerdo a sus cartas orgánicas, hacer depósitos de cualquier papel de comercio, librar cheques, y endosar y pagarés, solicitar descuentos de letras de cambio, girar en descubierto, comprar, vender, hipotecar, ceder, firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester y en fin, practicar todos los actos que interesen a la Sociedad, siendo estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de todas las operaciones sociales, el que quedará aprobado si los socios no formularen oposición dentro de los treinta días de practicado. — Octavo: Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo haya alcanzado a cubrir el diez por ciento del capital aportado. — Novena: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal, el que podrá ser aumentado de conformidad de los socios. — Décima: Todas las cuestiones que interesen a la sociedad serán resueltas por unanimidad de votos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la ley de la materia. — Undécima: Queda prohibida la cesión de cuotas capital, y en caso de que alguno de los socios, por incapacidad física o separación fundada en las causales establecidas en el Código de Comercio, debiera ceder sus cuotas capital, se dará preferencia al socio restante. — El socio cedente no podrá exigir por su cuota capital más que el importe que resulte del último balance practicado sin derecho a pretender suma alguna, por llaves, patentes de invención o cualquier otra forma de valorización de capital social. — El socio que pretenda ceder sus cuotas capital deberá dar aviso a la Sociedad con noventa días de anticipación. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por continuar formando parte de la Sociedad unificando en tal caso su representación o solicitar el retiro de su capital y ganancias en la forma que permita la marcha de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Décima Cuarta: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad en forma anticipada resuelta por los socios, o por las causales establecidas en este contrato se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, quedando nombrados desde ya liquidadores los gerentes que estén en funciones en la sociedad en la época en que se produjera la disolución o liquidación. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan respetar conforme a derecho. — El escribano autorizante deja constancia que ha solicitado certificado del Registro de Prenda Agraria, el que se anexa a esta escritura, informando dicha repartición que las maquinarias se hallan libres de Prenda con Registro. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Rafael Héctor Aquilio, y don Osvaldo Juan Marcone, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Roque Bonomo. — Francisco Bonomo. — Tgo.: Osvaldo J. Marcone. — Testigo: R. H. Aquilio. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos veinte vuelto, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Roque Bonomo y Hermanos, expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números: novecientos doce mil ochocientos veinte y cuatro, y el presente novecientos doce mil ochocientos veinte y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado: "y — Mil — demás — Tablada — liquidadores — y", todo vale.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8|8-Nº 21.236-v.13|8|49

EL PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número ciento setenta y siete, comparece: Don Fermín Julio Ara, viudo, argentino, domiciliado en la calle Espinosa número ochocientos veinte y ocho y la Señorita María Nélida Villarreal, soltera, argentina, domiciliada en la calle Mendoza número dos mil trescientos veinte y uno, ambos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: A partir desde el primero de Enero del corriente año declá-

rase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "EL PARQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital actualmente en la calle Mendoza número dos mil trescientos veinte y uno, pudiendo establecerse las sucursales, agencias y representaciones que los socios crean convenientes, en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Esta Sociedad será continuadora de la anterior Sociedad "Rafael Ernesto Valebella, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en esta misma fecha, por escritura pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y siete vuelto del protocolo de este Registro, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segunda: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra y venta de cajones de madera para envases y afines, pudiendo, además realizar toda clase de operaciones comerciales en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar y vender, arrendar, como locadora o locataria, hipotecar y en cualquier forma adquirir, enajenar, gravar y disponer de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o de otra naturaleza, por los precios, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que al respecto juzguen convenientes, otorgando, aceptando y firmando, en su representación, el socio que tiene el uso de la firma social, los documentos, contratos y escrituras públicas o privadas que se requieran. — Podrá también realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios, oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan más adelante y sus sucursales o agencias, así como con particulares o entidades civiles o comerciales de toda especie, pudiendo solicitar préstamos en dinero, cédulas, bonos hipotecarios u otros valores o descuentos, por cualquier cantidad, con el interés y a los plazos y en las condiciones que se juzguen convenientes, efectuar depósitos y extracciones de dinero y valores en cuenta corriente, plazo fijo, Caja de Ahorros, o en otra forma, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos, otorgar y constituir toda clase de garantías reales y de toda especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, efectuar toda clase de renuncias y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarios y financieros, sin limitación y que sean permitidos por las Leyes. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años, contados desde la fecha, renovándose, automáticamente, por períodos sucesivos de cinco años, al vencimiento del plazo, si no mediara un aviso previo por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Señor Fermín Julio Ara, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y la Señorita María Nélida Villarreal, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integrado, totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles, según inventario que se firma por separado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Fermín Julio Ara, a quien se designa como Gerente, teniendo el uso de la firma social, con toda clase de facultades y con la única prohibición de no usarla, ni comprometerla en asuntos o negocios extraños a los sociales, ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexta: Anualmente, con fecha treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes y las utilidades, líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán, entre los socios por partes iguales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualesquiera de los socios, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo del socio sobreviviente y de un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Octava: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus representantes o herederos, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Novena: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que sean aplicables. Bajo los nueve artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente, con arreglo a derecho. Y previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman como acostumbran, simultáneamente, con los testigos del acto Don Raúl Prieto y Don Antonio García, vecinos, hábiles a quienes conozco, doy fe. A. Villareal — Julio Ara. — Tgo.: Raúl Prieto. — Tgo.: Antonio García — Hay un sello. Ante mí. Héctor A. Novaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y ocho vuelto del Registro ciento setenta y siete a mi cargo, doy fe. Entre líneas — de Enero del corriente año — Vale. Sobre raspado — el primero — será continuadora. Vale. Héctor — A. Novaro. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Adolfo J. Serra.

e.8|8-Nº 21.192-v.13|8|49

"LA EXPLOSION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre la Compañía "Industrial y Comercial Calceus, Sociedad Anónima" —en adelante "Calceus", Sociedad Anónima— representada en este acto por los señores José Octaviano Ortiz Behety, que firma "J. O. Ortiz", mexicano, y don Pascual Bassi, que firma "Pascual Bassi", argentino, ambos casados, mayores de edad y con domicilio legal en la sede de la compañía, calle Florida número treinta y dos; a mérito de la autorización que les fué concedida por el Directorio según actas registradas bajo el número setenta y uno y setenta y dos de fecha quince de Noviembre y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y a las facultades que en el carácter de miembros del Directorio, en ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia de la compañía "Industrial y Comercial Calceus, Sociedad Anónima" invisten y les acuerdan los artículos veinte y cuatro inciso d) y treinta y cinco inciso e) de los estatutos sociales; don Rodolfo Pazos Barros, que firma "Rodolfo Pazos"; don Eulogio Mourente Castro, que firma "E. Mourente"; don Jesús Mourente Castro, que firma "Jesús Mourente"; don Rosendo López Fernández, que firma "Rosendo López"; y don Gerardo Rafael González Tirador, que firma "G. González"; españoles, los dos primeros casados y los últimos solteros, todos mayores de edad y con domicilio especial en la Avenida de Mayo un mil trescientos sesenta y cinco, primer piso, oficinas número uno al cinco, convienen por este acto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada ajustada a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las veinte cláusulas de este contrato a las que se someten las partes como a la ley misma. — Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro: "LA EXPLOSION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital un millón cincuenta mil moneda nacional. Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, hoy en la calle Florida número veinte y seis. Será su objeto exclusivo la venta de artículos de zapatería en general y otro cualquiera relacionado con dicho ramo en cuanto se refiera a la comodidad, elegancia o complemento del calzado, ya sea para mujer, varón o niño. — Segunda: Para realizar su objetivo la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o fondos de comercio que se relacionen con los negocios sociales incorporándolos a su giro comercial, establecer sucursales y|o constituir o participar en otras sociedades que exploten el mismo ramo. Podrá, en consecuencia, enajenar o transferir el todo o parte de sus bienes sociales y darlos en garantía prendaria, hipotecaria o especial con fines sociales exclusivamente. — Tercera: El término de duración de este contrato será de catorce años contados a partir del día cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a que se retrotrae la constitución de la sociedad sea cual fuera la de su funcionamiento legal. Sin embargo cualquiera de los socios tendrá el derecho a retirarse de la sociedad al vencer cada período de dos años, siempre que así lo notifique a los demás socios conforme a la cláusula diez y ocho, con seis meses de anticipación. Con respecto a terceros la sociedad se considerará subsistente hasta tanto no se inscriba la disolución en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El monto cuotas y demás detalles relacionados con el capital social se ajustará a los siguientes incisos: a) La sociedad se constituye con la base del activo y pasivo de los negocios de zapatería que giran en plaza bajo el rubro "La Explosión" y "Yurwon", propiedad de "Calceus", Sociedad Anónima, ubicados en esta ciudad, calle Florida número veinte y seis y número cuarenta y cuatro; b) Cumplidos los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, la nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo en los términos del inciso d) de esta cláusula; c) El capital social se fija en la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional aportados: un millón de pesos moneda nacional por "Calceus", Sociedad Anónima; diez mil pesos moneda nacional por don Rodolfo Pazos Barros; diez mil pesos moneda nacional por don Eulogio Mourente Castro; diez mil pesos moneda nacional por don Jesús Mourente Castro; diez mil pesos moneda nacional por don Rosendo López Fernández; y diez mil pesos moneda nacional por don Gerardo Rafael González Tirador. La responsabilidad es limitada exclusivamente a esos aportes. No existen cuotas complementarias o de garantía con relación a ninguno de los socios; d) A los efectos del artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se declara que los aportes hechos tienen por base el inventario y avalúo practicado por los balanceadores públicos señores Sanchez, Mourente y Vilar, acto que es de conocimiento y conformidad de todos los otorgantes y que a los fines de ley se tienen como parte integrante de este contrato; e) A los mismos efectos del artículo décimo de dicha ley también se declara que la integración de capital por cada socio sea con bienes muebles, valores, marcas, contratos de arrendamientos, mercaderías, objetos, efectivo o cualquier otro rubro del inventario o balance a que se refiere el inciso anterior, o del efectivo que aportan los socios se hace en su totalidad en este acto y sin reservas obligándose los otorgantes a realizar todos los actos legales que les corresponda o pueda corresponderles, necesarios para transferir esos aportes a nombre de la sociedad; f) El capital social devengará o no interés según lo resuelva la asamblea de socios para el ejercicio siguiente. En caso afirmativo se determinará en el mismo acto la tasa pertinente. Para los primeros tres ejercicios no regirá interés alguno. El interés si lo hubiere se acreditará al final del ejercicio en la cuenta particular de cada socio, aplicándose la tasa sobre el monto de cada aporte; g) Los saldos acreedores por ganancias o intereses, en su caso, de la cuenta particular de cada socio, podrán ser retirados en cualquier momento una vez vencido el ejercicio y aprobado el balance. Esos saldos no devengarán intereses, salvo el caso en que el socio se obligare por escrito, y la asamblea así lo aceptare, a dejar en depósito para uso de la firma social la suma que deseare por un plazo mínimo de seis meses. El interés se fijará en cada caso; h) Las ganancias resultantes de cada ejercicio o las pérdidas en su caso, se distribuirán o cargarán, en la proporción de las respectivas cuotas-capital. — Quinta: la asamblea de socios se constituye con todos los socios otorgantes en primera convocatoria y con los socios que concurran en la siguiente. En todos los casos el quórum mínimo para funcionar será la mitad del capital aportado computada de acuerdo con la cláusula sexta. Se reunirá cada vez que sea necesario, citándosela conforme a la cláusula décima octava. De sus deliberaciones se tomará nota en un libro especial, rubricado cada folio por los socios gerentes. Se hará constar en su primera foja, el número de folios, con la fecha y firma de todos los otorgantes. — Sexta: El valor de cada cuota-capital y su influencia en las votaciones se ajustará a los siguientes incisos: a) Conforme al artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que el aporte que fija el inciso c) de la cláusula cuarta de este contrato, se subdividirá en cuotas de un mil pesos cada una; b) Cada socio tendrá tantos votos cuantas sean las cuotas-capital de un mil pesos comprendidas en su aporte. Sólo se computarán por la afirmativa los votos de los socios presentes, por sí o por su representación acreditada mediante poder ante escribano público, pero las resoluciones se tomarán computándose el total de las cuotas-capital y no solamente las cuotas presentes; c) Las cuotas-capital en su totalidad o parcialmente podrán transferirse a terceros socios o no, con la conformidad de la asamblea. Si se resolviera la cesión o transferencia, los demás socios tendrán preferencia para adquirirlas al precio que corresponda una vez practicado un balance especial conforme a la cláusula catorce. El pago se hará al contado y en efectivo en este supuesto. — Séptima: A los efectos del artículo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se designarán por la asamblea de socios a dos cualquiera de ellos para desempeñar el cargo de gerente administrador, por el plazo y bajo las condiciones que la misma determine. Para el primer período de dos años se designan, por este acto para desempeñar dicho cargo a los señores Rosendo López Fernández y Gerardo Rafael González Tirador. El señor José Octaviano Ortiz Behety desempeñará esas mismas funciones con carácter contractual y permanente en tanto "Calceus", Sociedad Anónima forme parte de la sociedad. Los gerentes administradores tendrán el uso absoluto e indistinto de la firma social pero, será indispensable en todos los casos, y para todos los actos sin excepción alguna y bajo pena de nulidad, la conformidad expresa y la firma del gerente administrador don José Octaviano Ortiz Behety. — Si "Calceus", S. A. dejare de pertenecer a la sociedad que se constituye será indispensable para la celebración de cualquier acto, la firma conjunta de los dos gerentes administradores, sin ninguna excepción y bajo pena de nulidad. — Octava: Los gerentes administradores tendrán todas las facultades que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco les acuerda en su carácter de tales y especialmente las siguientes: a) Organizar, administrar y dirigir la sociedad sin otras limitaciones que las que puedan resultar de este contrato; b) Otorgar y firmar toda clase de actos jurídicos o privados de carácter social. Se usará un sello que diga: "La Explosión", S.R.L. - Gerencia; c) Suscribir pagarés, cheques, libranzas, giros, endosos, u otro cualquier documento comercial de carácter social; d) realizar cualquiera de los actos a que se refiere el artículo un ochocientos ochenta y uno del Código Civil; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias que requiera el giro comercial de la Sociedad, sea con bancos oficiales como el Banco Central; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires, etc., etc., o en bancos privados, abriendo cuentas, haciendo depósitos y descuentos, solicitando créditos con o sin garantías, libranzas, endosos, giros o avales y toda otra operación correlativa o equivalente y firmar la documentación necesaria que las acredite; f) Practicar arqueos, inventarios y balances en cualquier tiempo, y obligatoriamente al finalizar cada ejercicio; g) Presidir la asamblea de socios teniendo derecho preferente el señor José Octaviano Ortiz Behety. — Noveno: Los gerentes administradores están obligados a dedicar a la sociedad y a los negocios sociales todo el tiempo que requiera su buena marcha. Con excepción del señor José Octaviano Ortiz Behety les está prohibido a los gerentes administradores, en tanto desempeñen esas funciones, formar parte de otras sociedades comerciales, tengan o no relación con el ramo explotado por la que constituyen. Les está además, absolutamente prohibido: a) Disponer de fondos sociales para otros usos que no fueren los requeridos por el giro comercial; b) Otorgar garantías fuera de las que afiancen operaciones comerciales de índole social; c) Observar una conducta comercial y privada que en cualquier forma pueda lesionar el crédito o el buen nombre de la Sociedad. — Décima: Los gerentes administradores podrán ser removidos por causas graves debidamente justificadas al solo juicio de la asamblea de socios citada conforme al artículo décimo octavo y por resolución tomada por tres cuartos de votos computados de acuerdo al inciso b) de la cláusula sexta. El señor José Octaviano Ortiz Behety sólo podrá ser removido con la expresa conformidad de "Calceus", S. A., quien en ese supuesto designará la persona que lo sustituya con las mismas facultades y atribuciones que correspondían al señor Ortiz Behety. — Décima Primera: El inventario y balance se practicará por lo menos una vez al año dentro de los treinta días de vencidos el ejercicio, que se cerrará el día veintiocho de Febrero de cada año. Estas operaciones deberán resultar de los libros de contabilidad llevados en forma legal. Se considerará por la asamblea de socios en reunión especial citada conforme a la cláusula décima octava. Deberá contener: a) El activo y pasivo social con especificación de cada partida y valores respectivos de cada rubro; b) Cuentas de ganancias y pérdidas con la determinación precisa de cada partida; c) Reser-

vas legales de previsión social o que la fuere conveniente disponer para ejercicios futuros; d) Nómina completa de los bienes sociales, su valor y castigos corrientes; e) Apreciación sintética de la marcha del negocio objeto de la sociedad. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario o forzoso de uno cualquiera de los socios, excepto en los casos siguientes: a) En cualquier tiempo por el voto a favor de todos los socios sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera; b) Por retiro, en la oportunidad del segundo párrafo de la cláusula tercera de "Calceus", S.A., o de socios cuyas cuotas representen más del cincuenta por ciento del capital social; c) Por fallecimiento, incapacidad o causa equivalente del gerente administrador don José Octaviano Ortiz Behety, salvo que la compañía que representa resuelva continuar el giro comercial designando un nuevo representante; d) En caso de disolución de "Calceus", S.A., ésta seguirá formando parte de la sociedad que por este acto se constituye hasta vencer el período legal de dos años, dentro de cuyo curso se produzca la disolución de la citada compañía. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad o causa equivalente de los socios señores Pazos Barros; E. Mourente Castro; J. Mourente Castro; López Fernández; y|o González Tirador, sus herederos, causahabientes, albaceas o ejecutores testamentarios según el caso, podrán solicitar de la sociedad que se les reconozca en conjunto como socios por el mismo número de cuotas-capital del fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán designar un solo representante con los poderes que fueren menester. La asamblea de socios podrá aceptar ese pedido en las condiciones que considere convenientes o rechazarlo teniendo por definitivamente separado al socio fallecido o incapaz. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad se ajustará a los siguientes incisos: a) Citación de los socios dentro del tercer día de resuelta la liquidación conforme a la cláusula décima octava, a fin de practicar un inventario y balance general en fecha precisa y bajo apercibimiento de que esos actos se realizarán y tendrán por firme con los socios que concurran; b) Aprobadas esas diligencias por la asamblea de socios citada conforme a la cláusula décima octava; designado el socio liquidador conforme al inciso d) de esta cláusula; realizado el activo dentro de los ciento ochenta días como máximo y cubierto el pasivo social, se distribuirá el saldo, abonándose en primer término las cuotas-capital de cada socio y luego las ganancias resultantes del balance, liquidadas de acuerdo al inciso h) de la cláusula cuarta. Si hubiese pérdida se soportarán por los socios conforme al mismo inciso h) citado; c) El inventario y balance será de liquidación y no de contabilidad, es decir que deberán ajustarse los valores de créditos, existentes de mercaderías, muebles y útiles al día de la realización y no al que pudieren tener en los libros de comercio. Serán admisibles las mermas, reservas legales y demás reducciones razonables cuando la liquidación fuere parcial y los demás socios continuaren el giro comercial; d) Si la liquidación fuere total será liquidador el gerente administrador señor José Octaviano Ortiz Behety y a falta de éste la persona que "Calceus" S.A., designe a ese efecto, salvo el caso que la aludida sociedad haya sido desinteresada, en cuyo supuesto la asamblea de socios, citada conforme a la cláusula décima octava designará la persona, socio o no que practique la liquidación de los negocios sociales; e) El liquidador deberá proceder conforme a derecho, limitándose a efectuar las operaciones necesarias para realizar el activo en las mejores condiciones dentro del término del inciso b) de esta cláusula. El sello de que habla el inciso b) de la cláusula octava tendrá el siguiente agregado: "En liquidación"; f) Cubierto el pasivo, el pago de las cuotas-capital y de las ganancias en su caso, se abonará a los socios dentro de los quince días de finiquitadas las operaciones de liquidación, o sea dentro de un máximo de ciento noventa y cinco días, computados los términos del inc. b) y del f) de esta cláusula. Si la liquidación fuere parcial, el pago se hará optativamente por los socios que continúen el giro comercial, al contado o en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha en que se hubiere aprobado el inventario o balances conforme al inciso b) de esta cláusula. Se firmarán pagarés por cada cuota, con más el cinco por ciento de interés acumulados a cada uno de ellos. — Décima Quinta: La sociedad que se constituye por este acto, toma a su exclusivo cargo las indemnizaciones que en cumplimiento de las leyes sociales y laborales, dictadas antes del funcionamiento de la sociedad, puedan comprender y|o afectar al personal que se detalla en la planilla agregada a los balances que forman parte de este contrato, en la extensión que resulta acreditada en la misma planilla y para cada uno de los empleados que comprende, comprometiéndose, asimismo, la nueva sociedad, conservar en igual rasgo, ocupación y sueldo al personal transferido. — Décima Sexta: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. — Décima Séptima: A los mismos efectos las partes tienen por constituídos los domicilios denunciados. — Los gerentes tienen además como domicilio comercial, el de la sede social. — Estos domicilios serán válidos a todos los fines judiciales, extrajudiciales y para las citaciones dispuestas en este contrato, mientras no se constituye otros nuevo por telegrama colacionado dirigido a la gerencia. El conocimiento que pudieran tener los socios o gerentes de cualquier cambio de domicilio no suple la obligación inedulible de su notificación conforme a esta cláusula. — Décima Octava: Todas las notificaciones que deban hacerse los socios entre sí, por circunstancias de hecho o de derecho relacionadas con el cumplimiento de este contrato, deberán hacerse por telegrama colacionado sin ninguna excepción bajo pena de nulidad. — La misma obligación incumbe a los gerentes administradores y al liquidador con respecto a los otros socios, o a los herederos o causa habientes del socio fallecido en la persona de su representante legal o del administrador de la sucesión. — Décima Novena: Dadas las características de la sociedad de responsabilidad limitada, las diferencias de cualquier naturaleza entre la sociedad y los socios, no se resolverán por la vía del arbitraje, sino por asamblea de socios, conforme a lo dispuesto por la cláusula séptima sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. — Vigésima: Las partes autorizan expresamente al Estudio de los Dres. Domenech, redactores de este contrato para que por intermedio del señor Carlos Leal realice todas las diligencias necesarias a fin de dejar legalmente constituída la sociedad, conforme a las leyes once mil seiscientos cuarenta y cinco y once mil ochocientos sesenta y siete. — Cláusula Adicional: Los otorgantes expresamente convienen acordar el uso de la denominación "La Explosión" por la nueva sociedad que por este acto se constituye y por la sucursal de "Calceus" S. A., que actualmente la viene usando, sita en la calle Corrientes número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, sin ninguna limitación. — Bajo las veinte y una cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la sociedad "La Explosión" S. R. L., firmándose en prueba de conformidad un original y seis copias, en Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: "Behety" - Vale. — "Calceus" S. A. — Uno J. O. Ortiz P. Bassi. — Dos Rodolfo Pazos. — Tres E. Mourente. — Cuatro Jesús Mourente. — Cinco Rosendo López. — Seis G. González.

Buenos Aires, 2 agosto de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|8-Nº 21.207-v.13|8|49

MORANDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Sebastián Basilio Morando, que firma Sebastián B. Morando, Ludovico Francisco Morando, que firma Ludovico F. Morando y Santos Carlos Ramón Roncatti, que firma C. Roncatti, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Gallo 840 de esta Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "MORANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de cartón, materiales de construcción y cualquier otra clase de negocios comerciales e industriales que los socios por mayoría resuelvan emprender. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal y la fábrica actualmente instalada en Don Torcuato, Partido de Las Conchas, Prov. de Buenos Aires, calle Burgos entre T. de Alvear y Camacuá, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos, etc., tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de C|L. ($ 109.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Sebastián B. Morando cuarenta y siete cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos m|n. de c|l., Ludovico F. Morando cuarenta y siete cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos m|n. de c|l. y Santos Carlos R. Roncatti quince cuotas, o sean quince mil pesos m|n. cada una, totalmente aportado por los socios en bienes, muebles, útiles, maquinarias, etcétera, conforme al balance que firmado por los socios se adjunta. — Cuarto: La duración de la sociedad será de Diez Años a partir de la fecha indicada en el art. primero, pero cualquiera de los socios podrá retirarse avisando por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Los demás socios podrán resolver la liquidación de la sociedad en cuyo caso deberán notificarse de ello todos los socios, o bien adquirir al socio saliente su parte de capital al valor y condiciones que se determinarán por el procedimiento previsto por el art. noveno. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, el total del producido hasta igualar el capital social, en proporción al capital que tenga cada socio en la sociedad y el resto, es decir lo que exceda del capital, en partes iguales entre todos los socios. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por los socios Sebastián B. Morando, Ludovico F. Morando y Santos Carlos R. Roncatti, a quienes les está reservado el uso de la firma social, quienes podrán hacer uso de ella en forma separada, conjunta o alternativamente con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la Ley 11.645, a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. — Los socios gerentes gozarán de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas y operaren en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Prov. de Buenos Aires, existentes u otros que se crearen en el futuro, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fueren por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos administrativos como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente por la sociedad, adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando, y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. Los socios gerentes podrán dedicarse a cualquier otro negocio o actividad, dedicando el tiempo disponible a la administración y consideración de los intereses de la sociedad. El socio Santos C. R. Roncatti tendrá a su cargo la dirección y permanente atención y vigilancia de la fábrica, dedicándose a tales operaciones íntegra y exclusivamente con todo su trabajo e inventiva, siendo ésta la condición esencial y exclusiva de su ingreso y permanencia en la sociedad. Sin perjuicio de la distribución de tareas indicada, todos los socios tienen la obligación y facultad de mutua colaboración y contralor. — Sexto: Sin perjuicio de que se puedan realizar balances en cualquier época, anualmente el 31 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente en partes iguales entre los socios. Se entiende por utilidades, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales y para responder a la ley 11.729, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen que deberán ser cumplidas por los socios gerentes. Las actas serán firmadas por los socios asistentes, pudiendo los socios hacerse representar por apoderados constituídos mediante simple carta autorización. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general anual de la sociedad, debiendo reunirse todas las veces que cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las citaciones se harán con quince días por lo menos de anticipación. Se computará un voto por cada una cuota de capital integrado y en cuanto al quórum y forma de adoptar resoluciones y aprobación de los balances, lo será por mayoría absoluta de votos, estándose a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.645 en cuanto a otras modificaciones del contrato. — Octavo: La muerte o incapacidad sobreviviente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, debiendo los mismos en este caso unificar su personería en caso de tratarse de varias personas o bien por adquirir la parte del socio muerto o incapaz. — Noveno: Cuando en los casos citados en los artículos cuarto y octavo deba reintegrarse parte del capital a un socio o a los herederos o representantes del mismo, se practicará un balance general para determinar el valor de sus cuotas de capital. A este fin las partes dejan expresa constancia que aceptan como base para la fijación del activo y pasivo, el último balance efectuado por la sociedad y aprobado por mayoría de votos, con las variaciones que posteriormente puedan haberse producido por las operaciones sociales, balance que será practicado manteniéndose en un todo las normas y porcentajes de amortización del último ejercicio. Determinado el haber del socio fallecido, incapaz o a retirarse, éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas anuales iguales, del veinticinco por ciento cada una que gozarán un interés del seis por ciento anual, la primera de estas cuotas será pagada dentro de los noventa días de fallecido, incapacitado o retirado el socio. Con el pago de cada cuota se abonarán los intereses devengados hasta ese momento. Se deducirá previamente cualquier débito de la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la sociedad. — Décimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Morando y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. Sobrerraspado: liquidación — pudiendo — que — Vale. — Sebastián B. Morando. — Ludovico F. Morando. — C. Roncatti. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Sebastián B. Morando, Ludovico F. Morando y Santos C. R. Roncatti socios de la razón social "Morando y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cumplimiento a lo dispuesto por el inc. 2 del Art. 4º de la Ley 11.645 dejan establecido que el domicilio actual de la sociedad es en la calle Gallo Nº 840 de esta Capital. De conformidad las partes en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, agosto 1º de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.8|8-Nº 21.244-v.13|8|49.